

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 29

SESIÓN EXTRAORDINARIA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy bien, les suplico a las señoras y señores integrantes del Consejo General, sean tan amables de tomar su lugar en la Sala de sesiones y, a quienes nos acompañan a través de las redes sociales y de la plataforma de videoconferencias, estamos por iniciar la sesión Extraordinaria.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Oiga la prueba ¿funcionó? ¿No?, porque ya no oigo nada.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien vamos a dar inicio señoras y señores integrantes del Consejo General a la sesión Extraordinaria número 29.

Bien, iniciamos. Muy buenas tardes señoras y señores integrantes del Consejo General, damos inicio a la sesión 29 Extraordinaria, la cual ha sido convocada para las trece horas de este día viernes veintisiete de mayo, la cual se desarrollará de manera presencial agradeciendo a quienes nos acompañan en este recinto y también a través de la plataforma de videoconferencias, en cumplimiento a las medidas adoptadas por el Consejo General a través del Acuerdo CG-08/2020.

Previo a continuar con el desarrollo de la sesión, le voy a solicitar al Secretario tenga a bien dar a conocer algunas consideraciones que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente sesión. Si es tan amable señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Saludo a todas y a todos los presentes. Bien, para el correcto desarrollo de esta sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La dirección electrónica para el ingreso de cada una de las personas a esta sesión de manera virtual, se dio a conocer a través del oficio convocatoria que fue notificado

de manera personal y por correo electrónico misma que se encontrará vigente hasta la conclusión de la sesión.

La presente sesión además de transmitirse en tiempo real a través de la página pública del Instituto y de las redes sociales, está siendo grabada para efectos de generación del proyecto de acta.

El registro del sentido de la votación se realizará de manera nominativa; es decir, esta Secretaría, a instrucción de la Presidencia, interpelará a cada persona integrante del Consejo una a la vez. Cada integrante del Consejo deberá activar el micrófono y emitir la respuesta que corresponda.

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible en la herramienta de videoconferencia; esto con la única finalidad de que, de no encontrarse en el uso de la voz, el sonido no retorne y vicie la transmisión haciendo inaudible parte de la misma.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que requieran y les sea concedido el uso de la voz, debiendo desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Deberán solicitar el uso de la palabra preferentemente antes de concluir cada intervención, podrán solicitar de igual forma el uso de la voz levantando la mano. La duración de las intervenciones se ceñirá a lo establecido por el Reglamento de Sesiones.

Finalmente, si por algún motivo algún integrante de los que asisten de manera virtual pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o liga de la página electrónica proporcionada en el oficio convocatoria, se encontrará activa mientras dure la transmisión de esta sesión Extraordinaria.

Es cuanto señor Presidente, son las consideraciones generales.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le voy a solicitar sea tan amable efectuar el pase de lista de asistencia y la declaración del quórum correspondiente por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
A continuación, se llevará a cabo el pase de lista de asistencia.

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ	PRESENTE
LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ	PRESENTE
MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES	PRESENTE
LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ	PRESENTE
MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ	PRESENTE
MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA	PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ING. LUIS TOMÁS VANOYE CARMONA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
MTRO. ALEJANDRO TORRES MANSUR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	AUSENTE DE MOMENTO
C. BENJAMÍN DE LIRA ZURRICANDAY PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	AUSENTE DE MOMENTO
LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
LIC. OSCAR ALBERTO LARA SOSA PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. LUIS ALEJANDRO PÉREZ CANTÚ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
LIC. ANDRÉS NORBERTO GARCÍA REPPER FAVILA PARTIDO MORENA	PRESENTE

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Consejero Presidente, le informo que asisten a esta sesión de manera presencial el Consejero Presidente, cuatro consejeras electorales, dos consejeros electorales y un representante de partido político; asimismo de forma virtual a través del uso de la plataforma tecnológica de videoconferencias lo hacen cuatro representaciones de partidos políticos hasta este momento; por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo válidamente la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Una vez efectuado el pase de lista de asistencia y declarado el quórum requerido para el desarrollo de la presente sesión, damos inicio al desahogo de la misma siendo las trece horas con siete minutos.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo uno del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, le solicito señor Secretario sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como el contenido del mismo en virtud de haberse circulado con anticipación, si es tan amable señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Se pone en este momento a la consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, la dispensa de lectura del Orden del día, así como también el contenido del mismo.

Bien, no habiendo comentarios u observaciones, a continuación se tomará la votación nominativa de cada Consejera y de cada Consejero Electoral, motivo por el cual les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor.

Consejero Eliseo García González, a favor.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Bien, doy fe Consejero Presidente concluida la votación, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se modifica el programa de distribución de los

paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla, en el Proceso Electoral Ordinario 2021 – 2022, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-51/2022.

2. Informe de actividades que rinde el Consejero Presidente de la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, del Instituto Electoral de Tamaulipas.
3. Informe de actividades que rinde la Consejera Presidenta de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, del Instituto Electoral de Tamaulipas
4. Informe de actividades que rinde la Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, del Instituto Electoral de Tamaulipas.
5. Informe de actividades que rinde la Consejera Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, del Instituto Electoral de Tamaulipas.
6. Informe de actividades que rinde el Consejero Presidente de la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, del Instituto Electoral de Tamaulipas.
7. Informe de actividades que rinde la Consejera Presidenta de la Comisión Especial para el Voto de los tamaulipecos y las tamaulipecas en el Extranjero, del Instituto Electoral de Tamaulipas
8. Informe de actividades que rinde la Consejera Presidenta de la Comisión Especial de Debates, del Instituto Electoral de Tamaulipas.
9. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-31/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Político morena, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada y actos anticipados de campaña.
10. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las Claves PSE-48/2022 y PSE-52/2022, Acumulados,

instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional en contra de la C. Nataly García Díaz, en su carácter de Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; y del C. Américo Villarreal Anaya, en su carácter de candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por los Partidos Políticos morena, Del Trabajo y Verde Ecologista de México, por la supuesta infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente violación al principio de imparcialidad; así como en contra del Partido Político morena, por culpa in vigilando.

11. Proyecto Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-58/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la Coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas; así como de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la citada Coalición, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra de los referidos partidos políticos por culpa in vigilando
12. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los procedimientos sancionadores especiales identificados con las clave PSE-71/2022 y PSE-72/2022, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la Coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas, así como en contra de los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la supuesta trasgresión a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito sea tan amable continuar con el desahogo de la sesión.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivo de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo 3, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta

Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, ello con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, de no existir objeción alguna por parte de quienes integramos el Consejo General, le voy a solicitar se sirva someter a la aprobación la propuesta que formula, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente. Previo a ello, me permito informar al pleno del Consejo para constancia en el acta, que siendo las trece horas con diez minutos se ha incorporado a esta sesión el ciudadano Alejandro Torres Mansur representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, bienvenido.

Bien, atendiendo la instrucción de la presidencia.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Gracias Ingeniero gracias, buenas tardes a todos.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Buena tarde. Atendiendo el punto en el que nos encontramos, se pone a consideración la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

Bien, no habiendo consideraciones al respecto a continuación se tomará la votación nominativa de cada Consejera y cada Consejero Electoral, motivo por el cual ruego de nueva cuenta sean tan amables de emitir el sentido de su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor.

Consejero Eliseo García González, a favor.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Bien, concluida la votación doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

De la misma forma para constancia en el acta doy cuenta al pleno del Consejo, que siendo las trece horas con doce minutos se incorpora de manera virtual a los trabajos de esta sesión Extraordinaria, el ciudadano Benjamín de Lira Zurricanday representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, bienvenido.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, bienvenido señor representante.

Bien, vamos a dar inicio señor Secretario si es tan amable al desahogo de los puntos del Orden del día, por lo tanto le solicito dé cuenta del asunto enlistado como uno por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto uno del Orden del día de esta sesión refiere, al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se modifica el programa de distribución de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla, en el Proceso Electoral Ordinario 2021–2022, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-51/2022.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario.

Antes de someter a la consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo, le solicito sea tan amable de dar lectura al apartado del proyecto, relativo a los puntos de acuerdo por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Los puntos de acuerdo del proyecto que está a la consideración, son los siguientes:

“PRIMERO. Se aprueba la modificación al programa de distribución de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla, en el Proceso Electoral Ordinario 2021–2022, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-51/2022, en términos del considerando decimoquinto del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a efecto de que desarrolle la logística y en su momento lleve a cabo la distribución de la documentación, útiles necesarios y material electoral atendiendo el ajuste establecido en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, notifique el presente

Acuerdo a los Consejos Distritales 08 Río Bravo y 09 Valle Hermoso, para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de su Vocal Ejecutivo, para su conocimiento.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos de acuerdo del documento que está a la consideración.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Consejo General está a su consideración el proyecto de acuerdo, si alguien desea hacer uso de la palabra, le agradezco me lo indique por favor.

Bien, no tenemos intervención alguna, señor Secretario le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación del acuerdo, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que refiere el punto uno del Orden del día; para ello a continuación se tomará la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, motivo por el cual solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor.

Consejero Electoral Eliseo García González, a favor.

Consejera Electoral Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Electoral Marcia Laura Garza Robles, a favor.

Consejera Electoral Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Electoral Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Electoral Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejero Presidente concluida la votación, doy fe que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Acuerdo a que refiere el punto uno de esta sesión.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-54/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021 – 2022, APROBADO MEDIANTE ACUERDO No. IETAM-A/CG-51/2022

GLOSARIO

Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo Público Local.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

1. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la última reforma aplicada a la Ley Electoral Local, en tanto que la Declaratoria de Invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Honorable Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.

2. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia del virus COVID-19.
3. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, realizó la Declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021- 2022, mediante el cual habrá de renovarse el cargo a la Gubernatura del estado de Tamaulipas.
4. En esa propia fecha, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-102/2021, por el cual se aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
5. El 15 de diciembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-136/2021, aprobó la designación de las consejeras y consejeros electorales que integran los 22 consejos distritales electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
6. El 21 de diciembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-140/2021, aprobó los diseños de la documentación y el material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
7. El 6 de febrero de 2022, los 22 consejos distritales electorales en el estado, realizaron la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de la Gubernatura del Estado.
8. El 14 de mayo de 2022, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-51/2022, aprobó a los órganos desconcentrados encargados de la distribución de la documentación y formas aprobadas, los útiles necesarios para el funcionamiento de las casillas electorales, así como

el programa de distribución de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

CONSIDERANDOS

DE LAS ATRIBUCIONES DEL IETAM

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo tercero, Base V de la Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función del Estado que se efectúa a través del INE y de los OPL.
- II. Dicho dispositivo legal, en el párrafo tercero, Base V, apartado C y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política Federal; así como el artículo 98, numeral 1 de la Ley Electoral General, refiere que el INE y los OPL desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones; en las elecciones locales será responsabilidad de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesionales en su desempeño y regidos por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. El artículo 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política Local dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos según lo disponga la Ley Electoral Local, el cual será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria y que serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad. A su vez, establece que será autoridad en materia electoral y profesional en su desempeño; que se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, y que las leyes aplicables determinarán las reglas para la organización y funcionamiento de este órgano.
- IV. Por su parte, el artículo 5, numeral 1 de la Ley Electoral General, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley, corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, entre otros órganos, al INE y los OPL.

- V. El artículo 104, numeral 1, incisos f) y r) de la Ley Electoral General, dispone que son funciones correspondientes a los OPL, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; y las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.
- VI. El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del estado; los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos del Estado; así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.
- VII. Por su parte el artículo 3°, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la dicha Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- VIII. En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.
- IX. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, precisa que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.
- X. Por disposición del artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM será el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia

electoral, así como de velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas sus actividades.

- XI.** El artículo 143 de la Ley Electoral Local, dispone que los consejos distritales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto en esta propia Ley y demás disposiciones relativas.
- XII.** Asimismo, el artículo 144 de la Ley Electoral Local, señala que cada Consejo Distrital se integrará por cinco consejeros y consejeras electorales distritales, con derecho a voz y voto, que se nombrarán por el Consejo General del IETAM, a propuesta de los consejeros y consejeras electorales del mismo; en su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género; un Secretario o Secretaria, sólo con derecho a voz; y una persona representante por cada uno de los partidos políticos, sólo con derecho a voz. Por cada consejero, consejera y representante de partido político habrá una persona suplente.
- XIII.** El artículo 148 fracciones II, IV y XI de la Ley Electoral Local, disponen que los consejos distritales en el ámbito de sus competencias tienen entre otras las atribuciones de cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General y ordenar la entrega de la documentación electoral, formas aprobadas y útiles necesarios para las mesas directivas de casillas a los consejos municipales, o en su caso, a la Presidencia de la mesa directiva de casilla según determine el Consejo General; el cual, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-51/2022, aprobó que los encargados de la distribución de la documentación, formas aprobadas y útiles necesarias para las mesas directivas de casillas, atendiendo al tipo de elección, fueran los 22 consejos distritales electorales los encargados de concentrar la documentación y materiales electorales, y en consecuencia será en la sede de los mismos donde se realicen las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales de la elección de la Gubernatura del Estado; asimismo, será en los respectivos consejos que se realizará la integración de la documentación y materiales electorales para su posterior entrega a las presidencias de las mesas directivas de casilla.
- XIV.** Por otra parte, en el considerando XXXV del Acuerdo señalado en el párrafo que antecede, refiere que:

“...con la finalidad de dar certeza a la cadena de custodia de los paquetes electorales, resulta pertinente establecer por parte del Consejo General del IETAM la logística que se implementará para el cumplimiento y atención del programa de distribución de la documentación y materiales electorales en el periodo comprendido del 30 de mayo al 3 de junio de 2022, atendiendo para ello a las características geográficas de nuestra entidad, así como a las distancias entre los municipios y las cabeceras distritales. En ese tenor, se establecen dos modalidades para la entrega de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla, **la primera de ellas es aquella donde los capacitadores-asistentes electorales del INE acudirán a las sedes de los Consejos Distritales del IETAM a recoger los paquetes electorales para proceder a la entrega de los mismos a las presidencias de mesa directiva de casilla; la segunda modalidad corresponde a la utilización de rutas de distribución por las cuales se trasladarán paquetes electorales a los municipios que no son 12 cabecera distrital, y se entregarán los mismos a los capacitadores asistentes electorales en centros de distribución designados.** En esta última modalidad, se implementará de igual forma, la logística necesaria para la recolección de aquellos paquetes electorales que por alguna causa no hayan podido ser entregados a las presidencias de mesa directiva de casilla, para su resguardo en la bodega electoral del Consejo Distrital correspondiente”.

Atendiendo lo anterior, se elaboró **el Programa de Distribución de Paquetes Electorales a Presidencias de Mesa Directiva de Casilla.**

DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES A PRESIDENCIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA APROBADA MEDIANTE ACUERDO No. IETAM-A/CG-51/2022.

- XV. Respecto de la modalidad de entrega denominada como “***Paquetes electorales que serán entregados directamente a los capacitadores-asistentes electorales en las sedes de los Consejos Distritales***”, de conformidad con lo aprobado, se presentan los casos de los distritos 08 Río Bravo y 09 Valle Hermoso. El primero de ellos, 08 Río Bravo, comprende el municipio de Río Bravo y la zona rural del municipio de Reynosa. En el caso del Distrito 09 Valle Hermoso, este comprende el municipio de Valle Hermoso y la zona rural del municipio de Matamoros.

En ese sentido, la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas solicitó reconsiderar el formato de entrega de paquetes electorales en estos distritos, en virtud de que las y los capacitadores-asistentes electorales que tienen sus

áreas de responsabilidad fuera de la cabecera distrital, tendrían que recoger grandes distancias para poder recoger la documentación y materiales electorales así como para realizar su entrega a las presidencias de mesa directiva de casilla. En ese sentido, con la finalidad de agilizar la logística de distribución y brindar un acompañamiento custodiado de los paquetes electorales del Consejo Distrital 08 Río Bravo a Reynosa y del Consejo Distrital 09 Valle Hermoso a Matamoros, es que se propone modificar la modalidad de entrega de estos paquetes, para que puedan ser entregados a través de un centro de distribución, de conformidad con lo siguiente:

Distrito Electoral Local	Municipio	Centro de distribución en los municipios				
		Número de Ruta de Distribución	Cantidad de secciones	Cantidad de casillas	Nominativo de Casillas	Punto de distribución
08 Río Bravo	Reynosa	17	26	58	994B1, 1127B1, 1128B1, 1128C1, 1128E1, 1129B1, 1130B1, 1131B1, 1132B1, 1133B1, 1134B1, 1135B1, 1136B1, 1136C1, 1137B1, 1137C1, 1859B1, 1880B1, 1880C1, 1884B1, 1884C1, 1886B1, 1886C1, 2039B1, 2040B1, 2040C1, 2040C2, 2040C3, 2041B1, 2041C1, 2041C2, 2041C3, 2042B1, 2042C1, 2042C2, 2042C3, 2043B1, 2043C1, 2043C2, 2043C3, 2044B1, 2044C1, 2045B1, 2045C1, 2045C2, 2045C3, 2045C4, 2046B1, 2046C1, 2046C2, 2046C3, 2047B1, 2047C1, 2047C2, 2047C3, 2048B1, 2048C1, 2048C2	ESTACIONAMIENTO DE LA 09 JUNTA DISTRICTAL EJECUTIVA DEL INE CALLE CAMINO REAL 204, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE CP. 88730
09 Valle Hermoso	Matamoros	18	37	106	498B1, 498C1, 498C2, 502B1, 502C1, 503B1, 503C1, 503C2, 514B1, 514C1, 514C2, 514C3, 514C4, 514C5, 515B1, 515C1, 515C2, 515C3, 515C4, 515C5, 515C6, 562B1, 562C1, 562C2, 562C3, 562C4, 562C5, 562C6, 562E1, 562E1C1, 562E1C2, 562E1C3, 562E2, 562E2C1, 562E2C2, 562E2C3,	ESTACIONAMIENTO DE LA 04 JUNTA DISTRICTAL EJECUTIVA DEL INE CALLE SEGUNDA 146 ENTRE ABASOLO Y GONZALEZ, COLONIA ZONA CENTRO CP. 87300 H. MATAMOROS TAMPS

Distrito Electoral Local	Municipio	Centro de distribución en los municipios				
		Número de Ruta de Distribución	Cantidad de secciones	Cantidad de casillas	Nominativo de Casillas	Punto de distribución
					562E2C4, 562E2C5, 562E2C6, 678B1, 678C1, 679B1, 679E1, 680B1, 680C1, 681B1, 682B1, 682C1, 683B1, 683E1, 684B1, 684C1, 685B1, 685C1, 686B1, 686C1, 686E1, 687B1, 687C1, 688B1, 688C1, 689B1, 689C1, 690B1, 690C1, 691B1, 691C1, 695B1, 695C1, 696B1, 697B1, 697E1, 698B1, 698C1, 699B1, 699C1, 699C2, 699C3, 699C4, 699C5, 699C6, 699C7, 699E1, 699E1C1, 699E2, 701B1, 701E1, 702B1, 703B1, 703E1, 704B1, 705B1, 706B1, 707B1, 708B1, 709B1, 709C1, 709C2, 709C3, 1997B1, 1997C1, 1997C2, 677B1, 677C1, 677C2, 677C3	

Por los antecedentes y considerandos expuestos este Consejo General, una vez analizada la propuesta de modificación estima que la misma es procedente, por lo que con fundamento en lo que prevén los artículos 1, 14, 41, párrafo tercero, Base V, Apartados B, inciso a), numeral 5 y Apartado C; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política Federal; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado; 5, numeral 1, 26, numeral 1, 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 98, numeral 1, 104, numeral 1, incisos f) y r) de la Ley Electoral General; 1,3, 93, 99, 103, 110, fracciones VII, XVII, XXIX, LXVII, XLVIII y LXXII 143, 144, 148, fracciones II, IV y XI se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al programa de distribución de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla, en el Proceso Electoral Ordinario 2021 – 2022, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-51/2022, en términos del considerando **XV** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a efecto de que desarrolle la logística y en su momento lleve a cabo la distribución de la documentación, útiles necesarios y material electoral atendiendo el ajuste establecido en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección de Organización y Logística Electoral, notifique el presente Acuerdo a los Consejos Distritales 08 Río Bravo y 09 Valle Hermoso, para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que se notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de su Vocal Ejecutivo, para su conocimiento.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito se sirva dar cuenta del asunto enlistado como dos en el Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

El punto dos del Orden del día corresponde, al Informe de actividades que rinde el Consejero Presidente de la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Le solicito muy amablemente al Consejero Electoral Maestro Jerónimo Rivera García, sea tan amable de hacer uso de la palabra a efecto de dar cuenta del informe de la Comisión que preside, adelante.

EL CONSEJERO MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA: Muchas gracias Consejero Presidente, daré lectura a una síntesis del informe que ya les fue circulado y corresponde al seguimiento que dio la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación a las actividades que comprenden del 26 de abril al 24 de mayo.

Los días 27 de abril y 19 de mayo, fueron entregados en calidad de préstamo diversos materiales electorales a las escuelas “José Francisco González Bocanegra” y “Profesor Herminio Guzmán Castillo”, mismos que sirvieron de apoyo durante el desarrollo de la Jornada Electoral escolar que celebraron en el marco de la Convocatoria Experiencia Democrática en la Escuela Primaria 2022. En dichos eventos participaron 505 niñas y 159 niños, respectivamente.

El 11 de mayo, en el Auditorio “Bartolo Pablo Cepeda Rodríguez” de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en coordinación con el INE se llevó a cabo la presentación de la aplicación “Aprende INE”.

El 16 de mayo, en las instalaciones del Tecnológico Nacional de México Campus Victoria, fue llevado a cabo el “Foro para la difusión de los derechos político electorales de las personas con discapacidad desde la justicia electoral”, evento organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por conducto de la Dirección General de Igualdad de Derecho y Paridad de Género en coordinación con el Tribunal Electoral de Tamaulipas, este Instituto Electoral y la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas.

Asistieron a dicho evento como moderadoras las consejeras Mayra Lugo y Marcia Garza.

El 19 de mayo, fue llevado a cabo el Webinar denominado “Diálogo con niñas y niños Diputados 2022”, evento en el cual se contó con la participación de 53 diputadas y diputados escolares de diferentes municipios de nuestra entidad.

Por cuanto hace a los cursos de Capacitación impartidos por las y los integrantes de los consejos distritales, a los integrantes de los consejos distritales electorales del IETAM, se realizaron los siguientes:

El 25 de abril, el curso “Preparación de la Jornada Electoral”.

Del 27 al 29 de abril, se impartió de manera presencial en la Sala de sesiones de este Instituto el curso Capacitación en materia de cómputo distrital.

El 4 de mayo, el curso Operación del CATD.

Del 5 al 7 de mayo, el curso Capacitación en materia de cómputo distrital.

El 7 de mayo, se realizó el primer simulacro del cómputo distrital en los 22 consejos distritales electorales.

Los días 9 y 10 de mayo, se impartió el curso Cómputos Distritales en Elecciones Locales, dirigido a las presidencias y secretarías de los 22 consejos distritales del Instituto.

El 12 de mayo, el curso Taller de Tramitación de recursos de inconformidad y el 15 de mayo el curso Conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales.

El 29 de abril, se dio cumplimiento en tiempo y forma a la entrega del material denominado Guía para las y los visitantes extranjeros Proceso Electoral Local 2021-2022, material que se remitió a la Coordinación de Asuntos Internacionales del INE. Cabe destacar que dicho material se encuentra disponible en el portal institucional.

El 18 de mayo, se dio por concluida la distribución de materiales didácticos los cuales fueron entregados a los 26 consejos distritales electorales de la siguiente manera: La Jornada Electoral paso a paso con un total de 16,151 ejemplares y el tríptico Medidas de nivelación para garantizar el derecho al voto de las personas trans durante la Jornada Electoral con un total de 5,037 ejemplares.

El 11 de mayo, en el Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria, se llevó a cabo la presentación de tres cortometrajes Flor de la montaña, “Lodo, brote, semilla” y “Cuchilla”. Cabe destacar que estos videos tienen un contenido relacionado con la democracia y la participación, el cual fue presentado a un auditorio joven para su discusión y debate.

Se han implementado a lo largo de la entidad diversos ejercicios democráticos que se encuentran realizando el Instituto Electoral de Tamaulipas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, en espacios educativos de distintos municipios, dentro de dichas actividades participaron las consejeras Italia García, Deborah González y un servidor.

El 16 de mayo, se llevó a cabo la conferencia de prensa para presentar el sitio del proyecto Voto Informado, con el propósito de informar el seguimiento a las acciones implementadas por las entidades que tendrán elecciones. Esta es una actividad desarrollada por el Instituto Nacional Electoral en alianza con un equipo especializado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma Nacional de México, donde los organismos públicos locales se encuentran impulsando la actividad a nivel local con el objeto de difundir a través de una plataforma digital información general de la vida política, laboral y pública de los candidatos a la gubernatura que participarán en la Jornada Electoral de este 5 de junio.

Por último, se continúa con la difusión de infografías, la difusión de material de divulgación en las distintas redes sociales del Instituto en la manera de banners y videos y distribución de material de divulgación impreso.
Es cuanto.

(Texto del Informe circulado)



Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
27 abril al 25 de mayo del 2022

Consejero Presidente
Mtro. Jerónimo Rivera García

Consejeros integrantes
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez
Mtro. Eliseo García González

En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia

Mayo del 2022

Resumen ejecutivo

En seguimiento a las actividades de educación cívica y participación ciudadana que esta Comisión desarrolló durante el periodo comprendido del 27 de abril al 25 de mayo del 2022, se encuentran las programadas en los diversos proyectos de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación (DEECDC), con el objetivo de promover los valores democráticos, la cultura cívica y la participación entre la ciudadanía.

Con el propósito de promover los valores propios de la democracia, los derechos humanos y la igualdad de género, continuamos llevando a cabo pláticas virtuales dirigidas a niñas y niños de nivel primaria de diversos municipios de Tamaulipas. Así mismo, continuamos con el préstamo de materiales electorales para el desarrollo de jornadas electorales escolares y la organización de diferentes foros.

En cuanto a capacitación se refiere, se colaboró con la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y con la Dirección de Asuntos Jurídico Electorales en la impartición de diversos cursos entre los cuales estuvieron “Capacitación en materia de Cómputo Distrital”, “Operación del CATD” y “Taller de Tramitación de Recursos de Inconformidad” por citar algunos de ellos.

En relación a materiales didácticos, se dio por concluida la distribución de los materiales didácticos a los 22 consejos distritales “La Jornada electoral paso a paso” y el tríptico “Medidas de nivelación para garantizar el derecho al voto de las personas Trans durante la Jornada Electoral”.

En materia de participación ciudadana, se continua dando difusión a diversos materiales digitales para la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del derecho al voto; así mismo, se llevó a cabo la presentación de la aplicación APPrende INE y el evento cine debate “Minutos por la democracia”.

CONTENIDO

Resumen ejecutivo	2
Introducción	4
I. Promoción y difusión de la Cultura Cívica	5
Préstamo de materiales a instituciones educativas	5
Foro para la difusión de los derechos político – electorales de las personas con discapacidad desde la justicia electoral	6
Diálogo con las niñas y niños Diputados 2022	6
II. Capacitación institucional	7
III. Materiales didácticos	9
IV. Promoción y difusión de la participación ciudadana	12
V. Igualdad Sustantiva, Paridad de género y Respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres en el ámbito Político	17
VI. Difusión de actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana	18
Conclusiones	19

Fundamento Legal

Las actividades que se informan se fundamentan en el Artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, mismo que señala que la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, es la encargada de vigilar y dar seguimiento a la aplicación de estrategias y programas de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del IETAM.

La presentación de este informe responde a las obligaciones establecidas en el Artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que señala que, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el Reglamento respectivo o el Consejo General.

Introducción

El presente informe es una recopilación de los resultados de las acciones realizadas de acuerdo a lo señalado en los programas de educación cívica y participación ciudadana que esta Comisión tiene a su cargo desarrollar.

Para comprender el enfoque del presente informe, atinente a una de las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, se muestran a continuación los elementos clave, los cuales son base para su óptimo desarrollo.

Actividades en Instituciones y Espacios Públicos

Diversos Municipios de Tamaulipas

Para la promoción de la Cultura Cívica y la Participación Ciudadana

En ese orden de ideas y para contribuir a la formación de ciudadanía desde la niñez, se ejecutaron los proyectos que se mencionan a continuación:

I. Promoción y difusión de la Cultura Cívica

Este proyecto tiene como propósito llevar a cabo una serie de actividades encaminadas a la promoción de prácticas democráticas en instituciones académicas de la entidad, en los distintos niveles de la educación formal, en diferentes espacios públicos y a través de redes sociales.

Las actividades se realizan mediante un esfuerzo conjunto con aliados estratégicos para lograr el seguimiento a los programas de educación cívica y cultura democrática.

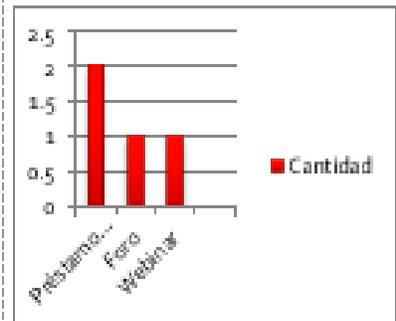
Préstamo de materiales a instituciones educativas

A fin de coadyuvar con instituciones educativas en la construcción de valores y la promoción de prácticas cívicas propias de la democracia entre niñas y niños de nivel primaria; los días 27 de abril y 19 de mayo fueron entregados en calidad de préstamo diversos materiales electorales a las escuelas José Francisco González Bocanegra y Profr. Herminio Guzmán Castillo; materiales que sirvieron de apoyo durante el desarrollo de la Jornada Electoral Escolar que celebraron en el marco de la convocatoria "Experiencia Democrática en la escuela Primaria 2022". En dichos eventos participaron 505 y 159 niñas y niños respectivamente.



CIFRAS Y DATOS

Actividad	Cantidad
PRÉSTAMO DE MATERIALES	2
FORO	1
WEBINAR	1



Foro para la difusión de los derechos político - electorales de las personas con discapacidad desde la justicia electoral

El pasado lunes 16 de mayo en las instalaciones del Tecnológico Nacional de México Campus Cd. Victoria, fue llevado a cabo el "Foro para la Difusión de los Derechos Político-Electorales de las Personas con Discapacidad desde la Justicia Electoral", evento organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por conducto de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, en coordinación con el Tribunal Electoral de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas y la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas, asistieron a dicho evento como moderadoras la Consejera Marcia Laura Garza Robles y la Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez.



Diálogo con las niñas y niños Diputados 2022

Con el objetivo de crear un espacio para estimular el diálogo con las niñas y niños electos como diputados infantiles en el marco de la convocatoria "Experiencia Democrática en la Escuela Primaria 2022", el pasado jueves 19 de mayo fue llevado a cabo el webinar denominado "Diálogo con las niñas y niños Diputados 2022"; evento en el cual se contó con la participación de 53 diputadas y diputados escolares de diferentes municipios de nuestra entidad. Dicho evento estuvo a cargo del personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación



¿Qué se ha hecho?

A través de este proyecto, la DEECDC realizó las siguientes actividades:

- ❖ Préstamo de materiales electorales
- ❖ Foro
- ❖ Webinar con niños de nivel primaria

¿Qué falta por hacer?

En el marco de la convocatoria Experiencia Democrática en la Escuela Primaria, será llevado a cabo el evento "Niñas y Niños Diputados 2022: Procedimiento de Insaculación" y la elaboración de materiales interactivos en materia de educación cívica los cuales serán incluidos en la sección infantil del portal institucional.

II. Capacitación institucional

La DEECDC, continúa difundiendo e invitando al funcionariado del instituto para que participe de los cursos, talleres y diplomados que tiene programado implementar la Escuela Judicial Electoral del TEPJF durante el 2022.

Así también se da seguimiento a la implementación de la *"Estrategia de Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas, Proceso Electoral Ordinario 2022-2022"*.

Los cursos de capacitación impartidos a las y los integrantes de los consejos distritales electorales del IETAM son los siguientes:

- El 25 de abril curso "Preparación de la Jornada Electoral" a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE), dirigido a las y los consejeros electorales, a las y los coordinadores, a las y los secretarios y a las y los enlaces, se contó con una asistencia de 182 participantes.
- Del 27 al 29 de abril se impartió de manera presencial en la Sala de sesiones de este Instituto el curso "Capacitación en materia de Cómputo Distrital" a cargo de la DEOLE, dirigido a las y los enlaces de los consejos distritales del IETAM y funcionarios electorales de las distintas áreas del Instituto, contándose con la asistencia de 40 personas.

- 4 de mayo curso "Operación del CATD" a cargo de Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dirigido a las y los consejeros electorales, al personal del CATD de los 22 consejos distritales electorales del IETAM, al que asistieron 110 personas.
- Del 5 al 7 de mayo curso "Capacitación en materia de Cómputo Distrital" dirigido a las y los consejeros electorales, secretarías y secretarios y a las y los auxiliares jurídicas, el cual fue impartido por las y los enlaces de los consejos distritales del IETAM y funcionarios electorales de las distintas áreas del instituto, contándose con la presencia de 238 asistentes.
- 7 de mayo se realizó el primer "Simulacro del Cómputo Distrital" en los 22 consejos distritales electorales.
- 9 y 10 de mayo se impartió el curso "Cómputos distritales en elecciones locales" dirigido a las presidencias y secretarías de los 22 consejos distritales del IETAM, contando con la asistencia virtual del Mtro. Roberto Hoyer Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la Lic. Nancy Hernández Mancilla, Subdirectora de la II Circunscripción Plurinominal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE y en formato presencial el Lic. Juan José Ramos Charre, Consejero Presidente de este instituto, el Mtro. Faustino Becerra Tejeda, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas y la Lcda. Italia Aracely García López, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral del IETAM. Este curso se desarrolló en la Sala de sesiones del Consejo General del IETAM, con asistencia de 44 personas.
- 12 de mayo curso "Taller de Tramitación de Recursos de Inconformidad" a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, dirigido a las presidencias y secretarías, al que asistieron 54 personas.
- 15 de mayo curso "Conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales" a cargo de la DEOLE, dirigido a las presidencias y secretarías y personal auxiliar y operativo de los 22 consejos distritales, contándose con la participación de 107 personas.

Cabe hacer mención que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación se encarga de atender la logística de los cursos que imparten las áreas especializadas del instituto.

¿Qué falta por hacer?

Que las y los funcionarios del instituto continúen realizando su registro a los cursos y diplomados ofertados por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF.

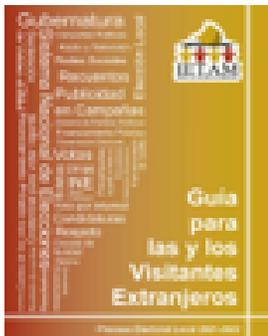
Continuar con la impartición de los cursos de capacitación dirigidos a las y los integrantes de los consejos distritales electorales contenidos en la Estrategia de Capacitación del IETAM para el

Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, entre los que se encuentran segundo Simulacro del Cómputo Distrital.

III. Materiales didácticos

Este proyecto está encaminado a la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo, los cuales sirven de herramienta útil a diversos actores del proceso electoral.

En el marco de las actividades que de manera coordinada se llevan a cabo entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas, con motivo de la elaboración de los materiales didácticos del Proceso Electoral Local 2021-2022; así mismo, de conformidad en el numeral 26 Visitantes Extranjeros, inciso f) del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IETAM, doy cuenta que:



El 29 de abril de 2022, mediante oficio PRESIDENCIA/1388/2022, se dio cumplimiento en tiempo y forma a la entrega del material denominado "Guía para las y los Visitantes Extranjeros. Proceso Electoral Local 2021-2022", material que se remitió a la Coordinación de Asuntos Internacionales del INE. Cabe destacar que, dicho material se encuentra disponible en el portal institucional.

Distribución de materiales didácticos:

El día 18 de mayo de 2022, se dio por concluida la distribución de materiales didácticos, los cuales fueron entregados a los 22 Consejos Distritales Electorales como sigue:



Distrito	La Jornada Electoral piso a piso			Total
	Presidente	Secretario	Escrutadores	
01 Nuevo Laredo	236	236	236	708
02 Nuevo Laredo	260	260	260	780
03 Nuevo Laredo	233	233	233	699
04 Reynosa	244	244	244	732
05 Reynosa	259	259	259	777
06 Reynosa	248	248	248	744

07 Reynosa	253	253	253	759
08 Río Bravo	267	273	267	807
09 Valle Hermoso	213	214	213	640
10 Matamoros	219	219	215	653
11 Matamoros	193	193	189	575
12 Matamoros	243	243	221	707
13 San Fernando	288	294	288	870
14 Victoria	235	235	235	707
15 Victoria	239	239	239	717
16 Xicotécatl	318	324	318	960
17 El Mante	257	257	257	771
18 Altamira	245	245	245	738
19 Miramar	199	199	199	597
20 Ciudad Madero	244	244	244	732
21 Tampico	224	224	224	672
22 Tampico	267	267	267	801
TOTAL	5,386	5,410	5,356	16,231



Cóbita	Tripico "Medidas de nivelación para garantizar el derecho al voto de las personas Trans, durante la Jornada Electoral"
01 Nuevo Laredo	231
02 Nuevo Laredo	257
03 Nuevo Laredo	229
04 Reynosa	239
05 Reynosa	255
06 Reynosa	244
07 Reynosa	230
08 Río Bravo	263

09 Valle Hermoso	214
10 Matamoros	215
11 Matamoros	190
12 Matamoros	243
13 San Fernando	188
14 Victoria	232
15 Victoria	234
16 Xicotencatl	212
17 El Marín	232
18 Altamira	242
19 Miramar	295
20 Ciudad Madero	240
21 Tampico	130
22 Tampico	262
TOTAL	5,397

¿Qué se ha hecho?

- ❖ Diseño, elaboración y entrega del material didáctico "Guía para las y los Visitantes Extranjeros. Proceso Electoral Local 2022-2022".
- ❖ Distribución del material didáctico La Jornada Electoral paso a paso 3 versiones: Presidente/a, Secretario/a y Escrutadores(as) y Tríptico "Medidas de nivelación para garantizar el derecho al voto de las personas Trans, durante la Jornada Electoral".

¿Qué falta por hacer?

Dar seguimiento a la elaboración de los materiales didácticos que señala el Programa de Integración de mesas de escrutinio y cómputo, capacitación electoral y seguimiento del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, nos encontramos a la espera de los modelos de los materiales

Nombramiento para la y el funcionario de la MEC, Nombramiento de la y el servidor público del INE designado para realizar labores de suplencia el día de la Jornada Electoral y Diploma SE, CAE y

IV. Promoción y difusión de la participación ciudadana

FMEC.

Este proyecto tiene como propósito sensibilizar a la ciudadanía acerca de sus distintos derechos y la importancia de la participación ciudadana para el funcionamiento de la democracia como para la calidad de vida de las personas.

Con el propósito de atender la campaña institucional de promoción y difusión que promueva el ejercicio de los derechos políticos y la participación ciudadana de las y los tamaulipecos durante el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, se realizó lo siguiente:

- **Infografías**

Se difundieron en las distintas redes sociales las infografías que versan sobre:

- Cargo a elegir
- Observador/a electoral
- Voto libre y razonado
- Participación ciudadana

- **Distribución de material de divulgación impreso**

El 31 de mayo de 2022, se llevó a cabo la distribución de material de divulgación impreso en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con el fin de promover la participación ciudadana, siendo el siguiente:

- Tríptico y separador "Observador/a electoral"
- Tríptico y separador "Participación ciudadana"
- Tríptico y separador "Voto libre y razonado"
- Tríptico y separador "Cargo a elegir"

- ***Acuerdo de trabajo para contribuir al ejercicio de un voto libre y razonado en los Procesos Electorales Locales 2021-2022:***

En el marco de las actividades implementadas para promover la participación ciudadana, llevadas a cabo por el Instituto Electoral de Tamaulipas en coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral se encuentran las siguientes:

Difusión en las distintas redes sociales de material de divulgación

Banners

- Ciudadanía digital. Versión 02
- Dato Útil. App mi primer voto. APPrende_INE. Versión 02
- Dato Útil. Candidaturas
- Dato Útil. Red Ciudadana. Versión 02
- Delitos Electorales_general. Versión 01
- Delitos Electorales. Versión 00
- Sección Electoral_CPV_PEL
- Vigencia Credencial_PEL
- Red Ciudadana Versión 2
- Marco Tamaulipas. Versión 1
- Ciudadanía digital. Versión 03
- Dato Útil. Red Ciudadana. Versión 1
- Dato Útil. App mi primer voto. APPrende_INE. Versión 03
- Dato Útil. Como joven contribuyo
- Preparación de la Jornada Electoral
- Red Ciudadana Versión 3
- Ciudadanía digital. Versión 01
- Dato Útil. Red Ciudadana. Versión 02
- Dato Útil. VPcMRG, reforma a las leyes
- Concurso TikTok
- Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres
- Preparación de la Jornada Electoral. Versión 02
- Red Ciudadana Versión 4
- Rumbo a las elecciones
- Voto Informado
-

Videos

- Delitos Electorales_general. Versión 01

- Dato Útil. Denuncia VPcMRG
- Vota 5 de junio. Versión 3
- Candidatas y candidatos, conóceles
- Sección electoral, credencial para votar
- Delitos electorales. Versión 02

APrende INE

El 11 de mayo de 2022, en el Auditorio "Bartolo Pablo Cepeda Rodríguez" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria (FDCSV) de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), se llevó a cabo la presentación de la actividad "Aprende INE", la cual tiene como propósito generar conocimiento político-democrático en la ciudadanía a través de un juego digital desarrollado en una aplicación móvil, buscando que las y los usuarios tengan acceso a un aprendizaje dinámico de los temas electorales.



Minutos por la democracia

El 11 de mayo de 2022, en el auditorio de la FDCSV de la UAT, se llevó a cabo la presentación de tres cortometrajes "Flor de la montaña", "Lodo, brote, semilla" y "Cuchilla". Cabe destacar que, estos videos tienen un contenido relacionado con la democracia y la participación, el cual fue presentado a un auditorio joven para su discusión y debate.



Diálogos "Es de jóvenes participar"

Durante el mes de mayo, se han implementado a lo largo de la entidad diversos ejercicios democráticos, actividad relativa al "Programa de trabajo en materia de promoción de la participación ciudadana en los Procesos Electorales Locales 2021-2022", que se encuentra realizando el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE) en espacios educativos de los municipios donde se encuentran situadas las cabeceras de las 9 juntas distritales ejecutivas del INE en Tamaulipas, con el objetivo de informar a las y los jóvenes sobre la promoción de la participación de los jóvenes en las elecciones, la cadena de confianza del proceso electoral, la prevención de los delitos electorales y la calificación de las elecciones y la resolución de impugnaciones. Cabe resaltar, que han

formado parte de esta actividad las señoras consejeras electorales Lic. Italia Aracely García López (Mante), la Lic. Deborah González Díaz y un servidor (ambos en Reynosa). A continuación, se presenta el detalle de los ejercicios de diálogos realizados hasta el momento:

Municipio	Fecha y hora	Lugar	Evidencia fotográfica
Tampico	4 de mayo de 2022 16:00 a 18:00 horas	Salón de Actos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas	
Madero	4 de mayo de 2022 17:30 a 19:00 horas	Instituto Tecnológico de Azamina	
Mante	12 de mayo de 2022 11:00 a 13:00 horas	Instituto Tecnológico Superior de El Mante	
Nuevo Laredo	12 de mayo de 2022 17:30 a 19:00 horas	Facultad de Comercio Administración y Ciencias Sociales Auditorio "Voluntad, Visión y Valores"	
Rio Bravo	17 de mayo de 2022 10:00 a 12:00 horas	Universidad Tamaulipeca, Campus Rio Bravo	
Reynosa	17 de mayo de 2022 16:00 a 18:00 horas	Auditorio de la Unidad Académica Multidisciplinaria Reynosa Rocha de la Universidad Autónoma de Tamaulipas	
Reynosa	18 de mayo de 2022 17:00 a 19:00 horas	Universidad Tamaulipeca, Campus Reynosa	

Voto informado

El día 16 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, se llevó a cabo la Conferencia de prensa para presentar el sitio del proyecto "Voto Informado", con el propósito de informar el seguimiento a las acciones implementadas por las entidades que tendrán elecciones (Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas).

Cabe destacar, que es una actividad desarrollada por el Instituto Nacional Electoral en alianza con un equipo especializado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de México, donde los Organismos Públicos Locales se encuentran impulsando la actividad a nivel local, con el objeto de difundir a través de una plataforma digital información general de la vida política, laboral y pública de los candidatos locales a la gubernatura, que participarán en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022, con la finalidad de que la ciudadanía cuente con criterios suficientes al momento de emitir su voto.



¿Qué se ha hecho?

- ❖ Se difundieron infografías con el fin de promover la participación ciudadana y el ejercicio del derecho al voto como parte de la campaña institucional del Proceso Electoral Local 2021-2022.
- ❖ Se realizó la difusión en las distintas redes sociales de diversos materiales de divulgación.
- ❖ La presentación de la aplicación móvil APPrende INE
- ❖ El cine debate "Minutos por la democracia"
- ❖ Siete ejercicios democráticos Diálogos "Es de jóvenes participar"
- ❖ La conferencia de prensa "Voto Informado"

¿Qué falta por hacer?

Continuar con la implementación del Acuerdo de trabajo para contribuir al ejercicio de un voto libre y razonado en los Procesos Electorales Locales 2021-2022, celebrado en colaboración y coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas para la promoción de la

V. Igualdad Sustantiva, Paridad de género y Respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres en el ámbito Político

participación ciudadana en el Proceso Electoral Local 2021-2022.

Este Proyecto tiene como propósito promover mediante diversas acciones, la paridad de género y la defensa y respeto a los derechos políticos de las mujeres; así como todas aquellas necesarias para fomentar la prevención, atención y erradicación de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (VPCMRG); por lo cual, se continúa llevando a cabo una serie de actividades entre las cuales se encuentran:

Difusión de infografías en materia de violencia política contra la mujer en razón de género:

- Elementos distintivos de la VPCMRG



VI. Difusión de actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana

El seguimiento a las acciones de difusión de las actividades de educación cívica y participación ciudadana, es una de las tareas más importantes con que cuenta la Comisión, pues a través de ésta se logra ampliar el conocimiento e interés de la ciudadanía de formar parte de los procesos democráticos, al socializar la información a mayor número de personas, utilizando el portal institucional, el programa de radio "Diálogos por la Democracia", boletines de prensa y las redes sociales: Facebook, Twitter e Instagram, los cuales nos permiten tener un mayor impacto poblacional.

infografías.

Durante este periodo se realizó la difusión de las infografías de los proyectos:

CIFRAS Y DATOS

▲ REDES SOCIALES

-  Instituto Electoral de Tamaulipas Oficial
-  #TodosSomosIETAM
-  ietam_oficial

▲ PORTAL INSTITUCIONAL

www.ietam.org.mx

- "Días de Historia", 6 infografías.
- "En red con tus derechos", 6
- "Valores por la Democracia", 2 infografías.

Conclusiones

El Instituto permanentemente realiza actividades para la promoción de la cultura cívica y las prácticas democráticas entre la niñez, adolescencia y juventud de nuestro Estado, entre las cuales se encuentran: la difusión de diversas convocatorias, la colaboración con aliados estratégicos, la elaboración de materiales digitales dirigidos a niñas, niños y adolescentes, la realización de pláticas y foros para la promoción de la cultura cívica, así como con el préstamo de materiales lúdicos.

Respecto a la capacitación institucional, las áreas especializadas continuarán con la impartición de los cursos de capacitación dirigidos a las y los integrantes de los consejos distritales electorales contenidos en la Estrategia de Capacitación del IETAM para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 entre los cuales se encuentra el segundo Simulacro del Cómputo Distrital.

En cuanto a materiales didácticos elaborados para el INE, se dará seguimiento a la elaboración de los materiales didácticos que señala el Programa de integración de mesas de escrutinio y cómputo, capacitación electoral y seguimiento del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero; así mismo continuamos a la espera de los modelos de los materiales Nombramiento para la y el funcionario de la MEC, entre otros.

En relación a la promoción de la participación ciudadana, daremos seguimiento a la implementación del *Acuerdo de trabajo para contribuir al ejercicio de un voto libre y razonado en los Procesos Electorales Locales 2021-2022*, celebrado en colaboración y coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas para la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Local 2021-2022.

A T E N T A M E N T E

“En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia”

**Jerónimo Rivera García
Presidente de la Comisión”**

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejero Presidente de la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación. Bien, consultaría señoras y señores integrantes del Consejo General si alguien desea hacer uso de la palabra.

Bien, no habiendo intervención alguna se tiene por rendido el informe y le pido señor Secretario se sirva dar cuenta del siguiente asunto enlistado en el Orden del día por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto tres del Orden del día refiere al Informe de actividades que rinde la Consejera Presidenta de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, a continuación, solicitaré a la Consejera Electoral Deborah González Díaz sea tan amable de hacer uso de la palabra a efecto de rendir el informe de la Comisión, por favor Consejera.

LA CONSEJERA LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ: Gracias Presidente, bueno aprovecho para saludar nuevamente a todas y a todos los que nos acompañan, me voy a referir al informe que rinde la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas por el periodo comprendido entre el 26 de abril y hasta el 25 de mayo del año en curso, mismo que fue rendido al seno de la Comisión que ya mencioné y bueno me voy a referir de manera amplia un resumen del documento que en su integridad fue circulado con la convocatoria a esta sesión Extraordinaria.

En apego a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interno de este Instituto, corresponde a la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas dar seguimiento a las actividades de la Dirección Ejecutiva del mismo nombre. En ese sentido, se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por la citada Dirección, en el periodo al que ya me he referido, en los proyectos y temas estratégicos relativos a prerrogativas y partidos políticos que a continuación se detallan:

Se realizó el seguimiento a las actualizaciones en libros de registro: correspondiendo a cuatro actualizaciones de integrantes de órganos directivos, una acreditación y 70 sustituciones de representaciones partidistas ante los Consejos Distritales Electorales.

En relación a la verificación de ciudadanas y ciudadanos inscritos en los libros de registro, se atendieron siete solicitudes, formuladas tanto por las áreas internas de este Instituto, así como instituciones externas al mismo, dando un gran total de 53 personas verificadas, en el periodo que se informa.

En atención a la colaboración interinstitucional, se dio seguimiento a seis solicitudes de información del INE, en relación a los temas que son: información de candidaturas

registradas y las representaciones partidistas que las postularon, convenios de Coalición y Candidatura Común aprobados en el actual Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, así como también el avance y resultados en la captura en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

En cuanto a la implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, se dio seguimiento a las tareas de divulgación de los resultados de captura en dicho sistema, por los actores políticos y representantes de las candidaturas registradas, en la página electrónica institucional del IETAM.

En seguimiento a las actividades de los Partidos Políticos durante el periodo de campaña electoral, se recibió el informe del Partido Político Acción Nacional, con respecto al informe sobre el plan de reciclaje de la propaganda que se utiliza durante el periodo de las campañas electorales.

Como ya lo he mencionado el documento es más amplio cuenta con tablas estadísticas con respecto a la información a la que ya me he referido y bueno no quiero dejar pasar la oportunidad para agradecer a las tres candidaturas y a sus representaciones por haber participado de manera activa en el llenado del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” a efecto de que la ciudadanía tamaulipeca tenga mayores elementos para la emisión de un voto informado.

De mi parte sería cuanto en este punto Consejero Presidente, muchas gracias.

(Texto del Informe circulado)



**INFORME ANTE EL CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

**CONSEJERA PRESIDENTA
*LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ***

**CONSEJERAS Y CONSEJERO INTEGRANTES
*LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ
MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES
MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ
MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA***

26 DE ABRIL AL 25 DE MAYO DE 2022

“En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia”

INFORME DE ACTIVIDADES

En apego a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, corresponde a esta Comisión dar seguimiento a las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas. En este sentido, se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por la citada Dirección, en el periodo comprendido del 26 de abril al 25 de mayo 2022, en los proyectos y temas estratégicos relativos a prerrogativas y partidos políticos que a continuación se detallan:

- a) Se realizó el seguimiento a las actualizaciones en libros de registro: correspondiendo a **4 actualizaciones** de integrantes de órganos directivos, **1 acreditación** y **70 sustituciones** de representaciones partidistas ante los Consejos Distritales Electorales.
- b) En relación a la verificación de ciudadanas y ciudadanos inscritos en los libros de registro, se atendieron **7 solicitudes**, formuladas tanto por las áreas internas del IETAM, así como instituciones externas al instituto, resultando un total de **53 personas** verificadas, en el periodo que se informa.
- c) En atención a la colaboración interinstitucional, se dio seguimiento a **6 solicitudes** de información del INE, en relación a los temas de: información de las candidaturas registradas y las representaciones partidistas que las postularon, convenios de coalición y candidaturas común aprobados en el actual PEO 2021-2022, así como también el avance y resultados de la captura en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.
- d) En cuanto a la implementación del **Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles** se dio seguimiento a las tareas de divulgación de los resultados de captura en dicho sistema, por los actores políticos y representantes de las candidaturas registradas, en la página electrónica institucional del IETAM.
- e) En seguimiento a las actividades de los Partidos Políticos durante el periodo de Campaña Electoral, se recibió el informe del **Partido Político Acción Nacional**, respecto del informe sobre el plan de reciclaje de la propaganda que utilizará durante las campañas electorales.

En el anexo adjunto al presente Informe, se describen cada una de las actividades realizadas.

**ANEXO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

PARA CONSULTA

Índice

1	Introducción.....	4
2	Marco legal.....	4
3	Actividades.....	4
3.1	Actualización del libro de registro de los integrantes de los órganos directivos y representaciones acreditadas de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.....	4
3.1.1	Integrantes de los órganos directivos y representaciones acreditadas ante el Consejo General.....	4
3.1.2	Acreditación y Sustitución de Representaciones de los partidos políticos ante los Consejos Distritales Electorales....	5
3.2	Verificaciones en libros de registro.....	6
3.3	Solicitudes del Instituto Nacional Electoral.....	6
3.4	Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”	9
3.5	Informe sobre materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para la Campaña Electoral.....	9

1. Introducción

El Instituto Electoral de Tamaulipas es depositario de la autoridad electoral en el Estado, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y para ello cuenta con los siguientes órganos; el Consejo General, las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, la Contraloría General y las Direcciones Ejecutivas. Dentro de las áreas ejecutivas se encuentra la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, la cual tiene como objetivo general el de preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, para lograrlo cuenta con un programa operativo y proyectos específicos derivados de las atribuciones conferidas en el artículo 135 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

2. Marco legal

En términos de lo preceptuado por el artículo 115, párrafo segundo, fracción III de la Ley Electoral Local y 24 del Reglamento Interno del IETAM, en relación con los artículos 130, fracción IV y 135 de la Ley de la materia, corresponde a la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

3. Actividades

En este tenor, se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por la citada Dirección Ejecutiva, tal y como a continuación se describen:

3.1 Actualización del libro de registro de los integrantes de los órganos directivos y representaciones acreditadas de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes

3.1.1 Integrantes de los órganos directivos y representaciones acreditadas ante el Consejo General

Durante el periodo informado, se llevaron a cabo **4 actualizaciones** en el libro de registro de integrantes de órganos directivos de los partidos políticos y sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del IETAM, como a continuación se detalla:

Tabla 1. Actualizaciones en el libro de registro

Partido Político	Cargo	A	S
Partido Acción Nacional	Representante Propietario ante el Consejo General del IETAM		1
Partido de la Revolución Democrática	Representante Propietario ante el Consejo General del IETAM		1
Movimiento Ciudadano	Representante Propietario ante el Consejo General del IETAM		1
Movimiento Ciudadano	Representante Suplente ante el Consejo General del IETAM		1
Total		0	4

A: Acreditaciones

S: Sustituciones

3.1.2 Acreditación y sustitución de representaciones de los partidos políticos ante los Consejos Distritales Electorales

a) Acreditación de Representaciones

En este orden de ideas, de conformidad con los artículos 165 y 167 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el cual señala que los partidos políticos podrán integrarse a los Consejos Distritales y Municipales, a través de los representantes que acrediten, y del artículo 42, fracción I de la misma Ley, el cual se pronuncia al derecho de las candidaturas independientes a la Gubernatura, a designar representantes ante el Consejo General y la totalidad de los Consejos Distritales y Municipales.

Por lo anterior, un total de **1 representación** acreditada (suplente), fue designada como a continuación se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2. Representaciones acreditadas ante los Consejos Distritales

Partido Político o Candidatura Independiente	P	S	Total
Partido Verde Ecologista de México	-	1	1

b) Sustituciones de representaciones partidistas

En apego a lo dispuesto por los artículos 80, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que establece que “*Los representantes acreditados ante los Consejos Distritales y Municipales podrán ser sustituidos en cualquier tiempo*”, y el diverso 168 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que se expresa en el mismo sentido; al respecto, durante el periodo del presente informe, se han presentado un

total de **70 sustituciones** (propietarias y suplentes), tal y como a continuación se detalla:

Tabla 3. Sustitución de representantes partidistas

Partido Político	Representaciones propietarias	Representaciones suplentes	Total
Partido Acción Nacional	3	6	9
Partido del trabajo	-	1	1
Partido Verde Ecologista de México	2	3	5
Movimiento Ciudadano	22	22	44
Morena	2	9	11
Total	29	41	70

3.2 Verificaciones en libros de registro

Durante el periodo informado, se dio respuesta a **6 solicitudes de verificación**, con un total de **51 personas** verificadas en libros de registro, remitidas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM, aspirantes a desempeñar labores del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el actual Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Del mismo modo se atendió **1 solicitud** de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, realizando la verificación de **2 personas** propuestas para ser acreditadas como observadores electorales en el actual Proceso Electoral Local 2021-2022, respecto si dichas personas fueron registradas como candidatas a algún puesto de elección popular en el ámbito local en los 3 años anteriores.

3.3 Solicitudes del Instituto Nacional Electoral

En este rubro, se atendieron **6 solicitudes** del Instituto Nacional Electoral, tal y como a continuación se detalla:

1. Oficio No. INE/DERFE/0762/2022, remitido en fecha 26 de abril de 2022, por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) del INE, signado por el Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del INE, mediante el cual comunica que con el fin de que el Comité Técnico Asesor de Conteos Rápidos

reporte de manera precisa la estimación de los resultados de la votación para la elección de Gubernaturas en la entidad de Tamaulipas, solicita amablemente la ratificación de los nombres completos de los candidatos a dicho cargo registrados ante el IETAM, indicando si existen sobrenombres y a qué partido político, candidatura independiente, candidatura común, o coalición representa, las siglas y logotipos de los Partidos Políticos y el orden correcto de presentación de los candidatos.

En respuesta a esta solicitud, se envió a la Secretaria Ejecutiva del IETAM la información solicitada, en fecha 29 de abril de la presente anualidad, la cual fue remitida a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

2. Circular Número INE/UTVOPL/0053/2022, de fecha 26 de abril de 2022, notificada por el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), signada por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, por la cual solicita el domicilio que tuvo y/o tiene el otrora partido político nacional denominado Fuerza por México.

En fecha 27 de abril de 2022, se envió a la Secretaria Ejecutiva del IETAM, la información solicitada para su posterior envío, en misma fecha, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

3. Correo electrónico, signado por la Lic. María de los Ángeles Flores Hernández, Líder de Integración de Convenios en Materia Registral en la Subdirección de Procedimientos en Materia Registral, mediante el cual solicita la relación de los nombres de las candidaturas registradas a los cargos de elección a la Gubernatura, utilizando para ello el archivo en formato Excel, adjunto al correo de referencia.

El 27 de abril de 2022, se envió a la Secretaria Ejecutiva del IETAM, la información solicitada para su posterior envío, en misma fecha, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

4. Oficio No. INE/UTTyPDP/DPT/025/2022, remitido en fecha 28 de abril de 2022, por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) del INE, signado por la Mtra. Fanny Aimé Garduño

Néstor, Directora de Políticas de Transparencia, en cumplimiento con el artículo 4, apartado II, inciso k) de los Lineamientos para el Uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para los Procesos Electorales Locales 2021-2022, comunica la dirección electrónica del informe que presentan las Unidades Técnicas de Transparencia y Protección de Datos Personales, de Igualdad de Género y No Discriminación, de Servicios de Informática y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con los avances y resultados de la captura en dicho sistema, con el fin de que sea presentado ante el Órgano Superior de Dirección del IETAM.

En fecha 29 de abril de 2022, se envió a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, la información solicitada para su posterior envío, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

5. Oficio No. INE/UTF/DRN/12207/2022, remitido en fecha 11 de mayo de 2022, por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) del INE, notificada por el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), signado por el Lic. Rodrigo Aníbal Pérez Ocampo, Encargado de Despacho de la Dirección de Resoluciones y normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización, por medio del cual solicita proporcione información como número y nombre de candidaturas comunes y coaliciones, los Acuerdos aprobados respecto de dichas formas de asociación, los respectivos convenios firmados por coaliciones y candidatura común, el desglose y/o determinación de porcentaje que representan los recursos aportados por cada uno de los institutos políticos que integran la coalición y/o candidatura común, en el marco del actual PEO 2021-2022.

En fecha 12 mayo de 2022, se envió a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, la información solicitada para su posterior envío, mediante SIVOPLE, a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

6. Oficio No. INE/UTF/DRN/12201/2022, remitido en fecha 11 de mayo de 2022, por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) del INE, notificada por el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), signado por el Lic. Rodrigo Aníbal Pérez Ocampo, Encargado de Despacho de la Dirección de Resoluciones y normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización, por medio del cual solicita proporcione información como número y nombre de

candidaturas comunes y coaliciones, los Acuerdos aprobados respecto de dichas formas de asociación, los respectivos convenios firmados por coaliciones y candidatura común, el desglose y/o determinación de porcentaje que representan los recursos aportados por cada uno de los institutos políticos que integran la coalición y/o candidatura común, en el marco del actual PEO 2021-2022.

En fecha 12 mayo de 2022, se envió a la Secretaria Ejecutiva del IETAM, la información solicitada para su posterior envío, mediante SIVOPLE, a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

3.4 Sistema “Candidatas y Candidatos, conóceles”

En el periodo que abarca el presente informe se continuaron las tareas y actividades respecto del Sistema “Candidatas y Candidatos, conóceles”, que permite a la ciudadanía conocer a las personas candidatas, dichas actividades se enlistan a continuación:

- En fecha 29 de abril, se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la generación de un espacio en el apartado de Procesos Electorales, de la página electrónica institucional del IETAM, dentro del Proceso Electoral 2021-2022, enfocado al Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.
- El día 11 de mayo de 2022, se realizaron las tareas necesarias para la publicación de un banner en la página electrónica institucional del IETAM, que sirva como un enlace que redirija al Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

3.5 Informe sobre materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para la Campaña Electoral

En cumplimiento con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 210 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Los partidos políticos, coaliciones, quienes encabecen candidaturas y candidaturas independientes, deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña, al Consejo General o a los Consejos Electorales.

En términos de lo expuesto en el párrafo que antecede los Partidos Políticos que participan en el actual Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, presentaron la información respecto del material utilizado en la propaganda electoral en el periodo de campaña, como se muestra a continuación:

Tabla 4. Reporte de informes de material usado en propaganda electoral para campañas electorales

Partido Político	Fecha del oficio	Número de oficio
Partido del Trabajo	26/03/2022	Folio Oficialía Partes 20220326014
Partido Verde Ecologista de México	26/03/2022	PVEM/SPE-22/2022
Morena	26/03/2022	REP/IETAM/MORENA/0045/2022
Partido Acción Nacional	28/04/2022	SF-135/2022

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Electoral. Bien, consultaría a las señoras y señores integrantes del Consejo General si ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Bien, al no haber intervención alguna se tiene por rendido el informe y le pido señor Secretario se sirva dar cuenta del siguiente asunto si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto cuatro del Orden del día de esta sesión, corresponde al Informe de actividades que rinde la Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario. A continuación, le solicito a la Licenciada Italia Aracely García López Consejera Electoral, sea tan amable de hacer uso de la palabra a efecto de dar cuenta del informe de actividades de la Comisión bajo su presidencia. Por favor Consejera si es tan amable.

LA CONSEJERA LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LOPEZ: Gracias Presidente, muy buena tarde de nueva cuenta a todas y todos.

Doy cuenta con el fragmento del informe respecto al seguimiento de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización y logística electoral, correspondiente al mes de mayo de 2022.

Sobre la acreditación de Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, tenemos que derivado de la difusión que realizaron en los Consejos Distritales del IETAM, al día 7 de mayo de 2022, fecha límite para la recepción de solicitudes por parte de la ciudadanía, se recibieron un total de 652

solicitudes, 128 se recibieron en los Consejos Distritales, cabe mencionar que hasta el momento se han aprobado 131 solicitudes, tomando en consideración que la fecha límite para su acreditación por parte del INE es el 4 de junio de 2022.

Por cuanto hace a la Impresión de documentación electoral se resalta que se realizó la verificación antes del inicio de la producción, tanto en la fabricación del papel, como en su impresión y se agregaron medidas de seguridad y se cuentan con las medidas siguientes:

Papel seguridad con fibras visibles e invisibles.

Marca de agua bitonal.

Micro texto.

Carácter invertido.

Imagen latente.

Tinta invisible.

Una adicional colocada por la empresa.

Así mismo el 3 de mayo del presente año, integrantes de este Consejo General, con acompañamiento de la representación del Partido de la Revolución Democrática, además del personal de la DEOLE, Oficialía Electoral y del Órgano Interno de Control del IETAM, acudimos a la planta de producción de Talleres Gráficos de México con la finalidad de constatar que las medidas de seguridad que fueron acordadas se incluyeran en las boletas y la documentación electoral.

Posterior a la conclusión de la producción de la documentación electoral, el día 14 de mayo del presente año, a las 7:25 horas, se inició el traslado de la documentación hacia la bodega del IETAM, para ello, se optó por la ruta México – Tuxpan – Tampico, es importante señalar que en todo el trayecto se contó con acompañamiento y custodia de la Guardia Nacional.

Además, al ingreso al Estado por la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, se agregó a la custodia de las boletas y la documentación electoral, personal de Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, hasta su arribo a la bodega electoral, el día 15 de mayo del actual, a las 00:50 horas.

Tras la descarga de la documentación, se realizó por parte de personal de IETAM una revisión de cajas, paquetes de boletas y documentación electoral, la cual una vez verificada, se realizó la distribución de la misma, ubicándolas por distrito en el interior de la bodega, lo que facilitó su revisión y entrega posterior.

A la conclusión de cada actividad, la bodega permanecía sellada y con custodia por parte de la Policía Estatal.

Finalmente, para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Electoral del Estado, se distribuyeron 22 rutas de distribución, el día 18 de los corrientes se efectuó el traslado de la documentación y boletas electorales a la sede de los 22 Consejos Distritales.

Es importante señalar que el traslado efectuado a los Consejos, que junto con las unidades de transporte que fueron selladas y contaron con el acompañamiento y custodia de la Guardia Nacional y con elementos de Seguridad Pública Estatal.

Actualmente los 22 Consejos Distritales tienen integrados la totalidad de los paquetes electorales. Me permito el espacio para reconocer el arduo trabajo de los consejeros electorales del Instituto, a las consejeras y consejeros electorales distritales y su equipo de trabajo, así como a los supervisores y capacitadores electorales todos ellos con empeño contribuyeron de manera satisfactoria las actividades en la etapa de este proceso electoral.

Sobre el funcionamiento de los 22 consejos distritales, tenemos que se presentaron en el mes de mayo tres renunciaciones en consejos distritales y dos renunciaciones, perdón de consejeras y consejeros y dos renunciaciones de secretarías las cuales ya se llevaron a cabo las actividades necesarias para poder integrar debidamente a estos consejos y este también se considera que cabe destacar se realizaron estas actividades para llamar a los suplentes y en el caso de las secretarías presentar las propuestas adecuadas. Cabe señalar que los consejos siguen funcionando de manera adecuada, realizando las actividades en tiempo y forma.

Sobre el programa de distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de las mesas de casilla, el pasado 14 de mayo el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-51/2022, aprobó a los órganos desconcentrados encargados de la distribución de la documentación y formas aprobadas, los útiles necesarios para el funcionamiento de las casillas electorales, así como el Programa de Distribución de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

En ese tenor, se establecieron dos modalidades para la entrega de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla: la primera de ellas es aquella donde los capacitadores-asistentes electorales del INE acudirán a las sedes de los Consejos Distritales del IETAM a recoger los paquetes electorales para proceder a la entrega de los mismos a las presidencias de mesa directiva de casilla; la segunda modalidad corresponde a la utilización de rutas de distribución por las cuales se trasladarán paquetes electorales a los municipios que no son cabecera distrital, y se entregarán los mismos a los capacitadores-asistentes electorales en centros de distribución designados. Dicha actividad se realizará en el periodo comprendido del 30 de mayo al 3 de junio del presente. Es cuenta Presidente.

(Texto del Informe circulado)

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022.

Lic. Italia Aracely García López
CONSEJERA PRESIDENTA



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Deborah González Díaz

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Jerónimo Rivera García

Mtro. Eliseo García González

Secretaría Técnica en funciones

Lic. Rosa Isela Villarreal Hernández

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Teodoro Molina Reyes

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Erick Daniel Márquez de la Fuente

Partido Verde Ecologista de México: C. Esmeralda Peña Jácome

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Jesús Eduardo Govea Orozco

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022.

De conformidad al artículo 25 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Comisión de Organización Electoral cuenta con la atribución de vigilar el cumplimiento de las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE); en ese sentido, se rinde el presente informe que da cuenta de las acciones implementadas por dicha Dirección Ejecutiva.

I. ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022.

1. Fundamento Legal

Según lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y el artículo 65 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho exclusivo de las ciudadanas y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como de las demás formas de participación ciudadana.

En ese sentido, atendiendo el mandato legal y con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de Elecciones del INE aprobó mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-103/2021 la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

2. Requisitos

De conformidad con lo que señala el artículo 217 de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;
- b) Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal

anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;

- c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Presidencia del consejo distrital o municipal correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de 2021. La Presidencia del Consejo dará cuenta de las solicitudes a los propios consejos.

Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE o el IETAM o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto.

3. Prohibiciones para las observadoras y observadores electorales

Las personas observadoras electorales se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

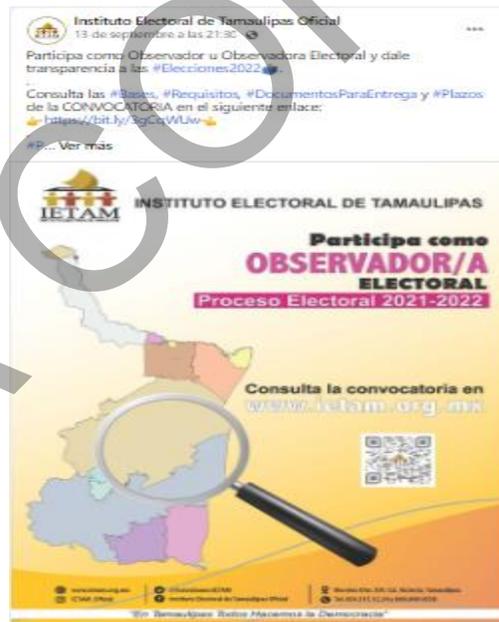
4. Acciones de difusión realizadas por el IETAM

Con la emisión de la Convocatoria, el IETAM ha iniciado las acciones correspondientes, para llevar a cabo la difusión más amplia entre la ciudadanía, para lograr captar la mayor cantidad posible de observadoras y observadores electorales.

Difusión en el portal del IETAM



Difusión en redes sociales institucionales



Asimismo, el IETAM ha continuado con las acciones de difusión, utilizando los siguientes medios:

- Boletín de prensa
- Carteles
- A través de contacto personal

- Correos electrónicos
- Internet
- Invitación telefónica
- Oficio invitación
- Pláticas de sensibilización
- Publicación de convocatoria
- Radio local
- Redes sociales
- Tríptico
- Volanteo

Evidencias de las Acciones de difusión de los Consejos Distritales

- **Nuevo Laredo**



- **Reynosa**



- Río Bravo



- Valle Hermoso



- Matamoros



- San Fernando



- Victoria



- Xicoténcatl



- **El Mante**



- **Altamira**



- **Ciudad Madero**



- Tampico



Asimismo, se difundió en grupos de WhatsApp institucionales infografías “¿QUIENES SON LAS OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES?”, y “ES TU DERECHO PODER OBSERVAR”, con la finalidad de difundir esta figura entre la ciudadanía.



5. Solicitudes recibidas

Derivado de la difusión que realizaron los Consejos Distritales del IETAM, al día 7 de mayo de 2022, fecha límite para la recepción de solicitudes por parte de la ciudadanía, se recibieron un total de 128 solicitudes:

Total de solicitudes	Hombres	Mujeres	Portal Público	Juntas del INE	Consejos del IETAM	Aprobadas
652	369	283	438	92	128	131



Recordemos que la fecha límite para impartición de los cursos de capacitación a la ciudadanía fue el 16 de mayo, y la fecha límite para su acreditación por parte del INE es al 4 de junio de 2022.

II. IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

1. Marco legal

El Instituto Electoral de Tamaulipas, desarrolla las actividades relativas al diseño, aprobación y producción de la documentación electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, inciso 4), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que es atribución de los Organismos Públicos Locales la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), que establece que para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Instituto Nacional Electoral (INE) tendrá, entre otras, las atribuciones relativas a establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales; además de lo señalado en el artículo 260 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas que indica que para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales que lleve a cabo el IETAM estará a lo que determine la LGIPE así como a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.

Por su parte, el Reglamento de Elecciones en los artículos 156 y 160, señala el procedimiento para la elaboración, aprobación, impresión y producción de documentos y materiales electorales por los OPL, de igual manera se dará cumplimiento a lo señalado en el Anexo 4.1 del mismo Reglamento, así como a los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2022, que para tal efecto emitió el INE para el presente proceso electoral.

- Adicionalmente el día 26 de enero de este año, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG28/2022, por el que se aprueba instrumentar el voto electrónico, en modalidad de prueba piloto con votación vinculante, en una parte de las casillas en los procesos electorales locales 2021-2022 de Aguascalientes y Tamaulipas, así como sus lineamientos y anexos.
- En el Anexo I de dicho acuerdo, denominado *Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales 2021-2022 en Aguascalientes y Tamaulipas* se establecen los aspectos técnicos, operativos y procedimentales que deberán observarse para la implementación de los dispositivos electrónicos en las casillas seleccionadas, y considera que durante la etapa de la Preparación de la Jornada Electoral, se debe considerar entre otras acciones, la aprobación de los *modelos de boleta electoral* y los *formatos de la demás documentación electoral*.

2. Impresión de documentación electoral

El Instituto Electoral de Tamaulipas, dando cumplimiento a la atribución que establece la norma, llevó a cabo las acciones necesarias para garantizar la impresión de la documentación electoral.

En primera instancia, se realizó la impresión de las boletas y documentación de Votomex necesaria para remitir vía postal a las y los Tamaulipecos en el extranjero, la cual fue entregada al Instituto Nacional Electoral el día 22 del mes de abril del presente año, como ya fue informado con antelación en la Comisión de Organización.

Una vez que TGM presentó las pruebas de color y el IETAM realizó la validación de los diseños correspondientes a la documentación con y sin emblemas para la jornada electoral y cómputos de la elección para la gubernatura, dio inicio la producción de la misma; es importante resaltar que durante todo el tiempo que duró la producción se efectuó supervisión y se dio seguimiento a la impresión de los documentos solicitados por el IETAM.

3. Verificación de las Medidas de seguridad en planta e inicio de producción.

En atención a lo señalado en el apartado A, numeral 1, inciso h) del Anexo 4.1 del Reglamento de elecciones del INE, y con la finalidad de brindar a la ciudadanía elementos de certeza en las boletas y la documentación se incluyeron las siguientes medidas de seguridad tanto en la fabricación del papel, como en su impresión.

- Papel seguridad con fibras visibles e invisibles.
- Marca de agua bitonal.
- Micro texto.
- Carácter invertido.
- Imagen latente.
- Tinta invisible.
- Adicional colocada por la empresa.

En seguimiento a dicho requerimiento, el día 3 de mayo del presente año, integrantes del Consejo General, con acompañamiento de la representación del Partido de la Revolución Democrática, además de personal de la DEOLE, Oficialía Electoral y del Órgano Interno de Control del IETAM, acudieron a la planta de producción de TGM con la finalidad de constatar que las medidas de seguridad que fueron acordadas fueran incluidas en las boletas y la documentación electoral.



Una vez que se verificó que las medidas seguridad estuvieron incluidas, se procedió a efectuar la validación de los diseños de las boletas en todas sus variaciones, y se dio el inicio de la impresión de las boletas electorales.



4. Recepción de la documentación.

El día 10 de mayo la empresa TGM notificó al IETAM la conclusión de la producción de la totalidad de las boletas y de la documentación electoral, por lo que estaba en condiciones de entregarla el día 14 de mayo conforme al calendario pactado.

En atención a ello, el día de 13 del presente mes y año, personal de la DEOLE, Oficialía Electoral y Órgano Interno de Control, acudió a la planta de producción en donde se efectuó una revisión a nivel de empaques para verificar que la documentación solicitada estuviera completa, además de que se encontrara en el orden y agrupamiento solicitado.

Tras esa revisión y una vez confirmado que se encontraban todos los elementos producidos, se efectuó la carga en el transporte que lo habría de trasladar a la Bodega del IETAM, en Ciudad Victoria.



5. Recepción de la documentación.

El día 14 de mayo del presente año, a las 7:25 horas, se inició el traslado de la documentación hacia la bodega del IETAM, para ello, se optó por la ruta México – Tuxpan – Tampico, es importante señalar que en todo el trayecto se contó con acompañamiento y custodia de la Guardia Nacional.



Además, al ingreso al Estado por la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, se agregó a la custodia de las boletas y la documentación electoral, personal de la Secretaría de Seguridad Pública de Estado de Tamaulipas, hasta su arribo a la bodega electoral, el día 15 de mayo del actual, a las 00:50 horas.

Tras la descarga de la misma, se realizó por parte de personal de IETAM una revisión de las cajas y paquetes de boletas y documentación electoral, la cual una vez verificada, se realizó la distribución de la misma, ubicándola por distrito en el interior de la bodega, lo que facilitó su revisión y entrega posterior.

6. Revisión de la documentación.

El día 16 de mayo del actual, con apoyo del personal de distintas áreas del Instituto, se efectuó el conteo pieza por pieza de la modalidad de las boletas y documentación recibida, con la finalidad de contar con la totalidad de piezas solicitadas por elemento y de acuerdo al distrito de que se trate.

Con dicha actividad, además se efectuó el acomodo final de toda la documentación, además se agregaron a los paquetes de distribución distintos matearles y documentación como lo son el Líquido Indeleble, Listas Nominales y material necesario para efectuar el conteo, sellado y agrupamiento por parte de los Consejo Distritales.

A la conclusión de cada actividad, la bodega permanecía sellada y con custodia por parte de la Policía Estatal.

7. Distribución de la documentación.

Finalmente, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Electoral del Estado, mediante 22 rutas de distribución, el día 18 de los corrientes, se efectuó el traslado de la documentación y boletas electorales a la sede de los 22 Consejos Distritales.



Es importante señalar que al igual que el traslado de la documentación de la Ciudad de México a Ciudad Victoria, en el traslado efectuado a los Consejos, las unidades de transporte fueron selladas y contaron con acompañamiento y custodia de la Guardia Nacional y con elementos de Seguridad Pública Estatal.

Con estas medidas, se garantizó que el mismo día, 18 de mayo del presente año, se realizara la entrega en los Consejos Distritales de la documentación y boletas a los Consejos Distritales.

Actualmente, los Consejos Distritales, una vez efectuado el conteo y sellado de boletas, se encuentran en labores de integración de paquetes para estar en condiciones de efectuar su entrega a las mesas directivas de casilla del 30 de mayo al 3 de junio del actual, de acuerdo a lo que establece la normatividad electoral.

III.FUNCIONAMIENTO DE LOS 22 CONSEJOS DISTRITALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

1. Fundamento Legal

El artículo 143 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas señala que los Consejos Distritales funcionarán durante el Proceso Electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones relativas.

La integración de los Consejos Distritales se encuentra en el artículo 144 de la Ley Electoral Local, el cual indica que se integra por cinco consejeros y consejeras electorales distritales, un secretario o secretaria, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.

Por su parte, el artículo 147 de la referida Ley, establece que los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones en la primer semana del mes de febrero del año de la elección, y a partir de su instalación, sesionarán por lo menos una vez al mes. Su función concluye al término del proceso electoral, en el caso que se presenten impugnaciones, las funciones del Consejo concluirán hasta que las autoridades jurisdiccionales resuelvan las mismas.

2. Sesiones de los Consejos

Con posterioridad al último informe presentado ante esta Comisión sobre el funcionamiento de los órganos desconcentrados, los Consejos Distritales han celebrado la sesiones Ordinarias los días 23 de abril y 14 de mayo del presente año, en la cual, los 22 Consejos Distritales rindieron Informes sobre la capacitación recibida para el desarrollo de sus actividades, asimismo, sobre la recepción de solicitudes para acreditación de observadores electorales, y sobre la coordinación con el Instituto Nacional Electoral, a través de las 9 Juntas Distritales Electorales, para el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Por otro lado, en fecha 11 de mayo del actual, los 22 Consejos Distritales llevaron a cabo Sesión Extraordinaria, en la cual se aprobó acuerdos, sobre el Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, asimismo, sobre designación de las y los supervisores electorales, así como a las y los capacitadores electorales y personal administrativo, para auxiliar a la presidencia, secretaría y a las consejeras y consejeros electorales en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el proceso electoral ordinario 2021 – 2022.

Acuerdos aprobados e Informes rendidos por los 22 Consejos Distritales Electorales en el periodo que se informa:

Informe sobre la capacitación recibida para el desarrollo de sus actividades.

Informe sobre la recepción de solicitudes para acreditación de observadores electorales.

Informe sobre la coordinación con el Instituto Nacional Electoral, a través de las 9 Juntas Distritales Electorales.

Sesiones Ordinarias de fecha 23 de abril y 14 de mayo

Acuerdo sobre el Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral dentro del Proceso Electoral 2021-2022

Acuerdo sobre designación de las y los supervisores electorales, así como a las y los capacitadores electorales y personal administrativo, para auxiliar a la presidencia, secretaria y a las consejeras y consejeros electorales en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el proceso electoral ordinario 2021 – 2022.

Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo

En este mismo sentido, se anexa al presente informe, un estadístico de la asistencia que se ha presentado en las sesiones celebradas por los 22 Consejos Distritales del IETAM, tanto de las Consejeras y Consejeros Electorales (**Anexo 1**), como de las representaciones de los partidos políticos acreditados antes los mismos (**Anexo 2**).

4. Integración de los Consejos Distritales

Posterior a la fecha en que se rindió el último informe ante la Comisión de Organización Electoral, se informa que se presentaron diversas renunciaciones por parte de Consejeras y Consejeros Electorales, de las y los Titulares de las Secretarías de los Consejos Distritales Electorales del IETAM, de conformidad a lo siguiente:

Consejeras y Consejeros Propietarios de los Consejos Distritales

Consejo Distrital	Renuncia	Fecha de renuncia
03 Nuevo Laredo	YOLANDA GALLEGOS MARTÍNEZ	01 de mayo de 2022
03 Nuevo Laredo	HÉCTOR DE JESÚS LUNA MANZUR	03 de mayo de 2022

01 Nuevo Laredo	MADELEINE HERNÁNDEZ RIVERA	5 de mayo de 2022
03 Nuevo Laredo	BRENDA LUZ RESENDEZ JUÁREZ	15 de mayo de 2022

Corrimiento de designación de Consejeras y Consejeros Propietarios

CONSEJO DISTRITAL 01 EN NUEVO LAREDO	
Cargo	Nombre
Presidencia	MARÍA CRISTINA LOBO MACÍAS
Propietario	JESÚS DONALDO ROBLEDO AGUIRRE
Propietaria	MADELEINE HERNÁNDEZ RIVERA (Renuncia)
Propietario	AURELIO BERLANGA MENDOZA
Propietaria	NANCY ESTHER RODRÍGUEZ SANTOS
Suplente	CRISTINA GALINDO CALZADO
Suplente	MARTÍN SOTO BAUTISTA
Suplente	DORA HILDA HERNÁNDEZ ALVARADO
Suplente	CARLOS ALFREDO ZENDEJAS ANDA
Suplente	LUCIANO FELIPE ESQUIVEL MARTÍNEZ

CONSEJO DISTRITAL 01 EN NUEVO LAREDO	
Cargo	Nombre
Presidencia	MARÍA CRISTINA LOBO MACÍAS
Propietario	JESÚS DONALDO ROBLEDO AGUIRRE
Propietaria	AURELIO BERLANGA MENDOZA
Propietario	NANCY ESTHER RODRÍGUEZ SANTOS
Propietaria	DORA HILDA HERNÁNDEZ ALVARADO
Suplente	CRISTINA GALINDO CALZADO
Suplente	MARTÍN SOTO BAUTISTA
Suplente	CARLOS ALFREDO ZENDEJAS ANDA
Suplente	LUCIANO FELIPE ESQUIVEL MARTÍNEZ
Suplente	ALMA CAROLINA PADILLA DÁVILA

CONSEJO DISTRITAL 03 EN NUEVO LAREDO	
Cargo	Nombre
Presidencia	CARLOS MANUEL JUÁREZ IBARRA
Propietaria	BRENDA LUZ RESENDEZ JUÁREZ
Propietario	HÉCTOR DE JESÚS LUNA MANSUR (Renuncia)
Propietaria	YOLANDA GALLEGOS MARTÍNEZ (Renuncia)
Propietaria	YRAIS JOSEFINA CÓRDOBA AGUIRRE
Suplente	GIOVANNA ANAHI CELESTINO RODRÍGUEZ
Suplente	TONY CASTILLO ACUÑA
Suplente	MARTHA VIRGINIA GARCÍA ALEJANDRO
Suplente	YURI CARDANIEL DESILOS SOSA
Suplente	EDMUNDO AYALA LEIJA

CONSEJO DISTRITAL 03 EN NUEVO LAREDO	
Cargo	Nombre
Presidencia	CARLOS MANUEL JUÁREZ IBARRA
Propietaria	BRENDA LUZ RESENDEZ JUÁREZ
Propietaria	YRAIS JOSEFINA CÓRDOBA AGUIRRE
Propietaria	GIOVANNA ANAHI CELESTINO RODRÍGUEZ
Propietario	TONY CASTILLO ACUÑA
Suplente	MARTHA VIRGINIA GARCÍA ALEJANDRO
Suplente	YURI CARDANIEL DESILOS SOSA
Suplente	EDMUNDO AYALA LEIJA
Suplente	ROSA LETICIA PÉREZ CASTILLO
Suplente	MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANRIQUE

Por su parte, el corrimiento en el Consejo Distrital 03 Nuevo Laredo, derivado de la renuncia de la C. Brenda Luz Resendez Juárez, se encuentra en proceso de realizar las gestiones para el corrimiento respectivo.

Renuncias en los Titulares de las Secretarías de los Consejos Distritales

Consejo Electoral	Renuncia	Fecha de renuncia
05 Reynosa	Isela Contreras Salas	14 de mayo de 2022
11 Matamoros	Jorge Iván Gutiérrez Benavides	16 de mayo de 2022
18 Altamira	Rosa Carballo Hernández	18 de mayo de 2022

Al respecto, se está a la espera de las propuestas por parte de las Presidencias de dichos Consejos Distritales, para ser sometidos a la consideración de la Comisión de Organización y su posterior aprobación por el Consejo General del IETAM.

ANEXO 1

Asistencia de las Consejeras y los Consejeros Electorales a las sesiones celebradas en sus respectivos Consejos Distritales

Consejo Distrital	Total de Sesiones celebradas	Total de inasistencias en el Consejo	Nombres de quienes tienen inasistencias	Asistencia del Consejo %
CDE 01 NUEVO LAREDO	9	1	Consejera: Dora Hilda Hernández Alvarado	98%
CDE 02 NUEVO LAREDO	10	1	Consejero: Jesús Argüello Mancilla	98%
CDE 03 NUEVO LAREDO	9	2	Consejeros: Brenda Luz Reséndiz Juárez Héctor de Jesús Luna Mansur	95%
CDE 04 REYNOSA	9	1	Consejera: CARMELA DUARTE SILLAS	98%
CDE 05 REYNOSA	9	0		100%
CDE 06 REYNOSA	9	1	Consejero: VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ HERRERA	98%
CDE 07 REYNOSA	9	1	Consejera: Edith Yolena Gutiérrez Olazarán	98%
CDE 08 RÍO BRAVO	9	0		100%
CDE 09 VALLE HERMOSO	10	0		100%
CDE 10 MATAMOROS	9	0		100%
CDE 11 MATAMOROS	9	2	Consejero: CARLOS MANUEL AZUARA JUÁREZ	95%
CDE 12 MATAMOROS	9	2	Consejera: ZITA SERNA SILVA	98%
CDE 13 SAN FERNANDO	10	1	Consejero: GUADALUPE MORÚA GARCÍA	98%
CDE 14 VICTORIA	9	0		100%
CDE 15 VICTORIA	9	0		100%
CDE 16 XICOTÉNCATL	9	0		100%
CDE 17 EL MANTE	9	0		100%
CDE 18 ALTAMIRA	10	1	Consejero: JUAN CARLOS QUINTANAR PÉREZ	98%
CDE 19 MIRAMAR	9	0		100%

Consejo Distrital	Total de Sesiones celebradas	Total de inasistencias en el Consejo	Nombres de quienes tienen inasistencias	Asistencia del Consejo %
CDE 20 CIUDAD MADERO	9	1	Consejero: ALÁN DAVID ACUÑA POZOS	98%
CDE 21 TAMPICO	9	0		100%
CDE 22 TAMPICO	9	0		100%
	202	14		

ANEXO 2

Asistencia de las representaciones de los partidos políticos a las Sesiones celebradas en los Consejos Distritales Electorales

Consejo Distrital	Sesiones celebradas														
		PAN		PRI		PRD		PVEM		PT		MC		MORENA	
		Asistencias	%	Asistencias	%	Asistencias	%	Asistencias	%	Asistencias	%	Asistencias	%	Asistencias	%
CDE 01 NUEVO LAREDO	9	9	100.0	7	77.8	8	88.9	9	100.0	9	100.0	7	77.8	9	100.0
CDE 02 NUEVO LAREDO	10	10	100.0	6	60.0	5	50.0	10	100.0	6	60.0	8	80.0	10	100.0
CDE 03 NUEVO LAREDO	9	7	77.8	5	55.6	3	33.3	5	55.6	4	44.4	7	77.8	8	88.9
CDE 04 REYNOSA	9	9	100.0	4	44.4	7	77.8	8	88.9	9	100.0	6	66.7	9	100.0
CDE 05 REYNOSA	9	9	100.0	8	88.9	9	100.0	9	100.0	8	88.9	2	22.2	9	100.0
CDE 06 REYNOSA	9	6	66.7	8	88.9	9	100.0	9	100.0	7	77.8	4	44.4	8	88.9

Consejo Distrital	Sesiones celebradas														
		PAN		PRI		PRD		PVEM		PT		MC		MORENA	
		Asistencias	%	Asistencias	%	Asistencias	%	Asistencias	%	Asistencias	%	Asistencias	%	Asistencias	%
CDE 07 REYNOSA	9	9	100.0	7	77.8	5	55.6	9	100.0	7	77.8	2	22.2	8	88.9
CDE 08 RÍO BRAVO	9	8	88.9	9	100.0	7	77.8	8	88.9	7	77.8	5	55.6	9	100.0
CDE 09 VALLE HERMOSO	10	8	80.0	10	100.0	8	80.0	10	100.0	9	90.0	5	50.0	9	90.0
CDE 10 MATAMOROS	9	9	100.0	8	88.9	7	77.8	9	100.0	9	100.0	8	88.9	8	88.9
CDE 11 MATAMOROS	9	8	88.9	7	77.8	6	66.7	7	77.8	7	77.8	5	55.6	9	100.0
CDE 12 MATAMOROS	9	8	88.9	8	88.9	5	55.6	9	100.0	8	88.9	7	77.8	8	88.9
CDE 13 SAN FERNANDO	10	10	100.0	6	60.0	4	40.0	7	70.0	8	80.0	7	70.0	8	80.0
CDE 14 VICTORIA	9	9	100.0	8	88.9	6	66.7	9	100.0	9	100.0	9	100.0	8	88.9
CDE 15 VICTORIA	9	9	100.0	9	100.0	7	77.8	9	100.0	9	100.0	9	100.0	9	100.0
CDE 16 XICOTÉNCATL	9	9	100.0	8	88.9	4	44.4	8	88.9	7	77.8	9	100.0	9	100.0
CDE 17 EL MANTE	9	8	88.9	4	44.4	7	77.8	9	100.0	7	77.8	5	55.6	8	88.9
CDE 18 ALTAMIRA	10	10	100.0	10	100.0	8	80.0	10	100.0	8	80.0	8	80.0	9	90.0
CDE 19 MIRAMAR	9	7	77.8	7	77.8	7	77.8	8	88.9	8	88.9	9	100.0	8	88.9
CDE 20 CIUDAD MADERO	9	7	77.8	7	77.8	9	100.0	8	88.9	7	77.8	3	33.3	7	77.8

Consejo Distrital	Sesiones celebradas														
		PAN		PRI		PRD		PVEM		PT		MC		MORENA	
		Asistencias	%												
CDE 21 TAMPICO	9	8	88.9	5	55.6	7	77.8	7	77.8	8	88.9	5	55.6	8	88.9
CDE 22 TAMPICO	9	9	100.0	3	33.3	6	66.7	7	77.8	9	100.0	7	77.8	9	100.0
	202	186	92.08	154	76.24	144	71.29	184	91.09	170	84.16	137	67.82	187	92.57

IV. MODELOS OPERATIVOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022.

1. Fundamento legal

De conformidad con los artículos 225, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 204, párrafo quinto de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), establecen que la etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los organismos electorales y concluye con los cómputos y declaración que realicen éstos, o las resoluciones que, en su caso, emitan en última instancia, las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

Asimismo, la LEET, en sus artículos 271 y 273, establece que el envío de los paquetes electorales a los consejos respectivos, así como la recepción y resguardo de los mismos se realizará conforme a lo que dispone la LGIPE y los Lineamientos que en su caso emita el Instituto Nacional Electoral (INE).

Por su parte, el Reglamento de Elecciones en su artículo 383 dispone que, una vez concluida la Jornada Electoral, la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales se realice conforme al procedimiento establecido en su Anexo 14, en donde se señalan las actividades que los Consejos deberán realizar previo a la Jornada Electoral y las que se desarrollarán a la conclusión de la misma.

2. Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral

Para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, concluida la Jornada Electoral y con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE establece los Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL) al término de la Jornada Electoral.

En el referido Anexo 14, se establece que los Consejos Distritales del IETAM, a más tardar en la segunda semana del mes de mayo del presente año, deberán aprobar mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de paquetes al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento.

En ese sentido, se establece que previo a su aprobación, las Juntas Distritales Ejecutivas del INE deberán emitir su opinión sobre el modelo operativo.

3. Criterios Generales para la elaboración de los modelos operativos

Los Consejos Distritales del IETAM, realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios, conforme a los siguientes criterios generales para la elaboración del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos los presidentes de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- b) Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con el siguiente personal:

- 2 auxiliares de recepción de paquete; que serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.
 - 1 auxiliar de traslado de paquete electoral; quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo.
 - Hasta 2 auxiliares generales, quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega de paquete electoral. Se colocarán mesas receptoras adicionales, si existe una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales. Para ello, en la aprobación se considerará una lista adicional de auxiliares para atender este supuesto.
- c) Se preverá la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y funcionarios de casilla ante la época de lluvias.
- d) Se considerará la colocación de sanitarios portátiles y un espacio con sillas para los funcionarios que esperan entregar el paquete electoral.
- e) El proyecto de modelo operativo de recepción de los paquetes electorales junto con el diagrama de flujo se ajustará de acuerdo al número de paquetes por recibir, los aspectos técnicos y logísticos que garanticen la recepción de los mismos, así como de la disponibilidad de recursos humanos y financieros del órgano competente.

4. Elaboración de los Modelos Operativos

Los Modelos Operativos para los Consejos Distritales, deberán contemplar diversos rubros con la finalidad de contar con lo necesario para la recepción de los paquetes electorales; los cuales son:

- Planeación y previsión logística
- Consideraciones por la pandemia de COVID-19
- Número de mesas y puntos de recepción de paquetes electorales
- Determinación de actividades
- Secuencia de actividades
- Recursos Humanos, financieros y Materiales
- Diagrama de flujo operativo

Para realizar la planeación y previsión logística del número de mesas de recepción de paquetes electorales, se consideraron las casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE.

Por lo anterior, los Consejos Distritales del IETAM en el periodo comprendido del 18 al 28 de marzo del presente año, elaboraron el Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales en sus respectivos Consejos, así como los Diagramas de Flujo que formarán parte de los mismos como anexo.

Por otro lado, la DEOLE realizó una revisión a los proyectos elaborados por los Consejos Distritales del IETAM y posteriormente se emitieron las observaciones necesarias, mismas que fueron debidamente atendidas por los propios Consejos Distritales.

Una vez que tanto el documento de los 22 Modelos Operativos como de los diagramas de flujo de los mismos fueron validados por la DEOLE, se remitieron mediante Oficio No. SE/1594/2022 de fecha 21 de abril de la presente anualidad a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, a fin de que las Juntas Distritales del INE pudieran emitir sus opiniones sobre dichos proyectos, tal como lo establece el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

En ese sentido, en fecha 6 de mayo del presente año, mediante oficio número INE/TAM/JLE/2284/2022, la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, hizo del conocimiento la revisión de los modelos operativos según a la correspondencia en la conformación de los distritos electorales federal y local, las juntas distritales plasmaron sus opiniones en los oficios dirigidos a cada uno de los 22 consejos distritales electorales de este Instituto, los cuales describen la opinión que consideran pertinente para la operación de las mesas receptoras de los paquetes electorales con los expedientes de casilla en las sedes de los consejos distritales del IETAM, al término de la jornada electoral.

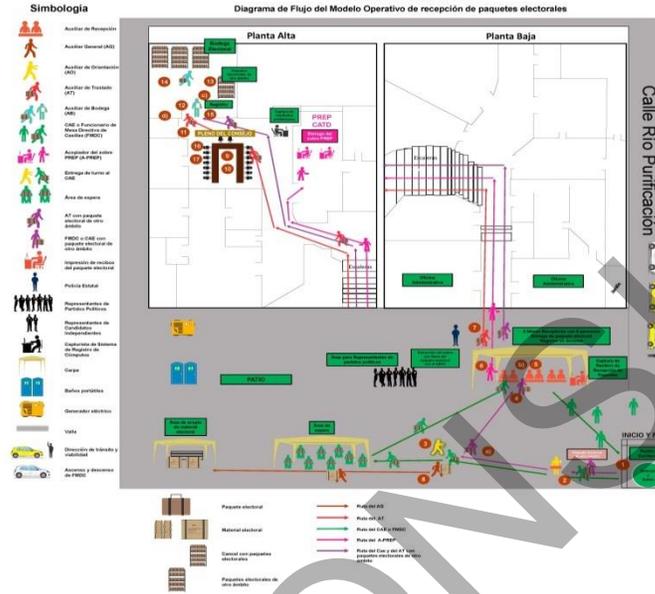
Dichas observaciones consistieron en plasmar la implementación de protocolos sanitarios, por otra parte, que los Modelos Operativos contemplaran entre otros, la especificación física del acopio de los materiales electorales durante la recepción de los paquetes. Asimismo, una copia de los recibos de entrega del paquete electoral en cada uno de los consejos distritales, y de las actas circunstanciadas de los mecanismos de recolección, en términos del Anexo Técnico de colaboración y coordinación firmado entre el INE y el IETAM.

Consejo Distrital Electoral 04 Reynosa



Consejo Distrital Electoral 04 Reynosa
(Calle Rodolfo Torre Cantú antes Río Purificación entre calle 11 SN Col. Ampliación Longoria)
Proceso Electoral Local 2021-2022

Diagrama de Flujo del Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales



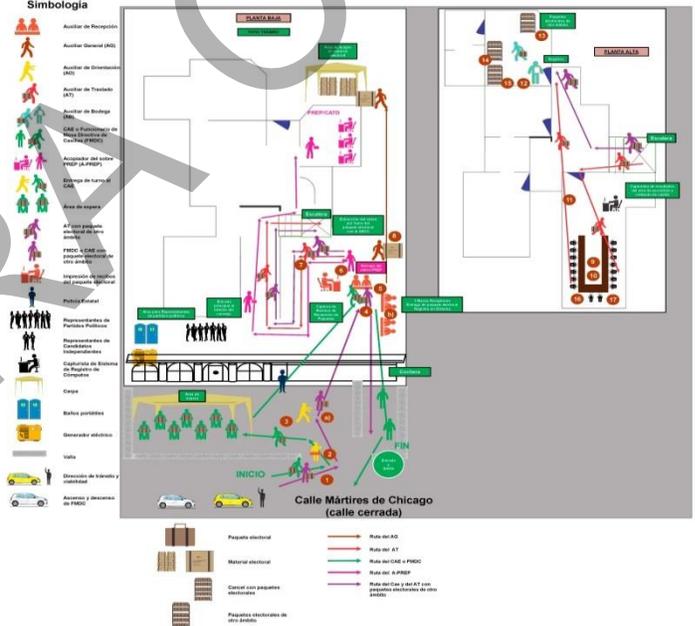
- 1. Recepción:**
 - A. Recepción de paquetes electorales de FRD/C y CAE
 - 1. Arriba de las personas facultadas para la entrega de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital Electoral de Reynosa para la entrega del paquete electoral.
 - 2. Mayor vía única.
 - 3. El auxiliar de orientación verifica que el paquete electoral corresponde al Consejo Distrital Electoral de Reynosa y a la sección y casilla del municipio y le entrega el número de tanto conforme al orden en que llegan los FRD/C y CAE.
 - 4. Se da preferencia a las personas con discapacidad, embarazadas o adultas mayores.
 - 5. De no corresponder el paquete electoral al Consejo Distrital Electoral de Reynosa, se le entrega al Consejo Distrital Electoral de la zona que le corresponde directamente a la mesa para que haga la entrega, en cualquier caso PREP. En todos los casos asignar la misma mesa para registrar y contar.
 - 6. Se establece el recibí, y el paquete junto con el material electoral se trasladará a la botega electoral.
 - 7. El FRD/C y CAE hará entrega del paquete electoral al auxiliar de recepción y el material electoral al auxiliar general.
 - 8. El auxiliar de recepción lleva el estado del paquete, nombre del recibí y la entrega al FRD/C y CAE.
 - B. Entrega del sobre PREP a los aceptadores.
- 2. Tratado:**
 - 1. El auxiliar de traslado lleva los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital Electoral de Reynosa.
 - 2. El auxiliar general acepta y valida los datos, comprobando el número electoral y el lugar designado para ello y las organizaciones.
 - 3. La Presidencia extrae el sobre con el Acta por fuera del paquete electoral, y lo muestra al pleno del Consejo.
 - 4. La Presidencia de lectura a los resultados de la votación de la casilla (total) y el cupos que registran los datos en el Sistema de Registro de Computación.
- 3. Depósito:**
 - 1. Tratado del paquete electoral a la botega electoral.
 - 2. El auxiliar de botega registra la entrega en el control de ingreso.
 - 3. El auxiliar de botega registra el estado del paquete electoral que no corresponde al distrito del Consejo Distrital Electoral de Reynosa, y lo entrega por separado en un lugar previamente identificado.
 - 4. El auxiliar de botega deposita el paquete electoral en orden numérico de las secciones y casilla conforme por separado los datos de las secciones. Los paquetes pertenecientes a una misma seccionada desde el momento de la recepción hasta el día en que se realiza el cómputo (total).
 - 5. Se constata que todos los paquetes electorales recibidos sobre requeridos, mediante el control de ingreso del auxiliar de botega.
 - 6. Los paquetes electorales que corresponden a otro ámbito de competencia, los depósitos involucrados coordinados y las comisiones para realizar el inventario que se llevará a cabo en el órgano que los recibió.
 - 7. El auxiliar de recepción extrae el estado del paquete, nombre del recibí y la entrega al FRD/C y CAE.
- 4. Salvaguarda:**
 - 1. Recibirán todos los paquetes electorales la Presidencia designada que se sella las pautas de acceso a la botega electoral en presencia de las representaciones de los partidos políticos. (Resguardo de la Botega Electoral por miembros de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal).
 - 2. Se levanta acta circunstanciada (ámbito, hora de recepción y estado de cada paquete electoral con base en la copia del recibí que se exhibió al FRD/C, inventario de registro del Sistema de Registro de Computación y el Comprobante de Entrega de la DCELE. A más tardar dentro de los 3 días siguientes de la conclusión del cómputo electoral se enviará a la DCELE, para su conocimiento, copia simple del acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes electorales.

Consejo Distrital Electoral 05 Reynosa



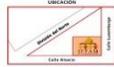
Consejo Distrital Electoral 05
(Calle Mártires de Chicago 318-A Col. 6 de Diciembre)
Proceso Electoral Local 2021-2022

Diagrama de Flujo del Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales



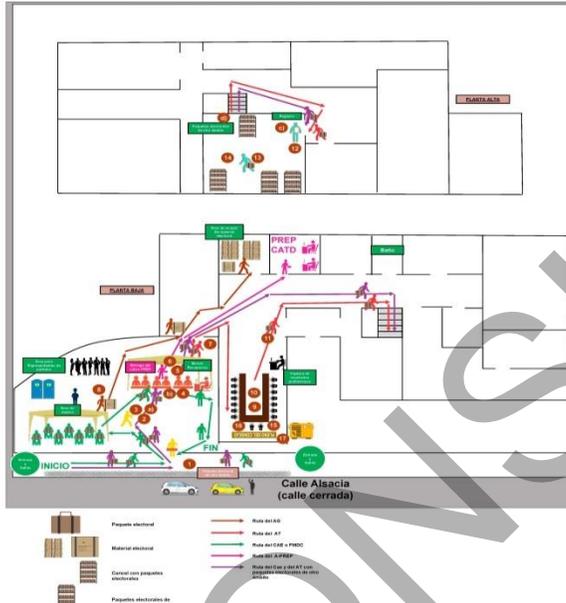
- 1. Recepción:**
 - A. Recepción de paquetes electorales de FRD/C y CAE
 - 1. Arriba de las personas facultadas para la entrega de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital Electoral de Reynosa para la entrega del paquete electoral.
 - 2. Mayor vía única.
 - 3. El auxiliar de orientación verifica que el paquete electoral corresponde al Consejo Distrital Electoral de Reynosa y a la sección y casilla del municipio y le entrega el número de tanto conforme al orden en que llegan los FRD/C y CAE.
 - 4. Se da preferencia a las personas con discapacidad, embarazadas o adultas mayores.
 - 5. De no corresponder el paquete electoral al Consejo Distrital Electoral de Reynosa, se le entrega al Consejo Distrital Electoral de la zona que le corresponde directamente a la mesa para que haga la entrega, en cualquier caso PREP. En todos los casos asignar la misma mesa para registrar y contar.
 - 6. Se establece el recibí, y el paquete junto con el material electoral se trasladará a la botega electoral.
 - 7. El FRD/C y CAE hará entrega del paquete electoral al auxiliar de recepción y el material electoral al auxiliar general.
 - 8. El auxiliar de recepción lleva el estado del paquete, nombre del recibí y la entrega al FRD/C y CAE.
 - B. Entrega del sobre PREP a los aceptadores.
- 2. Tratado:**
 - 1. El auxiliar de traslado lleva los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital Electoral de Reynosa.
 - 2. El auxiliar general acepta y valida los datos, comprobando el número electoral y el lugar designado para ello y las organizaciones.
 - 3. La Presidencia extrae el sobre con el Acta por fuera del paquete electoral, y lo muestra al pleno del Consejo.
 - 4. La Presidencia de lectura a los resultados de la votación de la casilla (total) y el cupos que registran los datos en el Sistema de Registro de Computación.
- 3. Depósito:**
 - 1. Tratado del paquete electoral a la botega electoral.
 - 2. El auxiliar de botega registra la entrega en el control de ingreso.
 - 3. El auxiliar de botega registra el estado del paquete electoral que no corresponde al distrito del Consejo Distrital Electoral de Reynosa, y lo entrega por separado en un lugar previamente identificado.
 - 4. El auxiliar de botega deposita el paquete electoral en orden numérico de las secciones y casilla conforme por separado los datos de las secciones. Los paquetes pertenecientes a una misma seccionada desde el momento de la recepción hasta el día en que se realiza el cómputo (total).
 - 5. Se constata que todos los paquetes electorales recibidos sobre requeridos, mediante el control de ingreso del auxiliar de botega.
 - 6. Los paquetes electorales que corresponden a otro ámbito de competencia, los depósitos involucrados coordinados y las comisiones para realizar el inventario que se llevará a cabo en el órgano que los recibió.
 - 7. El auxiliar de recepción extrae el estado del paquete, nombre del recibí y la entrega al FRD/C y CAE.
- 4. Salvaguarda:**
 - 1. Recibirán todos los paquetes electorales la Presidencia designada que se sella las pautas de acceso a la botega electoral en presencia de las representaciones de los partidos políticos. (Resguardo de la Botega Electoral por miembros de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal).
 - 2. Se levanta acta circunstanciada (ámbito, hora de recepción y estado de cada paquete electoral con base en la copia del recibí que se exhibió al FRD/C, inventario de registro del Sistema de Registro de Computación y el Comprobante de Entrega de la DCELE. A más tardar dentro de los 3 días siguientes de la conclusión del cómputo electoral se enviará a la DCELE, para su conocimiento, copia simple del acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes electorales.

Consejo Distrital Electoral 06 Reynosa



- Simbología**
- Auxiliar de Recepción
 - Auxiliar General
 - Auxiliar de Control de Materiales (CM)
 - Auxiliar de Control de Paquetes (CP)
 - FRODC o CAE
 - Asesoramiento del sobre PREP
 - Entrega de sobre PREP
 - Área de espera
 - AT con paquete electoral
 - FRODC o CAE con sobre PREP
 - Control de sobre del paquete electoral
 - Policía Estatal
 - Representantes de Partidos Políticos
 - Representantes de Organizaciones Ciudadanas
 - Uspas
 - Bafios portátiles
 - Generador eléctrico
 - Reparamento de CDT
 - Reparamento de CDT

Consejo Distrital Electoral 06 Reynosa
Calle Alsacia no. 300, esquina con Luxemburgo, Col. Batty, C.P. 88630, Reynosa, Tamps.
Proceso Electoral Local 2021-2022
Diagrama de Flujo del Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales



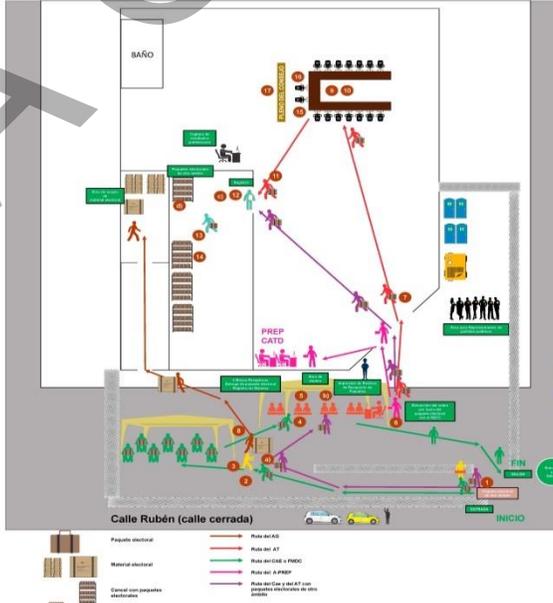
- 1. Recepción:**
- 1.1. Recepción de paquetes electorales de FRODC y CAE
 - 1.2. Arribo de las personas facultadas para la entrega de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital Electoral 06 Reynosa para la entrega del paquete electoral.
 - 1.3. Hacer fila única.
 - 1.4. El auxiliar de orientación verifica que el paquete electoral correspondiente al Consejo Distrital Electoral 06 Reynosa y a la secretaría y casilla del municipio y se registra en el FRODC o CAE.
 - 1.5. De no corresponder al Consejo Distrital Electoral 06 Reynosa, se informa al ciudadano, empujando o desfilando al municipio.
 - 1.6. De no corresponder al Consejo Distrital Electoral 06 Reynosa, pasar al FRODC o CAE.
 - 1.7. Si se extiende el recibio, y el paquete junto con el material electoral se trasladará a la botega electoral.
 - 1.8. El auxiliar de orientación indica al FRODC o CAE la mesa y el punto de recepción correspondiente.
 - 1.9. El FRODC o CAE hará entrega del paquete electoral al auxiliar de recepción y el material electoral al auxiliar general.
 - 1.10. El auxiliar de recepción verifica el estado del paquete, extendiendo el recibio y lo entrega al FRODC o CAE.
 - 1.11. Entrega del sobre PREP a los aceptadores.
- 2. Tratado:**
- 2.1. El auxiliar de traslado lleva los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital Electoral 06 Reynosa.
 - 2.2. El auxiliar general verifica y controla los paquetes electorales que son recibidos al lugar designado para ello y se registran.
 - 2.3. La Presidencia valida el sobre con el Acta por fuera del paquete electoral, y se muestra al juez del Consejo.
 - 2.4. La Presidencia de la mesa a los resultados de la validación de la mesa (verbal) y el auxiliar registra los datos en el Sistema de Registro de Computo.
- 3. Deposito:**
- 3.1. Tratado del paquete electoral a la botega electoral.
 - 3.2. El auxiliar de botega registra la entrega en el control de ingreso.
 - 3.3. El auxiliar de botega registra la entrega del paquete electoral que no corresponde al Consejo Distrital Electoral 06 Reynosa, y lo controla y estampa en el lugar correspondiente.
 - 3.4. El auxiliar de botega deposita el paquete electoral en un contenedor de los materiales. Los paquetes pertenecientes de las mesas registradas desde el momento de su recepción hasta el día en que se realiza el cómputo distrital.
 - 3.5. Se controla que todos los paquetes electorales recibidos están respaldados, mediante el control de ingreso del auxiliar de botega.
 - 3.6. Los paquetes electorales que corresponden a otros niveles de competencia, los órganos institucionales coordinados a las comisiones, para realizar el recuento que se llevará a cabo en el órgano que los recibe.
 - 3.7. Se levantará acta circunstanciada de la entrega-recepción, y de los incidentes presentados durante el traslado de los paquetes electorales.
- 4. Saneamiento:**
- 4.1. Recibidos todos los paquetes electorales la Presidencia dispondrá que se sellen las puertas de acceso a la botega electoral en presencia de los representantes de los partidos políticos (Representante de Botega Electoral por miembros de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal).
 - 4.2. Se levanta acta circunstanciada (verbal, hora de recepción y estado de cada paquete electoral con base en la copia del recibio que se extiende al FRODC, empujando al representante del Sistema de Botegas, notificando al Consejo General y a la JEELE).
 - 4.3. A más tardar dentro de los 15 días después de la constitución del Consejo General y a la JEELE.
 - 4.4. JEELE, para su conocimiento, copia simple del acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes electorales.

Consejo Distrital Electoral 07 Reynosa



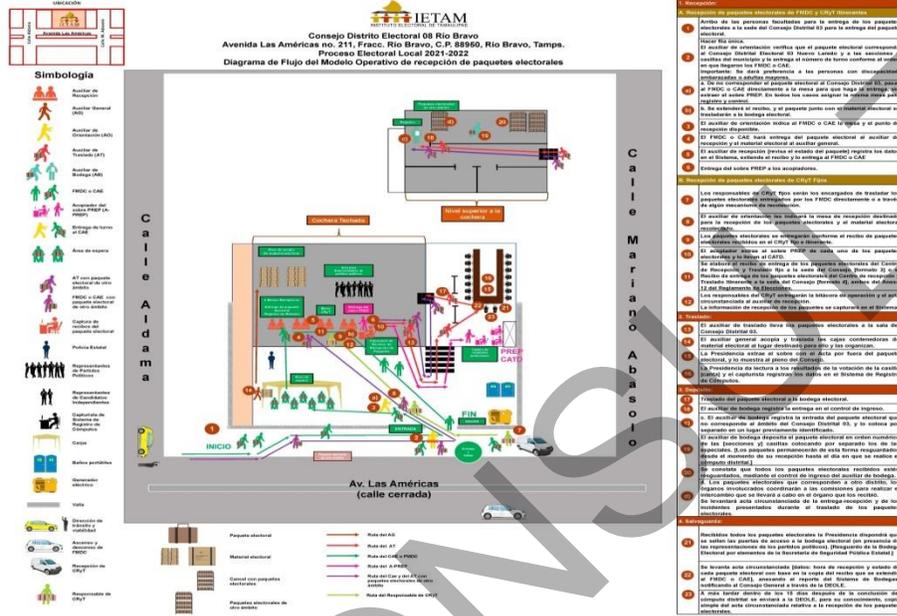
- Simbología**
- Auxiliar de Recepción
 - Auxiliar General
 - Auxiliar de Control de Materiales (CM)
 - Auxiliar de Control de Paquetes (CP)
 - FRODC o CAE
 - Asesoramiento del sobre PREP
 - Entrega de sobre PREP
 - Área de espera
 - AT con paquete electoral
 - FRODC o CAE con sobre PREP
 - Control de sobre del paquete electoral
 - Policía Estatal
 - Representantes de Partidos Políticos
 - Representantes de Organizaciones Ciudadanas
 - Uspas
 - Bafios portátiles
 - Generador eléctrico
 - Reparamento de CDT
 - Reparamento de CDT

Consejo Distrital Electoral 07 de Reynosa
Calle Rubén no. 801, esquina con Deysi, C.P. 88750, Tracc. Reynosa, Reynosa, Tamps.
Proceso Electoral Local 2021-2022
Diagrama de Flujo del Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales

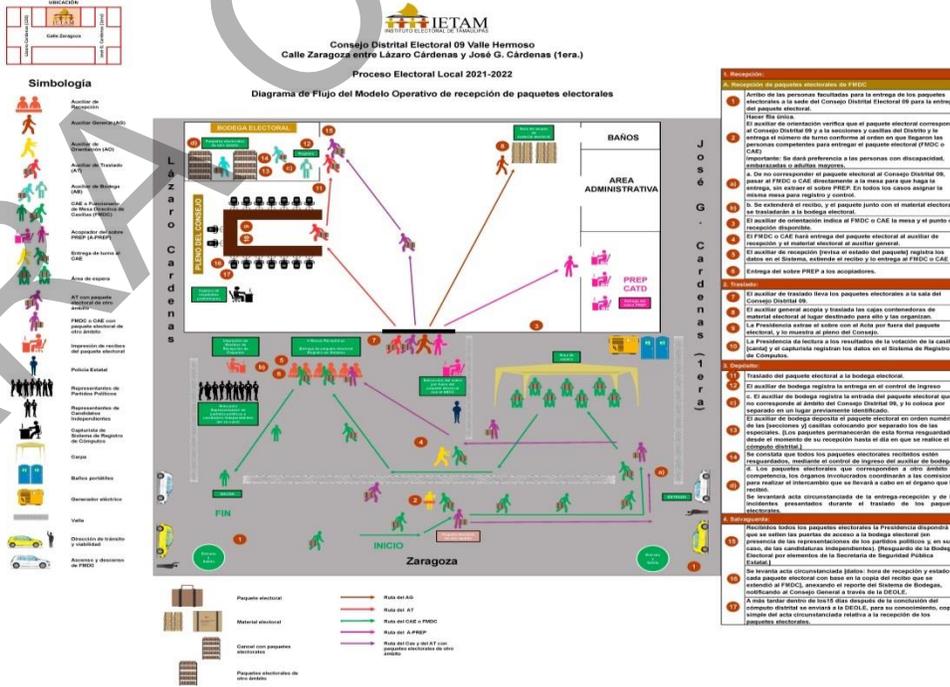


- 1. Recepción:**
- 1.1. Recepción de paquetes electorales de FRODC y CAE
 - 1.2. Arribo de las personas facultadas para la entrega de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital Electoral 07 Reynosa para la entrega del paquete electoral.
 - 1.3. Hacer fila única.
 - 1.4. El auxiliar de orientación verifica que el paquete electoral correspondiente al Consejo Distrital Electoral 07 Reynosa y a la secretaría y casilla del municipio y se registra en el FRODC o CAE.
 - 1.5. De no corresponder al Consejo Distrital Electoral 07 Reynosa, se informa al ciudadano, empujando o desfilando al municipio.
 - 1.6. De no corresponder al Consejo Distrital Electoral 07 Reynosa, pasar al FRODC o CAE.
 - 1.7. Si se extiende el recibio, y el paquete junto con el material electoral se trasladará a la botega electoral.
 - 1.8. El auxiliar de orientación indica al FRODC o CAE la mesa y el punto de recepción correspondiente.
 - 1.9. El FRODC o CAE hará entrega del paquete electoral al auxiliar de recepción y el material electoral al auxiliar general.
 - 1.10. El auxiliar de recepción verifica el estado del paquete, extendiendo el recibio y lo entrega al FRODC o CAE.
 - 1.11. Entrega del sobre PREP a los aceptadores.
- 2. Tratado:**
- 2.1. El auxiliar de traslado lleva los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital Electoral 07 Reynosa.
 - 2.2. El auxiliar general verifica y controla los paquetes electorales que son recibidos al lugar designado para ello y se registran.
 - 2.3. La Presidencia valida el sobre con el Acta por fuera del paquete electoral, y se muestra al juez del Consejo.
 - 2.4. La Presidencia de la mesa a los resultados de la validación de la mesa (verbal) y el auxiliar registra los datos en el Sistema de Registro de Computo.
- 3. Deposito:**
- 3.1. Tratado del paquete electoral a la botega electoral.
 - 3.2. El auxiliar de botega registra la entrega en el control de ingreso.
 - 3.3. El auxiliar de botega registra la entrega del paquete electoral que no corresponde al Consejo Distrital Electoral 07 Reynosa, y lo controla y estampa en el lugar correspondiente.
 - 3.4. El auxiliar de botega deposita el paquete electoral en un contenedor de los materiales. Los paquetes pertenecientes de las mesas registradas desde el momento de su recepción hasta el día en que se realiza el cómputo distrital.
 - 3.5. Se controla que todos los paquetes electorales recibidos están respaldados, mediante el control de ingreso del auxiliar de botega.
 - 3.6. Los paquetes electorales que corresponden a otros niveles de competencia, los órganos institucionales coordinados a las comisiones, para realizar el recuento que se llevará a cabo en el órgano que los recibe.
 - 3.7. Se levantará acta circunstanciada de la entrega-recepción, y de los incidentes presentados durante el traslado de los paquetes electorales.
- 4. Saneamiento:**
- 4.1. Recibidos todos los paquetes electorales la Presidencia dispondrá que se sellen las puertas de acceso a la botega electoral en presencia de los representantes de los partidos políticos (Representante de Botega Electoral por miembros de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal).
 - 4.2. Se levanta acta circunstanciada (verbal, hora de recepción y estado de cada paquete electoral con base en la copia del recibio que se extiende al FRODC, empujando al representante del Sistema de Botegas, notificando al Consejo General y a la JEELE).
 - 4.3. A más tardar dentro de los 15 días después de la constitución del Consejo General y a la JEELE.
 - 4.4. JEELE, para su conocimiento, copia simple del acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes electorales.

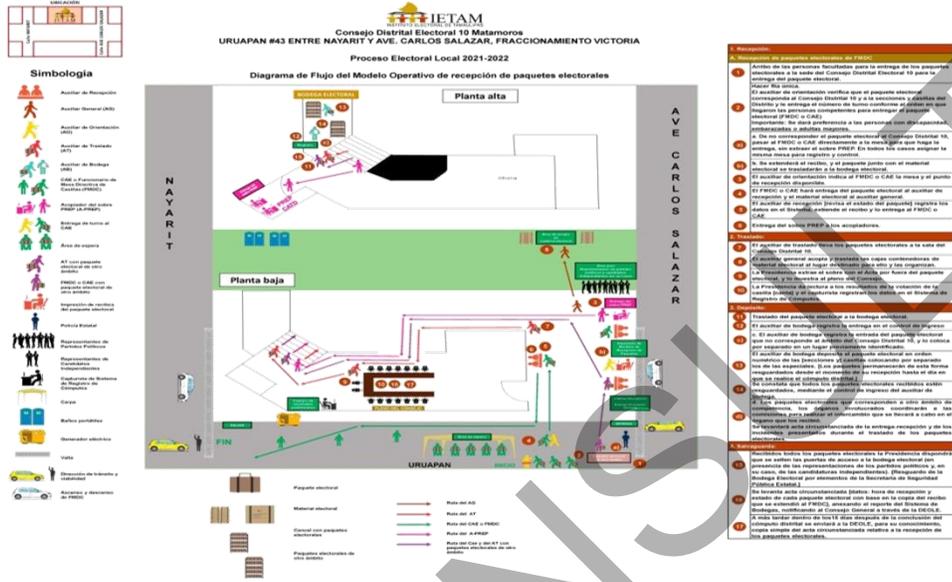
Consejo Distrital Electoral 08 Río Bravo



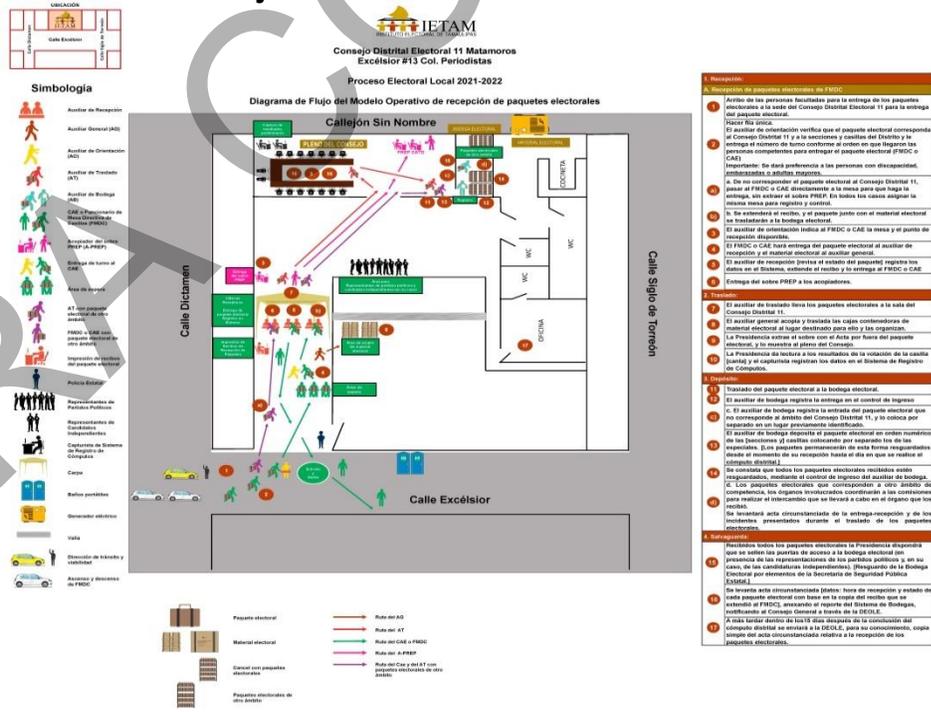
Consejo Distrital Electoral 09 Valle Hermoso



Consejo Distrital Electoral 10 Matamoras



Consejo Distrital Electoral 11 Matamoras



Consejo Distrital Electoral 16 Xicoténcatl

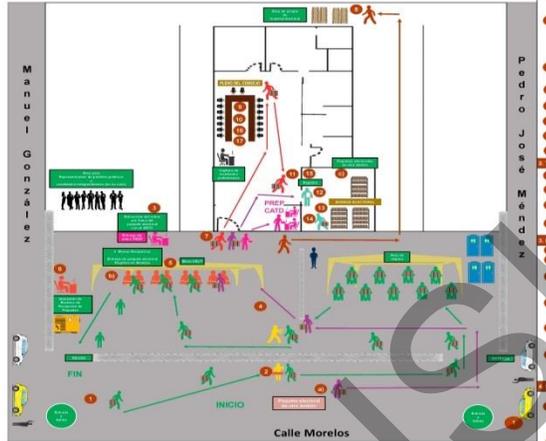


Simbología



Consejo Distrital Electoral 16 Xicoténcatl
Calle Morelos, número 608, Zona Centro, CP. 89785, entre calle Manuel González y Pedro José Méndez
Proceso Electoral Local 2021-2022

Diagrama de Flujo del Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales



- Recepción de paquetes electorales al PRCO**
- Antes de las personas facultadas para la entrega de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital Electoral 16 para la entrega del paquete electoral.
 - Hacer Buzón Única.
 - El auxiliar de orientación verifica que el paquete electoral correspondiente al Consejo Distrital 16 y a la sección y casilla de votación que se entregará, se encuentre en el sobre PREEP. En todos los casos asegurar la misma mesa para registrar y contar.
 - Se extiende el recibí, y el paquete junto con el material electoral se trasladará a la botella electoral.
 - El auxiliar de orientación indica al FRD/C o CAE la mesa y el punto de recepción designado.
 - El FRD/C o CAE registra el paquete electoral al auxiliar de recepción y al material electoral al auxiliar general.
 - El auxiliar de recepción registra los datos del paquete registra los datos en el Sistema, extendiendo el recibí, y lo entrega al FRD/C o CAE.
 - Entrega del sobre PREEP a los ocupantes.
- Tratamiento**
- El auxiliar de tratamiento lleva los paquetes electorales a la sala del Consejo Distrital 16.
 - El auxiliar general acepta y trata los cujos contendientes de material electoral al lugar designado para ello en el organismo. La Presidencia de mesa se extiende con el Acta por fuera del paquete electoral, y lo muestra al punto del Consejo.
 - La Presidencia de mesa se extiende con el resultado de la votación de la casilla [sección] y se capturan registra los datos en el Sistema de Registro de Cuentas.
- Registro**
- Tratado del paquete electoral a la botella electoral.
 - El auxiliar de botella registra la entrega en el control de ingreso.
 - El auxiliar de botella registra la entrega del paquete electoral que no corresponde al ámbito del Consejo Distrital 16, y lo coloca por separado en un lugar predefinido e identificado.
 - El auxiliar de botella registra el paquete electoral en orden numérico de los paquetes y casilla correspondiente por separado los de los registros. En los paquetes permanentes de esta forma permanentes desde el momento de su recepción hasta el día en que se realiza el cómputo electoral.
 - Se revisa que todos los paquetes electorales recibidos estén incompletos, mediante el control de ingreso del auxiliar de botella.
 - Los paquetes electorales que corresponden a otra sección de competencia, los registros involucrados correspondiente a las comisiones para realizar el intercomunicación que se llevará a cabo en el órgano que los recibirá.
 - Se levantará esta circunstancia de la entrega recepción y de los involucrados, presentando durante el traslado de los paquetes electorales.
- Finalización**
- Recibidos todos los paquetes electorales la Presidencia designa que se realice los puntos de acceso a la botella electoral del presente de las representaciones de los partidos políticos y en su caso, de los constituyentes independientes, [Preparado de la Botella Electoral por miembros de la Secretaría de Seguridad Pública (SSPP)].
 - Se levanta esta circunstancia (datos: hora de recepción y estado de cada paquete electoral con base en la copia del recibí que se extendió al FRD/C), anexando el reporte del Sistema de Botellas, notificando al Consejo General a través de la DECLE.
 - A más tardar dentro de los 15 días después de la conclusión del cómputo electoral se envía a la DECLE, para su conocimiento, copia simple del acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes electorales.

Consejo Distrital Electoral 17 El Mante

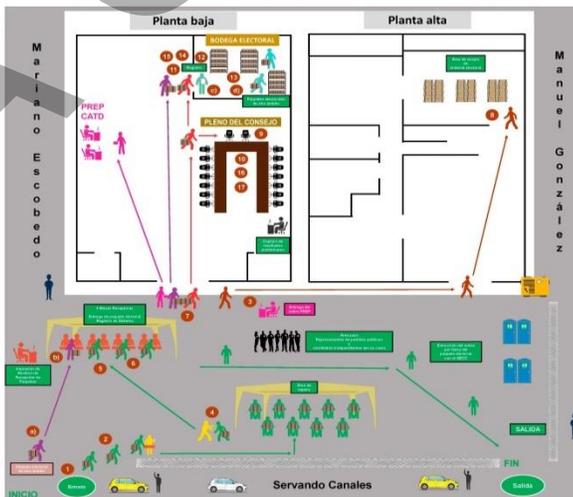


Simbología



Consejo Distrital Electoral 17 El Mante, Tam.
Calle Canales #302 oriente, Zona Centro, CP 89800
Proceso Electoral Local 2021-2022

Diagrama de Flujo del Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales



- Recepción de paquetes electorales al PRCO**
- Antes de las personas facultadas para la entrega de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital Electoral 17 para la entrega del paquete electoral.
 - Hacer Buzón Única.
 - El auxiliar de orientación verifica que el paquete electoral correspondiente al Consejo Distrital 17 y a la sección y casilla de votación que se entregará, se encuentre en el sobre PREEP. En todos los casos asegurar la misma mesa para registrar y contar.
 - Se extiende el recibí, y el paquete junto con el material electoral se trasladará a la botella electoral.
 - El auxiliar de orientación indica al FRD/C o CAE la mesa y el punto de recepción designado.
 - El FRD/C o CAE registra el paquete electoral al auxiliar de recepción y al material electoral al auxiliar general.
 - El auxiliar de recepción registra los datos del paquete registra los datos en el Sistema, extendiendo el recibí, y lo entrega al FRD/C o CAE.
 - Entrega del sobre PREEP a los ocupantes.
- Tratamiento**
- El auxiliar de tratamiento lleva los paquetes electorales a la sala del Consejo Distrital 17.
 - El auxiliar general acepta y trata los cujos contendientes de material electoral al lugar designado para ello en el organismo. La Presidencia de mesa se extiende con el Acta por fuera del paquete electoral, y lo muestra al punto del Consejo.
 - La Presidencia de mesa se extiende con el resultado de la votación de la casilla [sección] y se capturan registra los datos en el Sistema de Registro de Cuentas.
- Registro**
- Tratado del paquete electoral a la botella electoral.
 - El auxiliar de botella registra la entrega en el control de ingreso.
 - El auxiliar de botella registra la entrega del paquete electoral que no corresponde al ámbito del Consejo Distrital 17, y lo coloca por separado en un lugar predefinido e identificado.
 - El auxiliar de botella registra el paquete electoral en orden numérico de los paquetes y casilla correspondiente por separado los de los registros. En los paquetes permanentes de esta forma permanentes desde el momento de su recepción hasta el día en que se realiza el cómputo electoral.
 - Se revisa que todos los paquetes electorales recibidos estén incompletos, mediante el control de ingreso del auxiliar de botella.
 - Los paquetes electorales que corresponden a otra sección de competencia, los registros involucrados correspondiente a las comisiones para realizar el intercomunicación que se llevará a cabo en el órgano que los recibirá.
 - Se levantará esta circunstancia de la entrega recepción y de los involucrados, presentando durante el traslado de los paquetes electorales.
- Finalización**
- Recibidos todos los paquetes electorales la Presidencia designa que se realice los puntos de acceso a la botella electoral del presente de las representaciones de los partidos políticos y en su caso, de los constituyentes independientes, [Preparado de la Botella Electoral por miembros de la Secretaría de Seguridad Pública (SSPP)].
 - Se levanta esta circunstancia (datos: hora de recepción y estado de cada paquete electoral con base en la copia del recibí que se extendió al FRD/C), anexando el reporte del Sistema de Botellas, notificando al Consejo General a través de la DECLE.
 - A más tardar dentro de los 15 días después de la conclusión del cómputo electoral se envía a la DECLE, para su conocimiento, copia simple del acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes electorales.

Consejo Distrital Electoral 20 Ciudad Madero



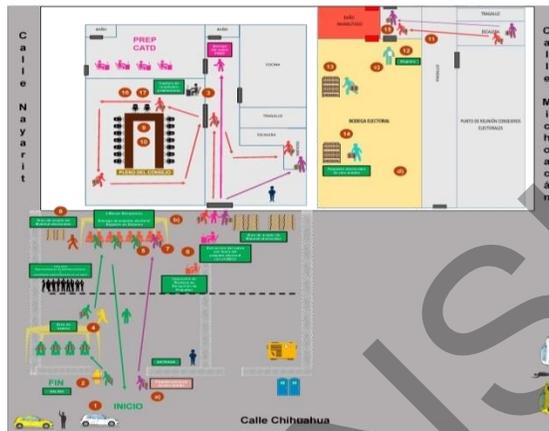
Simbología



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
Consejo Distrital Electoral 20 Ciudad Madero
Chihuahua #218 Col. Unidad Nacional, C. P. 89410

Proceso Electoral Local 2021-2022

Diagrama de Flujo del Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales



- Recepción de los paquetes electorales por el PRCO**
1. Arriba de los paquetes facilitados para la entrega de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital Electoral 20 para la entrega del paquete electoral.
 2. El auxiliar de recepción verifica que el paquete electoral correspondiente al Consejo Distrital 20 y a la sección y casilla del Distrito y a la entrega el número de boleta conforme al orden en que ingresan las personas competentes para entregar el paquete electoral (PRCO o CAE).
 3. Inspecciona de cada preferencia y los permisos con discapacidad, interdependencia o adultos mayores.
 4. Si no se encuentra el consentimiento del Consejo Distrital 20, el auxiliar de recepción verifica el consentimiento del Consejo Distrital 20, un voto del libro PREEP en todos los casos asignar la misma mesa para registrar el voto.
 5. Si la asistencia al sufragio es por parte del material electoral no trasladado a la boleta electoral.
 6. El auxiliar de recepción verifica el consentimiento del Consejo Distrital 20, el consentimiento del PRCO o CAE la mesa y el punto de recepción disponible.
 7. El PRCO o CAE hace entrega del paquete electoral al auxiliar de recepción (PRCO o CAE) en el momento de la entrega general.
 8. El auxiliar de recepción previa al auxiliar del sistema registra los datos en el Sistema, establece el número y el código del PRCO o CAE, entrega del libro PREEP a los aceptados.
- Traslado**
1. El auxiliar de traslado lleva los paquetes electorales a la sala del Consejo Distrital 20.
 2. El auxiliar general asigna y trabaja los cajas con boletas de material electoral a registrar, trasladando para ello a las organizaciones.
 3. La Presidencia entrega el sobre con el Acta por hora del paquete electoral, la asistencia al sufragio.
 4. La Presidencia da lectura a los resultados de la votación de la casilla (sufragio) y el capitular registra los datos en el Sistema de Registro de Compromiso.
- Deposición del paquete electoral a la boleta electoral.**
1. El auxiliar de boleta registra la entrega en el control de ingreso.
 2. El auxiliar de boleta registra la entrega del paquete electoral que no corresponde al Distrito del Consejo Distrital 20, y lo coloca por separado en un lugar previamente identificado.
 3. El auxiliar de boleta deposita el paquete electoral en el control de ingreso de los paquetes, si el paquete electorales no se encuentran en el control de ingreso hasta el día que se realiza el cómputo de los votos.
 4. Los paquetes electorales que corresponden a otro Distrito, interdependencia, mediante el control de ingreso del auxiliar de boleta.
 5. Los paquetes electorales que corresponden a otro Distrito, interdependencia, los órganos involucrados convalidan a las condiciones para realizar el intercomunicación que se llevará a cabo en el órgano que los tramita.
 6. Se tramita esta circunstancia de la entrega-recepción y de los resultados presentados durante el traslado de los paquetes electorales.
- Recepción de los paquetes electorales en la Presidencia departada**
1. Se abren las puertas de acceso a la boleta electoral por personal de las representaciones de los partidos políticos, a su vez, de los comités interdependencia, (Departado de la Boleta Electoral por elementos de la Secretaría de Ingeniería Pública (SEIPI)).
 2. Se realiza esta circunstancia de la entrega-recepción y estado de los paquetes electorales, previa a la recepción de los paquetes electorales, intercomunicación al Consejo General de Boletas, mediante el Sistema de Registro de Compromiso de los votos.
 3. A más tardar dentro de las 12 horas siguientes de la conclusión del cómputo de los votos se realiza la entrega de los resultados, copia siempre del acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes electorales.

Consejo Distrital Electoral 21 Tampico



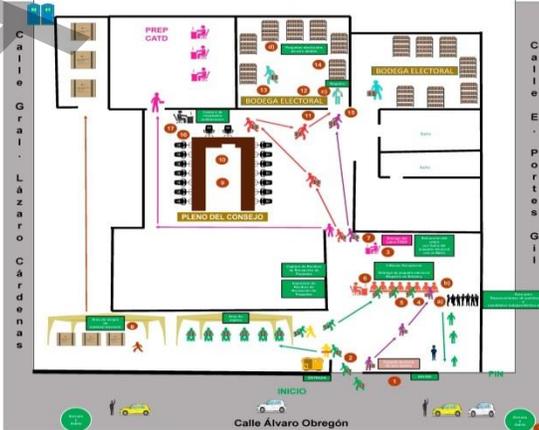
Simbología



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
Consejo Distrital Electoral 21 Tampico
(Calle Alvaro Obregón, No. 210 Col. Magdalena Aguilar)

Proceso Electoral Local 2021-2022

Diagrama de Flujo del Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales



- Recepción de los paquetes electorales por el PRCO**
1. Arriba de los paquetes facilitados para la entrega de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital Electoral 21 para la entrega del paquete electoral.
 2. El auxiliar de recepción verifica que el paquete electoral correspondiente al Consejo Distrital 21 y a la sección y casilla del Distrito y a la entrega el número de boleta conforme al orden en que ingresan las personas competentes para entregar el paquete electoral (PRCO o CAE).
 3. Inspecciona de cada preferencia y los permisos con discapacidad, interdependencia o adultos mayores.
 4. Si no se encuentra el consentimiento del Consejo Distrital 21, el auxiliar de recepción verifica el consentimiento del Consejo Distrital 21, un voto del libro PREEP en todos los casos asignar la misma mesa para registrar el voto.
 5. Si la asistencia al sufragio es por parte del material electoral no trasladado a la boleta electoral.
 6. El auxiliar de recepción verifica el consentimiento del Consejo Distrital 21, el consentimiento del PRCO o CAE la mesa y el punto de recepción disponible.
 7. El PRCO o CAE hace entrega del paquete electoral al auxiliar de recepción (PRCO o CAE) en el momento de la entrega general.
 8. El auxiliar de recepción previa al auxiliar del sistema registra los datos en el Sistema, establece el número y el código del PRCO o CAE, entrega del libro PREEP a los aceptados.
- Traslado**
1. El auxiliar de traslado lleva los paquetes electorales a la sala del Consejo Distrital 21.
 2. El auxiliar general asigna y trabaja los cajas con boletas de material electoral a registrar, trasladando para ello a las organizaciones.
 3. La Presidencia entrega el sobre con el Acta por hora del paquete electoral, la asistencia al sufragio.
 4. La Presidencia da lectura a los resultados de la votación de la casilla (sufragio) y el capitular registra los datos en el Sistema de Registro de Compromiso.
- Deposición del paquete electoral a la boleta electoral.**
1. El auxiliar de boleta registra la entrega en el control de ingreso.
 2. El auxiliar de boleta registra la entrega del paquete electoral que no corresponde al Distrito del Consejo Distrital 21, y lo coloca por separado en un lugar previamente identificado.
 3. El auxiliar de boleta deposita el paquete electoral en el control de ingreso de los paquetes, si el paquete electorales no se encuentran en el control de ingreso hasta el día que se realiza el cómputo de los votos.
 4. Los paquetes electorales que corresponden a otro Distrito, interdependencia, mediante el control de ingreso del auxiliar de boleta.
 5. Los paquetes electorales que corresponden a otro Distrito, interdependencia, los órganos involucrados convalidan a las condiciones para realizar el intercomunicación que se llevará a cabo en el órgano que los tramita.
 6. Se tramita esta circunstancia de la entrega-recepción y de los resultados presentados durante el traslado de los paquetes electorales.
- Recepción de los paquetes electorales en la Presidencia departada**
1. Se abren las puertas de acceso a la boleta electoral por personal de las representaciones de los partidos políticos, a su vez, de los comités interdependencia, (Departado de la Boleta Electoral por elementos de la Secretaría de Ingeniería Pública (SEIPI)).
 2. Se realiza esta circunstancia de la entrega-recepción y estado de los paquetes electorales, previa a la recepción de los paquetes electorales, intercomunicación al Consejo General de Boletas, mediante el Sistema de Registro de Compromiso de los votos.
 3. A más tardar dentro de las 12 horas siguientes de la conclusión del cómputo de los votos se realiza la entrega de los resultados, copia siempre del acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes electorales.

Las Secretarías o Secretarios de los Consejos Distritales, levantarán acta pormenorizada de la entrega y recepción de las boletas, asentando en ella los datos relativos al número de las boletas, las características del embalaje que las contiene y los nombres y cargos de los funcionarios presentes.

A continuación, los miembros presentes de los Consejos Distritales, acompañarán a la Presidenta o al Presidente para depositar la documentación recibida en el lugar previamente asignado dentro de su local, debiendo asegurar su integridad mediante fajillas selladas y firmadas por los concurrentes. Estos pormenores se asentarán en el acta respectiva.

El mismo día o a más tardar el siguiente, la Presidenta o el Presidente, la Secretaria o el Secretario y las Consejeras y los Consejeros electorales del Consejo Distrital, procederán a verificar el número de boletas recibidas, sellarlas al dorso y agruparlas, en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo los de las casillas especiales, conforme a los lineamientos y normatividad aplicable. La Secretaria o el Secretario registrarán los datos de esta distribución. Estas operaciones se realizarán con la presencia de las personas representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes que decidan asistir.

6. Capacitación para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas

El pasado 14 de mayo del actual, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-52/2022, aprobó el Manual para el conteo, sellado, agrupamiento de las boletas e integración de los documentos y material electorales en los Consejos Distritales; dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

En este Manual, se contemplan las actividades que debieron realizar los Consejos Distritales para llevar a cabo las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas, desde los actos de preparación, hasta la ejecución del mismo procedimiento.

Con la aprobación de este documento, el día 15 de mayo del presente año, personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, procedieron a capacitar a las Presidencias y Enlaces Operativos de los 22 consejos distritales.

A su vez, entre el 16 y 17 de mayo del presente año, los Consejos Distritales replicaron esta capacitación con las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales que apoyaron en esta actividad.

7. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas

El pasado 18 de mayo del actual, se recibieron en los Consejos Distritales las boletas y documentación electoral que será empleada en las casillas el próximo 5 de junio del presente año.

De conformidad con lo establecido en el marco legal, una vez que se recepcionó esta documentación, procedieron a resguardarla en sus respectivas bodegas electorales, ante la presencia de las y los integrantes de cada uno de los consejos distritales.

El 19 de mayo del actual, los 22 Consejos Distritales del IETAM, comenzaron con las actividades del conteo, sellado y agrupamiento de boletas.

Para esto, se contó con el apoyo de supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales de las Juntas Distritales del INE, quienes procedieron a contar las boletas, verificar el consecutivo de folios, que las boletas pertenecieran al distrito y municipio, así como a sellarlas. Posteriormente, las personas designadas en cada consejo distrital para llevar el control de folios, realizaron el agrupamiento de las boletas, para depositarlas en las cajas paquetes electorales, mismas que se resguardaron en las bodegas electorales.

Los resultados obtenidos de esta actividad, se detallan en el Anexo 1 del presente.

Consejo Distrital	Reporte de boletas electorales									
	Dañadas	Detalle de los Folios	Con errores de impresión	Detalle de los Folios	Desprendidas del talón foliado	Detalle de los Folios	Datos de identificación no pertenecen al municipio/Distrito correspondiente	Detalle de los Folios	Faltantes	Detalle de los Folios
01 Nuevo Laredo	0		0		0		0		0	
02 Nuevo Laredo	0		0		0		0		1	052,699
03 Nuevo Laredo	1	003,001	0		0		0		0	
04 Reynosa	0		0		0		0		0	
05 Reynosa	12	032,887 056,001 056,201 059,9001 080,701 080,785 080,794 084,201 077,201 077,401 078,301 087,103	0		0		0		0	

PARA CONSULTA

Consejo Distrital	Reporte de boletas electorales									
	Dañadas	Detalle de los Folios	Con errores de Impresión	Detalle de los Folios	Desprendidas del talón follado	Detalle de los Folios	Datos de identificación no pertenecen al municipio/Distrito correspondiente	Detalle de los Folios	Faltantes	Detalle de los Folios
06 Reynosa	12	012,193 al 012,200 013,198 al 013,200 068,784	0		0		0		0	
07 Reynosa	0		0		0		0		0	
08 Río Bravo	0		0		0		0		0	
09 Valle Hermoso	0		0		0		0		3	001,711 019,741 037,771
10 Matamoros	1	016,597	109	Del 055,146 al 055,256	0		0		0	
11 Matamoros	3	024,097 024,111 083,701	0		0		0		0	
12 Matamoros	0		0		0		0		0	
13 San Fernando	0		0		10	013,401 006,101 De la 004,940 a la				

Consejo Distrital	Reporte de boletas electorales									
	Dañadas	Detalle de los Folios	Con errores de impresión	Detalle de los Folios	Desprendidas del talón foliado	Detalle de los Folios	Costos de identificación no pertenecen al municipio/Distrito correspondiente	Detalle de los Folios	Faltantes	Detalle de los Folios
						004,947				
14 Victoria	2	015,901 023,701	0		0		0		0	
15 Victoria	4	048,100 050,098 al 050,100	0		0		0		0	
16 Xicoténcatl	0		0		0		0		0	
17 El Mante	0		0		0		0		0	
18 Altamira	1	106,244	0		0		0		0	
19 Miramar	0		0		1	058,200	0		0	
20 Ciudad Madero	3	012,001 026,601 043,901	0		0		0		0	
21 Tampico	0		0		0		0		0	
22 Tampico	0		0		0		0		0	

VI. PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

1. Fundamento Legal

La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, indica en su artículo 110, fracción LXXII que es una atribución del Consejo General del IETAM acordar los órganos desconcentrados encargados de la distribución de la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para las mesas directivas de casilla, atendiendo al tipo de elección de que se trate.

El artículo 261 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en su segundo párrafo, establece que las boletas y el material electoral deberán obrar en poder del Consejo Distrital a más tardar 15 días antes de la elección correspondiente.

Por su parte, el artículo 262 del referido ordenamiento legal señala que los consejos distritales entregarán a las Presidentas y los Presidentes de las mesas directivas de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior del de la jornada electoral, la documentación y materiales electorales necesarios para el adecuado funcionamiento de la casilla.

2. Acuerdo del Consejo General

El pasado 14 de mayo de 2022, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-51/2022, aprobó a los órganos desconcentrados encargados de la distribución de la documentación y formas aprobadas, los útiles necesarios para el funcionamiento de las casillas electorales, así como el Programa de Distribución de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

En el citado Acuerdo, se estableció que, derivado de la última reforma a la Ley Electoral Local, no se instalarán los Consejos Municipales para el Proceso Electoral 2021-2022 y con la finalidad de dar certeza a la cadena de custodia de los paquetes electorales, resulta pertinente establecer por parte del Consejo General del IETAM la logística que se implementará para el cumplimiento y atención del programa de distribución de la documentación y materiales electorales en el periodo comprendido del 30 de mayo al 3 de junio de 2022, atendiendo para ello a las características geográficas de nuestra entidad, así como a las distancias entre los municipios y las cabeceras distritales.

En ese tenor, se establecieron dos modalidades para la entrega de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla: la primera de ellas es aquella donde los capacitadores-asistentes electorales del INE acudirán a las sedes de los Consejos Distritales del IETAM a recoger los paquetes electorales para proceder a la entrega de los mismos a las presidencias de mesa directiva de casilla; la segunda modalidad corresponde a la utilización de rutas de distribución por las cuales se trasladaran paquetes electorales a los municipios que no son cabecera distrital, y se entregarán los mismos a los capacitadores-asistentes electorales en centros de distribución designados. En esta última modalidad, se implementará de igual forma, la logística necesaria para la recolección de aquellos paquetes electorales que por alguna causa no hayan podido ser entregados a las presidencias de mesa directiva de casilla, para su resguardo en la bodega electoral del Consejo Distrital correspondiente.

Atendiendo lo anterior, se ha elaborado el Programa de Distribución de Paquetes Electorales a Presidencias de Mesa Directiva de Casilla, de conformidad con lo siguiente:

Paquetes electorales que serán entregados directamente a las y los CAE en las sedes de los Consejos Distritales

Distrito Electoral Local	Municipio	Cantidad de secciones	Cantidad de casillas
01 Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	81	209
02 Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	114	231
03 Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	10	102
04 Reynosa	Reynosa	86	214
05 Reynosa	Reynosa	110	230
06 Reynosa	Reynosa	100	219
07 Reynosa	Reynosa	87	224
08 Río Bravo	Reynosa	26	58
08 Río Bravo	Río Bravo	72	180
09 Valle Hermoso	Matamoros	37	106
09 Valle Hermoso	Valle Hermosos	46	84
10 Matamoros	Matamoros	56	195
11 Matamoros	Matamoros	35	171
12 Matamoros	Matamoros	107	216
13 San Fernando	Cruillas	5	7
13 San Fernando	Méndez	2	3
13 San Fernando	San Fernando	52	78
14 Victoria	Victoria	82	210
15 Victoria	Victoria	67	211

Distrito Electoral Local	Municipio	Cantidad de secciones	Cantidad de casillas
16 Xicoténcatl	Xicoténcatl	21	37
16 Xicoténcatl	Casas	1	1
17 El Mante	El Mante	86	161
18 Altamira	Altamira	55	173
19 Miramar	Altamira	29	107
19 Miramar	Ciudad Madero	13	69
20 Ciudad Madero	Ciudad Madero	94	216
21 Tampico	Tampico	69	199
22 Tampico	Tampico	123	237

Paquetes electorales que serán entregados a las y los CAE en un Centro de Distribución

Distrito Electoral Local	Municipio	Centro de distribución en los municipios			Punto de distribución
		Número de Ruta de Distribución	Cantidad de secciones	Cantidad de casillas	
03 Nuevo Laredo	Guerrero	1	3	6	JARDIN DE NIÑOS HERLINDA TREVIÑO DE BALBOA AVENIDA 19 DE OCTUBRE, SIN NÚMERO, LOS PESCADORES, CÓDIGO POSTAL 88373, NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAMAULIPAS.
03 Nuevo Laredo	Mier		6	7	SECUNDARIA ADOLFO RUIZ CORTINES CALLE ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO 109 PONIENTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 88390, MIER, TAMAULIPAS
03 Nuevo Laredo	Miguel Alemán		22	40	OFICINA MUNICIPAL INE CALLE 3ERA, NUMERO 200, DEPTO 5, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 88300, MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS.
03 Nuevo Laredo	Camargo	2	15	24	CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL CALLE ZARAGOZA, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 88440, CAMARGO, TAMAULIPAS.
03 Nuevo Laredo	Gustavo Díaz Ordaz		14	27	ESCUELA PRIMARIA URBANA PROFESOR GENARO GUZMÁN RUIZ AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 101, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 88407, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.

Distrito Electoral Local	Municipio	Centro de distribución en los municipios			Punto de distribución
		Número de Ruta de Distribución	Cantidad de secciones	Cantidad de casillas	
13 San Fernando	Burgos	3	8	12	ESCUELA PRIMARIA MÁRTIRES DE LA REVOLUCIÓN CALLE MARIANO MATAMOROS, SIN NÚMERO, ENTRE CALLE SAGRARIO Y ANTONIO LEAL DE LEÓN Y GUERRA, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 88890, BURGOS, TAMAULIPAS.
13 San Fernando	Méndez		4	7	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 1 JUANA DE ASBAJE Y RAMÍREZ AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 88880, MÉNDEZ, TAMAULIPAS.
13 San Fernando	Hidalgo	4	21	31	ESCUELA PRIMARIA BALDOMERO SÁNCHEZ CALLE ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO 255, ENTRE JULIÁN DE LA CERDA Y BENITO JUÁREZ, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 87800, HIDALGO, TAMAULIPAS
13 San Fernando	Villagrán		7	13	AUDITORIO MUNICIPAL CALLE 6, SIN NÚMERO, ENTRE MIGUEL HIDALGO Y ÁLVARO OBREGÓN, VILLAGRÁN, CÓDIGO POSTAL 87880, VILLAGRÁN, TAMAULIPAS
13 San Fernando	Mainero		4	6	ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ AVENIDA 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA LUIS ECHEVERRÍA Y VILLA MAINERO, CÓDIGO POSTAL 87860, MAINERO, TAMAULIPAS
13 San Fernando	Jiménez	5	8	13	ESCUELA PRIMARIA NUEVO SANTANDER CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, NÚMERO 75, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87700, JIMÉNEZ, TAMAULIPAS
13 San Fernando	Abasolo		11	16	ESCUELA PRIMARIA LAURO AGUIRRE CALLE ZARAGOZA, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87760, ABASOLO, TAMAULIPAS
13 San Fernando	Padilla	6	9	22	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL MIGUEL HIDALGO AVENIDA MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO, ENTRE 4 Y 5, NUEVA VILLA

Distrito Electoral Local	Municipio	Centro de distribución en los municipios			Punto de distribución
		Número de Ruta de Distribución	Cantidad de secciones	Cantidad de casillas	
					DE PADILLA, CÓDIGO POSTAL 87780, PADILLA, TAMAULIPAS
13 San Fernando	Güémez		15	28	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERALIZADA MÁRTIR DE CHINAMECA CALLE MATAMOROS, SIN NÚMERO, MANZANA 43, POBLADO EL BARRETAL, CÓDIGO POSTAL 87799, PADILLA, TAMAULIPAS
13 San Fernando	San Carlos		12	17	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR LAURO AGUIRRE CALLE DOCTOR MARTÍNEZ, NÚMERO 96, ENTRE ARTEAGA Y JUÁREZ, SAN CARLOS, CÓDIGO POSTAL 87730, SAN CARLOS, TAMAULIPAS
13 San Fernando	San Nicolás	7	2	3	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NÚMERO 039 CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, SIN NÚMERO, ENTRE BENITO JUÁREZ E IGNACIO ALDAMA, SAN NICOLÁS, CÓDIGO POSTAL 87660, SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS
16 Xicotécatl	Antiguo Morelos		7	14	JARDÍN DE NIÑOS ESTEFANÍA CASTAÑEDA CALLE ZARAGOZA, NÚMERO 200, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 89960, ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS
16 Xicotécatl	Nuevo Morelos	8	3	6	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO CALLE MIGUEL NEGRETE, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS.
16 Xicotécatl	Casas		7	12	ESCUELA SECUNDARIA ROMUALDO VILLARREAL GONZÁLEZ CALLE NICOLÁS BRAVO, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87250, CASAS, TAMAULIPAS
16 Xicotécatl	Soto la Marina	9	24	45	OFICINA MUNICIPAL INE CALLE BENITO JUÁREZ, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87760, SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.
16 Xicotécatl	Ocampo	10	14	22	ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC CALLE MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO

Distrito Electoral Local	Municipio	Centro de distribución en los municipios			Punto de distribución
		Número de Ruta de Distribución	Cantidad de secciones	Cantidad de casillas	
					POSTAL 87980, OCAMPO, TAMAULIPAS
16 Xicoténcatl	Tula		19	43	OFICINA MUNICIPAL
16 Xicoténcatl	Jaumave	11	12	28	CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO CARRETERA VICTORIA - SAN LUIS POTOSÍ, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 89730, JAUMAVE, TAMAULIPAS
16 Xicoténcatl	Gómez Farías		7	17	ESCUELA PRIMARIA VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 89780, GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS
16 Xicoténcatl	Llera	12	18	30	ESCUELA PRIMARIA LEYES DE REFORMA CALLE MIGUEL HIDALGO, ESQUINA CON CALLE PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87200, LLERA, TAMAULIPAS
16 Xicoténcatl	Bustamante	13	9	15	ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 37 JESÚS REYES HEROLES CALLE AVENIDA AYUNTAMIENTO 1993, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87960, BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
16 Xicoténcatl	Miquihuana		4	7	CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS NÚMERO 10 CALLE PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87950, MIQUIHUANA, TAMAULIPAS
16 Xicoténcatl	Palmillas	14	4	5	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NÚMERO 8 CALLE NICOLÁS BRAVO, SIN NÚMERO, ESQUINA 5 DE FEBRERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87970, PALMILLAS, TAMAULIPAS
17 El Mante	González	15	37	67	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ DOLORES PONCE CALLE AVENIDA CUARTA, SIN NÚMERO, COLONIA PRÁXEDIS BALBOA, CÓDIGO POSTAL 89712, GONZÁLEZ, TAMAULIPAS

Distrito Electoral Local	Municipio	Centro de distribución en los municipios			Punto de distribución
		Número de Ruta de Distribución	Cantidad de secciones	Cantidad de casillas	
18 Altamira	Aldama	16	21	46	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN O EMILIO PORTES GIL CALLE NICOLÁS BRAVO, SIN NÚMERO, COLONIA GENERAL LUIS CABALLERO, CÓDIGO POSTAL 89670, ALDAMA, TAMAULIPAS

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Electoral Italia Aracely García López. Bien, consultaría señoras y señores integrantes del Consejo General si ¿alguien desea hacer uso de la palabra?
Bien, la representación del Partido de la Revolución Democrática, adelante señor representante tiene usted el uso de la palabra.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Buenas tardes muchas gracias. Nada más quisiéramos saber si nos hacen, si nos notifican en qué términos renunció la Secretaria del Consejo Distrital número 19 de, con cabecera en Altamira, sería todo.

LA CONSEJERA LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ: Sí este, muchas gracias. Las renunciaciones que se nos presentaron tanto de las consejeras, consejeros, las secretarías y los secretarios, nos establecieron que fueron por cuestiones personales algunas ocasiones nos adujeron que por cuestiones laborales. Debemos destacar también que en algunos de nuestros consejos pues es la primera vez que algunas que participan como secretarías o secretarios están participando en este Proceso Electoral entonces argumentaron más que nada el hecho de que no podían continuar de manera diligente con las actividades.

Cabe destacar que en el caso de las renunciaciones de mujeres se aplicó el protocolo donde se les manda llamar por parte de la Unidad de Igualdad a efecto de que ratificaran su renuncia y hasta el momento. Muchísimas gracias.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí gracias Consejera Electoral muy amable. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien, no habiendo intervención alguna se tiene por rendido el informe y le pido señor Secretario sea tan amable de dar cuenta del asunto enlistado como cinco en el Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto cinco del Orden del día refiere, al Informe de actividades que rinde la Consejera Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario. A continuación, solicito el uso de la palabra a la Consejera Electoral Mayra Gisela Lugo Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación a efecto de que se sirva dar, rendir el informe de la Comisión a su cargo por favor.

LA CONSEJERA MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ: Gracias Presidente, buenas tardes a todas y todos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, se presenta el informe en el que se da cuenta de las actividades de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, realizadas durante el periodo del primero al 30 de abril del presente año. Daré una reseña del informe que previamente les fue circulado el cual se estructura conforme a los ejes y programas del plan anual de trabajo para la actual.

Primeramente, daré cuenta que el día 12 de abril con el objetivo de visitar a los grupos de atención prioritaria, se realizó la grabación y emisión del Programa Diálogos por la Igualdad en su Edición número 2, con el cual, con el tema visibilizar grupos en atención en situación de discriminación contando con la participación de la Maestra Marisol Vázquez Quiñón de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.

El día 25 de abril, se llevó a cabo la Conferencia “Los retos de las mujeres en los cargos públicos” en la cual contamos con la ponencia de la Maestra Gabriela María de León Farías, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila. Esto con el objetivo de visibilizar la lucha de las mujeres para acceder a los cargos públicos y fortalecer su participación en el ámbito político electoral.

En apego al plan operativo de la Red de difusión entre mujeres de los consejos distritales y el Instituto Electoral de Tamaulipas, se llevó a cabo el Conversatorio “Entre techos de cristal y pisos pegajosos”, el cual está dirigido a las mujeres de los consejos distritales electorales en el estado. Actualmente en dicha red contamos con 61 mujeres inscritas lo cual representa un 75% del total de mujeres que laboran en los órganos desconcentrados del IETAM en el presente Proceso Electoral.

Por cuanto hace a la Red de Mujeres Electas, a la fecha contamos con 29 mujeres inscritas de las cuales una se desempeña como Presidenta Municipal, dos son síndicas, tres diputadas y 22 regidoras. Es importante mencionar que a la fecha todas las mujeres que fueron electas a un cargo de elección popular en el pasado Proceso Electoral, se encuentran desempeñando un cargo han sido invitadas a adherirse a la Red de Mujeres Electas.

No omito referir que actualmente nos encontramos realizando diversas acciones de seguimiento con el objetivo de lograr mayor número de mujeres electas inscritas en dicha red.

Por cuanto hace a las actividades del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado, se llevó a cabo la sesión número cinco con carácter de ordinaria en la cual las instituciones observadoras permanentes son la Fiscalía General de Justicia, el Tribunal Electoral del Estado, el Instituto de las Mujeres y el Instituto Electoral de Tamaulipas, rindieron los informes de las acciones llevadas a cabo durante los meses de febrero, marzo y abril.

En esa misma fecha de conformidad con las acciones implementadas en el Plan de Trabajo 2021-2022 del Observatorio, se llevó a cabo el Foro “Fortaleciendo la agenda de la mujer en Tamaulipas” en el cual se contó con la participación de las instituciones integrantes permanentes del Observatorio, las representaciones de partidos políticos, medios de comunicación, consultoras y consultores así como asociaciones contando con 14 participantes.

De las campañas permanentes de difusión e infografías con las que contamos en el Instituto a través del portal institucional y las redes sociales institucionales, se compartió la infografía el Día Naranja, campaña de la Organización de las Naciones Unidas, para actuar y generar conciencia y prevenir la violencia contra las mujeres y niñas.

Asimismo, con el objetivo de dar a conocer la actualización y rediseño de la Guía para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género, se realizó la publicación en el microsítio Violencia Política que se encuentra en el portal institucional del IETAM.

Asimismo, me permito referir que en el Eje de Vinculación, se atendieron solicitudes de información realizadas por el Instituto Morelense, de consejeros electorales y participación ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Puebla así como del Instituto Nacional Electoral, en el cual repito está solicitando información referente al formato 3 de 3 contra la violencia para el Proceso Electoral 2021-2022 en nuestro estado.

Aprovecho el espacio para agradecer a las instituciones, partidos políticos, medios de comunicación, asociaciones civiles, así como a la sociedad civil, y mis compañeras y mis compañeros que se han sumado a las diferentes actividades de esta Comisión, muchísimas gracias Presidente.

(Texto del Informe circulado)



**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y NO DISCRIMINACIÓN**

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO GENERAL
01 al 30 de abril de 2022**



**Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodriguez
Consejera Presidenta de la Comisión**

Mayo de 2022

CONSEJERÍAS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Consejera Presidenta

Mtro. Eliseo García González

Integrante

Lcda. Italia Aracely García López

Integrante

Mtra. Marcia Laura Garza Robles

Integrante

Lcda. Deborah González Díaz

Integrante

Introducción

El reconocimiento pleno de la ciudadanía de las mujeres en México se alcanzó el 17 de octubre de 1953 cuando se les reconocieron sus derechos para votar y ser votadas. Sin embargo, el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular fue lento y limitado, siendo excluidas del ámbito público por causas estructurales y culturales.

En 2014, la reforma político-electoral constitucional y legal incorporó en nuestro país el principio de paridad, el deber de los partidos políticos de buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidaturas, así como diversas disposiciones que otorgaron una serie de atribuciones a las autoridades electorales para garantizar su debida aplicación; es por ello que el Instituto Electoral de Tamaulipas, como depositario de la autoridad electoral en el Estado y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, tiene la encomienda de garantizar a ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, a través de acciones que permitan contiendas electorales equitativas y en contextos libres de violencia que promuevan la participación política de las mujeres.

En este sentido, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, con base en su Plan Anual de Trabajo, da seguimiento a las actividades realizadas para el cumplimiento del principio de paridad de género y de las diversas actividades para el fortalecimiento de la cultura de la igualdad y la no discriminación.

Marco Normativo

En términos de lo establecido en los artículos 115 y 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como del artículo 26 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, que establece las atribuciones de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, se presenta el informe en el que se da cuenta de las actividades relativas a las tareas de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, realizadas durante el periodo del 01 al 30 de abril de 2022.

Actividades realizadas

Durante el periodo que se informa se llevaron a cabo las siguientes acciones, dentro de los ejes temáticos y programas señalados:

1. Paridad

1.2. Promoción para alcanzar la Paridad, Igualdad y No Discriminación

1.2.1. Coordinación con UCS para la difusión mensual de las acciones en materia, en las redes sociales institucionales

1.2.1.1. Difusión de eventos

De conformidad con las acciones llevadas a cabo en materia de igualdad, no discriminación y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, durante el mes de abril, a través de las redes sociales institucionales se difundieron banners de eventos realizados competencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

1.2.2. Acciones de promoción en radio y televisión

1.2.2.1. Diálogos por la Igualdad

Con el objetivo de visibilizar a los grupos de atención prioritaria, proteger sus derechos y garantizar que puedan alcanzar participar en condiciones de igualdad en el ámbito político; el día 12 de abril se realizó la grabación del programa “Diálogos por la Igualdad”, con el tema “Visibilizar grupos en situación de discriminación”, contando con la participación de la Mtra. Marisol Vázquez Piñón, Subdirectora de Investigación y Formación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral, llevando la transmisión a través de las redes sociales institucionales, la emisión No. 02 el 20 de abril.

2. Igualdad y No Discriminación

2.3. Fortalecimiento de la Igualdad y No Discriminación Institucional

2.3.1. Desarrollo de cursos de capacitación a integrantes de los Consejos Electorales

2.3.1.1. Conversatorio “Entre techos de cristal y pisos pegajosos”

El 30 de abril, en apego al plan operativo de la “Red de Comunicación entre Mujeres de los Consejos Distritales y el Instituto Electoral de Tamaulipas”, se llevó a cabo el Conversatorio “Entre techos de cristal y pisos pegajosos”, dirigido a las mujeres de los consejos distritales electorales de Tamaulipas.

3. Liderazgo político de las mujeres

3.1. Realización de las actividades implementadas en el Plan Anual de Trabajo del Observatorio, responsabilidad del IETAM

3.1.1. Sesión No. 05 del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas

El día 29 de abril de 2022, se llevó a cabo la sesión No. 05 ordinaria del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas, en la cual las instituciones observadoras permanentes, siendo la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas y el Instituto Electoral de Tamaulipas, rindieron informes de las acciones llevadas a cabo en los meses de febrero a abril de 2022, en torno a la promoción de la participación política de las mujeres en Tamaulipas.

3.1.2. Foro “Fortaleciendo la agenda de la Mujer en Tamaulipas”

De conformidad con las acciones implementadas en el Plan de Trabajo 2021 – 2022 del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas, en coordinación con los observadores y observadoras permanentes e invitados, se llevó a cabo el Foro “Fortaleciendo la agenda de la Mujer en Tamaulipas”, en el cual se contó con la participación y temas siguientes:

Tema: Balance de paridad en Tamaulipas

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del IETAM Presidenta del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas

Tema: La prevención de la violencia de género, desde las aulas

Mtra. Blanca Hernández Rojas

Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas

Tema: El reto de los Partidos Políticos en la Prevención de la Violencia Política por Razones de Género

Lcda. Ibeth Quintá Álvarez

Directora Jurídica y de Atención del Instituto de las Mujeres de Tamaulipas

<p>Tema: Inclusión de la Mujer en la Vida Laboral Presenta: Lcda. Laura Castro Buenrostro Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado</p>
<p>Tema: Paridad en la representaciones propietarias y suplentes de los partidos políticos ante las diferentes Instancias Electorales Presenta: Lcda. Esmeralda Peña Jácome Representante del Partido Verde Ecologista de México</p>
<p>Tema: Pasos firmes en la Agenda Política de las Mujeres Presenta: Lcda. Edith Gabriela Paz Compeán Representante del Partido Acción Nacional</p>
<p>Tema: La inclusión de la paridad de género a nivel local Presenta: Mtra. Emilia Vela González AMPROVIC AC</p>
<p>Tema: Violencia contra las mujeres y participación política Presenta: Lcda. Aleida Gutiérrez Candiani Centro de Investigación, Capacitación y Atención para el Desarrollo Social, AC (CICADES)</p>
<p>Tema: Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible avances en su implementación Presenta: Mtra. Aida Zulema Flores Peña AMPRAC AC</p>
<p>Tema: Aplicación de protocolos con perspectiva de género en el manejo de la información institucional Presenta: Lcda. Luz Elena Hernández Niño, Lcda. Dora Alicia de la Cruz García Red Estatal de Mujeres Periodistas</p>
<p>Tema: El municipio. El gran reto para garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres Presenta: Mtra. Blanca Zayonara Páez Olvera Consultora</p>
<p>Tema: Necesidad de Protocolos de Atención a Mujeres Víctimas de Acoso en el Servicio Público Presenta: Lic. Everardo Valdez Torres Consultor Consultor</p>
<p>Tema: Aplicación de protocolos con perspectiva de género en el manejo de la información institucional Presenta: Lcda. Luz Elena Hernández Niño, Red Estatal de Mujeres Periodistas</p>

Tema: Garantías de Seguridad a mujeres durante la Jornada Electoral

Presenta: Lcda. Karina Guadalupe Pineda Trejo

Sociedad Tamaulipeca por una Mejora en la calidad de vida

4. Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

4.1. Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

4.1.1. Ejecutar campañas de información sobre la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

El día 25 de marzo, a través del portal institucional y las redes sociales institucionales se compartió la infografía referente al “Día Naranja”, campaña de la Organización de las Naciones Unidas, para actuar, generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas.

4.1.2. Redes de comunicación para detectar casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

4.1.2.1. Red de Mujeres Electas

Mediante guías regionales de paquetería, durante el mes de abril, se hicieron llegar invitaciones a las presidentas municipales, regidoras y síndicas de 9 municipios para adherirse a la Red de Mujeres Electas, así como el Plan operativo y el formato de incorporación. Con esta acción se ha extendido invitación a la totalidad de las mujeres electas del estado de Tamaulipas a incorporarse a la Red para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Contando a la fecha con 29 mujeres que se han incorporado a la Red, desempeñando los cargos como se mencionan:

Municipio	Cargo	Partido Político o Candidatura Independiente
Altamira	Regidora	PES
Miguel Alemán	Síndica	PAN

Gustavo Díaz Ordaz	Regidora	PT - morena
Miguel Alemán	Regidora	PAN
Nuevo Laredo	Regidora	morena
Mier	Regidora	PAN
Mier	Regidora	PAN
Guerrero	Presidenta Municipal	PRI
Guerrero	Regidora	PVEM
Guerrero	Regidora	PAN
Guerrero	Regidora	PRI
Guerrero	Regidora	PRI
Nuevo Laredo	Diputada	PAN
Reynosa	Regidora	morena
Altamira	Síndica	morena
Jaumave	Regidora	PAN
Antiguo Morelos	Regidora	PRI
Madero	Diputada	morena
Victoria	Regidora	morena
Victoria	Diputada	PAN
Tula	Regidora	PRI
Victoria	Regidora	Movimiento ciudadano
Victoria	Regidora	PAN
El Mante	Regidora	PVEM
El Mante	Regidora	PAN

Así mismo, en atención al calendario establecido, el 08 de abril, se remitió el primer informe trimestral correspondiente al período del 28 de febrero al 31 del mes de marzo, relativo a las actividades realizadas en la “Red de Mujeres Electas Edición 2022” del Instituto Electoral de Tamaulipas para dar seguimiento a los casos de violencia política en razón de género en el ejercicio del cargo.

4.1.2.2. Red de Comunicación entre Mujeres de los Consejos Distritales y el Instituto Electoral de Tamaulipas

Con el objetivo de generar un canal de comunicación entre las mujeres que integran los órganos desconcentrados del Instituto, para prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género y, en su caso, orientar y atenderla, se cuenta a la fecha con 61 mujeres inscritas en la “Red de Comunicación entre Mujeres de los Consejos Distritales y el Instituto Electoral de Tamaulipas”, con las cuales se comparte información y eventos de liderazgo, participación política y violencia política contra las mujeres por razón de género.

4.1.2.3. Red Nacional de Candidatas Tamaulipas

El 18 de abril, se remitió el primer informe quincenal de las actividades realizadas en la “Red de Comunicación entre Candidatas a Cargos de Elección Popular y el Instituto Electoral de Tamaulipas”, para dar seguimiento a los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género correspondiente al período del 1 al 15 de abril de 2022 dando cumplimiento al calendario establecido.

4.1.3. Diseño y actualización de herramientas para la Prevención y Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

4.1.3.1. Micrositio de violencia política contra las mujeres en razón de género

En el mes de abril, se actualizó el micrositio de violencia política contra las mujeres en razón de género de este Instituto Electoral, con el objetivo de brindar información de manera oportuna.

4.1.3.2. Guía para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en Tamaulipas

Con el objetivo de dar a conocer la actualización y rediseño de la Guía para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en Tamaulipas, durante el mes de abril, realizó la publicación en el micrositio de dicho documento con el objetivo de brindar a la ciudadanía un material didáctico actualizado.

4.1.4. Mesas de diálogo, foros, cursos o talleres en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

4.1.4.1. Conferencia “Los retos de las mujeres en los cargos públicos”

El día 25 de abril, se llevó a cabo la Conferencia “Los retos de las mujeres en los cargos públicos”, contando con la ponencia de la Mtra. Gabriela María de León Farías, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, con el objetivo de visibilizar la lucha de las mujeres para acceder a los cargos públicos y fortalecer su participación en el ámbito político electoral.

4.2. Vinculación interinstitucional para la igualdad y no discriminación

4.2.1. Actualización, seguimiento, recopilación, análisis y difusión de las sentencias y criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Salas regionales del TEPJF, INE, TRIELTAM y otras instituciones

4.2.1.1. Acciones afirmativas para Grupos de Atención Prioritaria

Mediante el oficio No. IMEPAC7SE/JMHR/502/2022, el Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, solicitó información referente a la incorporación de acciones afirmativas dirigidas a los Grupos de Atención Prioritaria en el Estado de Tamaulipas, compartiéndose la información correspondiente en apego al Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, modificado mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-98/2022, en el cual se contemplan dichas acciones afirmativas.

4.2.1.2. Investigación VPCMRG

A través el Memorándum SE/M012/2022 de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el 14 de abril, traslada copia del oficio IEE/DJ-1493/2022, firmado por la Encargada de despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el que solicitó información relacionada a un URL específico y datos relacionados a su localización, por la probable comisión de Violencia Política en Razón de Género contra las Mujeres.

Al respecto, y después de verificar en los archivos de la UIGyND, no se encontró el URL específico de donde deriva el nombre del perfil de la cuenta

de Facebook en búsqueda, así como tampoco algún otro dato personal o que indique el inicio de investigación respecto de dicho perfil de Facebook.

4.2.1.3. Formato 3 de 3 contra la violencia

El 21 de abril, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) del Instituto Nacional Electoral (INE), se recibió el oficio INE/UTVOPL/212/2022, en el cual se hacía referencia a los Lineamientos contenidos en el artículo 32 para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, aprobados mediante Acuerdo INE/CG517/2020 del Instituto Nacional Electoral; solicitando información relativa al formato 3 de 3 contra la violencia para el Proceso Electoral 2021 – 2022 en Tamaulipas, misma que fue compartida con la UTVOPL.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Electoral muy amable. A continuación, consulto si ¿alguien desea hacer uso de la palabra con relación al informe que ha rendido la Presidenta de la Comisión?

Bien, si no hay intervención alguna se tiene por rendido el informe y le pido señor Secretario, sea tan amable de dar cuenta del siguiente asunto del Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El siguiente asunto corresponde al punto seis y refiere al Informe de actividades que rinde el Consejero Presidente de la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí gracias señor Secretario. Le voy a solicitar al Maestro Jerónimo Rivera García Consejero Presidente de la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, sea tan amable de hacer uso de la palabra.

EL CONSEJERO MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA: Muchas gracias Consejero Presidente. Nuevamente daré lectura a una breve síntesis del informe que ya fue circulado que corresponde al seguimiento que dio la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del PREP de este Instituto para el Proceso Electoral 2021-2022, que corresponde del 25 de abril al 22 de mayo.

En este periodo se aprobó el acuerdo mediante el cual se realizó el engrose al Proceso Técnico Operativo del PREP, para atender los aspectos operativos relacionados con

el procesamiento de las actas de resultados provenientes de la urna electrónica y el acuerdo por el que se determinaron las fechas de ejecución de los simulacros del PREP.

El 3 de mayo se enviaron las actas PREP para los simulacros a los consejos distritales las cuales están siendo utilizadas por el personal de los CATD para los ejercicios y simulacros que estamos llevando a cabo.

El 4 de mayo se impartió capacitación a las y los presidentes de los consejos distritales y al personal del CATD, en el que se trataron temas relacionados con la operación del propio CATD.

El 6 de mayo se remitieron a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, los usuarios y contraseñas que utilizan los CAE para el acceso de la aplicación, las actas de escrutinio y cómputo impresas y en formato digital y el archivo digital conteniendo los códigos QR para cada casilla, lo anterior para el uso de los simulacros.

Los días 17, 18 y 20 de mayo los CAES han continuado con ejercicios de práctica en operación del PREP.

El día 15 de mayo se llevó a cabo con éxito el primer simulacro del PREP, donde podemos dar algunos datos generales. tuvo una reacción aproximada de 6 horas 15 minutos, participaron los 22 CATD participaron también los 3 CCV y fueron capturadas el 100% de las actas, es decir 4,778 donde están incluidas las 50 actas correspondiente a urna electrónica y el acta correspondiente al voto de los tamaulipecos y tamaulipecas residentes en el extranjero.

La autoridad nacional sólo realizó observaciones para complementar algunos títulos y textos en el sitio de publicación sin que hubiera observaciones de algún posible riesgo para la operación del PREP.

El 22 de mayo también se llevó a cabo el segundo simulacro del PREP de manera exitosa con datos similares al primero, seis horas quince minutos de duración participación de los 22 CATD, los 3 CCV y el 100% de las actas capturadas.

Es importante mencionar en este punto que durante los dos simulacros se simularon fallas de equipos de cómputo, fallas de equipo de digitalización, cortes de energía eléctrica en los tres centros de captura y verificación de datos, donde se tuvo que, tuvieron que funcionar los aparatos durante 5 minutos con las baterías de respaldo, una vez realizado lo anterior las plantas de energía tuvieron que entrar en funcionamiento durante una hora.

También se ejecutaron pruebas de redundancia de los enlaces de comunicación de los tres centros de captura y verificación de datos.

Se han remitido al Instituto Nacional Electoral el informe del mes de abril sobre el avance a la implementación y operación del PREP, las direcciones electrónicas del prototipo navegable y la dirección electrónica que se utiliza durante la ejecución de los simulacros y la operación del PREP.

A la fecha 15 empresas privadas han presentado solicitud para ser candidatas a Difusores del PREP de las cuales se han concluido con la configuración de once de ellas, es decir que cumplieron con los requisitos técnicos.

Dichas empresas, las once estarán difundiendo información en el siguiente simulacro este 29 de mayo.

Es importante señalar aquí que con estas once empresas prácticamente estamos duplicando las seis empresas difusoras que tuvimos en el Proceso Electoral anterior. En ambos simulacros se ha contado con la presencia de la totalidad de consejeras y consejeros, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, nuestro Secretario Ejecutivo, representantes de los partidos políticos integrantes del Comité Técnico Asesor del PREP, el Ente Auditor, el Enlace del PREP local, los CAE, las 154 personas que realizan labores operativas del PREP y personal de la Instancia Interna responsable del PREP.

En resumen, a la fecha los sistemas informáticos del PREP, las aplicaciones PREP-casilla y PREP-CATD se encuentran concluidas y operando de manera correcta.

Quiero aprovechar el uso de la voz para invitar nuevamente a las y los representantes de los partidos políticos a que nos acompañen este domingo 29 de mayo que celebraremos el tercer simulacro del PREP previo a la Jornada Electoral, este ejercicio será a partir de las ocho de la mañana es muy importante para todos quienes participamos en este Proceso Electoral contar con la valiosa presencia de las representaciones, de igual forma invitamos a los medios de comunicación a que presencien este último simulacro porque sabemos que esto contribuye a la máxima publicidad de estos ejercicios.

(Texto del Informe circulado)



**Comisión Especial de Seguimiento a la
Implementación y Operación del Programa de
Resultados Electorales Preliminares**

Consejero Presidente

Mtro. Jerónimo Rivera García

Consejeras y Consejero integrantes

Lic. Deborah González Díaz

Lic. Italia Aracely García López

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Eliseo García González

**Informe sobre el avance en la implementación del
PREP del Instituto Electoral del Estado de
Tamaulipas**

Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022

Periodo: 25 de abril de 2022 – 22 de mayo de 2022

[22-05-2022]

CONTENIDO

<u>CONTENIDO</u>	124
<u>Avance en la Implementación del PREP</u>	125
<u>I. Presentación</u>	125
<u>II. Acuerdos</u>	125
<u>III. Avance respecto al plan de trabajo elaborado por la instancia interna para la implementación del PREP.</u>	125
a) <u>Plan de la instancia interna</u>	125
b) <u>Entregables respecto del numeral 33 del Anexo 13 del RE.</u>	128
c) <u>Oficios recibidos del INE.</u>	129
d) <u>Avance del sistema informático del PREP.</u>	129
<u>IV. Comisión encargada de dar seguimiento a las labores del PREP.</u>	130
<u>V. Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.</u>	130

Avance en la Implementación del PREP

I. Presentación

En cumplimiento del Artículo 12, inciso f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, se informan las actividades llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre el 25 de abril al 22 de mayo de 2022.

II. Acuerdos

Durante el periodo del informe se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo No. IETAM-A/CG-45/2022, mediante el cual se realiza el engrose al proceso técnico operativo del Programa del Resultados Electorales Preliminares 2021-2022, aprobado mediante acuerdo IETAM-A/CG-137/2021, para atender los aspectos operativos relacionados con el procesamiento de las actas de resultados provenientes de la Urna Electrónica.
- Acuerdo IETAM-A/CG-46/2022, por el que se determinan las fechas de ejecución de los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021-2022.

III. Avance respecto al plan de trabajo elaborado por la instancia interna para la implementación del PREP.

a) Plan de la instancia interna

- El 26 de abril de 2022, se remitieron al INE el proyecto de acuerdo mediante el cual se realizó el engrose al Proceso Técnico Operativo y, el proyecto de acuerdo por el que se determinan las fechas de ejecución de los simulacros del PREP. En respuesta el INE, el 27 de abril de 2022, mediante oficio INE/UTSI/1554/2022, emitió observaciones al primer documento las cuales se atendieron y, respecto del segundo, se tomó conocimiento y no generaron observaciones.

- El 03 de mayo de 2022, se enviaron las Actas PREP para los simulacros a los Consejos Distritales, las cuales están siendo utilizadas por el personal de los CATD para los ejercicios y simulacros.
- El 04 de mayo de 2022, se impartió capacitación a las y los Presidentes de los Consejos Distritales y al personal del CATD de cada uno de ellos, en el que se trataron diversos temas relacionados con la operación del CATD.
- El 06 de mayo de 2022, en relación al Procedimiento base de coordinación entre el INE y los OPL, para definir actividades a seguir respecto a la ejecución, por parte de las y los CAE del INE, del mecanismo para la digitalización de las Actas PREP desde las casillas, se remitieron a la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas los usuarios y contraseñas de los CAE para el acceso a la aplicación PREP Casilla, Actas de Escrutinio y Cómputo impresas y en formato digital para los simulacros, además de un archivo digital conteniendo los códigos QR para cada casilla.
- El 13 de mayo de 2022, mediante oficio PRESIDENCIA/1641/2022, el IETAM solicitó el apoyo de la Junta Local del INE en Tamaulipas para convocar a las y los CAE para que participarán en los ejercicios que se llevaron a cabo los días 17, 18 y 20 de mayo de 2022.
- El 14 de mayo de 2022, mediante oficio PRESIDENCIA/1646/2022 y, en relación al artículo 349 de Reglamento de Elecciones del INE, el cual establece se deberán realizar ejercicios y simulacros, el IETAM solicitó a la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas convocar a las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) para participar en los simulacros, establecidos los días 15, 22 y 29 de mayo.
- El 15 de mayo de 2022, se llevó a cabo el primer simulacro del PREP de manera exitosa, en el cual participaron:
 - Consejeros Electorales del Consejo General.
 - Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas.
 - Representantes de los Partidos Políticos.
 - Secretario Ejecutivo del IETAM
 - Integrantes del Comité Técnico Asesor del PREP.
 - Ente Auditor
 - Enlace del PREP Local
 - 964 CAE

- 154 personas que laboran el PREP
- Personal de la Instancia Interna del PREP
- El 17 de mayo de 2022, mediante oficio INE/UTSI/1773/2022, el INE compartió al IETAM el Informe de seguimiento del simulacro del PREP el cual informa los siguientes datos:

Datos generales

Fecha de Ejecución	Duración Aproximada	Total de CATD	Total de CCV
15/05/2022	6 horas 15 minutos	22/22	3/3

Actas

Elección	Actas esperadas	Actas capturadas	Actas contabilizadas
Gubernatura	4,778	4,778	4,000
		100%	83.7170%

En resumen, la autoridad nacional solo realizó observaciones para complementar algunos títulos y textos en el sitio de publicación, sin que hubiera observaciones de algún posible riesgo para la operación del PREP.

- El 22 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Segundo Simulacro de la operación del PREP, en el cual participaron:
 - Consejeros Electorales del Consejo General.
 - Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas.
 - Representantes de los Partidos Políticos.
 - Secretario Ejecutivo del IETAM
 - Integrantes del Comité Técnico Asesor del PREP.
 - Ente Auditor
 - Enlace del PREP Local
 - 964 CAE
 - 154 personas que laboran el PREP.
 - Personal de la Instancia Interna del PREP.

El simulacro se llevó a cabo de manera exitosa, generando la siguiente información:

Datos generales

Fecha de Ejecución	Duración Aproximada	Total de CATD	Total de CCV
22/05/2022	6 horas 15 minutos	22/22	3/3

Actas

Elección	Actas esperadas	Actas capturadas	Actas contabilizadas
Gubernatura	4,778	4,778	4,002
		100%	83.7588%

- Al presente informe 15 empresas privadas han presentado solicitud para ser candidatos a Difusores del PREP, de las cuales se ha tenido acercamientos de asesoría respecto a la infraestructura que deberán cumplir para tal propósito.

b) Entregables respecto del numeral 33 del Anexo 13 del RE.

- El INE mediante el oficio INE/UTSI/1420/2022, solicitó los siguientes entregables del mes de abril que se deberán remitir en el mes de mayo:
 - Informe del mes de abril sobre el avance en la implementación y operación del PREP.
 - Las direcciones electrónicas del prototipo navegable que se utilizará durante la ejecución de los simulacros del PREP.
 - Instrumento jurídico celebrado con motivo de la convocatoria o invitación directa a difusores del PREP.
 - Lista de los difusores oficiales y direcciones electrónicas.
 - La dirección electrónica de publicación del PREP que se utilizará durante la operación del PREP.

El 05 de mayo de 2022, mediante oficio PRESIDENCIA/1499/2022 se remitieron al INE los siguientes entregables:

- Informe del mes de abril sobre el avance en la implementación y operación del PREP. En respuesta el 09 de mayo de 2022 mediante oficio INE/UTSI/1668/2022, el INE informó que se tomó conocimiento del contenido del informe y no se generaban observaciones.
- Las direcciones electrónicas del prototipo navegable que se utilizará durante la ejecución de los simulacros y la operación del PREP.

c) Oficios recibidos del INE.

- El 27 de abril de 2022, mediante oficio INE/UTSI/1554/2022, el INE remitió observaciones al documento del proyecto de acuerdo, mediante el cual se realizó el engrose del Proceso Técnico Operativo, mismas que se atendieron en su totalidad.
- El 29 de abril de 2022, mediante oficio INE/UTSI/1566/2022, el INE invitó a los integrantes del Consejo General del IETAM, a los integrantes del Comité Técnico Asesor del PREP y al ente auditor, a una videoconferencia el 04 de mayo de 2022 en la que se trató el tema: *Consideraciones para el diseño de las bases de datos que servirán para simular empates en la ejecución de simulacros.*
- El 02 de mayo de 2022, mediante oficio INE/UTSI/1606/2022 el INE informó que no se generaron observaciones respecto a los siguientes acuerdos emitidos por el IETAM:
 - IETAM-A/CG-45/2022, del Consejo General del IETAM, mediante el cual se realiza el engrose al Proceso Técnico Operativo (PTO) del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 del estado de Tamaulipas, aprobado mediante Acuerdo IETAM-A/CG137/2021.
 - IETAM-A/CG-46/2022, del Consejo General del IETAM, por el que se determinan las fechas de ejecución de los Simulacros del PREP 2021-2022.
- El 09 de mayo de 2022, mediante oficio INE/UTSI/1668/2022, el INE informó que se no generaron observaciones respecto al *Informe del mes de abril sobre el avance en la implementación del PREP.*
- A la fecha del presente informe, se recibieron las fotografías de los 3 candidatos a la Gubernatura, las cuales cumplen con los aspectos técnicos establecidos por el COTAPREP siendo incluidas en el sitio de publicación durante el primer simulacro.

d) Avance del sistema informático del PREP.

- Los sistemas informáticos del PREP se encuentran concluidos y operando de manera correcta; así como las aplicaciones PREP Casilla y PREP CATD.

IV. Comisión encargada de dar seguimiento a las labores del PREP.

- El 29 de abril de 2022, se llevó a cabo la sesión ordinaria No. 22 del Consejo General del IETAM, en la cual, el Consejero Presidente de la Comisión de seguimiento al PREP, rindió el informe del PREP al Consejo General y a los representantes de los partidos políticos del periodo del 17 de marzo de 2022 al 25 de abril de 2022.
- El 28 de abril de 2022, se celebró la sesión ordinaria No. 10 de la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del PREP, en la que se destacó dentro de los puntos del orden del día, la presentación de la propuesta del anteproyecto de acuerdo por el que se establecen las fechas de los simulacros del PREP.
- El 04 de mayo de 2022, la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del PREP dio seguimiento a la videoconferencia realizada por el INE en la cual se trató el tema: *Consideraciones para el diseño de las bases de datos que servirán para simular empates en la ejecución de simulacros.*
- El 5 de mayo de 2022, la totalidad de las y los Consejeros electorales, a invitación del Presidente de la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del PREP, visitaron las instalaciones del CCV ubicado en la ciudad de Reynosa, con la finalidad de constatar la conclusión de los trabajos de instalación de la infraestructura tecnológica, así como poder observar en funciones al personal que labora en el mencionado CCV.
- El 15 de mayo de 2022, los integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del PREP, asistieron al Primer Simulacro del PREP.

V. Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

- El 04 de mayo de 2022, el Comité Técnico Asesor del PREP participó en la videoconferencia celebrada por el INE en la cual se trató el tema de: *Consideraciones para el diseño de las bases de datos que servirán para simular empates en la ejecución de simulacros.*

- El 15 de mayo de 2022, el Comité Técnico Asesor de PREP asistió al Primer Simulacro de PREP.
- Notificaciones enviadas al COTAPREP.

Oficio UNICOM	Oficio IIRP	Fecha de notificación	Tema
INE/UTSI/1420/2022	IIRP/170/2022 IIRP/171/2022 IIRP/172/2022	27 de abril de 2022	El INE hace recordatorio de los entregables del mes de abril.
INE/UTSI/1554/2022	IIRP/188/2022 IIRP/189/2022 IIRP/190/2022	27 de abril de 2022	Observaciones de los entregables, respecto al acuerdo para el engrose del Proceso Técnico Operativo y acuerdo para determinar fechas de los simulacros.
INE/UTSI/1566/2022	IIRP/177/2022 IIRP/178/2022 IIRP/179/2022 IIRP/180/2022 IIRP/181/2022 IIRP/182/2022 IIRP/183/2022 IIRP/184/2022 IIRP/185/2022 IIRP/186/2022 IIRP/187/2022	29 de abril de 2022.	El INE invitó a una videoconferencia en la que se tratará el tema: Consideraciones para el diseño de las bases de datos para simular empates en la ejecución de simulacros
INE/UTSI/1773/2022	IIRP/204/2022 IIRP/205/2022 IIRP/206/2022	17 de mayo de 2022	El INE compartió el informe del primer simulacro del PREP.
INE/UTSI/1606/2022	IIRP/192/2022 IIRP/193/2022 IIRP/194/2022	04 de mayo de 2022	EL INE, informó que no generó observaciones respecto a los acuerdos de engrose del PTO y de las fechas de los simulacros.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Consejero gracias muy amable. Bien, señoras y señores integrantes del Consejo General está a su consideración el informe que ha rendido el señor Presidente de la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Bien, si no tenemos ninguna intervención al respecto, se tiene por rendido el informe y le solicito señor Secretario sea usted tan amable de dar cuenta del siguiente asunto del Orden del día por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El siguiente asunto corresponde al punto siete y refiere al Informe de actividades que rinde la Consejera Presidenta de la Comisión Especial para el Voto de los tamaulipecos y las tamaulipecas en el Extranjero, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, le voy a solicitar a la Consejera Electoral Deborah González Díaz sea tan amable de hacer uso de la palabra a efecto de rendir el informe de actividades de la Presidencia de la Comisión a su cargo, por favor.

LA CONSEJERA LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ: Gracias Consejero Presidente, ahora me voy a referir al informe que rinde la Comisión Especial para el Voto de los tamaulipecos y las tamaulipecas residentes en el Extranjero ante este Consejo General y que comprende el periodo del 29 de abril y hasta el 25 de mayo que fue la sesión de la Comisión correspondiente.

Con fundamento en los artículos 329 de la Ley General, 101 numeral 2 del Reglamento de Elecciones y 297 Ter de la Ley Local en relación con el artículo 31 del Reglamento Interno de este Instituto, corresponde a esta Institución a través de la Comisión Especial para el voto de los tamaulipecos y las tamaulipecas en el Extranjero, realizar las acciones específicas para la instrumentación del voto de la ciudadanía tamaulipeca que reside en el exterior.

En ese sentido desde 32 países, en cuatro continentes obtuvimos un total de 2,481 personas registradas para posibilitar su sufragio a través de las modalidades tanto electrónica por internet como por la vía postal en este Proceso Electoral Local 2021-2022.

En el presente informe corresponde a las actividades de la cuarta fase del Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y Mexicanos residentes en el Extranjero, que es la organización de la emisión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero bajo las modalidades a las que ya me referí. Asimismo, en cumplimiento con el Convenio de Colaboración celebrado entre este Instituto y la autoridad nacional durante el periodo que se informa, se han sostenido reuniones de coordinación para la ejecución de las actividades que se realizarán en el local único que tendrá la Mesa de Escrutinio y Cómputo Postal que estará instalada en esta ciudad.

En ese sentido, las actividades realizadas son las siguientes:

El pasado primero de mayo se notificó el Acuerdo INE/CG-210 de este año a través del cual el Consejo General del INE declara que el padrón electoral y la lista nominal

de electores que serán utilizadas con motivo de las jornadas electorales a celebrarse el 5 de junio en 2022, de este año 2022 son válidos y definitivos.

Por otro lado, corresponde a la documentación y los materiales electorales que se utilizarán el día de la jornada, el pasado 17 de mayo fueron entregados por este Instituto a través del Consejero Presidente al Doctor Sergio Iván Ruiz Castellot Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en nuestra entidad de la autoridad nacional. En esa misma fecha en atención a la actividad prevista por el cronograma del plan integral de trabajo, la cual se refiere a la participación y acompañamiento de este Instituto para la instalación y operación del local único donde se instalará la Mesa de Escrutinio y Cómputo de la votación postal, se sostuvo reunión de trabajo con el funcionariado de la Junta Local Ejecutiva del INE Tamaulipas con el objetivo de planear las actividades que se habrán de ejecutar el próximo domingo cinco de junio día que tendrá lugar la Jornada Electoral y por tanto el escrutinio y cómputo de la votación que se reciba por la vía postal en este proyecto del voto de los tamaulipecos y tamaulipecas residentes en el extranjero.

Asimismo, mediante Oficio Presidencia/1702 de este año, se informó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva la designación de la Licenciada Isela Alejandra Ponce Arredondo como representante del IETAM ante los trabajos en el local único el día de la jornada electoral para el desarrollo de las siguientes actividades:

Recepción de los paquetes y demás documentación electoral al término del cómputo de entidad federativa y recepción del expediente de la mesa de escrutinio y cómputo postal y el acta de cómputo de entidad federativa de la votación de las y los tamaulipecos residentes en el extranjero, para su resguardo y traslado a este Instituto.

Ahora bien, en relación con el voto postal y de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos operativos para el voto postal, el pasado 9 de mayo se tuvo la integración de los paquetes electorales postales actividad que aconteció en las instalaciones del INE Tláhuac y que tuve oportunidad de acompañar por parte de este Instituto, en esta actividad se integraron los 725 paquetes que fueron desplegados a 32 países por la vía postal con una guía prepagada de ida y vuelta para que las y los ciudadanos que se registraron bajo esta modalidad pudieran emitir el sufragio.

Ese mismo día por la tarde la empresa de mensajería acudió por los paquetes electorales postales para su traslado al Aeropuerto Internacional de la ciudad de México y su envío a los diversos países entre los que se encuentran Estados Unidos, Canadá, España, Alemania, Reino Unido, Francia, Países Bajos, Italia, República Checa, Suiza y El Salvador.

En el documento en su integridad viene la operatividad que tendrán estos sobres cuando sean devueltos por cada una de las y los ciudadanos.

En cuanto al voto electrónico el 5 de mayo pasado.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Perdón, disculpe Consejera, se han agotado los cinco minutos de su intervención, si me permite con mucho gusto si así lo solicita abrimos una segunda ronda con usted.

Bien, consultaría si ¿alguien desea hacer uso de la palabra, estamos en la primera ronda? Bien, no siendo así Consejera tiene usted el uso de la palabra en segunda ronda.

LA CONSEJERA LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ: Gracias Presidente, concluyo de manera rápida.

En cuanto al voto electrónico el cinco de mayo pasado el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral de este Instituto atendió una reunión con personal del INE México para verificar la boleta electrónica que se presenta en el CIVEI asimismo ya estamos en el periodo de emisión del sufragio bajo esa modalidad tuvo lugar también el periodo de socialización y desde el pasado día 21 de mayo se abrió el sistema electrónico por internet para que quienes hubieran escogido esta opción para emitir su sufragio puedan acceder y escoger la opción política que mejor les favorezca.

Asimismo, en esta parte me quiero referir a que en este momento ya estamos recibiendo votos tanto por la vía postal como por la vía electrónica en ambos sistemas y les comento que al corte del día de ayer tenemos 194 votos electrónicos por internet y 182 sobres que han sido recibidos por la vía postal, esta información se está actualizando de manera periódica y se la seguiremos haciendo llegar con la debida oportunidad pero bueno pues eso son los datos que tenemos al corte del día de ayer a las 19 horas y tendrán para emitir su sufragio hasta el día de la jornada quienes escogieron la modalidad electrónica por internet y quienes escogieron la modalidad postal pues tendrán que hacernos llegar el sobre a la brevedad para que su posterior traslado sea oportuno para el escrutinio y cómputo del mismo. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

(Texto del Informe circulado)



**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL VOTO
DE LOS TAMAULIPECOS Y LAS TAMAULIPECAS
EN EL EXTRANJERO**

DEL 29 DE ABRIL AL 25 DE MAYO DE 2022.

**LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ
CONSEJERA PRESIDENTA**

ÍNDICE

1.	Marco Legal.....	3
2.	Presentación.....	3
3.	Actividades realizadas.....	3
3.1.	Seguimiento al Plan Integral de Trabajo VMRE PEL 2021-2022.....	4
3.2.	Voto Postal.....	5
3.3.	Voto Electrónico.....	6
4.	Estrategia Integral de Promoción.....	7
4.1.	Comunicación Social.....	7
4.2.	Medios digitales.....	7

1. Marco Legal

Con fundamento en los artículos 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales (LGIPE), 101 numeral 2 del Reglamento de Elecciones (RE), y el diverso 297 Ter de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (Ley Local), en relación al artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas (RI), así como el Considerando XXII, del Acuerdo IETAM-A/CG-06/2021, corresponde al Instituto Electoral de Tamaulipas a través de la Comisión Especial para el Voto de los Tamaulipecos y las Tamaulipecas en el Extranjero, realizar las acciones específicas para la instrumentación del voto de la ciudadanía tamaulipeca residente en el exterior.

2. Presentación

Desde 32 países en cuatro continentes 2,481 ciudadanas y ciudadanos tamaulipecos están posibilitados para emitir su sufragio a través de las modalidades tanto postal como electrónica por internet, mismas que fueron aprobadas para los Procesos Electorales Locales 2021-2022.

El contenido del presente informe corresponde a las actividades de la cuarta fase del Plan Integral de Trabajo del Voto de las ~~Mexicanas~~ ciudadanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero: Organización para la emisión del VMRE bajo las modalidades postal y electrónica por Internet.

Así mismo, en cumplimiento con el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Instituto Nacional Electoral, durante el periodo que se informa, se han sostenido reuniones de coordinación para la ejecución de las actividades que se realizarán en el Local Único.

Por primera vez en Tamaulipas, el próximo 05 de junio se escuchará la voz de hombres y mujeres tamaulipecas que residen más allá de las fronteras.

3. Actividades realizadas

3.1. Seguimiento al Plan Integral de Trabajo VMRE PEL 2021-2022

El día 01 de mayo de 2022, se notificó el Acuerdo INE/CG210/2022, a través del cual, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral declara que el padrón electoral y la Lista Nominal de Electores que serán utilizados con motivo de las jornadas electorales a celebrarse el 05 de junio de 2022, son válidos y definitivos.

Por otro lado, en lo que corresponde a la documentación y los materiales electorales que se utilizarán el día de la jornada electoral, el pasado 17 de mayo fueron entregados por el IETAM, a través del Consejero Presidente Juan José Ramos Charre al Dr. Sergio Iván Ruiz Castellot, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Tamaulipas.

En misma fecha, en atención a la actividad 6.1.1.4 del cronograma del Plan Integral de Trabajo, la cual se refiere a la participación y acompañamiento del Organismo Público Local en la preparación y operación del Local Único donde se instalará la Mesa de Escrutinio y Cómputo de la votación postal, se sostuvo reunión de trabajo con el funcionariado de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, con el objetivo de coordinar las actividades a ejecutar el próximo domingo 05 de junio.

Finalmente, de conformidad a los numerales 41, 42, 44, 58 y 59 de los Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022 (LOVP), mediante el Oficio No. PRESIDENCIA/1702/2022 se informó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva la designación a la Lic. Isela Alejandra Ponce Arredondo como representante del Instituto Electoral de Tamaulipas ante los trabajos en el Local Único el día de la Jornada Electoral, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Recepción de los paquetes y demás documentación electoral al término del cómputo de entidad federativa.

- Recepción del expediente de la MEC Postal y el Acta de Cómputo de Entidad Federativa de la votación de las y los tamaulipecos residentes en el extranjero, para su resguardo y traslado al Instituto Electoral de Tamaulipas.

3.2 Voto Postal

De acuerdo a lo establecido en los numerales 20 y 22 de los LOVP, así como en el apartado 4.4.2.2 del Plan Integral de Trabajo, la integración de los Paquetes Electorales Postales (PEP) se realizó el lunes 09 de mayo del año en curso, en las instalaciones del INE-Tláhuac en la Ciudad de México, evento que fue atestiguado por la Consejera Deborah González Díaz. La actividad tuvo por objeto la integración de los 725 paquetes de la ciudadanía tamaulipeca que optó por esta modalidad de votación.

En la misma fecha los PEP fueron entregados a la empresa de mensajería, quien realizó el traslado al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México para su envío a los siguientes países: Estados Unidos, Canadá, España, Alemania, Reino Unido, Francia, Países Bajos, Italia, República Checa, Suiza y El Salvador.

Las actividades de entrega-recepción de los Sobres-Postales-Voto (SPV) por parte de la mensajería a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; así como la entrega a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de los Sobre-Voto que resguardan las boletas electorales, se están ejecutando en las instalaciones del INE-Tláhuac de la siguiente manera:

Actividad	Periodo de ejecución
Entrega-recepción de los SPV de la mensajería a DERFE.	17 al 20, 23 al 27, y 30 y 31 de mayo; así como 1º al 03 de junio.
Apertura de SPV y entrega-recepción de SV de DERFE a DEOE.	23 al 27, y 30 y 31 de mayo; así como 1º al 03 de junio.

3.3 Voto Electrónico

El día 05 de mayo de 2022, en compañía del Mtro. César Villalobos Rangel, Director de Organización y Logística Electoral del IETAM, se atendió la reunión virtual convocada por el Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, en la que se revisó, verificó y validó la oferta electoral de las candidaturas registradas y aprobadas para la boleta electoral electrónica que apareció en el Sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI), durante el periodo de socialización que tuvo lugar del 07 al 18 de mayo.

Previo al periodo de socialización, las claves de acceso al SIVEI fueron enviadas a las cuentas de correo electrónico y teléfonos móviles únicos de la ciudadanía que se registró durante el periodo comprendido entre el 1º de septiembre de 2021 y el 10 de marzo del presente año.

Ahora bien, en cumplimiento del numeral 49 de los Lineamientos para la Organización y Operación del Voto Electrónico por Internet, el 19 de mayo de 2022 se participó en el evento protocolario a efecto de ratificar la oferta electoral del SIVEI para el periodo de votación.

A través de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE de este Instituto, se recibió el oficio INE/UTSI/1750/2022, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI) del INE, mediante el cual se solicitaron materiales de apoyo elaborados por el propio Organismo Público Local para ser publicados y socializados en el portal Voto Extranjero de la autoridad nacional, requerimiento que se atendió con la remisión de 10 contenidos entre los cuales se encuentran imágenes ilustrativas, infografías y videos.

Se informa que a partir de las 20:00 horas, del 21 de mayo pasado, se dio inicio al periodo de votación, en el cual las 1,756 personas tamaulipecas registradas para votar a través del SIVEI, se encuentran posibilidades para ingresar al sistema

y emitir su sufragio desde 31 países en cuatro continentes. Este sistema permanecerá abierto hasta las 18:00 horas del domingo 05 de junio.

4. ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROMOCIÓN

4.1 Comunicación social

Respecto a la difusión de la segunda parte del promocional del voto tamaulipeco desde el extranjero, a través del cual se informa acerca de la emisión del voto, tuvo 1,000 impactos en las estaciones de radio, y un total de 820 impactos a través de las repetidoras de televisión, de acuerdo al Catálogo de Medios para el Estado de Tamaulipas.

4.2 Medios digitales

Las actividades de promoción realizadas en plataformas digitales durante el periodo que se informa, son las siguientes:

A través de la página de Facebook Voto Tamaulipeco se realizaron publicaciones referentes al periodo de socialización del SIVEI. También se informó acerca del programa "Candidatas y Candidatos Conóceles"; así como los pasos para votar desde el extranjero, temas de Educación Cívica, entre otros.

Con el propósito de dar a conocer las fechas importantes en esta etapa del proceso, se realizaron contenidos digitales para las y los becarios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en el extranjero; así como para la ciudadanía registrada en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Los materiales fueron puestos a disposición de la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero para su envío.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Electoral muy amable. Sí claro, solicita el uso de la palabra la representación del Partido Político morena, adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias Consejero Presidente. Consejera quería preguntarle hasta cuándo tienen los mexicanos tamaulipecos en el extranjero para emitir su voto postal.

LA CONSEJERA LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ: Claro que sí señor representante, bueno pues habrá un traslado que será custodiado los sobres fueron enviados desde la ciudad de México y el regreso justamente a las instalaciones también del INE Tláhuac de donde se mandaron oportunamente estos sobres, ahí serán devueltos y el traslado de estos sobres vía postal será el sábado previo a la jornada es decir, el día cuatro estarán viajando rumbo a Ciudad Victoria con la debida custodia dado que ya son votos de la ciudadanía y entonces estarán llegando aquí el sábado cuatro de junio por la mañana, por lo tanto el corte que hará la autoridad nacional sería el día viernes, todos los sobres que se reciban hasta el día viernes 3 de junio estarán siendo integrados al paquete que se nos hará llegar vía aérea y posteriormente al local único para su eventual escrutinio y cómputo, no sé si con eso quedaría saldada la inquietud.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí muchas gracias Consejera Electoral muy amable. Bien, ¿alguna otra intervención? estamos en segunda ronda. Bien, si no hay más intervenciones se tiene por rendido el informe y le solicito señor Secretario sea usted tan amable de dar cuenta del siguiente asunto por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El siguiente asunto corresponde al punto ocho del Orden del día y refiere al Informe de actividades que rinde la Consejera Presidenta de la Comisión Especial de Debates, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. A continuación, le solicito a la Consejera Electoral Marcia Laura Garza Robles sea tan amable de hacer uso de la palabra a efecto de rendir el informe de la Comisión bajo su presidencia, por favor Consejera.

LA CONSEJERA MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES: Gracias Presidente.

En apego a las atribuciones legales se rinde el informe de las actividades realizadas por la Comisión Especial de Debates, se rinde el presente informe que comprende las actividades relativas a la organización del segundo debate entre candidatos al cargo de Gobernador en Tamaulipas, conforme se expone a continuación.

En la confirmación de asistencia al debate, en fechas 13 y 16 de mayo se recibieron escritos en la Oficialía de Partes del IETAM, las representaciones de los candidatos a la gubernatura en los cuales comunicaron lo siguiente:

Los partidos políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, integrantes de la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas” así como la representación del Candidato ante la Mesa de Representantes, comunicaron la decisión del Doctor Américo Villarreal Anaya de no asistir al segundo debate.

El Candidato César Augusto Verástegui Ostos, candidato de la Coalición “Va por Tamaulipas” confirmó la asistencia al segundo debate, lo mismo que el candidato Arturo Diez Gutiérrez Navarro mediante también por escrito que confirmó su participación al segundo debate.

En ese punto es preciso señalar que si bien es cierto la normatividad no establece la obligatoriedad de las candidatas de asistir a los debates, sí establece para el Instituto la obligatoriedad de organizarlos y de convocarse fehacientemente a todas las personas candidatas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Permítame un segundo si es tan amable Consejera por favor. Le voy a interrumpir para poder corroborar que tenemos audio en la videoconferencia y es vaya, sí claro. Por favor Secretario si es tan amable ¿corroboramos si tenemos audio? ¿Sí nos escuchan las representaciones?

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Ahora sí, a la Consejera no la estábamos escuchando adecuadamente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, muy bien.

LA CONSEJERA LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ: A ver me escuchan ¿ya me escuchan?

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien gracias Consejera muy amable, por favor si es tan amable continúe rindiendo el informe por favor.

LA CONSEJERA MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES: Bueno voy a continuar en lo que me quedé porque ya no supe donde dejaron de escucharme, pero bueno.

Tengo que señalar que si bien es cierto la normatividad establece la obligatoriedad de las personas candidatas de asistir a los debates, sí establece al instituto la obligatoriedad de organizarlos y de convocar fehacientemente a todas las personas candidatas. En ese sentido, el actuar de esta autoridad administrativa electoral siempre ha sido apegado a lo que señala la normativa y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario para todos los actores participantes en este ejercicio democrático, para lo cual se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo a las que fueron convocadas las representaciones partidistas y de los candidatos en donde se socializaron diversos temas tales como los criterios, definición de ejercicio y subtemas, logística, propuesta por las autoridades de seguridad pública para asegurar el perímetro del recinto así como también se exhortó a los partidos políticos y a los candidatos para evitar convocar a sus militantes y simpatizantes a las inmediaciones del recinto, asegurándose por parte de este Instituto que en todo momento no hubiera personas sin gafete al interior del perímetro delimitado.

Lo anterior dio como resultado la realización de los debates en condiciones de equidad en el formato, toda vez que se convocó a los tres candidatos de participar se les informó la fecha y sede donde se realizarían dichos eventos, los tiempos de participación fueron iguales para cada uno y el orden de participación fue previamente sorteado.

En materia de seguridad esta autoridad electoral administrativa propició las acciones necesarias para garantizar la seguridad no sólo de los candidatos sino también del funcionariado y personas invitadas a estos ejercicios democráticos.

En relación a los Acuerdos aprobados por la Comisión, en sesión Extraordinaria número 6 celebrada el 17 de mayo se aprobó el Acuerdo mediante el cual se resolvió la escaleta para el segundo debate derivado de la confirmación de asistencia de sólo dos candidatos a la Gubernatura. De igual forma se realizó el sorteo único para determinar el orden de participación, ubicación, horario para asistir a ensayos, ubicación para fotografía oficial, así como asignación de camerinos y butacas para los invitados.

En cuanto a las actividades de difusión, este Instituto llevó a cabo un promocional para radio y televisión con el tema Debates Tamaulipas 2022, en el cual se informó la fecha y hora de transmisión del segundo debate, también se dio la entrevista en el Programa de Radio Diálogos por la Democracia en la emisión número 722, donde se

dieron a conocer los trabajos realizados para la organización del segundo debate así como las reglas y criterios establecidos.

Se difundieron diversos boletines de prensa, también una capsula informativa y diversas infografías en las redes sociales del IETAM con la información más relevante de los debates tales como fecha, horarios, moderador, dinámica y medios de transmisión.

Ya en cuanto a la celebración del segundo debate, el pasado 22 de mayo se celebró el segundo debate organizado por el IETAM contando con la participación de dos candidatos a la Gubernatura del Estado, el ciudadano César Augusto Verástegui Ostos candidato de la Coalición “Va por Tamaulipas” y el candidato Arturo Diez Gutiérrez del Partido Movimiento Ciudadano. La moderación estuvo a cargo del periodista Javier Solorzano Zinser y los tres ejes temáticos que se abordaron fueron educación pública, estado de derecho y desarrollo social.

En cuanto a la transmisión, en relación a redes sociales del Instituto tuvo 94,908 personas alcanzadas en Facebook y 16,416 visitas en YouTube con corte al 23 de mayo de 2022, de igual forma 12 radiodifusoras difundieron el debate con frecuencia en el estado de Tamaulipas y en televisión a través de los canales Canal 2, Canal 10, Canal 11, Canal 14, Canal 22, TV UAT, y Multimedios Televisión.

La información más específica la podrán encontrar en los informes que fueron circulados debidamente, muchas gracias Presidente.

(Texto del Informe circulado)



**Informe ante Consejo General del IETAM
Comisión Especial de Debates**

Consejera Presidenta
Mtra. Marcia Laura Garza Robles

Consejeras y Consejero Integrantes
Lic. Deborah González Díaz
Lic. Italia Aracely García López
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez
Mtro. Eliseo García González

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de mayo de 2022



Índice

1.	Presentación.....	3
2.	Maco Legal.....	4
3.	Actividades.....	6
3. 1.	Confirmación de candidatos.....	6
3. 2.	Definición de la escaleta derivado de la confirmación de 2 candidatos	8
3. 3.	Sorteo único para el orden y ubicación de los candidatos en el segundo debate	8
3. 4.	Difusión de los debates	10
4.	Segundo debate.....	12
5.	Glosario.....	16

1. Presentación

El debate político implica la confrontación de ideas y propuestas entre quienes contienden a cargos de elección popular. En los sistemas democráticos se practica recurrentemente para comparar posturas y plantear soluciones a los problemas comunes, siendo este un ejercicio que promueve la civilidad política y fomenta la participación ciudadana en busca de la consolidación democrática.

Los debates de candidaturas a puestos de elección popular, son una herramienta que prevé la legislación electoral de México para que la ciudadanía conozca de primera intención, las propuestas, ideas y el sentir de las personas abanderadas de los partidos políticos y candidaturas independientes, cuya finalidad es orientar la decisión de voto razonado e informado que la ciudadanía habrá de emitir el día de la jornada electoral.

Asimismo, los debates son considerados un ejercicio de cara a la sociedad que permite conocer la ideología de las candidaturas contendientes en un proceso comicial, en el que se abordan temas de interés general y para su entendimiento, quien funge como moderador, busca que los participantes se sujeten al formato que de manera previa se acordó entre las personas participantes.

Después del desarrollo de un debate, la ciudadanía queda interesada y por cuenta propia busca allegarse de mayor información respecto de cada una de las plataformas electorales propuestas por las personas candidatas y a partir de ello, podrá respetar las opiniones de todos; las conclusiones y toma de conciencia en el comportamiento democrático queda a cargo de la ciudadanía; bajo esta perspectiva, el debate sirve para conocer y defender las opiniones acerca de un tema, facilitar la toma de decisiones, sustentar y proporcionar elementos de juicio y ejercitar la capacidad de escuchar y de ser partícipe de la toma de decisiones.

2. Marco Legal

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 218, numerales 4, 6 y 7.

“[...]

4. En los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públicos Locales, organizarán debates entre todos los candidatos a Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y promoverán la celebración de debates entre candidatos a diputados locales, presidentes municipales, Jefes Delegacionales y otros cargos de

elección popular, para lo cual las señales radiodifundidas que los Organismos Públicos Locales generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

...

6. Los medios de comunicación nacional y local podrán organizar libremente debates entre candidatos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- a) Se comunique al Instituto o a los institutos locales, según corresponda;*
- b) Participen por lo menos dos candidatos de la misma elección, y*
- c) Se establezcan condiciones de equidad en el formato.*

7. La transmisión de los debates por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos. La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a estos debates no será causa para la no realización del mismo.

[...]

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Artículos: 311, numeral 1

En términos de la Legislación Electoral local respectiva, los OPL organizarán debates entre todas las candidaturas a la Gubernatura o la Jefatura de Gobierno en el caso de la Ciudad de México, y deberán promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los OPL generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

...

Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Artículo 110, fracción LII

LII. Organizar dos debates obligatorios entre todos los candidatos y candidatas a la Gubernatura y promover la celebración de debates entre candidatos y candidatas a Diputaciones locales, Presidencias Municipales y otros cargos de elección popular, en términos de la Ley General;

Artículo 259.- El Consejo General organizará dos debates obligatorios entre todos los candidatos y candidatas a la Gubernatura y promoverá, a través de

los Consejos Distritales y Municipales, la celebración de debates entre candidatos y candidatas a Diputaciones o Presidencias Municipales.

Para la realización de los debates obligatorios, el Consejo General definirá las reglas, fechas y sedes, respetando el principio de equidad entre los candidatos y candidatas, mediante el reglamento respectivo.

Los debates obligatorios de los candidatos y candidatas a la Gubernatura, serán transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias de uso público. Los concesionarios de uso comercial deberán transmitir dichos debates en, por lo menos, una de sus señales radiodifundidas, cuando tengan una cobertura de cincuenta por ciento o más del territorio estatal.

El IETAM realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones y canales.

Las señales radiodifundidas que el IETAM genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

Artículo 259 Bis. Durante los debates a que se refiere el presente apartado, las candidatas y los candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas, así como a otras candidatas o candidatos, discriminen o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género en términos de esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Reglamento para la organización, promoción y difusión de debates entre las candidaturas registradas a los distintos cargos de elección popular en el estado de Tamaulipas

Criterios para la organización de los Debates entre las candidaturas a la gubernatura, Proceso Electoral Ordinario 2021-2022

3. Actividades

En fecha 15 de noviembre de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-123/2021 mediante el cual se aprobó la integración de

las comisiones permanentes y especiales del Consejo General de este Instituto, por lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

En virtud de las atribuciones legales de mérito, se rinde el presente informe, respecto de las actividades realizadas por la Comisión Especial a través de la Dirección Ejecutiva, con el objetivo de la organización de los dos debates obligatorios que deberá de celebrar el Órgano Electoral.

3.1. Confirmación de candidatos

De conformidad al numeral 1.6 de los Criterios para los debates, la Comisión Especial, giró diversos oficios con la finalidad de solicitar a los candidatos a la gubernatura del estado de Tamaulipas, su confirmación a participar en el segundo debate organizado por este órgano electoral, como a continuación de detalla:

Candidato	No. de Oficio	Fecha
César Augusto Verástegui Ostos	CED-137/2022	11/03/2022
Américo Villarreal Anaya	CED-138/2022	11/03/2022

Cabe hacer mención, que derivado a la confirmación de participación al primer y segundo debate de fecha 11 de abril de 2022, suscrito por el candidato Arturo Diez Gutiérrez Navarro del partido Movimiento Ciudadano, no se le giró oficio solicitando confirmación.

En consecuencia, de lo anterior, se recibieron los siguientes escritos:

- El 13 de mayo de 2022, se recibió a través de la Oficialía de Partes del IETAM, Oficio No. CCJJHHT/002/2022 signado por los CC. Jesús Eduardo Govea Orozco, Arcenio Ortega Lozano, Oscar Lara Sosa, representantes ante el Consejo General del IETAM de los partidos políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, respectivamente, así como de Andrés Norberto García Repper Favila y Miguel Alberto Delgadillo Ibarra, integrantes de la mesa de representantes, mediante el cual comunican la decisión del Dr. Américo Villarreal Anaya, candidato a la gubernatura del estado de Tamaulipas, mediante el cual comunican lo siguiente:

*“... por falta de certeza de un debate en condiciones equitativas para los participantes, es que informamos la decisión del Dr. Américo Villarreal Anaya de **no asistir al segundo debate...**”*

- El 16 de mayo de 2022, se recibió a través de la Oficialía de Partes del IETAM, escrito signado por la C. Cessia González García, representante ante la Mesa de Representantes, del C. César Augusto Verástegui Ostos, candidato a la

gubernatura del estado de Tamaulipas de la coalición “VA POR TAMAULIPAS”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, a través del cual **confirma la asistencia** del candidato al segundo debate.

- En esa propia fecha, se recibió a través de la Oficialía de Partes del IETAM, escrito signado por el C. Luis Alejandro Pérez Cantú, representante ante la Mesa de Representantes, del C. Arturo Díez Gutiérrez Navarro, candidato a la gubernatura del estado de Tamaulipas por el partido Movimiento Ciudadano, a través del cual **confirma la asistencia** del candidato al segundo debate.

En este punto, es preciso señalar que si bien es cierto la normatividad **no establece la obligatoriedad** o no de las personas candidatas de asistir a los debates, sí establece para el Instituto la **obligatoriedad de organizarlos y de convocar fehacientemente a todas las personas candidatas**. En este sentido, el actuar de esta autoridad administrativa electoral siempre ha sido apegado a lo que señala la normatividad y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario para todos los actores participantes en este ejercicio democrático, para lo cual se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo a las que fueron convocadas las representaciones partidistas y de los candidatos, en donde se socializaron diversos temas tales como; los Criterios de Debates, definición de ejes y subtemas para cada bloque, logística propuesta por las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública para asegurar el perímetro del recinto donde se llevaron a cabo los debates, así como también se exhortó a los partidos políticos y a los candidatos, evitar convocar a sus militantes y simpatizantes a las inmediaciones del recinto, asegurándose en todo momento que no hubieran personas sin gafete al interior del perímetro delimitado.

Lo anterior, dió como resultado la realización de los debates en condiciones de equidad en el formato, toda vez que; se convocó a los tres candidatos a participar; se les informó la fecha y sede donde se realizarían dichos eventos; los tiempos de participación fueron iguales para cada uno de ellos y el orden de su participación fue previamente sorteado; en materia de seguridad, esta autoridad electoral administrativa propició las acciones necesarias para garantizar la seguridad no sólo de los candidatos sino también del funcionariado y personas invitadas a estos ejercicios democráticos.

3.2. Definición de la escaleta derivado de la confirmación de 2 candidatos

Derivado a que 2 de los 3 candidatos a la gubernatura del estado confirmaron su asistencia al segundo debate, la Comisión Especial, como órgano de dirección en la

organización del mismo, y con facultad legal establecida en el párrafo segundo del numeral 1.5 de los Criterios para los Debates, se realizaron las siguientes actividades:

- Elaboración de Acuerdo de la Comisión Especial, mediante el cual se determinó la escaleta a utilizarse en el segundo debate, estableciendo el mismo formato contenido en los Criterios para los debates, pero distribuyendo el tiempo contemplado del candidato que no asistió, entre los 2 candidatos que participaron y la moderación, así como el corrimiento del orden de participación, quedando con el siguiente tiempo acumulado:

Persona	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4	Bloque 5	Total de tiempo efectivo ¹
Candidato	00:01:00	00:05:30	00:05:30	00:05:30	00:02:00	00:19:30
Moderador	00:01:00 ²	00:04:30	00:04:30	00:04:30	00:01:30	00:16:00

- En fecha 17 de abril de 2022, la Comisión Especial, celebró Sesión Extraordinaria No. 06, en la que aprobó el Acuerdo CED-002/2022, mediante el cual se resolvió la escaleta para el segundo debate, derivado de la confirmación de asistencia de solo 2 candidatos a la gubernatura del estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

3.3. Sorteo único para el orden y ubicación de los candidatos en el segundo debate

Conforme al numeral 4.1. de los Criterios para los debates, el orden de participación de las candidaturas se determinará mediante sorteo, el cual se realizará, a más tardar, 48 horas antes de la hora de la celebración de cada uno de los debates en sesión de la Comisión Especial. El objetivo del sorteo fue de asignar a cada candidato un número de orden y ubicación el cual se encontraba representado como C1 y C2, en ese sentido se realizó la siguiente actividad:

- En fecha 17 de mayo de 2022, en sesión extraordinaria No. 06 de la Comisión Especial, y en presencia de algunos de las representaciones de la Mesa de Representantes se realizó el sorteo único para determinar los siguientes aspectos:

¹ El tiempo efectivo hace referencia a la totalidad de minutos que tiene cada persona candidata para efectuar su participación durante todo el debate, sin considerar el tiempo destinado al derecho de réplica en el segmento 1 de los bloques 2,3 y 4.

² El tiempo de la moderación en este bloque es el considerado para el mensaje de bienvenida, no así para el dar a conocer las reglas del debate.

1. El orden de participación establecido en el considerando XXXVII del Acuerdo CED-002/2022 de la Comisión Especial;
2. La ubicación en la mesa de la escenografía;
3. El horario de asistencia al teatro el día del ensayo;
4. La ubicación para la fotografía oficial conmemorativa;
5. Asignación de camerinos;
6. Asignación de las butacas para las personas invitadas de cada candidato.

Dando como resultados lo siguiente:

Candidatura	Nombre
C1	César Augusto Verástegui Ostos
C2	Arturo Diez Gutiérrez Navarro

Consulta los anexos gráficos de los elementos sorteados en la siguiente liga: <https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Debates%202022/Presentaci%C3%B3n%20Segundo%20Sorteo.pdf>



3.4. Difusión

La Dirección de Prerrogativas en coordinación con la Unidad de Comunicación Social, realizó diversas actividades con la finalidad de difundir información referente

a la organización del segundo debate obligatorio entre los candidatos a la gubernatura en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

1. Producción y difusión de un **promocional para radio y televisión de 30 segundos**, de conformidad a los parámetros establecidos por el INE, con el tema “Debates Tamaulipas 2022”, en el cual se informó la fecha y hora en la que se realizará la transmisión del debate.
2. Producción y difusión del programa de radio denominado “**Diálogos por la Democracia**” en la **emisión No. 722**, en la cual se entrevistó a la Mtra. Marcia Laura Robles Garza, Consejera Presidenta de la Comisión Especial de Debates, programas en los que se difundieron los trabajos que se han realizado para la organización del segundo debate, así como de las reglas establecidas en los Criterios.
3. De igual manera, la Unidad de Comunicación Social, realizó la **difusión de diversos boletines de prensa** con el objetivo de informar los aspectos que tanto la Comisión Especial, así como el Consejo General del IETAM han realizado con motivo de la celebración de los debates.
 - <https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Difusion/Boletin.aspx?idB=973>
 - <https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Difusion/Boletin.aspx?idB=982>
 - <https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Difusion/Boletin.aspx?idB=985>
4. Producción y difusión de una **cápsula informativa** de un 01:50 minutos sobre la dinámica en que se desarrollará el segundo debate, el cual fue difundido en las redes sociales del IETAM.
5. Se realizó la difusión de manera alternada de **5 banners** en las redes sociales que administra el IETAM, con la información más relevante de los debates, tales como: fechas, horarios, personas moderadoras, dinámica y medios de transmisión, con los siguientes datos estadísticos:

Red social	N° de publicaciones	Vistas	Likes	Compartidas/Retwitts
Facebook	43	64,028	399	212
Twitter	35	15,933	75	68
Total	78	79,933	474	280

Infografías publicadas

<p>1</p> <p>Primer debate entre los candidatos a la Gobernatura</p> <p>Informe preliminar de audiencia en redes sociales del Instituto</p> <p>Facebook Alcance: 172,924 Likes: 6,400 Compartidos: 3,100 Comentarios: 20,000</p> <p>Youtube Alcance: 20,778 Likes: 892</p> <p>Con curso de ZUPAD022</p> <p>#DebateTamaulipas2022</p>	<p>2</p> <p>¡Segundo debate!</p> <p>Conoce las propuestas de los candidatos a la Gobernatura de Tamaulipas.</p> <p>La cita es el domingo 22 de mayo a las 7:00 p.m.</p> <p>Sigue la transmisión en vivo en las redes sociales del IETAM. Próximamente se dará a conocer los medios en los que se transmitirán los debates.</p> <p>¡Agéndalo!</p> <p>#DebateTamaulipas2022</p>	<p>3</p> <p>Segundo debate entre los candidatos a la Gobernatura</p> <p>Día 22 de mayo de 2022 7:00 P.M.</p> <p>Moderador Javier Solórzano Zinser</p> <p>Temas Temáticos Educación Pública Seguimiento 1: Gestión de acciones públicas para mejorar la educación Seguimiento 2: Intercambio de experiencias educativas</p> <p>Estado de Derecho Seguimiento 1: Corrupción y Sistema de Justicia Seguimiento 2: Reducción de corrupción y corrupción</p> <p>Desarrollo Social Seguimiento 1: Política pública para promover la productividad y desigualdad Seguimiento 2: Intercambio de experiencias educativas</p> <p>#DebateTamaulipas2022</p>	<p>4</p> <p>¿Cómo será la moderación del debate?</p> <p>Moderación</p> <p>La participación del moderador en acción en la que podrá interactuar con los candidatos con el objetivo de requerirles respuestas directas, específicas, sobre los tópicos predefinidos de manera improvisada y solicitar que se abunde en algún punto en particular.</p> <p>Día 22 de mayo de 2022 7:00 P.M.</p> <p>Moderador Javier Solórzano Zinser</p> <p>#DebateTamaulipas2022</p>					
<p>5</p> <p>¿Cómo será el debate?</p> <p>Estructura</p> <p>El debate contendrá 5 bloques de participación:</p> <p>Bloque 1: Introducción Mensaje inicial por parte de los candidatos, así como la bienvenida y explicación de las reglas por parte del moderador.</p> <p>Bloque 2: 1 y 1 temático El segundo bloque y nuestro bloque se desarrollará los que temáticos establecidos (Educación, Estado de Derecho, Desarrollo Social).</p> <p>Bloque 3: Cierre El quinto bloque es el cierre del debate, con un mensaje final por parte de los candidatos, así como el agradecimiento por parte del moderador.</p> <p>#DebateTamaulipas2022</p>	<p>6</p> <p>¿Cómo se desarrollarán los bloques temáticos?</p> <p>Estructura</p> <p>Cada bloque temático (2, 3 y 4) cuenta con 2 segmentos, cada segmento se desarrollará de la siguiente manera:</p> <p>Segmento 1 Cada candidato cuenta con 2 minutos efectivos de participación, la dinámica comienza con el candidato que tiene el primer turno, el candidato que le sigue le realizará una pregunta, el candidato que sigue podrá contestar hasta un máximo de 1 minuto, luego de esto el moderador formulará preguntas de seguimiento al candidato.</p> <p>#DebateTamaulipas2022</p>	<p>7</p> <p>¿Cómo se desarrollarán los bloques temáticos?</p> <p>Estructura</p> <p>Cada bloque temático (2, 3 y 4) cuenta con 2 segmentos, cada segmento se desarrollará de la siguiente manera:</p> <p>Segmento 1 Cada candidato cuenta con 2 minutos efectivos de participación, en el cual la dinámica comienza a que al inicio el moderador planteará una pregunta al candidato primero para que este responda la pregunta hasta en un máximo de 1 minuto, posteriormente le seguirá la participación de los demás candidatos conforme vaya del primero al último de la tabla. En este segmento se busca la interacción entre los candidatos con el objetivo de que contesten sus ideas y preguntas con la orientación por el candidato primero.</p> <p>#DebateTamaulipas2022</p>	<p>8</p> <p>¡AVISO IMPORTANTE! Cierre de validación</p> <p>Con motivo del segundo debate entre los candidatos a la Gobernatura del Estado, el cual tendrá lugar el domingo 22 de mayo de 2022, el Instituto Electoral de Tamaulipas informa que de las 18:00 a las 21:00 horas estarán cerradas las siguientes calles:</p> <p>Apoyándonos a comprensión, les invitamos a seguir la transmisión del evento a partir de las 19:00 horas por www.ietam.org.mx</p>					
<p>9</p> <p>ENSAYO DEL SEGUNDO DEBATE PARA LA GOBERNATURA DE TAMAULIPAS LOS CANDIDATOS ASISTIRÁN AL CENTRO CULTURAL</p> <table border="1"> <tr> <td>HOMBRE</td> <td>MUJER REPRESENTATIVA DE LA CANDIDATURA</td> </tr> <tr> <td>6:00 PM - 7:30 PM</td> <td>César Augusto Verdúlegui Ochoa</td> </tr> <tr> <td>8:00 PM - 9:30 PM</td> <td>Arturo Ochoa Gutiérrez Navarro</td> </tr> </table>	HOMBRE	MUJER REPRESENTATIVA DE LA CANDIDATURA	6:00 PM - 7:30 PM	César Augusto Verdúlegui Ochoa	8:00 PM - 9:30 PM	Arturo Ochoa Gutiérrez Navarro	<p>10</p> <p>SEGUNDO DEBATE ENTRE LOS CANDIDATOS A LA GOBERNATURA</p> <p>DOMINGO 22 MAYO 19:00 HRS</p> <p>Temple </p> <p>Nuevo Laredo </p> <p>Victoria </p> <p>Matamoros </p> <p>#DebateTamaulipas2022</p>	<p>11</p> <p>SEGUNDO DEBATE ENTRE LOS CANDIDATOS A LA GOBERNATURA</p> <p>DOMINGO 22 MAYO 19:00 HRS</p> <p>Nuevo Laredo </p> <p>El Monte </p> <p>Victoria </p> <p>Tampico </p> <p>#DebateTamaulipas2022</p>
HOMBRE	MUJER REPRESENTATIVA DE LA CANDIDATURA							
6:00 PM - 7:30 PM	César Augusto Verdúlegui Ochoa							
8:00 PM - 9:30 PM	Arturo Ochoa Gutiérrez Navarro							

4. Segundo Debate

El domingo 22 de mayo de 2022, a las 19:00 horas, se celebró el segundo debate entre los candidatos a la gobernatura del estado de Tamaulipas, en el Teatro Amalia

González Caballero de Castillo Ledón, del Centro Cultura Tamaulipas, en Ciudad Victoria.



El debate se llevó a cabo a puertas cerradas con la presencia de las consejeras y consejeros electorales, algunas de las representaciones propietarias ante el Consejo General del IETAM, ante la Comisión Especial, así como de la Mesa de Representantes, y 5 invitados por cada candidato participante.

a) Candidatos

A dicho debate acudieron 2 de los 3 candidatos a la gubernatura del estado de Tamaulipas

- **César Augusto Verástegui Ostos**, candidato de la coalición “Va por Tamaulipas”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.
- **Arturo Diez Gutiérrez Navarro**, candidato del partido Movimiento Ciudadano.

b) Ejes temáticos y subtemas

De conformidad al Acuerdo No. CED-001/2022 de la Comisión Especial, relativo a la definición de los ejes temáticos y subtemas para el primer y segundo debate entre los candidatos a la gubernatura del estado de Tamaulipas en el proceso electoral ordinario 2021-2022, en el segundo debate se desarrollaron los siguientes temas y subtemas:

Eje temático	Subtema
Bloque 2 Educación Pública	Segmento 1. Gestión de políticas públicas para mejorar la educación
	Segmento 2. Infraestructura educativa

Bloque 3 Estado de Derecho	Segmento 1. Derechos humanos y Sistema de Justicia
	Segmento 2. Rendición de cuentas y corrupción
Bloque 4 Desarrollo social	Segmento 1. Políticas públicas para erradicar la pobreza y desigualdad
	Segmento 2. Infraestructura social y Servicios Públicos

c) Moderador

De conformidad al Acuerdo No. IETAM-A/CG-38/2022, de fecha 07 de abril de 2022, mediante el cual se designa a las personas moderadoras para el primer y segundo debate entre las candidaturas a la gubernatura del estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, a propuesta de la comisión especial de debates, se designó al periodista Javier Solórzano Zinser.

d) Transmisión

- **Redes sociales del Instituto:** 94,908 personas alcanzadas en Facebook, 16,416 visitas en YouTube -corte del día 23 de mayo de 2022-.

Personas alcanzadas en Facebook	Reacciones	Comentarios	Compartidas
94,908	2,913	9,328	1,815



Radiodifusoras

Nuevo Laredo

#	DIFUSORA	FRECUENCIA	SIGLAS
1	Radio Tamaulipas	88.9 FM	XH-LDO-FM
2	Estéreo 91	91.3 FM	XH-NOE-FM
3	Fiesta Mexicana	101.5 FM	XH-AS-FM

Camargo

#	DIFUSORA	FRECUENCIA	SIGLAS
1	Radio Tamaulipas	90.5 FM	XH-CGO-FM

Reynosa

#	DIFUSORA	FRECUENCIA	SIGLAS
1	EXTREMA	95.3 MHZ	XH-RT-FM

Villagrán

#	DIFUSORA	FRECUENCIA	SIGLAS
1	RADIO TAM	90.9 MHZ.	XH-VLN-FM

Soto la Marina

#	DIFUSORA	FRECUENCIA	SIGLAS
1	RADIO TAM	91.3 MHZ.	XH-SOT-FM

Victoria

#	DIFUSORA	FRECUENCIA	SIGLAS
1	Radio Tamaulipas	107.9 FM	XH-VIC-FM
2	Radio Tamaulipas	1480 A.M	XE-VIC-AM
3	Radio UAT	102.5 FM	XH-UNI-FM
4	La Romántica	640 AM	XE-TAM AM
5	La Romántica	96.1 FM	XH-TAM-FM
6	La Cotorra	101.7 MHZ	XH-VIR-FM

Tula

#	DIFUSORA	FRECUENCIA	SIGLAS
1	RADIO TAM	1280 KHZ	XE-TUT-AM

El Mante

#	DIFUSORA	FRECUENCIA	SIGLAS
1	RADIO TAM	94.9 MHZ	XH-MAE-FM

2	La Súper Buena	95.7 MHZ	XH-XO-FM
---	----------------	----------	----------

Tampico

#	DIFUSORA	FRECUENCIA	SIGLAS
1	Radio Tamaulipas	630 KHZ	XE-EERO-AM
2	Radio Tamaulipas	90.9 MHZ	XH-TPI-FM
3	ABC Radio	89.3 MHZ	XH-TOT-FM
4	Radio Formula	103.9 MHZ	XH-MTS-FM
5	La Huasteca	103.5 MHZ	XH-OLA-FM

- **Televisoras**

Nuevo Laredo

#	NOMBRE	CANAL
1	MULTIMEDIOS TV	32
2	CANAL 2	2

Matamoros

#	NOMBRE	CANAL
1	MULTIMEDIOS TV	15

Victoria

#	NOMBRE	CANAL
1	MULTIMEDIOS TV	6
2	TV UAT	58 IZZI

Tampico

#	NOMBRE	CANAL
1	MULTIMEDIOS TV	14
2	GRUPO FLORES	10 TAMPICO
3	IPN	11
4	CANAL 22	
5	CANAL 14	

5. Glosario

Criterios para los debates: Criterios para la organización de los Debates entre las candidaturas a la gubernatura, Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Comisión Especial: Comisión Especial de Debates del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Consejo General del IETAM: Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Dirección de Prerrogativas: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

IETAM: Instituto Electoral de Tamaulipas.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Ley Electoral Local: Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Reglamento de Debates: Reglamento para la organización, promoción y difusión de debates entre las candidaturas registradas a los distintos cargos de elección popular en el estado de Tamaulipas.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Electoral. Bien, consultaría si ¿alguien desea hacer uso de la palabra con relación al informe rendido por la Presidencia de la Comisión de Debates?

Bien, no habiendo intervención alguna se tiene por rendido el informe y le pido señor Secretario dé cuenta del siguiente asunto enlistado en el Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El siguiente asunto corresponde al punto nueve y refiere al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-31/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Político morena, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada y actos anticipados de campaña.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, antes de someter a la consideración de las señoras y señores integrantes del Consejo General el proyecto de resolución, le voy a solicitar sea tan amable de dar lectura al apartado del proyecto relativo a los puntos resolutivos.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Los puntos resolutivos del proyecto que está a la consideración, son los siguientes:

“PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas a morena, consistentes en promoción personalizada y actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos resolutivos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de resolución. La representación de morena solicita el uso de la palabra, adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias Consejero Presidente. Esta resolución es evidente que morena no tenía responsabilidad alguna, sin embargo es importante comenzar a hacer planteamientos respecto de los procedimientos que también se discutirán en esta mesa. La última sesión que su servidor tuvo oportunidad de asistir aquí, invoqué la alegoría del molinero que decía hay jueces en Berlín, porque ante el mandato del kaiser Guillermo perdón Federico El Grande, en pleno 1700 de que quitara su molino porque le tapaba la vista, el molinero acudió a ampararse en lo que se llama o después se denominó un aveus corpus puesto que le querían no sólo quitar su propiedad sino encarcelar y efectivamente pues permínes al menos eso relata la leyenda de todos los estudiantes de derechos humanos conocemos, le concedió un amparo de la justicia frente al mismísimo rey que es uno de los principales conocidos como monarca absolutista, el despotismo ilustrado y yo creo que sí sí había jueces en Berlín estoy hablando del siglo XVIII y estamos hablando de 1740 aproximadamente 750. Sin embargo, ya en la tercera década del siglo XXI en Tamaulipas no hay jueces, o los que hay parecen todo menos eso.

Y esta autoridad electoral administrativa sancionadora tiene como ya lo señalé la vez pasada, entre sus atribuciones la dualidad de ser autoridad organizadora y ser autoridad sancionadora, en los procedimientos para judiciales que estaremos discutiendo con excepción de éste además será más que evidente la ausencia de responsabilidad de morena, veremos cómo esta autoridad no es árbitro en cuanto a sanciones y en cuanto a regular la conducta de los partidos, de los candidatos y de una presencia ominosa en este en esta entidad federativa, me refiero al Gobernador del Estado a quien le dejan pasar todos los goles y no lo tocan como lo dije y lo sostengo ni con el pétalo de una amonestación.

Y antes de que se me acabe el tiempo les diré que para muestra un botón, ustedes firmaron un convenio con la autollamada Fiscalía General de Justicia, yo no sé aparte de irse a tomar la foto y aventarse un discurso que fue lo que fueron a hacer, porque no hay un interfaz para denunciar hoy quisimos presentar una denuncia tuvimos que llamar a ocho números distintos hasta que se nos atendiera, hemos presentado denuncias de otros casos siguen sin resolverse bueno no tienen que ver con esto, no, tiene que ver con la intervención de todos los poderes y órganos dizque autónomos del Gobierno del Estado de Tamaulipas en una operación de estado que está dejando justamente en indefensión a morena y a su candidato.

Resta en esta porción de mi participación explicarles que si efectivamente se usaron para hacer publicidad en la revocación de mandato los mismos espectaculares que se usaron después para hacer promoción del candidato pues era absolutamente irrisible y torpe pensar que el partido o el candidato tuvieran alguna responsabilidad por el hecho de utilizar por personas distintas la renta de los mismos espectaculares porque no hay otros, no estamos en el periférico de la Ciudad de México donde después de un poste hay un espectacular en este estado hay pocos espectaculares, se pelean y bueno no había no había materia de sanción pero me guardo mis siguientes comentarios respecto de los asuntos que someterán a la consideración de esta mesa de consejeros.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, gracias señor representante. Ha solicitado el uso de la palabra de igual manera el representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Oscar Lara Sosa, adelante por favor señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Gracias señor Consejero.

Me quiero sumar a los comentarios vertidos por el compañero Andrés García Repper representante de morena, y el Partido Verde simplemente a través de su servidor quiere hacer un extrañamiento a ese órgano electoral en atención a las omisiones a las que ya hizo referencia el compañero García, ya que tenemos pendientes unos procedimientos sancionadores el 89 del 2022, el 80 del 2022, el 81 del 2022 y este órgano electoral pues ha sido omiso no hay una expedite en la tramitación y en el pronunciamiento de las peticiones que ahí se realizaron en esos procedimientos y lo cual de nueva cuenta respetuosamente exigimos que se pronuncien de forma pronta y expedita como debe de ser, para efectos de que se lleven a cabo las sanciones que está muy claro los actos infractores que fueron llevados a cabo y que también lo es que estamos por concluir el periodo de campañas y que sería importante que se resolvieran en atención a que se encuentra en un vilo el, la equidad en la contienda en base a la persona y su investidura señaladas en las actuaciones a las que está

llevando a cabo y que pareciera ser que el órgano electoral pues lo está dejando hacer y deshacer, es cuanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, ¿alguna otra intervención?, estamos en la primera ronda. Consultaría si es necesario abrir ¿una segunda ronda? ¿Segunda ronda?

Bien, a ver en segunda ronda la Consejera Electoral Marcia Laura Garza Robles, por favor Consejera.

LA CONSEJERA MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES: Muchas gracias Presidente, nada mas de manera muy breve en esta ronda quiero señalar que esta autoridad administrativa electoral pues está discutiendo asuntos, procedimientos especiales sancionadores, en donde pues se vierten criterios y argumentos dentro de los proyectos respectivos y en ese sentido solamente en relación a ello nos podremos pronunciar, en todas las demás afirmaciones que se hacen desde este Consejo General por quienes me han antecedido en el uso de la voz, pues yo entendería más bien que son apreciaciones subjetivas que atienden a otro tipo de percepciones inclusive a otras autoridades de las cuales pues nos encontraríamos impedidos a emitir comentario alguno pero sí en algo muy puntual quiero señalar que no se puede hablar de omisión por parte de esta autoridad administrativa electoral cuando se ha estado trabajando constantemente y amén de darles las cifras exactas en unos minutos más, sí se han recibido alrededor de 110 quejas en este órgano administrativo electoral que efectivamente entra en funciones materialmente de juzgador y al día de hoy solamente tenemos pendientes algo así como alrededor de 30 procedimientos, es decir se ha estado trabajando a marchas forzadas se está tratando precisamente de dar contestación a cada una de las quejas que se presentan que habrá que decirlo hay veces en que dentro del mismo día se reciben 6 quejas y así sucesivamente no hemos parado de recibir pues procedimientos especiales sancionadores que se han estado atendiendo se siguen atendiendo y se seguirán atendiendo con puntualidad y eficacia. También en ese sentido esta autoridad se ha visto con la diligencia de poder analizar los asuntos que resulten de mayor trascendencia que pudieran en un momento dado su resolución impactar en la equidad en la contienda, por lo tanto sí considero que el actuar de esta administrativa electoral ha sido conforme a la norma de acuerdo a las cargas de trabajo laborales sería imposible poder hacerlo de manera más rápida y también señalar que mis intervenciones serán específicamente para dar argumentos sobre los proyectos que se pondrán a consideración y más allá de eso pues no podríamos por lo menos su servidora no podría pronunciarme al respecto. En ese sentido, del asunto que estamos hablando que es el procedimiento sancionador 31 de 2022 efectivamente lo que se provee se propone es declarar inexistentes las infracciones señaladas y por lo tanto estaría a favor del proyecto, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí muchas gracias, si me permiten por favor les solicito a todas y todos los integrantes del Consejo General, sean tan amables de atender al contenido del artículo 22 del Reglamento de Sesiones en cuanto a que nos debemos concretar a los asuntos en discusión y en el particular, estamos en el proyecto de resolución identificado con el número 31 del 2022 así que ruego por favor a las y los integrantes del Consejo General nuestras intervenciones se circunscriban a los expedientes, en este caso el expediente 31/2022.

Bien, estamos en la, la representación del Partido Acción Nacional solicita el uso de la palabra, adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Presidente, sólo para hacer una breve intervención dado ya el acotamiento que nos hace en este momento. La verdad es que no entendemos la queja reiterada constante de que el ciudadano Gobernador del Estado de Tamaulipas no se le sanciona, el PAN ha presentado recursos ante este órgano de eventos similares que sus funcionarios del gobierno morenista que están realizando, ustedes se quejan y resulta extraño de algo que ustedes hacen reiteradamente el lunes, este pasado lunes estuvieron en el Senado de la República en sus instalaciones 31 funcionarios públicos en un evento a favor de su candidato, estuvieron y están haciendo uso de sus de recursos públicos la alcaldesa de Nuevo Laredo, el alcalde de Victoria y demás funcionarios y diputados federales incluidos, todos usan recursos públicos para su promoción.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Me voy a quedar ahí Presidente, muchas gracias es para que el ciudadano representante de morena mida sus comentarios, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias muy amable señor representante. La representación del Partido Político morena, adelante señor representante si es tan amable por favor.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias Consejero Presidente, y me hago cargo de su llamado. Igualmente me hago cargo de la observación de la Consejera Marcia, lamentablemente tenemos que seguir hablando de esto porque no hay Asuntos Generales y no se nos está haciendo justicia y este es el único foro en el que podemos estarlo denunciando, no está haciendo justicia el Tribunal no está haciendo justicia este Instituto entonces tenemos que tomar el tiempo en el micrófono, no habría necesidad si esta autoridad asumiera su papel y en lugar de

declarar inexistentes o hacer llamados atentos bueno al Gobernador le dijeron “se le solicita, se le solicita que se abstenga”, eso entienden aquí como una medida cautelar una solicitud ya después “se le apercibe que si no se le va a amonestar” y mientras el Proceso Electoral avanza, es una técnica perdón, es una técnica dilatoria de los asuntos ¿por qué? porque a la mejor tienen 700 asuntos yo no sé cuántas personas trabajen en el jurídico pero pues entonces deberían contratar auxiliares para que les ayudaran a resolver rápido los asuntos, de acuerdo con la ley no deberían tardar más de una semana los procedimientos sancionadores especiales aquí los asuntos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor representante perdón disculpe, nuevamente le formulo una moción en términos del artículo 22 a efecto de ceñirnos al asunto que está a discusión, le solicito reconduzca su intervención en ese sentido si es tan amable.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Okey, ¿con qué fecha se interpuso esta queja? La que estamos discutiendo.

¿Alguien tiene la gentileza de contestarme? Voy a tener que acudir aquí a, 18 de febrero, 18 de febrero eh procedimiento sancionador ¿a qué estamos? Ya pasaron más de dos meses, eso es como esta autoridad está actuando en este Proceso Electoral y si nosotros estuviéramos, se tratara de una sanción miren habría pasado dos meses como está pasando con la mayoría de las que estamos presentando en las que las cosas transcurren libremente hasta que esta autoridad se pronuncia, ¿saben cuántos asuntos ha resuelto el Tribunal? ¿Cuántas sesiones ha tenido en este Proceso Electoral? No llegan a cuatro sesiones no hay más de cuatro sesiones desde que empezaron las campañas el Tribunal Electoral para resolver así estamos claro entonces leer fer lese pasar que todo lo resuelva, por eso luego dicen que invocamos mucho los dichos del Presidente, pero sólo el pueblo puede salvar al pueblo porque las autoridades no, o sea más de dos meses para resolver a eso es a lo que me estoy refiriendo mientras esta autoridad bueno ya no queda nada, nos quedan seis días de campaña antes de la, de que suspendan las campañas y nos queda siete ocho días para la elección, vamos a impugnar hoy lo que con lo que no estamos de acuerdo nada más les informo a todos los que están aquí a la prensa hoy lo impugno se fija hoy pasan tres días para que comparezca el tercero interesado ya llevan cuatro, dos más para remitirlo al Tribunal cinco seis el Tribunal lo va a recibir el sábado un día antes de la elección, a eso nos estamos exponiendo ante esta y con esta autoridad, entonces gracias por llamarme al tema, sirva esto para puntualizar la vergonzosa tardanza del Instituto Electoral de Tamaulipas para resolver los asuntos e impartir justicia administrativa, gracias Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí señor representante. ¿Alguien más? Estamos en segunda ronda, la Consejera Electoral Deborah González Díaz, adelante Consejera.

LA CONSEJERA LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ: Gracias Presidente. Bueno aquí nada más quiero hacer una precisión al día de hoy tenemos 121 procedimientos que han sido tramitados ante esta autoridad de los cuales 73 ya fueron resueltos. En relación con el asunto que se está abordando en este punto del Orden del día, efectivamente fue promovido el 18 de febrero ante la autoridad nacional el acuerdo de radicación de esta autoridad local fue hasta el 30 de marzo, el 30 de marzo fue admitido y entonces se procedió a su trámite a su sustanciación, es cuanto Presidente, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, gracias Consejera. ¿Alguna otra intervención? estamos en segunda ronda.

Bien, si no la hay, señor Secretario le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de resolución.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución a que refiere el punto nueve del Orden del día; para ello se tomará a continuación la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes. Motivo por el cual solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto Secretario.

Consejero Electoral Eliseo García González, a favor.

Consejera Electoral Italia Aracely García López, a favor del proyecto.

Consejera Electoral Marcia Laura Garza Robles, a favor del proyecto Secretario.

Consejera Electoral Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Electoral Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.

Consejero Electoral Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe, Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, en relación al Proyecto de Resolución a que refiere el punto nueve del Orden del día.

(Texto de la Resolución aprobada)

“RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-55/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS QUE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO

SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE PSE-31/2022, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA

Visto para resolver el procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-31/2022, en el sentido de declarar inexistentes las infracciones atribuidas al partido político Morena, consistentes en promoción personalizada y actos anticipados de campaña. Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

GLOSARIO

<i>Consejo General:</i>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<i>Constitución Federal:</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Constitución Local:</i>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
<i>IETAM:</i>	Instituto Electoral de Tamaulipas.
<i>INE:</i>	Instituto Nacional Electoral.
<i>La Comisión:</i>	La Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
<i>Ley Electoral:</i>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
<i>Ley de Medios:</i>	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas. Partido Político Morena.
<i>MORENA:</i>	
<i>Oficialía Electoral:</i>	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<i>PAN:</i>	Partido Acción Nacional.
<i>SCJN:</i>	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
<i>Secretario Ejecutivo:</i>	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Escrito de queja. El dieciocho de febrero del año en curso, el *PAN* presentó queja ante la Junta Local Ejecutiva del *INE* en Tamaulipas, en contra de *MORENA*, por la supuesta vulneración a las normas relativas al procedimiento de revocación de mandato.

1.2. Remisión de queja. El uno de marzo del presente año, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del *INE*, remitió a este Instituto el Acuerdo de veintitrés de febrero de este año, emitido dentro del expediente UT/SCG/PE/PAN/JL/TAMP/56/2022, en el que entre otras cosas, determinó la competencia en favor de este instituto para conocer de los hechos denunciados, respecto de la supuesta comisión de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña y promoción personalizada.

1.3. Radicación. Mediante Acuerdo del dos de marzo de este año, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave PSE-31/2022.

1.4. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hubieran analizado las constancias que obran en el expediente y se practicaran las diligencias de investigación pertinentes.

1.5. Admisión y emplazamiento. El treinta de marzo del año en curso, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento sancionador especial, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral* y se ordenó emplazar a los denunciados.

1.6. Audiencia de Ofrecimiento, Admisión y Desahogo de Pruebas, así como de Alegatos. El cuatro de abril del año en curso, se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.7. Receso de audiencia. El cuatro de abril del año en curso, dicha diligencia se suspendió con el fin de que esta autoridad realizara diversas diligencias para mejor proveer, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Quejas y Denuncias del *IETAM*.

1.8. Acuerdo que ordena la reanudación de audiencia. Mediante acuerdo emitido el doce de mayo de la presente anualidad, el *Secretario Ejecutivo* ordenó la reanudación de la Audiencia de Ley.

1.9. Reanudación de audiencia. El diecisiete de mayo del presente año, se reanuda la Audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.10. Turno a La Comisión. El diecinueve de mayo del año en curso, se remitió el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador especial a *La Comisión*.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el IETAM, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley. Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de las infracciones previstas en la fracción I, del artículo 301¹; así como en la fracción III, del artículo 304² de la *Ley Electoral*, las cuales, de conformidad con el artículo 342, fracciones I y III³ de la ley antes citada, deben tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346⁴ de la *Ley Electoral*.

¹ **Artículo 301.-** Constituyen infracciones a la presente Ley de las personas aspirantes a precandidatas, precandidatas o candidatas a cargos de elección popular: I. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

² **Artículo 304.-** Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades, servidores y servidoras públicas, según sea el caso, de los poderes locales o federales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público del Estado: (...) III. El incumplimiento de lo establecido en los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Federal;

³ **Artículo 342.-** Durante los procesos electorales, la **Secretaría Ejecutiva instruirá el procedimiento especial establecido por el presente capítulo**, cuando se denuncie la comisión de conductas que: I. Violen lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal; (...) III. Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

⁴ **Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

Al respecto, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343 de la Ley Electoral. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343 de la *Ley Electoral*, como se expondrá en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.5.** de la presente, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, ya que se trata de la comisión de supuestas conductas, las cuales, a juicio de la parte denunciante, son constitutivas de infracciones a la normativa electoral.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. El denunciante ofreció pruebas en su escrito de denuncia, asimismo, solicitó la realización de diversas diligencias de investigación.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara su ilicitud, se puede ordenar el retiro de la propaganda denunciada, y en su caso, el cese de las conductas que se califiquen como contrarias a la normativa electoral, así como imponer una sanción.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343⁵, y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.5.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. La denuncia se interpuso mediante escrito presentado en la Junta Local Ejecutiva del *INE* en Tamaulipas.

4.2. Nombre de la quejosa con firma autógrafa. El escrito de denuncia fue firmado autógrafamente por el promovente.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. En el escrito de denuncia se proporcionó domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.4. Documentos para acreditar la personería. Se acredita la personalidad de la denunciante, toda vez que comparece por su propio derecho.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en el escrito de denuncia se hace una narración de los hechos que consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral, adicionalmente, se señalan con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

⁵ **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En los escritos de queja se presenta un apartado de pruebas, además que anexa fotografías y diligencias de inspección ocular.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

El denunciante manifiesta que se han desplegado más de cincuenta espectaculares en diversos municipios de esta entidad federativa, entre ellos los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Ciudad Victoria, Madero, Altamira y Tampico, relacionados con el proceso de revocación de mandato en los cuales se promueve la imagen del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el denunciante considera que los espectaculares constituyen una campaña velada por parte de *MORENA* para posicionarse frente al electorado tamaulipeco.

De igual forma, manifiesta que los espectaculares colocados en apoyo al mandatario federal, están colocados en los mismos espacios utilizados por el entonces precandidato de *MORENA* a la gubernatura en el estado de Tamaulipas.

En ese sentido, manifestó en su escrito de queja que la propaganda se encuentra colocada en los domicilios siguientes:

Ciudad Victoria.

1. Calzada General Luis Caballero y Colonia del Maestro, entre calles José M Sánchez y Río frío.
2. Hernán Cortez entre calles unidad deportiva y 20 de marzo.
3. Porfirio Díaz y Zona centro entre calles Juan B. Tijerina y Refaccionaria.
4. José Sulaiman Chagnon y Burócratas Municipales, entre avenida hombres ilustres y General Francisco Villa.
5. Boulevard Emilio Portes Gil y nuevo Santander.
6. Ecuador y ampliación la Libertad entre calle Puerto Rico y Libramiento Naciones Unidas.
7. Libramiento Naciones Unidas y Ejido Guadalupe Victoria entre calles José Sulaiman Chagnon y calle Pajaritos.
8. Boulevard Fidel Velázquez y Benito Juárez III, entre calles 18 de Julio y José Sulaiman Chagnon.
9. Libramiento Naciones Unidas y la Presita.
10. Avenida México y Ampliación Libertad, entre calles de Costa Rica y Panamá.

11. Avenida Carlos Avilés y calle García de C.
12. José M. Sánchez col. del Maestro, José M. Sánchez y Rio Frio
13. Boulevard Emilio Portes Gil & Nuevo Santander, Eje Vial Norte Sur, Tránsitos.
14. Boulevard Libramiento Guadalupe Victoria & Ejido Guadalupe Victoria, Av Pajaritos
José Sulaiman Chagón.

Domicilios en Nuevo Laredo.

1. Avenida Universidad y Los Pinos, entre calles Pedro Pérez Ibarra y Afrodita, C. P. 89120.
2. Afrodita y Los Encinos, entre calles Lago de Texcoco y Prolongación Monterrey, C. P. 88000.
3. Prolongación Av. Monterrey y Los Fresnos, entre calles Aculco y Amatlán, C. P. 88000.
4. Carretera a Anáhuac y 20 de noviembre, entre calles Rogelio Montemayor y Simón Bolívar, C.P. 88134.
5. Carretera Aeropuerto y Nueva Era, entre calles, carretera aeropuerto y carretera piedras negras, C. P. 88135.
6. Río Tigris y Arturo Cortes Villada o Voluntad y Trabajo 2, entre carretera Aeropuerto Piedras negras y carretera Anáhuac, C. P. 88000.
7. Calzada de los héroes y 20 de noviembre, entre calles Simón Bolívar y Guajardo, C. P. 88134.
8. Tamtán y Manuel Cavazos Lerma, entre calles Casas y Güémez, C.P. 88284.
9. Boulevard aeropuerto y Francisco Villa, entre calles Boulevard Aeropuerto y sobre carretera, C.P. 88244.
10. Carretera a Anáhuac y Voluntad y Trabajo, entre carretera aeropuerto y Rio Tigris, C.P. 88000.
11. Nuevo Laredo-Monterrey y 20 de noviembre, entre carretera Anáhuac y Dionicio Carreón, C.P. 88134.
12. Colonia Américo Villareal Guerra, entre calles Dionicio Carreón y carretera Anáhuac, C.P. 88000.

13. Calle Jesús Guajardo y Colonia Américo Villarreal Guerra, entre carretera Anáhuac y Jesús Guajardo.

Domicilios en Tampico.

1. Avenida Universidad los Pinos, C.P. 89120, entre avenida Hidalgo y calle Nogal.
2. Boulevard Adolfo López Mateos, número 402, entre calles Hangares y calle Francisco Sarabia, de la colonia nuevo aeropuerto, C.P. 89337.
3. Carretera Tampico-Mante, de la colonia Francisco Javier Mina, C.P. 89318.
4. Carretera Tampico-Mante, número 218, de la colonia Francisco Javier Mina, C.P. 89318.
5. Carretera Tampico-Mante, número 114, de la colonia del Bosque, C.P. 89318, entre calle Divisoria y carretera Tampico-Mante.
6. Carretera Tampico-Mante, de la colonia del Bosque, C.P. 89318, entre calle Divisoria y carretera Tampico-Mante.
7. Boulevard Adolfo López Mateos, número 214, C.P. 89160, entre las calles 16 de septiembre e Hidalgo, Tampico, Tamaulipas.
8. Carretera Tampico-Mante & Francisco Javier Mina, Numero 218 entre Chihuahua y Colonia.
9. Encino y del Bosque, Carretera Francisco Javier Mina y Divisoria.
10. Carretera Tampico-Mante.
11. Adolfo López Mateos y Nuevo Santander, Numero 402, entre Blvd Adolfo López Mateos y Aeropuerto.
12. Encino y del Bosque, Carretera Tampico-Mante, Divisoria.
13. Carretera Tampico-Mante, Divisoria, Carretera Tampico-Mante.
14. Carretera Tampico-Mante & Francisco Javier Mina, Tampico-Mante y Calle Chiapas.

Domicilios en Ciudad Madero.

1. Álvaro Obregón, entre calles Francia y España, col. Benito Juárez, C.P. 89580.
2. Álvaro Obregón, entre calles Nuevo León y Ocotlán, C.P. 89570.

3. Álvaro Obregón, número 1600, entre calles Nuevo León y Ocotlán, C.P. 89570.
4. Avenida Tamaulipas, entre calles paseo de los mexicas y Lic. López Mateos, C.P. 89512.
5. Avenida Tamaulipas, entre calles Francisco I Madero y Lic. López Mateos, C.P. 89512.
6. Avenida Tamaulipas, esq. Con Francisco Moreno, C.P. 89512.

Domicilios en Matamoros.

1. 19 Cavazos Lerma, frente a la llantera continental.
2. Av. Del niño, entre solidaridad y José María Cárdenas.
3. Ave. Universidad y los Pinos entre Marina Nacional y Sexta.
4. Avenida Pedro Cárdenas & Expofiesta norte entre Marte R Gómez y 16 de septiembre.
5. Av. Pedro Cárdenas & Expofiesta entre 16 de septiembre y Marte R Gómez.
6. Av. Constituyentes y Valle Real entre 12 de marzo y Av. casa blanca.
7. Av. Constituyentes y Valle Real entre 12 marzo y Av. casa blanca.
8. Avenida del Niño y Pirámide entre P. Tolteca y P. Teotihuacan.
9. Avenida General Lauro villar Las Palmas entre Serna y Av. Francisco Villa.
10. Avenida General Lauro villar & Las Palmas entre Serna y Av. Francisco Villa.
11. Diagonal Cuauhtémoc & Zona Centro entre 10 y 11.
12. Calle Gonzáles & Zona Centro entre Manuel Cavazos y Veintiuno.
13. Blvd Cavazos Lerma, Zona Centro entre González y Abasolo.
14. Diagonal Cuauhtémoc & San Francisco 19 y Cavazos Lerma.

Domicilios en Reynosa.

1. Libramiento esq. Tecnológico, Jarachina Sur.
2. Calle libramiento Monterrey & Lomas del Real de Jarachina Sur, libramiento Monterrey y Avenida Tecnológico.

3. Felipe Ángeles & Jacinto López II, libramiento Monterrey y Calle Rio Purificación.
4. Artículo 27 & Jacinto López II, libramiento Monterrey y Calle Rio Purificación.
5. José Ma. Mata & Capitán Carlos Cantú, Era San Fernando e Ingeniero Marte R. Gómez.
6. José Ma. Mata & Capitán Carlos Cantú, José María Mata y Carretera a San Fernando.

Domicilios en Altamira.

1. Guillermo Prieto & Tampico Altamira, esq. Lázaro Cárdenas.
2. Flores Magón & Tampico Altamira, Emiliano Zapata y José María Morelos.

6. ALEGATOS.

6.1. PAN.

- Que la denuncia presentada versa sobre la violación de los principios rectores que regulan el proceso relativo a la revocación de mandato, derivado de la colocación de diversos espectaculares en distintas ciudades de la entidad.
- Que las frases plasmadas en los espectaculares corresponden a una flagrante violación a los preceptos legales.
- Que la revocación de mandato es un ejercicio democrático que tiene como principal elemento la solicitud expresa de la ciudadanía, para poner a consideración de la misma si la persona titular del poder ejecutivo en México debe concluir su encargo o si se le retira el mandato constitucional.
- Que se concluye que el ejercicio de la revocación de mandato es un derecho de los ciudadanos mexicanos y no así, una campaña de apoyo hacia la figura presidencial para que este continúe o se le ratifique en el cargo.
- Que se debe atender a la particularidad que contiene la propaganda exhibida a través de anuncios espectaculares, puesto que se refieren a medios de comunicación que tienen una regulación específica en el reglamento de fiscalización del *INE*, pues son exhibidos en la vía pública, dentro de instalaciones privadas y que por sus dimensiones y ubicación pueden ser capturados simultáneamente por una gran cantidad de individuos.
- Que la colocación de los espectaculares no es propia de un hecho espontáneo, sino que se puede señalar que se obedece a una campaña por parte de *MORENA*, para

que a partir de la sistematicidad de un mensaje y de una imagen se pueda posicionar entre el electorado tamaulipeco.

- Que la sistematicidad se desprende de la utilización de identidad entre los espectaculares que se denuncian y los utilizados en la precampaña del aspirante al gobierno del estado por *MORENA*, así como de la frase *VAMOS A VOTAR* y de la utilización del logo del nombre de *MORENA*.

7. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

7.1. MORENA.

- Que los argumentos de la parte denunciante no tienen sustento fáctico, o documental que permitan colegir responsabilidad alguna de *MORENA* en los actos denunciados.
- Que la ubicación física de la propaganda denunciada no es en absoluto un elemento del cual se permita establecer una equivalencia funcional entre la propaganda que se despliega con motivo de la precampaña o cualquier otra.
- Que las afirmaciones de la denunciante en ese sentido son vagas y carecen de asidero en la realidad. *MORENA*, como cualquier otro ente público o privado que solicite la renta de un espacio para su precampaña, acude a los lugares que existen disponibles en el mercado de la publicidad exterior; afirmar la identidad de persona moral o física detrás de distintos anuncios de índole político sería tanto como afirmar que si en el futuro alguna otra fuerza política renta esos espacios podría atribuírsele intelectualmente a *MORENA* tal adquisición.

8. PRUEBAS.

8.1. Pruebas ofrecidas por el denunciante.

8.1.1. Imágenes y ligas electrónicas.

8.1.2. Presunciones legales y humanas.

8.1.3. Instrumental de actuaciones.

8.1.4. Acta Circunstanciada OE/714/2022.

----- HECHOS -----

--- Siendo las nueve horas con doce minutos del día en que se actúa, advirtiendo que en la hoja 6 del escrito de petición del partido acción nacional se duplica el domicilio, me constituyo en Calzada General Luis Caballero y Colonia del Maestro, entre calles José M Sánchez y Rio frío, cerciorándome que es el lugar correcto por así constar en la aplicación de mapas de mi teléfono celular, en este lugar, se advierte junto a un negocio denominado “modelorama” en circulación de oriente a poniente, un espectacular en el cual, sobre un fondo blanco se aprecia en la parte superior izquierda el símbolo internacional de reciclaje, así la imagen de una persona del género masculino cabello entre negro y cano, que viste camisa blanca, debajo de la imagen se muestra el texto: *“mensaje dirigido a militantes,*

simpatizantes y comisión nacional de elecciones de morena”, al lado derecho de esta imagen se muestran en color guinda las leyendas: **“DR AMÉRICO VILLARREAL”** **“PRECANDIDATO ÚNICO A GOBERNADOR “Morena la esperanza de México”**, en la parte superior derecha se aprecian las referencias **“INE-RNP-000000389953”**. En cuanto a la otra cara del espectacular se muestra disponible el texto **“RENTAME”**. De lo anterior, agrego fotografías como evidencia de lo constatado a continuación.-



--- Acto continuo, mediante la aplicación de mapas de mi teléfono celular, me dirijo al domicilio referido en el escrito como: Hernán Cortez entre calles unidad deportiva y 20 de marzo, en este lugar se encuentra en circulación de oriente a poniente un espectacular en el cual, sobre un fondo blanco se aprecia en la parte superior izquierda el símbolo internacional de reciclaje, así la imagen de una persona del género masculino cabello entre negro y cano, que viste camisa blanca, debajo de la imagen se muestra el texto: **“mensaje dirigido a militantes, simpatizantes y comisión nacional de elecciones de morena”**, al lado derecho de esta imagen se muestran en color guinda las leyendas: **“DR AMÉRICO VILLARREAL”** **“PRECANDIDATO ÚNICO A GOBERNADOR “Morena la esperanza de México”**, en la parte superior derecha se aprecian las referencias **“INE-RNP-000000413891”**. De lo anterior, agrego fotografía como evidencia de lo constatado a continuación.-----



--- Enseguida me dirijo a la calle Porfirio Díaz y Zona centro entre calles Juan B. Tijerina y Refaccionaria, al aproximarme de sur a norte a la avenida Carrera Torres ubicado en la parte posterior de una refaccionaria de nombre **“7ACarreraCarrera”** me percato de un

espectacular con las mismas características y referencias citadas en los puntos anteriores, con la misma imagen y leyendas, variando el alfa-numérico de referencia “**INE-RNP-000000213743**”-----

--- De lo anterior, agrego fotografía como evidencia de lo constatado:-----



--- Acto continuo, me constituí al domicilio referido como José Sulaiman Chagnon y Burócratas Municipales, entre avenida hombres ilustres y General Francisco Villa, en este lugar, se encuentran una tienda Oxxo y una farmacias similares, así como un espectacular visible de sur a norte, con propaganda distinta al C. Américo Villarreal Anaya referida por el peticionario. De lo anterior, agrego fotografía encontrada en el lugar que se constata. En cuanto a la otra cara del espectacular se aprecia propaganda comercial de farmacia similares.



--- Posteriormente me traslado al lugar referido como Boulevard Emilio Portes Gil y nuevo Santander, advirtiéndome del escrito que se duplica el domicilio. En este lugar me encuentro en circulación de poniente a oriente frente Hotel Santander INN donde se encuentra un espectacular en el cual, sobre un fondo blanco se aprecia en la parte superior izquierda el símbolo internacional de reciclaje, así la imagen de una persona del género masculino cabello entre negro y cano, que viste camisa blanca, debajo de la imagen se muestra el texto: “**mensaje dirigido a militantes, simpatizantes y comisión nacional de elecciones de morena**”, al lado derecho de esta imagen se muestran en color guinda las leyendas: “**DR AMÉRICO VILLARREAL**” “**PRECANDIDATO ÚNICO A GOBERNADOR**” “**Morena la esperanza de México**”, en la parte superior derecha se aprecian las referencias “**INE-RNP-**

000000413893”. En cuanto a la otra cara del espectacular se muestra propaganda comercial de Little Caesars Pizza. De lo anterior, agrego fotografías como evidencia de lo constatado a continuación.-----



--- Asimismo, me traslado al domicilio referido como Ecuador y ampliación la Libertad entre calle Puerto Rico y Libramiento Naciones Unidas en este lugar se encuentra en la parte posterior de un negocio denominado “modelorama” un espectacular en el cual, sobre un fondo blanco se aprecia en la parte superior izquierda el símbolo internacional de reciclaje, así la imagen de una persona del género masculino cabello entre negro y cano, que viste camisa blanca, debajo de la imagen se muestra el texto: *“mensaje dirigido a militantes, simpatizantes y comisión nacional de elecciones de morena”*, al lado derecho de esta imagen se muestran en color guinda las leyendas: *“DR AMÉRICO VILLARREAL”* *“PRECANDIDATO ÚNICO A GOBERNADOR”* *“Morena la esperanza de México”*, en la parte superior derecha se aprecian las referencias *“INE-RNP-000000414128”*. De lo anterior, agrego fotografía como evidencia de lo constatado.-----



--- Acto continuo, me dirijo a los domicilios referidos en el escrito de petición, ubicados en Libramiento Naciones Unidas y Ejido Guadalupe Victoria entre calles José Sulaiman Chagnon y calle Pajaritos, cerca del Hospital Regional de altas especialidades, en este lugar se encuentra un espectacular con propaganda, en la que por ambos lados, es decir, de poniente a oriente y de oriente a poniente sobre el libramiento, sobre un fondo blanco se aprecia en la parte superior izquierda el símbolo internacional de reciclaje, así la imagen de una persona del género masculino cabello entre negro y cano, que viste camisa blanca, debajo de la imagen se muestra el texto: *“mensaje dirigido a militantes, simpatizantes y comisión nacional de elecciones de morena”*, al lado derecho de esta imagen se muestran en color guinda las leyendas: *“DR AMÉRICO VILLARREAL”* *“PRECANDIDATO*

ÚNICO A GOBERNADOR “Morena la esperanza de México”, en la parte superior derecha se aprecian las referencias **“INE-RNP-000000361090** (de poniente a oriente) e **“INE-RNP-000000361095”**. Asimismo, hago mención que, en este momento, personas se encontraban retirando la propaganda objeto de la verificación. De lo anterior, agrego fotografías como evidencia de lo constatado.-----



--- Enseguida me dirijo al domicilio referido en el escrito como Boulevard Fidel Velázquez y Benito Juárez III, entre calles 18 de Julio y José Sulaiman Chagnon, cerciorándome que es el lugar correcto mediante la ubicación de mi teléfono celular, en este lugar, a un costado de una tienda comercial Oxxo, se encuentra un espectacular visible de sur a norte, con propaganda distinta al C. Américo Villarreal Anaya, que es referida por el peticionario. De lo anterior, agrego fotografía encontrada en el lugar que se constata.-----

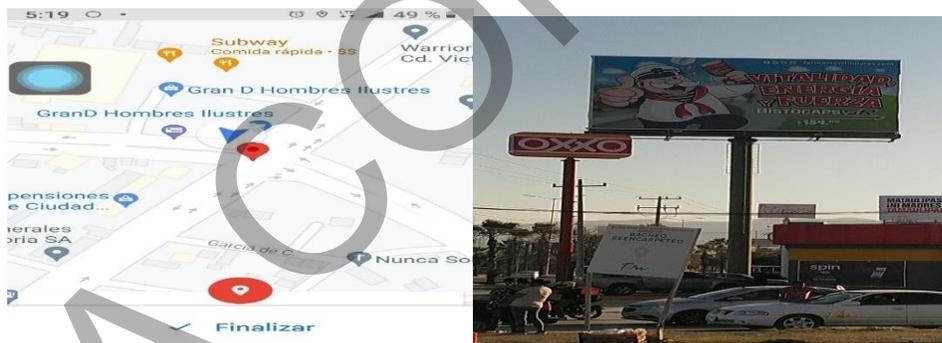


--- Posteriormente me dirijo al domicilio referido como Libramiento Naciones Unidas y la Presita, por lo cual, al no contar con datos más específicos o referencias respecto del nombre del Bar que se menciona, en este lugar no fue posible localizar la propaganda de referencia.-

--- Asimismo, me dirijo al domicilio referido como: Avenida México y Ampliación Libertad, entre calles de Costa Rica y Panamá como referencia un modelorama, en este lugar, se encuentran. En este espectacular no se encuentra colocada ningún tipo de publicidad. De lo anterior, agrego fotografía del lugar que se constata. En cuanto a la otra cara del mismo espectacular no se observa más que la sola estructura. -----



--- Finalmente, me constituí en domicilio referido como Avenida Carlos Avilés y calle García de C, como referencia entre un Oxxo y una farmacia similares, en el cual cerciorándome que es el lugar correcto mediante la ubicación de mi teléfono celular, en este lugar, como referencia se encuentra a un costado de una tienda comercial Oxxo y una Farmacia de similares, dicho espectacular es visible de norte a sur, con propaganda distinta al C. Américo Villarreal Anaya, que es referida por el peticionario. De lo anterior, agrego fotografía encontrada en el lugar que se constata.....



8.2. Pruebas ofrecidas por MORENA.

8.2.1. Presunción legal y humana.

8.2.2. Instrumental de actuaciones.

8.3. Pruebas recabadas por el INE.

8.3.1. Oficio INE-UT/02016/2022 de fecha quince de marzo del presente año, signado por la Subdirectora de Procedimientos Sancionadores de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, mediante el cual remite copias certificadas de las actas circunstanciadas que obran en el expediente UT/SCG/PE/JPGD/JL/TAM/39/2022 y sus acumulados.

8.3.2. INE/05JDE/TAM/OE/001/2022

- 8.3.3. INE/OE/JD01/TAM/CIRC/001/2022
- 8.3.4. INE/OE/JD02/TAM/CIRC/002/2022
- 8.3.5. INE/OE/JD/TAM/03/CIRC/001/2022
- 8.3.6. INE/OE/JD/TAM/4/CIRC/01/2022
- 8.3.7. INE/05JDE/TAM/OE/002/2022
- 8.3.8. INE/OE/JD06/TAM/CIRC/001/2022
- 8.3.9. INE/TAM/JD07/OE/CIRC/1/2022
- 8.3.10. INE/OE/JD/TAM/8/CIRC/002/2022
- 8.3.11. INE/OE/JD/TAM/8/CIRC/003/2022
- 8.3.12. INE/OE/JD09/TAM/CIRC/003/2022
- 8.3.13. INE/OE/JD09/TAM/CIRC/002/2022
- 8.3.14. INE/OE/JD/TAM/8/CIRC/001/2022
- 8.3.15. CH01/INE/QROO/JD02/18-02-2022

8.4. Pruebas recabadas por el IETAM.

8.4.1. Escrito de fecha veinticinco de abril del año en curso, signado por el Lic. José Luis Loperena González, representante legal “Maxigrafica S.A. de C.V.”, mediante el cual informa que no se realizó contrato con *MORENA* para la colocación de espectaculares o lonas.

8.4.2. Escrito de fecha veintisiete de abril del año en curso, signado por el C. Salvador Gerardo Márquez Gómez, representante legal de la empresa “Gema Publicidad Exterior S. de R.L. de C.V.”, mediante el cual informa que el C. Pedro Ángel Álvarez Arévalo, se contactó con la empresa para solicitar la renta de espacios de publicidad, consistente en diez espectaculares de los cuales fueron exhibidos del día once de febrero hasta el dos de abril del presente año.

8.4.3. Escrito de fecha dos de mayo del presente año, signado por el Lic. José Luis Loperena González, representante legal de “Maxigrafica S.A. de C.V.”, mediante el cual se informa que realizó contrato de prestación de servicios con el C. Pedro Ángel Álvarez Arévalo, para la impresión de lonas y renta de espacios espectaculares.

9. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

9.1. Documentales públicas.

9.1.1. Acta Circunstanciada número OE/714/2022, emitida por la *Oficialía Electoral*.

9.1.2. Oficio INE-UT/02016/2022 de fecha quince de marzo del presente año, signado por la Subdirectora de Procedimientos Sancionadores de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del *INE*, mediante el cual remite copias certificadas de

las actas circunstanciadas que obran en el expediente UT/SCG/PE/JPGD/JL/TAM/39/2022 y sus acumulados.

- 9.1.3. Acta Circunstanciada INE/05JDE/TAM/OE/001/2022
- 9.1.4. Acta Circunstanciada INE/OE/JD01/TAM/CIRC/001/2022
- 9.1.5. Acta Circunstanciada INE/OE/JD02/TAM/CIRC/002/2022
- 9.1.6. Acta Circunstanciada INE/OE/JD/TAM/03/CIRC/001/2022
- 9.1.7. Acta Circunstanciada INE/OE/JD/TAM/4/CIRC/01/2022
- 9.1.8. Acta Circunstanciada INE/05JDE/TAM/OE/002/2022
- 9.1.9. Acta Circunstanciada INE/OE/JD06/TAM/CIRC/001/2022
- 9.1.10. Acta Circunstanciada INE/TAM/JD07/OE/CIRC/1/2022
- 9.1.11. Acta Circunstanciada INE/OE/JD/TAM/8/CIRC/002/2022
- 9.1.12. Acta Circunstanciada INE/OE/JD/TAM/8/CIRC/003/2022
- 9.1.13. Acta Circunstanciada INE/OE/JD09/TAM/CIRC/003/2022
- 9.1.14. Acta Circunstanciada INE/OE/JD09/TAM/CIRC/002/2022
- 9.1.15. Acta Circunstanciada INE/OE/JD/TAM/8/CIRC/001/2022
- 9.1.16. Acta Circunstanciada CH01/INE/QROO/JD02/18-02-2022

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción III y IV de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

9.2. Documentales privadas.

9.2.1. Escrito de fecha veinticinco de abril del año en curso, signado por el Lic. José Luis Loperena González, representante legal de “Maxigráfica S.A. de C.V.”.

9.2.2. Escrito de fecha veintisiete de abril del año en curso, signado por el C. Salvador Gerardo Márquez Gómez, representante legal de la empresa “Gema Publicidad Exterior S. de R.L. de C.V.”.

9.2.3. Escrito de fecha dos de mayo del presente año, signado por el Lic. José Luis Loperena González, representante legal de “Maxigráfica S.A. de C.V.”.

Dichas pruebas se consideran documentales privadas en términos del artículo 21 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, por tratarse de una copia simple, y su eficacia probatoria queda a juicio de este órgano, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 324 de la *Ley Electoral*,

en ese sentido, su eficacia probatoria se determinará en la etapa de valoración conjunta de pruebas al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

9.3. Técnicas.

9.3.1. Imágenes insertadas en el escrito de queja.

9.3.2. Ligas electrónicas denunciadas.

Se consideran pruebas técnicas de conformidad con el artículo 22 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y en términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve, los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

9.4. Presunciones legales y humanas.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

9.4. Instrumental de actuaciones.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

10. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PRUEBAS.

10.1. Se acredita la existencia de los espectaculares denunciados.

Lo anterior, atendiendo al contenido del Acta Circunstanciada OE/714/2022, elaborada por la *Oficialía Electoral*, la cual es una documental pública con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 96 y 323 de la *Ley Electoral*,

así como en el artículo 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*.

Asimismo, al contenido de las actas elaboradas por la oficialía electoral del *INE*:

INE/05JDE/TAM/OE/001/2022
INE/OE/JD01/TAM/CIRC/001/2022
INE/OE/JD02/TAM/CIRC/002/2022
INE/OE/JD/TAM/03/CIRC/001/2022
INE/OE/JD/TAM/4/CIRC/01/2022
INE/05JDE/TAM/OE/002/2022
INE/OE/JD06/TAM/CIRC/001/2022
INE/TAM/JD07/OE/CIRC/1/2022
INE/OE/JD/TAM/8/CIRC/002/2022
INE/OE/JD/TAM/8/CIRC/003/2022
INE/OE/JD09/TAM/CIRC/003/2022
INE/OE/JD09/TAM/CIRC/002/2022
INE/OE/JD/TAM/8/CIRC/001/2022
CH01/INE/QROO/JD02/18-02-2022

En las referidas diligencias, se dio fe de la existencia de los espectaculares denunciados, con excepción de los supuestamente colocados en los domicilios siguientes:

1.

1. Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta, entre la Avenida Profesora Constanza García y Avenida Leona Vicario, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. Avenida Callejón de Barriles, Ciudad Madero, Tamaulipas.

3. Corredor Urbano, que conecta a Ciudad Madero con el municipio de Altamira, Tamaulipas.

4. Avenida de la Industria, Ciudad Victoria.

5. Recorrido Carretera Tampico-Mante, Avenida de la Industria Boulevard Allende, calle Hidalgo y calle Juárez de la zona centro, boulevard Laguna de Champayan, boulevard Primex y carretera al puerto industrial de Altamira.

6. Avenida Álvaro Obregón, zona centro de Cd. Madero hasta el boulevard Costero cd. Madero.

7. Avenid Monterrey hacia la avenida Tamaulipas cd. Madero.

8. Boulevard Adolfo López Mateos entre las calles 6 y 7 de la colonia 20 de noviembre en cd. Madero.
9. Avenida Juárez, Avenida Nápoles, Avenida Palermo, Avenida 4 de marzo, Avenida Javier Rojo Gómez, Calle Aaron Merino, hasta la salida-entrada a la carretera libramiento de Chetumal.
10. Avenida Álvaro Obregón hasta el cruce con Calzada Veracruz.
11. Avenida de los Héroes hasta el Museo de la cultura Maya y Mercado Público Municipal Ignacio Manuel Altamirano.
12. Calzada Veracruz pasando por el Mercado Lázaro Cárdenas.
13. Boulevard Bahía, Área Explanada, Kiosco, Zona peatonal, área de restaurantes y/o negocios hasta el cruce con la Avenida Insurgentes.

11. DECISIÓN.

11.1. Es inexistente la infracción atribuida a MORENA, consistente en actos anticipados de campaña.

11.1.1. Justificación.

11.1.1.1. Marco normativo.

Ley Electoral.

El artículo 4, fracción I de la *Ley Electoral*, establece la definición siguiente:

“Actos Anticipados de Campaña: los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido”.

Por su parte, el artículo 239 de la referida legislación, en sus párrafos segundo y tercero, señala lo siguiente:

“Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano”.

“Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes

respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general”.

La Sala Superior ha sostenido que se requiere de la concurrencia de los tres elementos siguientes para determinar si los hechos denunciados constituyen actos anticipados de campaña⁶:

- a. Un elemento personal:** que los realicen los partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos, y en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al sujeto o sujetos de que se trate.
- b. Un elemento subjetivo:** que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral, o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura a un cargo de elección popular, y
- c. Un elemento temporal:** que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de campaña o precampaña electoral.

Por su parte, la **Jurisprudencia 4/2018** establece lo siguiente:

De conformidad con el citado precedente, el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar:

1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y
2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia

⁶ Criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los juicios SUP-JRC-195/2017 y SUP-JDC-484/2017 acumulados al diverso SUP-JRC-194/2017.

de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

La *Sala Superior* en la sentencia emitida dentro del expediente SUP-REP-700/2018⁷, sostuvo que un criterio para distinguir cuándo un anuncio o promocional constituye un llamamiento expreso al voto consiste en aquellos anuncios que utilicen mensajes que promuevan el voto y contengan palabras expresas o explícitas para favorecer o derrotar a un candidato en una elección de manera expresa con frases, como “vota por” “apoya a” “XXX para presidente” o “XX 2018”.

La propia *Sala Superior*, aclara que la razón detrás de una restricción tan explícita se basa en la idea de que los candidatos a puestos de elección popular, especialmente aquellos que se encuentran en campaña, se vinculan directa o indirectamente con los problemas de interés público, ya sea mediante propuestas legislativas o acciones gubernamentales. Por lo tanto, restringir los anuncios sin que el apoyo a un candidato se realice mediante elementos expresos o con sus equivalentes funcionales constituiría una restricción indebida a la libertad de expresión.

En ese sentido, se razona que la Jurisprudencia 4/2018, pretende establecer una distinción objetiva y razonable entre los mensajes que contienen elementos que llaman de manera expresa al voto a favor o en contra de un candidato y aquellos que promueven temas propios de una sociedad democrática.

No obstante, la propia *Sala Superior* reflexiona que esa distinción sería insuficiente si se limita a la prohibición del uso de ciertas expresiones o llamamientos expresos a votar o no votar por una opción política, pues ello posibilitaría la evasión de la normativa electoral o un fraude a la Constitución cuando con el empleo de frases distintas se genere un efecto equivalente a un llamamiento electoral expreso.

Ante esta situación, dicho órgano jurisdiccional consideró que un mensaje puede ser una manifestación de apoyo o promoción equivalente a un llamamiento expreso cuando de manera objetiva o razonable pueda ser interpretado como una manifestación inequívoca a votar o a no votar.

Con ello, tal como lo sostiene el órgano jurisdiccional en referencia, se evita que la restricción constitucional sea sobre inclusiva respecto de expresiones propias del debate público sobre temas de interés general y, al mismo tiempo, se garantiza la

⁷ https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0700-2018.pdf

eficacia de la previsión constitucional respecto de manifestaciones que no siendo llamamientos expresos resultan equiparables en sus efectos.

Ahora bien, la propia *Sala Superior* en la resolución referida, señala que las herramientas para determinar en qué casos se puede interpretar los mensajes como un equivalente funcional de apoyo expreso, se deben verificar los siguientes pasos:

Análisis integral del mensaje: Se debe analizar la propaganda como un todo y no solamente como frases aisladas, es decir, incluir elementos auditivos (tonalidad, música de fondo, número de voces, volumen entre otros) y visuales (colores, enfoque de tomas, tiempo en pantalla o en audición, entre otros).

Contexto del mensaje: El mensaje se debe interpretar en relación y en coherencia con el contexto externo en el que se emite, es decir, la temporalidad, el horario de la difusión, la posible audiencia, el medio utilizado para su difusión, su duración entre otras circunstancias relevantes.

Esto es, la doctrina de la promoción expresa o elementos explícitos o llamamientos expresos no sólo se actualiza cuando se emiten comunicaciones que incluyan palabras claves o determinadas, sino que también incluye los equivalentes funcionales, como las comunicaciones que, tomadas como un todo y con referencia contextual a eventos externos, pueden ser considerados como un mensaje de apoyo a la victoria o derrota de uno o más candidatos plenamente identificados o identificables, o bien en su beneficio.

Resolución SUP-REC-803/2021 (Equivalentes funcionales).

La *Sala Superior* en el recurso de reconsideración SUP-REC-803/2021, determinó que los precedentes relativos a la identificación de los equivalentes funcionales resultaban incompletos, debido a lo siguiente:

- No señalan de forma expresa el deber de motivar la equivalencia.
- No se especifica en qué condiciones es válido asumir que una expresión es equivalente de otra.
- No indica qué alcance debe darse a la expresión “posicionamiento” para actos anticipados de campaña.

Por lo que hace a las variables **i) un análisis integral del mensaje** y **ii) el contexto del mensaje**, en la citada resolución se determinó que su estudio no se reduce a enunciar las características auditivas y visuales del mensaje o a afirmar que se está realizando un análisis de tipo contextual, sino que es necesario que la autoridad correspondiente explique de forma particularizada por qué estima que cada uno de

los elementos destacados influye en considerar que el mensaje supone un equivalente funcional de un llamado inequívoco al voto, o bien, en que las expresiones no tienen un impacto electoral.

Por lo tanto, la *Sala Superior* consideró necesario precisar algunos elementos que no estaban suficientemente explicados en la Jurisprudencia 4/2018, es decir, estableció qué tipo de argumentación es exigible cuando una autoridad electoral busca establecer la existencia de un equivalente funcional de un llamado expreso a votar, obteniéndose lo siguiente:

i) Deber de motivación de la equivalencia funcional.

- Una equivalencia implica una igualdad en cuanto al valor de algo. Tratándose de mensajes de índole electoral la equivalencia supone que el mensaje denunciado puede equipararse o traducirse (de forma inequívoca) como un llamado a votar.
- La existencia de esa equivalencia debe estar debidamente motivada. Es decir, las autoridades que busquen establecer que una frase denunciada es equivalente a una expresión del tipo “vota por mí” están obligadas a motivarlo debidamente.
- La autoridad electoral debe precisar y justificar cuáles son las razones por las que las expresiones que identifica equivalen a un llamado al voto a favor o en contra de una opción electoral, considerando el sentido gramatical o coloquial de las palabras o frases empleadas, tanto en lo individual como en su conjunto, para de esta manera construir una inferencia respecto a la intención del mensaje o a que necesariamente tiene como resultado una influencia de tipo electoral.
- Este ejercicio implica que no es viable que la autoridad resolutora identifique algunas de las expresiones realizadas y que se limite a afirmar que tienen un significado equivalente de llamado al voto de forma inequívoca, sino que dicha conclusión debe estar respaldada en una justificación exhaustiva y suficiente, que permita identificar las razones en las que se sustenta dicha postura y así posibilitar que su corrección sea objeto de cuestionamiento y revisión en la instancia judicial correspondiente.

ii) Elementos para motivar la equivalencia. Ahora bien, algunos elementos básicos para motivar la existencia de una equivalencia son los siguientes:

a. Debe precisarse cuál es el tipo de expresión objeto de análisis. En efecto, la autoridad resolutora debe identificar de forma precisa si el elemento denunciado que analiza es un mensaje –frase, eslogan, discurso o parte de este–, o bien, cualquier otro tipo de comunicación de índole distinta a la verbal.

b. Debe establecer cuál es el mensaje electoral de referencia que presuntamente se actualiza mediante equivalencia. Es decir, debe definir de forma clara cuál es el mensaje electoral que usa como parámetro para demostrar la equivalencia.

Con lo anterior, se busca señalar que un aspecto relevante y necesario de la motivación que las autoridades electorales que analizan la existencia de actos anticipados de campaña es el deber de explicitar, con toda claridad y precisión, cuál es el mensaje prohibido que utilizan como parámetro para efectuar el análisis de equivalencia. Si el mensaje denunciado es equivalente a otro de innegable finalidad de respaldo electoral, deben señalar cual es este mensaje o expresión que utilizan como parámetro.

Cabe indicar que el mensaje que se usa como parámetro generalmente estará relacionado con aquellas expresiones que se consideran eminentemente electorales y que ya se mencionaron: llamar a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político; y/o publicar una plataforma electoral.

c. Deber de justificar la correspondencia de significado. Para que exista equivalencia debe actualizarse una correspondencia o igualdad en la significación de dos expresiones, esto es, entre el mensaje parámetro cuyo empleo está evidentemente prohibido y el mensaje denunciado.

Parte del deber de motivación de las autoridades es justamente el de establecer, de forma objetiva, el por qué considera que el significado de dos expresiones diferenciadas es el mismo, esto es, que tienen el mismo sentido.

En el caso del ejemplo previo, la motivación tendría que justificar el por qué se estima que las expresiones 1 y 2 tienen o no el mismo significado. Algunos parámetros básicos para esto serían:

- La correspondencia de significado debe ser inequívoca, tal como ya lo manda la Jurisprudencia 4/2018.
- La correspondencia debe ser natural y conservar el sentido de la expresión. Esto significa que la expresión denunciada debe poder traducirse de forma razonable y objetiva como una solicitud del tipo “vota por mí”.
- No puede acudirse a inferencias subjetivas para establecer la equivalencia
- Es posible intentar establecer la intención del mensaje a partir de una racionalidad mínima, pero es necesario explicitar los parámetros que se utilizarán y los argumentos que justifican la conclusión.
- No solo es válido, sino necesario, acudir al contexto, en la medida que se expliquen los elementos que se consideran para ese efecto y cómo refuerzan o refutan el análisis de equivalencia de significados.

iii) Conclusión sobre la actualización de un posicionamiento electoral. En relación con el empleo de la expresión “posicionamiento electoral”, la *Sala Superior* considera que, en términos de la Jurisprudencia 4/2018, no debe entenderse como la consideración de una figura diversa a los llamados expresos al voto o a los equivalentes funcionales. En los precedentes de esa autoridad jurisdiccional en los que ha revisado la actualización de actos anticipados de precampaña o campaña, ha sido común la referencia a la idea de “posicionamiento electoral” o de “posicionarse frente al electorado”, pero entendida como la finalidad o consecuencia de un llamado expreso al voto, o bien, de un mensaje que tiene un significado equivalente de forma inequívoca.

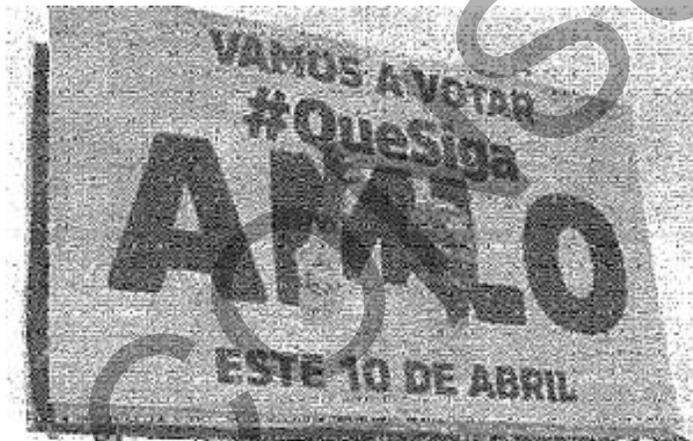
De esta manera, la noción de “posicionamiento electoral” no debe emplearse como una hipótesis distinta para tener por actualizado el elemento subjetivo, sino que es una expresión para referirse a una de las finalidades electorales, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se difunda una plataforma electoral o a alguien asociado a una candidatura. Entonces, el “posicionamiento electoral” debe derivar necesariamente de una solicitud expresa del sufragio o de una manifestación con un significado equivalente funcionalmente.

Lo anterior significa que la autoridad electoral a quien corresponde resolver un procedimiento sancionador no debe limitarse a señalar que determinadas frases o características de un mensaje o publicación posiciona o beneficia electoralmente al sujeto denunciado, sino que es necesario que desarrolle la justificación de cuáles son las razones para dotarles de un significado que conlleve necesariamente esa consecuencia, ya sea por tratarse de un llamamiento expreso a ese respaldo o porque tiene un significado equivalente, sin lugar a una duda razonable.

En síntesis, se estima que el posicionamiento electoral es el resultado (consecuencia) del empleo de una solicitud de voto expresa o de una solicitud de voto mediante un equivalente funcional en los términos previamente precisados.

11.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, el denunciante considera que *MORENA* incurrió en actos anticipados de campaña, derivado de la colocación de anuncios panorámicos con el contenido siguiente:



PARA CONSULTA



Conforme al método establecido por la *Sala Superior*, el cual fue señalado en el marco normativo correspondiente, relativo a la infracción consistente en actos anticipados de campaña, para efectos de determinar si esta se acredita, deben considerarse los elementos siguientes:

- a) elemento personal.
- b) elemento temporal.
- c) elemento subjetivo.

Por lo que hace al **elemento personal**, se estima lo siguiente:

Se estima conveniente partir de la base de que la *Sala Superior* ha mantenido ininterrumpidamente el criterio de que el elemento personal requiere que los actos que se imputan como constitutivas de la infracción, sean desplegados por los partidos políticos, sus militantes, simpatizantes, aspirantes, o precandidatos.

Es decir, se establece con precisión quienes son los destinatarios de la norma, es decir, partidos políticos, militantes, simpatizantes, aspirantes y precandidatos, de modo que se adopta el criterio de que no cualquier persona puede incurrir en actos anticipados de campaña.

En efecto, la *Sala Superior*, en la sentencia relativa al SUP-REP-259/2021, consideró que para determinar el elemento personal, debe tomarse como referencia al artículo 242, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus

simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

En ese sentido, se advierte que el artículo 239, párrafo 3 de *Ley Electoral*, contiene una disposición similar, tal como se expone a continuación:

“...Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, las candidatas y los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general...”

Así las cosas, el referido órgano jurisdiccional determinó que el elemento personal tiene por objeto precisar que, para efecto de sancionar, el mismo debe ser cometido por partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular.

Lo anterior resulta relevante, toda vez que se arriba a la conclusión de que, al analizarse en el presente procedimiento sancionador la conducta consistente en actos anticipados de campaña en lo relativo a la elección local, para efectos de configurar el elemento personal, debe acreditarse que la propaganda denunciada fue difundida por militantes y/o simpatizantes de un partido político, o bien, por alguno de los candidatos, precandidatos o aspirantes.

En el presente caso, en autos no existen elementos de prueba mediante los cuales se acredite fehacientemente que *MORENA*, hubiese ordenado o colocado la propaganda denunciada, la cual, conforme a las actas circunstanciadas que obran en autos, no alude a partido político alguno ni a alguno de los contendientes en el proceso electoral local en curso.

Por el contrario, de las diligencias de investigación realizadas por esta autoridad electoral, se obtuvo que la propaganda denunciada fue contratada por un particular y no por *MORENA* o alguno de sus militantes, candidatos o precandidatos, de modo que no se acredita la responsabilidad del partido denunciado.

Ahora bien, conviene retomar la idea consistente en que conforme a las diligencias de la *Oficialía Electoral*, la propaganda denunciada se circunscribe a solicitar el voto en favor del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el diez de abril del año en curso, fecha en que, como es un hecho notorio, tuvo verificativo la jornada

electoral relativa al procedimiento de revocación de mandato, sin hacer alusión a partidos políticos, así como a candidatos o procesos electorales diversos.

De lo anterior, se desprende que se trata de propaganda que no guarda relación con el partido político denunciado ni con el proceso electoral en curso, en el cual se elige el cargo de gobernador, de modo que al no hacerse alusión al candidato de *MORENA* ni al referido partido político, es dable deducir que la propaganda no fue emitida por dicho instituto político.

Lo anterior es conforme con el principio de presunción de inocencia, de aplicación obligatoria en los procedimientos sancionadores en materia electoral, en términos de la Jurisprudencia 21/2013, emitida por la *Sala Superior*, el cual, conforme al citado órgano jurisdiccional, implica la imposibilidad jurídica de imponer a quienes se les sigue un procedimiento administrativo electoral sancionador, consecuencias previstas para una infracción, cuando no exista prueba que demuestre plenamente su responsabilidad, motivo por el cual, se erige como principio esencial de todo Estado democrático, en tanto su reconocimiento, favorece una adecuada tutela de derechos fundamentales, entre ellos, la libertad, la dignidad humana y el debido proceso.

En esa misma tesitura, la propia *Sala Superior* en la sentencia relativa al expediente SUP-REP-171/2016, sostuvo que no puede atribuirse responsabilidad por la comisión de una infracción a una persona o partido, aplicando una deducción lógica, o señalando "por obviedad", cuando no existen elementos de prueba idóneos y suficientes que acrediten fehacientemente tal responsabilidad.

Por lo tanto, se estima que lo señalado por el denunciante en el sentido de que por el hecho de que el referido partido político haya contratado previamente los anuncios panorámicos para colocar propaganda alusiva a la etapa de precampaña, debe considerarse que también contrató la propaganda materia del presente procedimiento, se trata de apreciaciones subjetivas, las cuales no tienen un sustento probatorio.

En la Tesis XLV, la *Sala Superior* consideró que los principios de *ius puniendi* desarrollados por el derecho penal, resultan aplicables al régimen sancionador electoral, por lo tanto, debe considerarse el principio consistente en que la culpabilidad no puede presumirse, sino que tendrá que acreditarse plenamente.

Esto es así, toda vez que la razón de ser de la presunción de inocencia es la seguridad jurídica, es decir, la necesidad de garantizar a toda persona inocente que no será condenada sin que existan pruebas suficientes que destruyan tal presunción; esto es,

que demuestren su culpabilidad y que justifiquen una sentencia condenatoria en su contra.

En ese contexto, también resulta aplicable el principio de culpabilidad, el cual constituye uno de los límites al *ius puniendi* del Estado, el cual consiste en que, para imponer una pena a un sujeto, es preciso que se le pueda culpar o responsabilizar del hecho que motiva su imposición.

Por su parte, el párrafo primero del artículo 19 de la *Constitución Federal*, para efectos de imputar responsabilidad alguna a determinada persona, se requiere, entre otras cuestiones, que se cuente con datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como ilícito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión, lo cual no ocurre en el presente caso, de modo que no se acredita el elemento personal.

Por todo lo anterior, se concluye que no se acredita el elemento personal, y en consecuencia, no se acredita la infracción consistente en actos anticipados de campaña atribuida a *MORENA*, toda vez que se requiere la concurrencia de los elementos personal, temporal y subjetivo, lo cual no ocurre en la especie, de modo que a ningún fin práctico conduciría analizar los elementos temporal y subjetivo, toda vez que, incluso de llegar a actualizarse, no traerían como consecuencia la configuración de la infracción denunciada.

Lo anterior es coincidente con el criterio adoptado por la *Sala Superior* en la resolución relativa al expediente SUP-JE-35/2021, en la que validó el criterio de que resultaba innecesario el estudio de los dos elementos restantes si no se acreditaba uno de ellos.

11.2. Es inexistente la infracción atribuida a *MORENA*, consistente en promoción personalizada.

11.2.1. Justificación.

11.2.1.1. Marco normativo.

El párrafo octavo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, establece lo siguiente:

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En

ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la *Sala Superior*, en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-903/201⁸, señaló, en lo relativo al párrafo transcrito, que tiene los propósitos siguientes:

- Regular la propaganda gubernamental, de todo tipo, durante las campañas electorales como en periodos no electorales.
- Ordenar a los poderes públicos, en todos los órdenes, que observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral.
- Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso de este poder para promover ambiciones personales de índole política.
- Ordenar a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales.
- Ordenar a quienes aspiren a un cargo de elección popular, hoy o mañana, que, si bien tienen ese legítimo derecho, es con la única condición, de no usar el cargo que ostenten en beneficio de la promoción de sus ambiciones.

Por otro lado, la misma *Sala Superior* en la resolución relativa a los expedientes SUP-RAP-345/2012 y acumulados⁹, respecto a lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, consideró lo siguiente:

- Que la disposición constitucional en cita no tiene por objeto impedir a los funcionarios públicos, lleven a cabo los actos inherentes al ejercicio de sus funciones, menos prohibir, su participación en la entrega de bienes y servicios a los gobernados, ya que ello podría atentar contra el desarrollo correcto de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población.
- Que la función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno; de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a los servidores públicos en beneficio de la sociedad, sólo que debe cuidarse o tenerse presente, que con ese actuar no contravengan disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional y legal, radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos (electorales), ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

⁸ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/JDC/SUP-JDC-00903-2015.htm>

⁹ Consultable en: <https://docs.mexico.justia.com/federales/sentencias/tribunal-electoral/2012-07-18/sup-rap-0345-2012.pdf>

- El objetivo de la prohibición constitucional radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, en aras de preservar los principios de equidad e imparcialidad rectores en materia electoral.
- Para determinar la infracción a esa proscripción se debe atender íntegramente el contexto del acto denunciado, es decir, no establecerse teniendo en cuenta el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz, etcétera, para concluir que se está promocionando a un servidor público, sino combinando tales elementos con el contenido del acto de que se trate, para advertir si realmente el propósito primordial, fue la difusión de este tipo de propaganda.

Asimismo, en el SUP-REP-163/2018¹⁰, la *Sala Superior* señaló lo que se transcribe a continuación¹¹:

- La obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político.
- La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en la que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero que pueda afectar la contienda electoral.
- Se ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que, con motivo de sus funciones, debe ser observado por cada uno de ellos.
- En el caso del titular del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la república, gubernaturas y presidencias municipales), su presencia es protagónica en el marco histórico social mexicano, al contar con poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública.

¹⁰ Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0163-2018.pdf

¹¹ La síntesis corresponde al SUP-REP-37/2019

Así, dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad que tienen de disponer de recursos, los servidores públicos deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral, pues las mismas pueden influir relevantemente en el electorado.

- Por la naturaleza de las atribuciones conferidas constitucional y legalmente a determinados funcionarios, cabe presumir que, por la expresión de ciertas opiniones o la realización de algunas conductas, pudiera generarse una presión o influencia indebida en los electores.
- De esta forma, el espíritu de la *Constitución Federal* pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo de su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos. Esto es así ya que la figura pública que ostentan los titulares del Poder Ejecutivo, así como su investidura, presencia ante la ciudadanía, responsabilidades y posición política relevante, pueden ejercer presión, coacción o inducción indebida de los electores o generar cierta parcialidad política electoral.

Jurisprudencia 12/2015.

PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.-

En términos de lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que les son asignados a los sujetos de derecho que se mencionan en ese precepto, tiene como finalidad sustancial establecer una prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión, a fin de evitar que se influya en la equidad de la contienda electoral. En ese sentido, a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el

único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

11.2.1.2. Caso concreto.

Conforme al marco normativo ya expuesto, se considera que la infracción denominada promoción personalizada tiene como propósito materializar la prohibición constitucional prevista en el artículo 134 de la *Constitución Federal*, consistente en que la propaganda gubernamental se emita en modalidades que afecten la equidad de la contienda político-electoral.

En ese contexto, se colige que el presupuesto básico para que se transgreda dicho mandato, es que lo que se denuncie, se trate de propaganda gubernamental.

Tanto la Sala Superior como Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación han determinado que la propaganda gubernamental comprende toda acción o manifestación que haga del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos y que busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población, y cuyo contenido, no es exclusiva o propiamente informativo, atendiendo a las circunstancias de su difusión.

En ese sentido, se estima en un primer término, que las publicaciones denunciadas no se ajustan a la descripción de propaganda gubernamental, toda vez que no hace alusión a dependencia gubernamental alguna, tampoco se hacen del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, sino que se limitan a solicitar que se vote en favor de la continuidad del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el proceso de revocación de mandato, sin exponer las razones de la solicitud.

Por otro lado, conforme a las constancias que obran en autos, no se advierte que hayan sido ordenadas, suscritas o contratadas con recursos públicos, toda vez que no se emiten por algún medio institucional, como tampoco se acredita que hayan sido colocadas por instrucciones de un servidor público.

Por lo tanto, no se configura el presupuesto básico para que una publicación pueda ser susceptible de constituir promoción personalizada, consistente en que se trate de propaganda gubernamental, conclusión a la que se arriba atendiendo al contenido y medio de difusión de la propaganda denunciada.

Por lo tanto, lo conducente es determinar la inexistencia de la infracción consistente en promoción personalizada.

Por todo lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas a *MORENA*, consistentes en promoción personalizada y actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito sea tan amable de dar cuenta del punto diez por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.

El punto diez del Orden del día refiere, al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las Claves PSE-48/2022 y PSE-52/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional en contra de la Ciudadana Nataly García Díaz, en su carácter de Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; y del Ciudadano Américo Villarreal Anaya, en su carácter de candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por los Partidos Políticos *morena*, Del Trabajo y Verde Ecologista de México, por la supuesta infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente violación al principio de imparcialidad; así como en contra del Partido Político *morena*, por culpa in vigilando.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, antes de someter a la consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de resolución,

le solicito sea tan amable de dar lectura al apartado del proyecto que es materia de la decisión por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Los puntos resolutiveos del proyecto que está a la consideración del pleno, son los siguientes:

“PRIMERO. Es existente la infracción atribuida a la Ciudadana Nataly García Díaz, consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad, por lo que se impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

SEGUNDO. Inscríbase a la Ciudadana Nataly García Díaz, en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Es inexistente la infracción atribuida al Ciudadano Américo Villarreal Anaya, consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad.

CUARTO. Es inexistente la infracción atribuida a morena, consistente en culpa in vigilando.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos resolutiveos del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de resolución. En primera ronda la representación del Partido Político morena, adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias Consejero Presidente. Estamos en el proyecto del PSE48 y 52 acumulados, aquí se sanciona a una servidora pública por acudir a un evento proselitista y hábil aunque haya pedido autorización le descontaron el día etcétera, es un ejemplo de cómo esta autoridad sí aplica la ley y los criterios sancionadores cuando se trata de los servidores públicos o de los

simpatizantes o en general de lo relacionado con el Partido morena y tenemos otro ejemplo que ya del que hablamos en la sesión la anterior sesión en la que estuve aquí a una Presidenta Municipal por postear en su cuenta de Facebook en domingo en día inhábil amonestación pública, en esta ocasión amonestación pública, pero hay un señor que gobierna en el estado que ha sido miren, es que no se está burlando de ustedes se está burlando de los electores del pueblo de Tamaulipas.

Esta autoridad ya le emitió tres veces medidas cautelares y en la última que resolvió el Ingeniero Secretario Ejecutivo, dice no hay indicios de que vaya a seguir haciendo propaganda gubernamental por lo tanto no ha lugar a emitirle una medida cautelar para que no haga propaganda gubernamental. Nada más métense al Twitter del Gobernador, el que quiera está infestado de propaganda gubernamental hace tres días “que gusto saludar a las y los vecinos de las colonias Amalia González, Casas Blancas, Unidad Modelo, durante una supervisión de obras de pavimentación hidráulica en la que también revisé los trabajos de colocación de luminarias, construcción de banquetas y descargas de” esta autoridad cuando viola las perdón, ¿escucho un ruido? No sé si, les pediría su atención señoras y señores consejeros. Cuando esta autoridad sancione al Gobernador a la mejor va ser mucho después de que la Corte resuelva y eso no le sirve a la elección, lo que les quiero decir es que esta actitud omisiva y parcial de esta autoridad decide amonestar a los en los procedimientos incoados en contra de morena o de los servidores públicos emanados de morena a diferencia de dejar pasar las conductas infractoras de los servidores públicos emanados del Partido Acción Nacional entre ellos, quien gobierna aun el estado de Tamaulipas, no le ayuda al libre desarrollo del Proceso Electoral la gente no puede confiar en una autoridad que sí sanciona a unos y deja pasar a los otros, el mensaje que están dando va en varios niveles el primero a la gente es miren nosotros no nos vamos a meter ustedes ganen con votos porque aquí el árbitro no va dar un manotazo en la mesa para decir “háganse las cosas bien”; segundo, el mensaje al poder local es “ei por mí no quedó ¿eh?, yo hice lo que pude para ayudarte yo hice lo que pude para no meterme contigo que lo resuelva el Tribunal” como pa’ qué, si la elección es ya la próxima semana o sea ya no da tiempo de llevar nada a la Sala de Monterrey si ahorita estamos si yo impugno esto no alcanza el tiempo para que haya una sanción en la que se diga “por favor señor Gobernador ya no haga nada” no no, es hágale hágale que esta autoridad se va a tardar lo que se tarde en tardar y va a ser omisa en sancionar, es lamentable también el mensaje que se da a nivel nacional y sobre todo a los niños de los que se habló aquí es decir, no hay reglas que aguanten la voluntad política de violarlas, no hay regla y tampoco hay autoridad eso es una cuestión lamentable. Gracias me espero a la segunda ronda.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, ¿alguna otra intervención en primera ronda?
La Consejera Electoral Marcia Laura Garza Robles, adelante Consejera.

LA CONSEJERA MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES: Gracias Presidente. En relación a estos procedimientos sancionadores que están sometidos a discusión, tendría que iniciar mi argumentación diciendo que los criterios precedentes, argumentación que ha sido utilizada por esta autoridad administrativa electoral siempre han sido coincidentes, siempre van en la misma línea argumentativa son imparciales, subjetivos e insisto hay una fundamentación y motivación legal que se advierte dentro del propio proyecto, cuando se han tenido que analizar asuntos iguales insisto el criterio ha sido el mismo como se propone en este expediente 48 y 52 acumulados. Los procedimientos administrativos sancionadores se rigen por una normativa electoral que impone evidentemente lineamientos que deben de seguirse en tanto a pues la forma procedimental de seguirlos y respetando el debido proceso, cuando un expediente está ya debidamente desahogado porque se han agotado las instancias insisto, del debido proceso en ese momento se pone a resolución como en este caso en donde el criterio y aquí sí lo tengo que señalar, los criterios de Sala Superior va en el sentido de poder poner limitantes a los servidores públicos para que no tengan injerencia en los procedimientos o los procesos electorales y aunque cada servidor público tiene una espera por llamarlo de una manera privada donde puede ejercer su libertad de expresión su libertad de asociación o inclusive ejercer sus derechos político electorales, sin embargo en el caso de los titulares de los ejecutivos pues evidentemente es mayor ese deber de cuidado y esas limitantes que tienen, en este caso en particular se trata de las acciones o una denuncia en contra de una Presidenta Municipal es decir, Titular de un Poder Ejecutivo del Municipio en donde es irrelevante de acuerdo a los propios precedentes, el que haya pedido licencia el que haya sido en día hábil o inhábil e incluso en cualquier horario al que se haya, en el que se haya llevado a cabo esa participación de tal forma que los titulares de los ejecutivos no pueden despojarse de esa precisamente naturaleza o vamos a llamarlo así calidad que pudiera verse reflejada como inequitativa al momento de la, pues del propio proceso del desenvolvimiento del proceso, en ese sentido pues la sola presencia de ese servidor público pues podría traer como efecto o tomarse por la ciudadanía como respaldo hacia un partido político lo cual es contrario a la norma. Por lo tanto, en ese sentido el proyecto lo que propone es que de acuerdo al SUP-REP- 85/2019 a pesar de que haya solicitado licencia la influencia y el prestigio social permanecen y constituyen un hecho notorio para los habitantes del municipio en este caso de Gustavo Díaz Ordaz, por lo tanto, esa contención ese deber de contención existe aún insisto, cuando la Presidenta Municipal haya solicitado licencia. De igual forma quiero llamar la atención en el sentido del precedente SUP-REC-45/2021 en donde se establece por Sala Superior, que si bien los servidores públicos pueden participar en ciertos actos, digamos propios de algún partido político, candidato como proselitistas, sin embargo no pueden actuar activamente y de esto para que no

precisamente se pudiera afectar la imparcialidad o la equidad en la contienda por lo tanto considero que es correcto el sentido del proyecto que se propone. Muchas gracias Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí gracias muy amable Consejera Electoral. Estamos en primera ronda señoras y señores integrantes del Consejo General, la representación del Partido Acción Nacional adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Presidente me refiero a los comentarios del representante de morena y después hago una conclusión. Empiezo diciendo que cada personaje que nos envían del centro de la gran ciudad a la provincia uno de ellos es aquel Alejandro Rojas Díaz Durán quiso ser candidato a gobernador y ahora nos envían a quien considera que el tono y los argumentos de él deben prevalecer sobre todo las cosas, resulta el Licenciado Pérez insulta agrede a diestra y siniestra, no se preocupe Licenciado nosotros los tamaulipecos los conocemos y nosotros resolveremos la elección el próximo cinco de junio.

Déjeme decir, concluyo que este órgano electoral aplica sanciones y en otros casos no, nos guste o no a los partidos políticos y he reiterado en la pasada sesión que no nos gustó las resoluciones de varios de nuestros recursos que se presentaron en tiempo y forma y que impugnaríamos la decisión del Consejo, este órgano trabaja de manera imparcial según nuestro juicio, no venga entonces a tratar de confundir a los tamaulipecos, impugne donde corresponda las decisiones, es cuanto Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, ¿alguna otra intervención señoras y señores integrantes del Consejo General? Si me permiten muy rápidamente haré uso de la palabra sólo para, estamos en la segunda ronda, adelante señor representante si gusta hacer uso de la palabra en segunda ronda sin problema alguno. Por favor adelante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias perdón, estaba escribiendo. Señor representante de Acción Nacional le propongo un maratón de Tamaulipas a ver quien conoce mejor este estado una, dos la Consejera tiene razón acaba de hacer una descripción puntual del daño que provoca la intervención del Titular del Poder Ejecutivo en los procesos electorales, yo no lo pude decir mejor efectivamente por tratarse de la persona con mayor jerarquía su deber de cuidado debiera ser consecuentemente mayor, efectivamente la percepción que tenga la gente de las intervenciones del Titular del Poder Ejecutivo y por supuesto que es susceptible de llegar a afectar el normal curso de las elecciones, de verdad le agradezco a la Consejera haber descrito justamente los daños a la al debido desarrollo del Proceso Electoral que genera la intervención de un poder ejecutivo, como es el caso del tema que estamos estudiando, a ver morena se apeg a derecho tiene todo el derecho de

quejarse y de reclamar y perdón pero los impuestos de los mexicanos y de los tamaulipecos se usan para que esta Institución exista y para pagar los honorarios y los sueldos de los señores y señoras consejeros y de todo el personal, así que es una institución pública sujeta al escrutinio y a los reclamos y si en algún momento su servidor por el partido que represento violan lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos están expeditas las vías para que hagan valer su derecho tanto consejeros como el personal que aquí labora que se merecen todo mi respeto cierto, como los señores y señoras representantes de los partidos políticos.

Y solamente una acotación, que una Consejera amablemente hizo una mención de la fecha y miren el asunto que acabamos de pasar el escrito de queja se recibió el 18 de febrero, efectivamente, pero se remitió a esta Institución el uno de marzo del presente año la Unidad de lo Contencioso Electoral del INE lo remitió a este Instituto el acuerdo del 23 de febrero y se radicó el día dos de marzo, en verdad transcurren en exceso los periodos de resolución y yo le quiero decir a mi colega el representante de Acción Nacional, probablemente estamos de acuerdo o no en el sentido de la resoluciones eso se vale usted defiende unos intereses y yo otros y me da gusto que así sea y que los defienda bien nada más que ya siquiera no me conteste eh pero si a usted le parece normal que unos asuntos se tarden más de un mes en resolverse de un procedimiento especial sancionador y que el pretexto sea la carga de trabajo, pues estamos en un Proceso Electoral es el Instituto Electoral esa es su única chamba en un Proceso Electoral aparte de organizar las cosas tener suficiente personal para que los asuntos se resuelvan ¿por qué es importante que se resuelvan los asuntos? A ver porque las resoluciones le dan certeza a la gente, la gente al ver que la autoridad está respondiendo es como cuando estamos viendo un partido de futbol que ahorita están en la conversación si el árbitro no se impone en las primeras en los primeros minutos ante las primeras faltas pues entonces china libre y todo mundo a cometer faltas y a meter la tierra esto es lo que está pasando.

Una autoridad ausente provoca caos y es un problema de todo México lo sabemos, entonces a mí me toca señalarlo aquí perdón porque nos afecta a todos lo afecta a usted también eh, ustedes presentaron esta queja la presentaron el 18 de febrero y se está resolviendo a finales de mayo señor representante de Acción Nacional no es posible y no, no, yo sé que no son flojos yo aquí he venido y me los he encontrado trabajando siempre, aquí la gente trabaja es muy trabajadora y se merece todos mis respetos, pero no es posible que los procedimientos especiales sancionadores se tomen más de dos meses dejando que los efectos nocivos de las conductas denunciadas alteren y afecten el normal desarrollo de este Proceso Electoral que morena va a ganar.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante, muy bien estamos en segunda ronda ¿alguna intervención en segunda ronda? La representación del Partido de la Revolución Democrática, adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: A ver primeramente muchas gracias por darme la palabra, porque aquí los abogados, me gusta que se quejen y se quejen pero ven el error enfrente y no ven lo que están haciendo ellos, a ver dicen que es una elección de estado que interviene mucho el Gobernador y ¿el Presidente de la República no interviene? Aprovecho este espacio que no es para eso, pero él abusa del espacio y la ofensa también para los tamaulipecos y tamaulipecas, ¿es honesto que utilice los padrones de la Secretaría de Bienestar para engañar a las personas mayores y a los muchachos becados para obligarlos y amenazarlos que si no votan por su partido no les van a dar el apoyo? cosa que es mentira, eso le pregunto a estos honestos a estas personas que quieren dar a conocer una cosa y hacen otra y eso no es nada o sea, porqué quejarse.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor representante permítame un segundo, permítame un segundo señor representante, es la primera ocasión que interviene en el desarrollo de esta sesión y me veo obligado en alusión al contexto en el que usted está interviniendo hacerle saber el contenido del artículo 22, le ruego sea tan amable de continuar en el uso de la palabra, pero ciñéndose al caso concreto que está a consideración por favor señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Nada más que me responda la pregunta, ¿no es una elección de estado el utilizar los padrones de la Secretaría de gobierno para obligar a las personas a votar por su partido? Nada más.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante. Señoras y señores integrantes del Consejo General, estamos en segunda ronda ¿alguna otra intervención?

Bien, si no hay alguna otra intervención, señor Secretario le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de resolución.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución a que refiere el punto diez del Orden del día; para ello se tomará a continuación la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, motivo por el cual solicito de nueva cuenta sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor.
Consejero Eliseo García González, a favor.
Consejera Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor del proyecto Secretario.
Consejera Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Concluida la votación doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Resolución a que refiere el punto diez del Orden del día de esta sesión Extraordinaria.

(Texto de la Resolución aprobada)

“RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-56/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS QUE RESUELVE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES PSE-48/2022 Y PSE-52/2022, ACUMULADOS, INSTAURADOS CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LA C. NATALY GARCÍA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS; Y DEL C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA GUBERNATURA DE TAMAULIPAS POR LA CANDIDATURA COMÚN “JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA SUPUESTA INFRACCIÓN CONSISTENTE EN USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA CONSECUENTE VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD; ASÍ COMO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR *CULPA IN VIGILANDO*

Vistos para resolver los procedimientos sancionadores especiales identificados con las claves PSE-48/2022 y PSE-52/2022, acumulados, en el sentido de a) declarar existente las infracción atribuida a la C. Nataly García Díaz, en su carácter de Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, consistente en uso

indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión al principio de imparcialidad; b) declarar inexistente la infracción atribuida al C. Américo Villarreal Anaya, en su carácter de candidato a la gubernatura de Tamaulipas por la candidatura común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión al principio de imparcialidad; y c) declarar inexistente la infracción atribuida al partido político MORENA, consistente en *culpa in vigilando*. Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

GLOSARIO

<i>Consejo Distrital:</i>	03 Consejo Distrital de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
<i>Consejo General:</i>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<i>Constitución Federal:</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Constitución Local:</i>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
<i>IETAM:</i>	Instituto Electoral de Tamaulipas.
<i>La Comisión:</i>	La Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
<i>Ley Electoral:</i>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
<i>Ley de Medios:</i>	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
<i>MORENA:</i>	Partido Político Morena.
<i>Oficialía Electoral:</i>	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<i>PAN:</i>	Partido Acción Nacional.
<i>Partido Verde:</i>	Partido Verde Ecologista de México.
<i>PT:</i>	Partido del Trabajo.

<i>Sala Superior:</i>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<i>SCJN:</i>	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
<i>Secretario Ejecutivo:</i>	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Primer escrito de queja. El siete de abril del año en curso, el *PAN* presentó denuncia en contra de la C. Nataly García Díaz, en su carácter de Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la violación al principio de imparcialidad.

1.2. Radicación. Mediante Acuerdo del ocho de abril de este año, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave **PSE-48/2022**.

1.3. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hubieran analizado las constancias que obran en el expediente, y se practiquen diversas diligencias preliminares de investigación.

1.4. Segundo escrito de queja. El nueve de abril del año en curso, el *PAN* presentó queja ante el *Consejo Distrital* en contra del C. Américo Villarreal Anaya, su carácter de candidato a la gubernatura de Tamaulipas por la candidatura común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por los partidos políticos *MORENA*, *Partido Verde* y *PT*; de la C. Nataly García Díaz, en su carácter de Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; así como de la C. Yadira Herrera Mata, a quien identifica como funcionaria de la Dirección de Comunicación Social del Municipio referido, por la supuesta infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración al principio de imparcialidad; así como en contra de *MORENA*, por *culpa in vigilando*.

1.5. Recepción en este Instituto de la queja PSE-52/2022. En fecha doce de abril del presente año, se recibió la queja a que se refiere el párrafo anterior, en la Oficialía de Partes de este instituto.

1.6. Radicación. Mediante Acuerdo del trece de abril del año en curso, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave **PSE-52/2022**.

1.7. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hubieran analizado las constancias que obran en el expediente, y se practiquen diversas diligencias preliminares de investigación.

1.8. Acumulación. El diecinueve de abril del año en curso, el *Secretario Ejecutivo* ordenó la acumulación del expediente PSE-52/2022 al expediente PSE-48/2022, por denunciarse los mismos hechos que son materia de estudio en este último.

1.9. Medidas cautelares. El veintidós de abril del presente año, el *Secretario Ejecutivo* emitió la resolución por la que se determinó la improcedencia de la adopción de medidas cautelares.

1.10. Admisión y emplazamiento. El doce de mayo del año en curso, mediante el Acuerdo respectivo, se admitieron los escritos de denuncia como procedimiento sancionador especial, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral* y se ordenó emplazar a los denunciados.

1.11. Escisión. Mediante Acuerdo del dieciséis de mayo del año en curso, el *Secretario Ejecutivo* escindió la queja relativa al expediente PSE-52/2022, en lo relativo a la C. Yadira Herrera Mata, con el objeto de garantizarle el derecho de audiencia y no retrasar la resolución de los presentes procedimientos respecto de las demás personas denunciada, toda vez que no fue localizada para su emplazamiento.

1.12. Audiencia de Ofrecimiento, Admisión y Desahogo de Pruebas, así como de Alegatos. El diecisiete de mayo del año en curso, se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.13. Turno a La Comisión. El diecinueve de mayo de este año, se remitió el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador especial a *La Comisión*.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de la infracción prevista en el artículo 304, fracción III de la *Ley Electoral*, la cual, de conformidad con el artículo 342, fracción I¹ de la ley citada, por lo que la queja en referencia debe tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346² de la *Ley Electoral*.

En el presente caso, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343, de la Ley Electoral. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343, de la *Ley Electoral*, como se expone en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.10.** de la presente, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, toda vez que se denuncia el supuesto uso de recursos públicos para influir en la equidad de la contienda político-electoral de partidos y candidatos.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. La denunciante ofreció pruebas en su escrito de denuncia, asimismo, solicitó la realización de diversas diligencias de investigación.

¹ I. Violan lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal;

² **Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara su ilicitud, se puede imponer una sanción y ordenar el cese de la conducta infractora.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

Los escritos de queja cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343³, y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.10.** de la presente resolución, los cuales obran debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. Las denuncias se interpusieron mediante escritos presentados ante el *Consejo Distrital* y ante la oficialía de partes del *IETAM*.

4.2. Nombre del quejoso con firma autógrafa. Los escritos de denuncia fueron firmados autógrafamente por los promoventes.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. En los escritos de denuncia se proporcionó domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.4. Documentos para acreditar la personería. Se acredita la personalidad de los denunciantes, en su carácter de representantes partidistas.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en los escritos de denuncia se hace una narración de los hechos que se consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral, adicionalmente, se señalan con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En los escritos de queja se presenta un apartado de pruebas, además que anexan fotografías y ligas de internet.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

Los denunciantes manifiestan en los respectivos escritos de queja que el seis de abril del presente año la C. Nataly García Díaz participó en día y hora hábil en un evento político en favor del C. Américo Villarreal Anaya, candidato a la gubernatura del estado.

³ **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

En ese sentido, exponen que la participación de la C. Nataly García Díaz consistió en acompañar al C. Américo Villarreal Anaya, recibirlo y subir con él al escenario durante el evento político, así como emitir expresiones en favor de dicho candidato.

Por lo anterior, los denunciantes consideran que se utilizaron indebidamente recursos públicos.

En ese contexto, con el propósito de probar sus afirmaciones, agregaron a sus escritos de denuncia las siguientes ligas electrónicas e imágenes:

1. <http://laprensa.mx/notas.asp?id=683470>
2. <https://www.facebook.com/445007449010300/photos/a.492839094227135/2107932889384406/>
3. <https://www.facebook.com/search/top/?q=americo%20villarreal%20en%20diaz%20ordaz>
4. https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=703160757481154
5. https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=716713202842015
6. <https://www.facebook.com/watch/live/?ref=search&v=489460669505726>
7. https://www.facebook.com/watch/?ref=search&v=460721705846359&external_loid=09a61226-db22-4620-9d4b-2661296ecf77&q=visita%20americo%20villarreal%20diaz%20ordaz
8. <https://www.facebook.com/100009364322462/posts/3206083059713807/?d=n>
9. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=301194745471799&id=102154332042509&sfnsn=scwspwa
10. <https://web.facebook.com/Comunicaci%C3%B3n-Social-Gustavo-D%C3%ADaz-Ordaz-Gob-2021-2024-103767145418000/?rdc=1&rdr>
11. https://web.facebook.com/permalink.php?story_fbid=160600616401319&id=103767145418000
12. <https://www.facebook.com/1569974389738417/posts/4977855862283569/?sfnsn=scwspwa>
13. <https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/>
14. <https://www.facebook.com/1569974389738417/posts/4977855862283569/?d=n>
15. <https://www.facebook.com/445007449010300/photos/a.492839094227135/2107932889384406/>
16. <https://www.facebook.com/comunicado.lanoticia/videos/703160757481154>
17. <https://www.facebook.com/comunicado.lanoticia/videos/716713202842015>
18. <https://www.facebook.com/alertaciudadananoticias/videos/489460669505726/>
19. <https://www.facebook.com/100009364322462/posts/3206083059713807/?d=n>
20. <https://www.facebook.com/110969570821860/posts/470902268161920/?d=n>
21. <https://www.facebook.com/100062056152799/posts/352529216825614/?d=n>

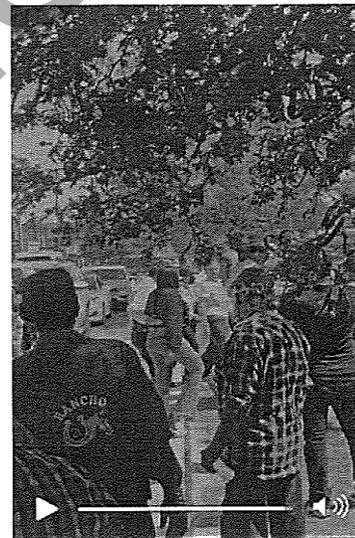
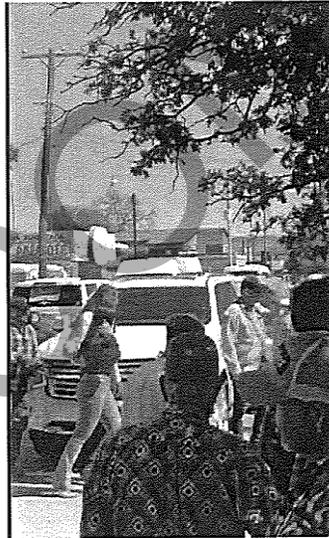
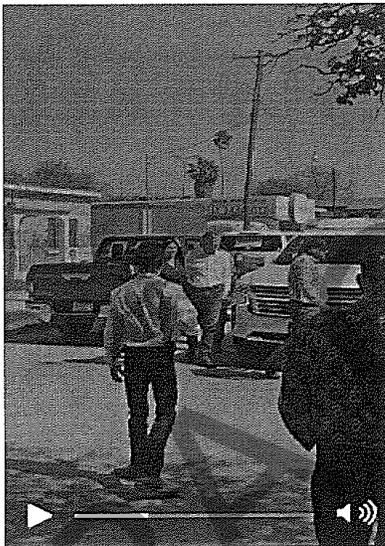
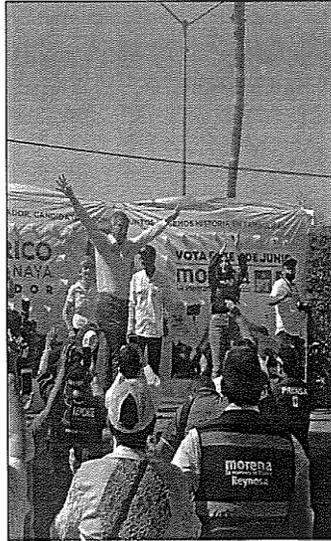
Nataly García Díaz
1h · 🌐

Llegó nuestro candidato 🎉



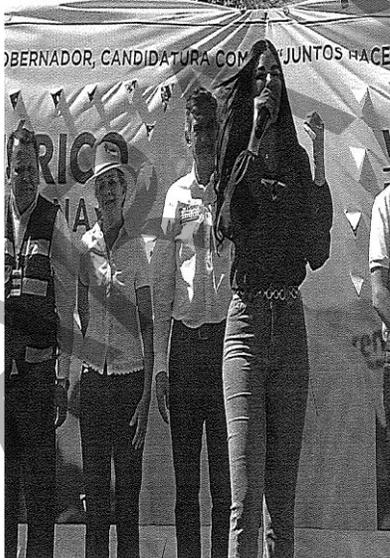
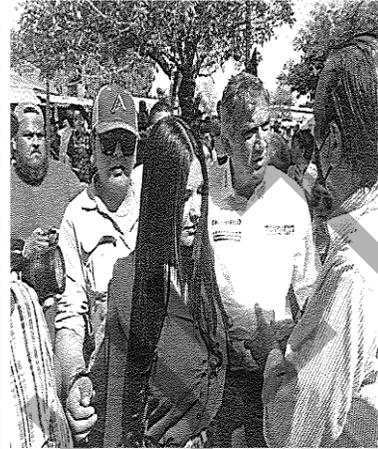
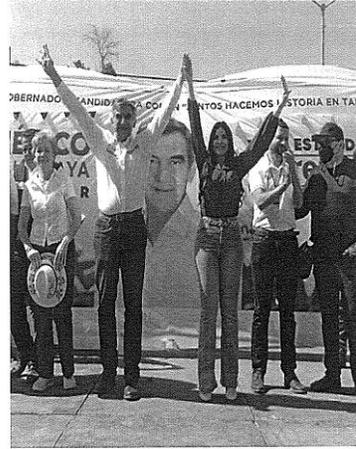
👍 Me gusta 💬 Comentar ➦ Compartir

👤 658



TAMA

PARR



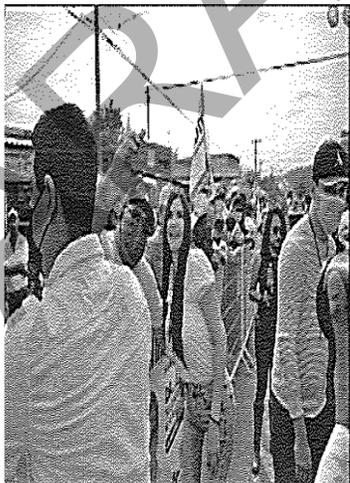
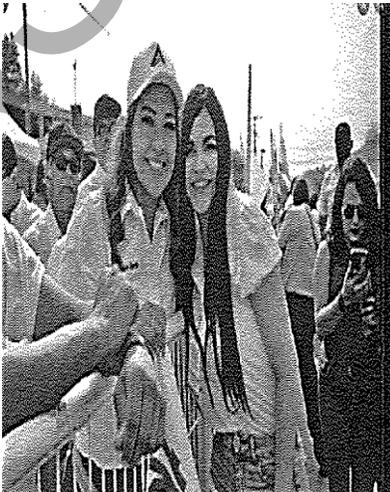
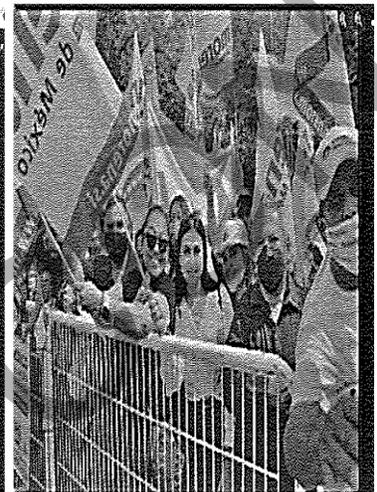
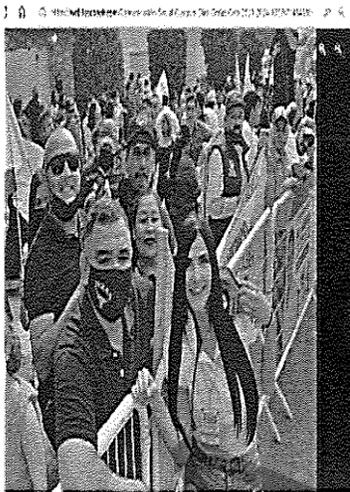
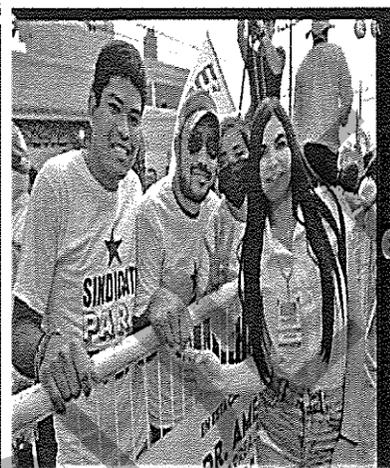
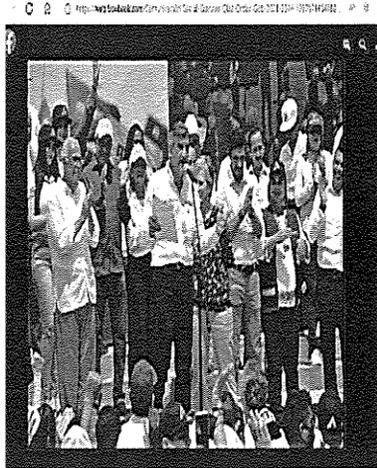
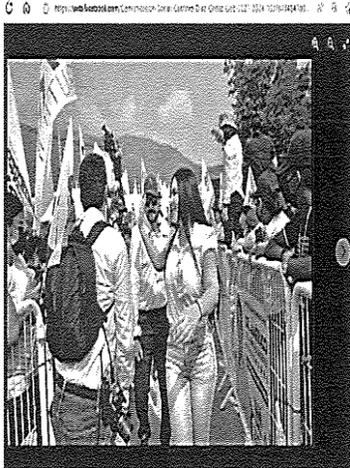

Comunicación Social Gustavo Diaz Ordaz Golb 2021-2024
 3 de abril a las 21:55

Así vivimos el arranque de esta nueva historia que se escribe para Tamaulipas con el Dr. Americo Villarreal, Nataly Garcia Alcaldesa de Diaz Ordaz.

#ElijeHonreEsteCoronelDoctor
 #DiazOrdaz

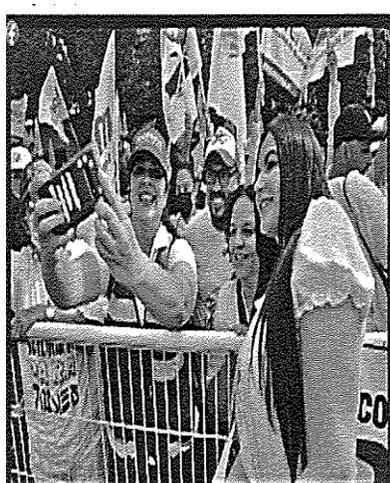


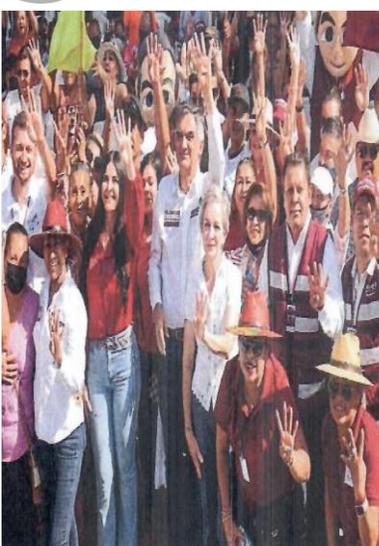
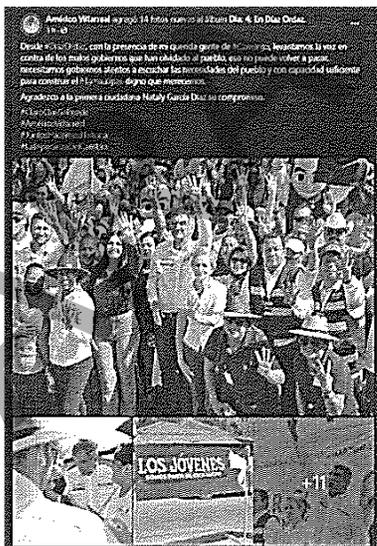
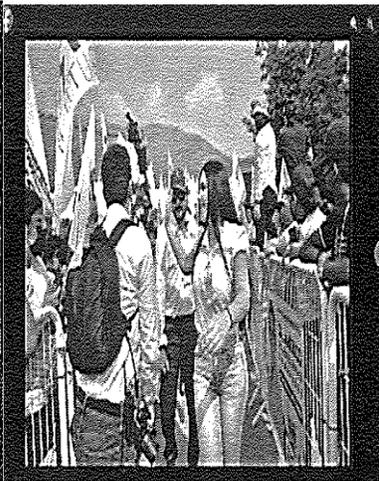
 10

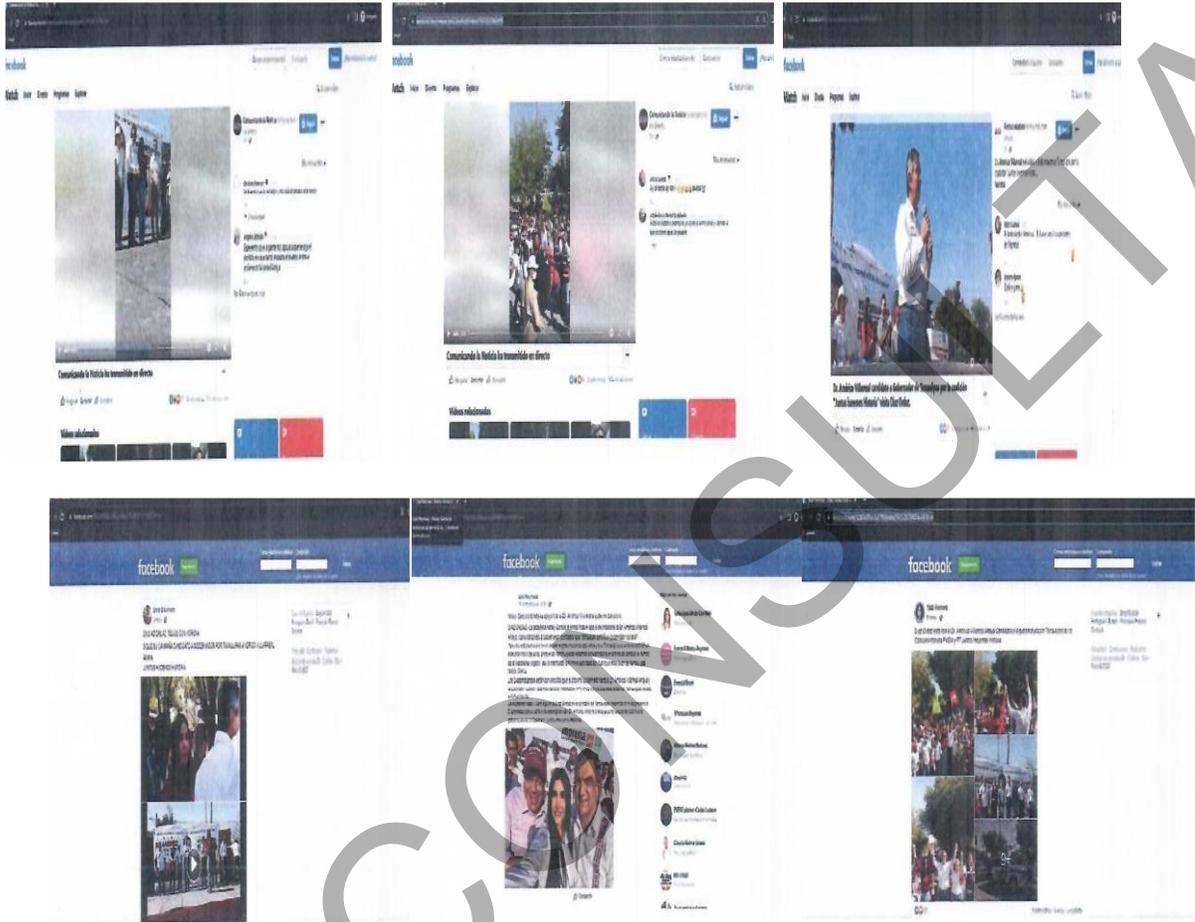


Comunicación Social Gustavo Díaz Ordaz Gob 2021
9 de abril a las 07:37

Les compartó la fotografía donde se estuvo el Profr. Benjamín García García acompañando al entonces Gobernador de Tamaulipas el Ing. Americo Villarreal Guerra, (padre de nuestro Candidato a Gobernador hoy por Tamaulipas) un evento en Gustavo Díaz Ordaz. Hoy, acompañamos al Doctor Americo Villarreal al inicio de esta nueva jornada donde lucha en su tarea a favor del trabajo por nuestro estado. Nury Gora Académica de Díaz Ordaz.
#EstaciónEstaciónElectorales Ver más





TELCEL 4G 20:39 31% TELCEL 4G 20:39

DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL
Nombre del servidor(a) público(a)
YADIRA
Primer apellido del servidor(a) público(a)
HERRERA
Segundo apellido del servidor(a) público(a)
MATA
Área de adscripción
COMUNICACIÓN SOCIAL
Fecha de alta en el cargo
01/10/2021
Domicilio oficial: Tipo de vialidad (catálogo)
Calle
Domicilio oficial: Nombre de vialidad
Tercera
Domicilio oficial: Número Exterior
105
Domicilio oficial: Número interior
Domicilio oficial: Tipo de asentamiento (catálogo)
Ciudad
Domicilio oficial: Nombre del asentamiento
Gustavo Díaz Ordaz

#consultapublicamx.inai.org.mx

15

Domicilio oficial: Nombre del municipio o delegación
Gustavo Díaz Ordaz
Domicilio oficial: Clave de la entidad federativa
28
Domicilio oficial: Nombre de la entidad federativa (catálogo)
Tamaulipas
Domicilio oficial: Código postal
88400
Número(s) de teléfono oficial
891- 938-2144
Extensión
Correo electrónico oficial, en su caso
transparenciado2124@gmail.com
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
Unidad de Transparencia
Fecha de validación
30/01/2022
Fecha de actualización
30/01/2022
Nota

#consultapublicamx.inai.org.mx

Ejercicio
2021
Fecha de inicio del periodo que se informa
01/10/2021
Fecha de término del periodo que se informa
30/12/2021
Clave o nivel del puesto
2
Denominación del cargo
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL
Nombre del servidor(a) público(a)
YADIRA
Primer apellido del servidor(a) público(a)
HERRERA
Segundo apellido del servidor(a) público(a)
MATA
Área de adscripción
COMUNICACIÓN SOCIAL
Fecha de alta en el cargo
01/10/2021
Domicilio oficial: Tipo de vialidad (catálogo)
Calle
Domicilio oficial: Nombre de

#consultapublicamx.inai.org.mx

6. ALEGATOS.

PAN.

- Que solicitó la valoración de actos, los cuales constituyen violaciones a la normativa electoral.
- Que se constituye la infracción de uso indebido de recursos públicos por la asistencia de la C. Nataly García Díaz a un evento proselitista en horario hábil.
- Que las ligas electrónicas aportadas verifican la veracidad de los hechos que se denuncian.
- Que de las pruebas aportadas se verifican todos y cada uno de los argumentos vertidos en la queja, quedando de manifiesto la existencia de una flagrante violación a la normativa electoral.
- Que resulta insuficiente que se invoque una licencia sin goce de sueldo, permiso o cualquier equivalente para asistir a eventos proselitistas en día y hora hábil.
- Que se advierte que con la sola presencia del servidor público en un evento proselitista en horario hábil resulta suficiente para considerarlo violatorio a la legislación electoral.

7. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

7.1. C. Nataly García Díaz.

- Que los hechos que se le pretenden imputar no son contrarios a la normativa electoral.
- Que para asistir al evento del día seis de abril del año en curso, solicitó licencia para separarse de su cargo sin goce de sueldo por tres días, la cual fue autorizada por el Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz.
- Que no se utilizaron recursos públicos para la campaña del C. Américo Villarreal Anaya.
- Que, al ser autorizada su licencia para separarse de su cargo, puede ejercer libremente su derecho constitucional de manifestación de ideas y de asociación.

7.2. C. Américo Villarreal Anaya.

El denunciado no aportó excepciones ni defensas, toda vez que no compareció a la audiencia respectiva.

7.3. MORENA.

El denunciado no aportó excepciones ni defensas, toda vez que no compareció a la audiencia respectiva.

8. PRUEBAS.

8.1. Pruebas ofrecidas por el denunciante.

- 8.1.1. Imagen insertada en el escrito de queja.
- 8.1.2. Ligas electrónicas denunciadas.
- 8.1.2. Presunciones legales y humanas.
- 8.1.3. Instrumental de actuaciones.

8.2. Pruebas ofrecidas por la C. Nataly García Díaz.

- 8.2.1. Copia de solicitud de licencia sin goce de sueldo.
- 8.2.2. Copia del acuerdo mediante el cual se autorizó la licencia de separación de su cargo.
- 8.2.3. Presunciones legales y humanas.
- 8.2.4. Instrumental de actuaciones.

8.3. Pruebas ofrecidas por el C. Américo Villarreal Anaya.

El denunciado no aportó pruebas, toda vez que no compareció a la audiencia respectiva.

8.4. Pruebas ofrecidas por MORENA.

El denunciado no aportó pruebas, toda vez que no compareció a la audiencia respectiva.

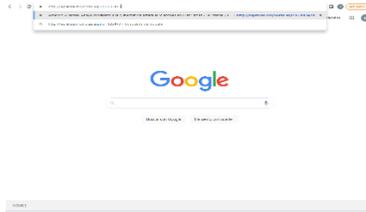
8.5. Pruebas recabadas por el IETAM.

8.5.1. Acta Circunstanciada número OE/782/2022, mediante la cual, la *Oficialía Electoral* dio cuenta de las ligas electrónicas denunciadas.

-----HECHOS:-----

--

--- Siendo las once horas, del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca “DELL, OptiPlex 7050”, procedo conforme al oficio de instrucción de referencia, a verificar por medio del navegador “Google Chrome” insertando la siguiente liga electrónica: <http://laprensa.mx/notas.asp?id=683470>, en la barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página principal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:-----



--- Enseguida, al dar clic en el hipervínculo, me direcciona al portal de un periódico digital denominado “LA PRENSA.MX” en la que se muestra una imagen, así como una nota periodística de fecha “martes, 5 de abril del 2022” con el título “Américo Villarreal Anaya candidato a la gubernatura estará el miércoles en Díaz Ordaz” sin autor de la nota, la cual transcribo íntegramente a continuación:-----

“El Candidato de la Coalición integrada por los Partidos, Morena, PT Y PVEM Américo Villarreal Anaya, estará en Díaz Ordaz el miércoles 6 de abril a partir de las 3 de la tarde”
“Gustavo Díaz Ordaz, Tam. - El Candidato de la Coalición integrada por los Partidos, Morena, PT Y PVEM Américo Villarreal Anaya, estará en Díaz Ordaz el miércoles 6 de abril a partir de las 3 de la tarde, para continuar con su campaña proselitista en busca de la gubernatura de Tamaulipas. A través de diversos medios principalmente las redes sociales, se está difundiendo la información de la visita del candidato Morenista, en lo que será un recorrido por la región ribereña. Villarreal Anaya inició su campaña el domingo en la capital del estado, dónde le acompañó la Alcaldesa Nataly García Díaz. La concentración tendrá lugar en la avenida Hidalgo frente a la escuela primaria Genaro G. Ruiz, donde el candidato recibirá el respaldo de quienes apoyan su candidatura.-----

--- En cuanto a la imagen, en ella aparecen dos personas, la primera de ellas es del género femenino, de tez clara, cabello negro, complexión delgada, la cual viste blusa color blanco y pantalón de mezclilla, la segunda persona quien es del género masculino, tez clara, cabello cano, complexión delgada, porta camisa color blanco y pantalón oscuro, ambos se encuentran haciendo una señal con cuatro dedos de sus manos.-----

--- De lo anterior agregó impresión de pantalla, “como anexo número uno”.

--- Acto continuo, procedo a verificar la siguiente liga electrónica <https://www.facebook.com/445007449010300/photos/a.492839094227135/2107932889384406/> la cual, al dar clic en el hipervínculo, me direcciona a la plataforma de la red social de Facebook, donde se puede apreciar una publicación hecha por el usuario “OnlyNewsonline” donde se aprecia una imagen circular pequeña con la leyenda: “OnlyNewsonline” de fecha “4 de abril a las 19:24”, donde se aprecian las referencias: [“AMERICO VILLARREAL ANAYA ESTARA EN DIAZ ORDAZ EL MIERCOLES SEIS DE ABRIL, Por Francisco Valdivia; Díaz Ordaz, Tam.- El Candidato de la Coalición integrada por los Partidos, Morena, PT Y PVEM Américo Villarreal Anaya, estará en Díaz Ordaz el miércoles 6 de abril a partir de las 3 de la tarde, para continuar con su campaña proselitista en busca de la gubernatura de Tamaulipas. A través de diversos medios](#)

principalmente las redes sociales, se está difundiendo la información de la visita del candidato Morenista, en lo que será un recorrido por la región ribereña hasta culminar en la Ciudad de Nuevo Laredo. Villarreal Anaya inició su campaña el domingo en la capital del estado, donde le acompañaron alcaldesas y alcaldes Morenistas de la frontera norte del estado. La concentración tendrá lugar en la avenida Hidalgo frente a la escuela primaria Genaro G. Ruiz, donde el candidato recibirá el respaldo de quienes apoyan su candidatura”. Así como una imagen donde se aprecia una multitud de personas, en la que un hombre de tez clara, complexión delgada, cabello cano, camisa color blanco con pequeños estampados, se encuentra frente a un micrófono.-----

--- Dicha publicación cuenta con “10 (diez) reacciones, un comentario y 5 (cinco) veces compartidas”. De lo anterior agrego impresión de pantalla como “anexo número dos”.

--- Acto continuo procedo a ingresar la liga electrónica 3. <https://www.facebook.com/search/top/?q=americo%2520villarreal%2520en%25diaz%2520oordaz> la cual al dar clic en el hipervínculo, me direcciona a la red social “Facebook”, donde se muestra como resultado de la búsqueda dos rubros, el primero se refiere a “grupos” en el que se desglosan distintas opciones de grupos de la red social, y el segundo rubro se refiere a “videos” donde se muestran distintas opciones de videos sin que me direcciona a una publicación en específico.-----

--- De lo anterior agrego impresión de pantalla en el anexo tres del presente instrumento.

--- Asimismo, continuando con la verificación, procedo a ingresar la liga electrónica <https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watchpermalink&v=703160757481154> en la barra buscadora de Google, la cual, al dar clic en el hipervínculo me direcciona a la red social “Facebook” donde se aprecia una publicación hecha por el usuario donde se muestra el nombre “COMUNICANDO LA NOTA” seguido del texto “Grabado en directo”, video con una duración de 16:32 minuto (dieciséis minutos con treinta y dos segundos) sin que se tenga a la vista “fecha y hora” de la publicación, el cual desahogo conforme a los siguientes hechos:-----

--- Se trata de un evento el cual se desarrolla en un espacio abierto, donde se muestra una multitud de personas, así como una tarima en la que se observan dos banderines publicitarios blancos, con las leyendas en guinda que dicen: “Morena la Esperanza de México” así como personas con chaleco guinda y banderines blancos con la misma leyenda. Asimismo, en dicho video se escucha música y una voz femenina a quien me refiero como presentadora expresa lo siguiente:-----

----- “Gracias pueblo de Díaz Ordaz por este recibimiento, muchas gracias para nuestro amigo el doctor Américo Villarreal Anaya, este es el candidato cerca de la gente y que escucha su sentir y que cuenta con los principios básicos no robar, no mentir, no traicionar al pueblo de Tamaulipas, no traicionar al pueblo de Díaz Ordaz, es un honor estar con el doctor (inaudible). El pueblo de Tamaulipas ya eligió a su próximo gobernador y es Américo Villarreal Anaya y este es el recibimiento, así recibimos en Díaz Ordaz al doctor Américo

Villarreal Anaya, gracias Díaz Ordaz por este recibimiento para el próximo gobernador de Tamaulipas, que bonito recibimiento para el doctor Américo Villarreal. En camino el doctor Américo Villarreal Anaya (inaudible) que cuenta con los principios no robar, no mentir, no traicionar al pueblo de Díaz Ordaz y el pueblo de Díaz Ordaz ya eligió, es el doctor Américo Villarreal Anaya. (Inaudible), el pueblo de Díaz Ordaz ya eligió a su próximo gobernador. Está aquí con nosotros el doctor Américo Villarreal Anaya en el pueblo de Díaz Ordaz, que ¡suene Tamaulipas! Es un honor estar con el doctor, es un honor estar con el doctor, es un honor estar con el doctor. Fuerte el aplauso para Américo Villarreal Anaya, se puede Tamaulipas, se puede Tamaulipas, se puede Tamaulipas, es un honor estar con el doctor, es un honor estar con el doctor. Gracias pueblo, gracias Díaz Ordaz, gracias, que bonito recibimiento para nuestro amigo el doctor Américo Villarreal Anaya.-----

--- Buenas tardes, bienvenidos a este gran evento con el pueblo de Díaz Ordaz y nuestro amigo el doctor Américo Villarreal Anaya, mucha gracias a todas las personas que hoy nos acompañan, a continuación le damos la más cordial bienvenida a las personalidades que se encuentran hoy con nosotros, doctor Américo Villarreal Anaya, candidato a gobernador de Tamaulipas por la candidatura común juntos haremos historia en Tamaulipas, morena, PT y partido verde ecologista; doctora María de la Luz de Villarreal, esposa del candidato a gobernador de Tamaulipas; Ernesto Palacios Cordero delegado de morena en Tamaulipas, Armando Sánchez coordinador del partido del trabajo en Díaz Ordaz; Adolfo Suárez Rodríguez coordinador del partido verde ecologista en Díaz Ordaz; profesor Carlos Eduardo Cervantes coordinador de reclutamiento y capacitación electoral en la ribereña; ciudadana de Díaz Ordaz Nataly García; a continuación mensaje de bienvenida a cargo de Nataly García, ciudadana de Díaz Ordaz.”-----

--- Acto seguido, hace uso de la voz una persona de género femenino de tez clara, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla y blusa roja, a quien la presentadora del evento se refiere como ciudadana Nataly García:-----

--- “Buenas tardes, cómo estamos, muchas gracias por estar aquí con nosotros doctor, ciudadanos libres, ciudadanos consientes nos acompañan hoy a recibirlo, a nuestro próximo gobernador de Tamaulipas, el doctor Américo Villarreal, que se escuche fuerte esa porra. Las y los Díazordacenses estamos candados de esos falsos y traidores que han olvidado al pueblo por seis años, ahora tenemos la oportunidad ciudadanas y ciudadanos de tener un gobierno que nos acompañe aquí en Díaz Ordaz a la presidenta municipal, muchas gracias por acompañarnos, esta es la oportunidad para por primera vez se nos alinean esos astros y que no se olviden de nuestro municipio; doctor estamos cansados de que la gente se nos muere en Díaz Ordaz, de tener que trasladarnos a Reynosa o a Miguel Alemán para poder atender la salud de las y los Díazordacenses, estamos cansados de que nos abran las calles y no tener donde trasladarnos de una manera honesta y digna para nuestro municipio, entonces las y los invito a que sigamos este proyecto, aquí hay ciudadanos que están con nosotros y que nos han acompañado, pero también ciudadanos que han pensado diferente a nosotros y

que hoy deciden unirse a este nuestro proyecto para la transformación de Tamaulipas y de Gustavo Díaz Ordaz, mucha gracias.”-----

--- La presentadora vuelve a hacer uso de la voz y expresa lo siguiente:-----

--- “Agradecemos las palabras a Nataly García, a continuación, le cedo el micrófono a Ernesto Palacios Cordero, delegado de morena en Tamaulipas.”-----

--- Acto seguido, toma el micrófono una persona de género masculino de tez morena, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla, camisa blanca y gorra color guinda, quien dirige el siguiente mensaje:-----

--- “Es un honor estar con el doctor, es un honor estar con el doctor ¿cómo estamos en Díaz Ordaz? Estamos al cien con ya saben quién y con el doctor Américo Villarreal Anaya futuro gobernador de Tamaulipas, muchas gracias los saludo con mucho aprecio, con mucho cariño de nuestro partido morena, estamos muy contentos que nuestro candidato vaya a venir en el arranque de esta campaña a Díaz Ordaz, en Díaz Ordaz el pasado 21, en el año 21 llegó la cuarta transformación con Nataly García Díaz y aquí estamos, si se pudo, si se pudo, si se pudo. Ustedes lo hicieron posible y ahora les quiero decir que ya falta muy poco, que aquí está la persona que va a traer la cuarta transformación a todo Tamaulipas, el doctor Américo que va a gobernar como ya sabemos, con el modelo, con el ejemplo de ya saben quién, gobierno honesto por primera vez en esta historia que se está escribiendo y recordarles a todos y a todas que ya falta muy poco, que ya se van esos del PRIAN, que ya se van los corruptos, los vamos a sacar y viene la cuarta transformación y va a ser el triunfo del pueblo, si se puede, si se puede, si se puede. Yo termino diciéndoles que vamos dos a uno, que a nadie engañen, que en Tamaulipas la gente está decidida, está convencida por eso vamos dos a uno, vamos arrancando la campaña dos a uno, vamos muy arriba con nuestro candidato, pero nadie se debe quedar en casa, todos, todas con sus familias, con sus amigas y amigos vamos a recorrer todo el territorio porque vamos a ganar, vamos a ganar con el doctor Américo Villarreal Anaya. Sí se puede, si se puede, es un honor estar con el doctor, es un honor estar con el doctor, ¡gracias!”-----

---Enseguida, la presentadora menciona lo siguiente:-----

--- “A continuación mensaje de un tamaulipeco como tú y como yo, que viene siguiendo los pasos de una generación con mucha voluntad y trabajo, doctor Américo Villarreal Anaya.”

--- Posteriormente, toma el micrófono una persona de género masculino de tez aperlada, cabello cano, vistiendo pantalón de mezclilla camisa blanca; quien ya ha sido descrito anteriormente en el presente documento, mismo que dirige las siguientes palabras a los presentes:-----

--- “Muy buenas tardes estimados amigos y amigas de Díaz Ordaz, me da mucho gusto estar aquí hoy con ustedes, agradecerles este gran esfuerzo que hacen para estar hoy aquí

presentes, a pesar de un día caluroso pero con gran ánimo y calor humano porque vamos a cambiar el destino de nuestro estado para tener una mejor oportunidad de vida para todos; yo vengo aquí a representar esta coalición, esta candidatura común entre el partido del trabajo, el partido verde ecologista y morena, porque coincidimos en una forma de pensar humanista y queremos lo mejor que se pueda tener para nuestra sociedad, queremos contar con su apoyo porque ahora tenemos una forma distinta de hacer política y de pensar, estamos sufriendo y sabemos los problemas que aquejan a nuestro estado, a las diferentes regiones de nuestro estado; la región norte, la centro y la sur y también a cada uno de nuestros municipios y saben que, esos problemas son consecuencia de malos gobiernos anteriores, ahora decimos que tenemos inseguridad, ahora decimos que tenemos falta de oportunidad de trabajo y que ese trabajo sea adecuadamente remunerado y justamente remunerado, ahora nos quejamos que nuestra juventud no tiene oportunidades de prepararse, de tener educación superior y que esa educación sea adecuada para las necesidades que están en el futuro y máxime en un estado como el nuestro, como Tamaulipas que tiene que incorporarse a la comercialización global que está dándonos esta gran oportunidad del tratado comercial México, Estados Unidos y Canadá. Ahora vemos como nos hace ver bien la primera ciudadana de Díaz Ordaz que nos hacen falta servicios de salud y que tenemos que atender esos problemas, por qué llegamos a tener esos problemas y a pedir que nos atiendan de esos problemas, porque los gobiernos que nos precedieron han sido desatentos en su función de atender a la sociedad a la que se deben y porque han sido corruptos y desaseados en su función y que no han hecho lo que les corresponde de estar atentos y escuchar a la gente, eso ya no lo queremos, les digo...”-----

--- Dicho video cuenta con “99 (noventa y nueve) reacciones y 14 (catorce) comentarios”. De lo anterior agregé impresión de pantalla como “anexo número cuatro”-----

--- Acto continuo procedo a verificar la siguiente liga electrónica https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=716713202842015 la cual al dar clic en el hipervínculo me direcciona a la plataforma de “Facebook”, donde se aprecia una publicación hecha por el usuario “COMUNICANDO LA NOTICIA” la cual trata de un video con una duración de 05:14minuto (cinco minutos con treinta y dos segundos) sin que se tenga a la vista “fecha y hora” de la publicación. A continuación, se puede apreciar una multitud de personas de diferentes edades, géneros y vestimentas, portando muchos de ellos banderines blancos con la leyenda “morena”. Asimismo, mientras una presentadora sigue expresándose, resalta la presencia de una persona del género masculino, de tez clara, cabello cano, complexión delgada el cual viste camisa color blanco y pantalón oscuro, rodeado por un grupo de personas que lo acompañan caminando hasta un templete al momento que una voz femenina a la que me refiero como presentadora expresa el siguiente mensaje:-----

--- Banderas arriba que salga todo el pueblo de días Ordaz mano levantada izquierda señal de la cuarta T, señal de la cuarta T eso, que bonito, que bonito recuerdo aquí en Díaz Ordaz con nuestro amigo américo Villarreal Anaya eso deje sentir el pueblo tamaulipeco, se vale bailar, fiesta de Tamaulipas, fiesta de la cuarta t, fiesta de morena, fiesta de estar con el

doctor américo Villarreal Anaya que bonito que bonito se ve todo el pueblo. Se puede Díaz Ordaz, se puede Díaz Ordaz, se puede Díaz Ordaz, r un honor estar con el doctor, y este momento tan emblemático se lo lleva el doctor el américo Villareal Anaya en el corazón, este momento queda plasmado para el doctor Américo Villarreal orgullo tener al doctor Américo Villarreal Anaya aquí con el pueblo de Díaz Ordaz, es un honor estar con el doctor, se puede Díaz Ordaz claro que se puede, se puede Tamaulipas claro que se puede, gracias nos despedimos con un fuerte aplauso, mas alto el aplauso, mas , mas ,mas, mas alto ese aplauso, más fuerte, más fueete , ese es el sentir de Tamaulipas, el sentir del pueblo de días Ordaz, es un honor estar con el doctor , cinco de junio, cinco de junio, vota por(inaudible) Tamaulipas, es un honor estar con el doctor.-----

--- Dicho video cuenta con 72 (setenta y dos) reacciones y 3 (tres) comentarios. De lo anterior agrego impresión de pantalla como “anexo número cinco”-----

---- Enseguida procedo a verificar la siguiente liga electrónica <https://www.facebook.com/watch/live/?ref=search&v=489460669505726> la cual al dar clic en el hipervínculo me direcciona a la plataforma de Facebook, donde se aprecia una publicación hecha por el usuario “Alerta ciudadana noticias” la cual trata de un video con una duración de 15:21 (quince minutos con veintiún segundos) sin que se tenga a la vista “fecha y hora” de la publicación. Como primera imagen se puede apreciar que se lleva a cabo en un espacio abierto; de igual manera se aprecian banderines blancos y guindas con la leyenda: “Morena la Esperanza de México” asimismo, al fondo se encuentra un escenario y una mampara de color blanco con las leyendas “CANDIDATO A GOBERNADOR, CANDIDATURA COMÚN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS”, “DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA GOBERNADOR”, “VOTA ESTE 05 DE JUNIO”, “MORENA”. Posteriormente al dar inicio el video, se observa la presencia de una persona de género masculino de tez aperlada, cabello cano, vistiendo pantalón de mezclilla y camisa blanca con las leyendas “DR. AMÉRICO” “morena”, acompañado de una persona de género femenino de tez clara, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla y blusa roja.-----

--- Acto seguido, toma el micrófono una persona de género masculino de tez morena, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla, camisa blanca y gorra color guinda, quien dirige el siguiente mensaje:-----

--- García Díaz y aquí estamos, si se pudo, si se pudo, si se pudo. Ustedes lo hicieron posible y ahora les quiero decir que ya falta muy poco, que aquí está la persona que va a traer la cuarta transformación a todo Tamaulipas, el doctor Américo que va a gobernar como ya sabemos, con el modelo, con el ejemplo de ya saben quién, gobierno honesto por primera vez en esta historia que se está escribiendo y recordarles a todos y a todas que ya falta muy poco, que ya se van esos del PRIAN, que ya se van los corruptos, los vamos a sacar y viene la cuarta transformación y va a ser el triunfo del pueblo, si se puede, si se puede, si se puede. Yo termino diciéndoles que vamos dos a uno, que a nadie engañen, que en Tamaulipas la gente está decidida, está convencida por eso vamos dos a uno, vamos arrancando la campaña dos a uno, vamos muy arriba con nuestro candidato pero nadie se debe quedar en casa, todos,

todas con sus familias, con sus amigas y amigos vamos a recorrer todo el territorio porque vamos a ganar, vamos a ganar con el doctor Américo Villarreal Anaya. Sí se puede, si se puede, es un honor estar con el doctor, es un honor estar con el doctor, ¡gracias!”-----

--- Enseguida, una voz femenina a quien me refiero como presentadora menciona lo siguiente:-----

--- “A continuación mensaje de un tamaulipeco como tú y como yo, que viene siguiendo los pasos de una generación con mucha voluntad y trabajo, doctor Américo Villarreal Anaya.”

--- Posteriormente, toma el micrófono una persona de género masculino de tez clara, cabello cano, vistiendo pantalón de mezclilla camisa blanca; quien ya ha sido descrito anteriormente en el presente documento, mismo que dirige las siguientes palabras a los presentes:-----

--- “Muy buenas tardes estimados amigos y amigas de Díaz Ordaz, me da mucho gusto estar aquí hoy con ustedes, agradecerles este gran esfuerzo que hacen para estar hoy aquí presentes, a pesar de un día caluroso pero con gran ánimo y calor humano porque vamos a cambiar el destino de nuestro estado para tener una mejor oportunidad de vida para todos; yo vengo aquí a representar esta coalición, esta candidatura común entre el partido del trabajo, el partido verde ecologista y morena, porque coincidimos en una forma de pensar humanista y queremos lo mejor que se pueda tener para nuestra sociedad, queremos contar con su apoyo porque ahora tenemos una forma distinta de hacer política y de pensar, estamos sufriendo y sabemos los problemas que aquejan a nuestro estado, a las diferentes regiones de nuestro estado; la región norte, la centro y la sur y también a cada uno de nuestros municipios y saben que, esos problemas son consecuencia de malos gobiernos anteriores, ahora decimos que tenemos inseguridad, ahora decimos que tenemos falta de oportunidad de trabajo y que ese trabajo sea adecuadamente remunerado y justamente remunerado, ahora nos quejamos que nuestra juventud no tiene oportunidades de prepararse, de tener educación superior y que esa educación sea adecuada para las necesidades que están en el futuro y máxime en un estado como el nuestro, como Tamaulipas que tiene que incorporarse a la comercialización global que está dándonos esta gran oportunidad del tratado comercial México, Estados Unidos y Canadá. Ahora vemos como nos hace ver bien la primera ciudadana de Díaz Ordaz que nos hacen falta servicios de salud y que tenemos que atender esos problemas, por qué llegamos a tener esos problemas y a pedir que nos atiendan de esos problemas, porque los gobiernos que nos precedieron han sido desatentos en su función de atender a la sociedad a la que se deben y porque han sido corruptos y desaseados en su función y que no han hecho lo que les corresponde de estar atentos y escuchar a la gente, eso ya no lo queremos, les digo yo que esas son las diferencias que tenemos que reflexionar al entrar a un proceso de elecciones, ustedes nos van a apoyar en las elecciones pero cuando una gente va a una elección es porque tiene que elegir y tiene que saber las diferencias que hay entre una y otra de las cosas que va a escoger, y saber cuál es la que mejor y más le conviene para ella, su familia, para él, para la sociedad, eso es elegir, ir a una elección, y yo les digo que ya no queremos más los gobiernos desatentos y desaseados del pasado, que ellos ya tienen el castigo de la sociedad, olvido y rechazo, y que eso es suficiente en la historia

para que no se vuelva a recordar nunca su presencia y queremos trabajar por lo que queremos elegir, por esta cuarta transformación y ¿qué es la cuarta transformación? es ver las cosas y a las personas como lo más grande, lo más importante que tiene el gobierno que atender porque el poder le da a la gente, es el que le da a su representante la administración y al tener eso es que tiene que trabajar para ellos y cuando no lo cumple pues podemos quitarlo, cómo vamos a pensar que ya tenemos esos instrumentos para hacerlo claro, claro, hay una serie de situaciones que tenemos que atender y estamos buscando soluciones así como mencionaba ahorita la educación, la salud, también hay en el campo y las oportunidades del campo, asegurar el recurso del agua, el que tengamos que tener mejor comercialización de nuestro ganado, que no perdamos los registros sanitarios que por corrupción se están vendiendo los aretes de los ganados y estamos en riesgo de que perdamos ese registro sanitario, vamos a corregirlo por el bien de la ganadería y por el bien de la agricultura, aumentar los programas de bienestar social a la atención de los adultos mayores, el cuidar y ver por la niños con discapacidad que este gobierno no continuó con el apoyo que le sugería el Gobierno Federal, ustedes saben que para el programa de discapacidad el gobierno apoya hasta los 19 años y luego hasta los 64 años, cuando viene la pensión del adulto mayor y hay un vacío en ese tiempo, pero las familias que tienen lamentablemente este problema se quedan durante un período de años sin esa cobertura que es muy importante para la calidad de vida de quién padece un problema de discapacidad, bueno la opción que se brindaba por nuestro gobierno humanista era que el Gobierno Federal ponía el 50% del apoyo para hacerlo universal, pero pedía la cooperación del gobierno del estado con otro 50%, ¿adivinen quién no le entró? nuestro gobierno, no quiso participar en ese programa para poder llevar ese bienestar a gentes que tienen lamentablemente este programa, si ustedes nos apoyan, inmediatamente el nuevo gobierno se adherirá a este proceso para cubrir y seguir fomentando el apoyo al bienestar social, esa es la transformación, esa es la forma distinta de pensar.-----

--- Como les digo, es un gobierno humanista que ve por los niños, las niñas, los jóvenes, las becas, que ve por el valorar a la mujer, que es un gobierno de equidad, que hoy como nunca tenemos una gran representación política de la mujer en muchos espacios del quehacer legislativo y de la administración pública, hoy hay siete gobernadoras, 6 son de morena, hoy la cámara de diputados tiene 250 mujeres diputadas y 250 hombres diputados, es la transformación, es la forma de ver y avanzar en nuestra sociedad y ver principalmente por el desarrollo y el bienestar, social somos un gobierno federal y queremos ser un gobierno estatal, que el centro de su quehacer sea la gente, y Tamaulipas es muy rico, muy rico en su geografía, muy rico en las instalaciones con que cuenta y que vamos a poder crecer y tener bienestar si estamos atentos de lo que la gente necesita y podemos participar juntos con ellos en la solución junto con ustedes. Ese es la gran transformación que ahora nos vamos a hablar y nos vamos a escuchar gobierno y gente, para poder valorar cuáles son los mejores soluciones para los problemas que nos aquejan, esa es la democracia participativa y colaborativa que queremos tener entre gobierno y sociedad, yo ante ustedes aquí quería hablarles que me vieran, que me conocieran, que sepan que soy un hombre de palabra, que no es mi proyecto, que es el proyecto de todos nosotros y que ustedes me han dado la oportunidad muy honrosa de representarlos y que les digo aquí viéndolos a los ojos que no les voy a fallar, soy gente de palabra, soy gente de trabajo y soy gente que me gusta dar

resultados y atender a la sociedad, así estamos formados y así queremos honrar a la memoria de nuestros antepasados, yo estoy aquí para comprometerme con ustedes para dar un gobierno con liderazgo, un gobierno honesto, un gobierno austero, un gobierno capaz, porque va a estar rodeado de las mejores tamaulipecas y tamaulipecos en diferentes áreas del quehacer social, con los maestros que serán tan importantes en el gobierno porque para transformar es necesario educar, educar y más educar para tener apoyo, de salud y de los diferentes sectores productivos en nuestro estado ese es mi compromiso, liderazgo, honestidad, austeridad, capacidad y un profundo amor por Tamaulipas, y que juntos, vamos a hacer historia porque los triunfadores estamos del lado correcto de la historia y quiénes triunfan son quién escriben la historia y nosotros vamos a escribir una nueva historia para Tamaulipas, tú y yo vamos a cambiar el rumbo y la historia de Tamaulipas por el bien de nuestros niños, de nuestros jóvenes, de las mujeres, de los adultos mayores, y lograr una mejor sociedad en paz en la que convivamos y desarrollamos a plenitud nuestros derechos y la libertad, la felicidad a la que aspiramos, eso es lo que yo les prometo y me comprometo hoy hacer aquí para poder tener un gobierno como les digo, y la presencia permanente de estar escuchando a la sociedad, lograr un mejor y un mejor gobierno para todos, por eso hoy aquí en Díaz Ordaz yo les preguntó a todos ustedes ¿se puede? no oí, más fuerte, necesitamos mandar este mensaje a todo Tamaulipas desde Díaz Ordaz, ¿le decimos a todo Tamaulipas se puede? Claro que se puede, y que viva, y que viva Díaz Ordaz, que viva Tamaulipas y que viva México.-----

--- En seguida la presentadora expresa lo siguiente:-----

--- A continuación, entonaremos nuestro himno nacional mexicano todos de pie por favor.

---Dicha publicación cuenta con 35 reacciones y 10 comentarios; en razón de lo anterior agregó impresiones de pantalla como anexo número seis de la presente acta circunstanciada.

--- Posteriormente, procedo a verificar la siguiente liga electrónica: https://www.facebook.com/watch/?ref=search&v=460721705846359&external_lo_id=09a61226-db22-4620-9d4b-, la cual, al dar clic en ella, me enlaza a la red social “Facebook”, en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario “Comunicando la Noticia”, de fecha “06 de abril a las 14:57” y en donde se lee lo siguiente: “En un momento más llegará a Díaz Ordaz TAM, el candidato de la coalición Morena, Américo Villarreal”; de igual manera, se encuentra publicado un video con una duración de 26 (veintiséis segundos), con el título “Américo visita la RIVEREÑA, a punto de comenzar el evento” y el cual se lleva a cabo en un espacio abierto, en donde se aprecia un grupo de personas sentados en sillas; al fondo, un escenario en donde se encuentra una pancarta con la imagen de una persona de género masculino de tez aperlada, cabello cano, vistiendo camisa blanca, así como las leyendas “DR. AMÉRICO” “morena”. Mientras va transcurriendo el video, se escucha la voz de una persona de género masculino, quien expresa lo siguiente:-----

--- “Momentos antes de dar inicio al gran evento de morena para que asistan a escuchar las propuestas del candidato a gobernador Américo Villarreal Anaya, con una especial sombra

y con muchos refrescos, bien organizado, lo esperamos, para comunicando la noticia, vengase.”-----

--- Dicha publicación cuenta con 61 reacciones, 04 comentarios y ha sido reproducida en 3328 ocasiones; en razón de lo anterior agrego impresión de pantalla como evidencia en el anexo 07 del presente instrumento.-----

--- Acto continuo, procedo a ingresar a la siguiente liga electrónica: <https://www.facebook.com/100009364322462/posts/3206083059713807/?d=n>, la cual me direcciona a la red social “Facebook”, en donde la usuario “DORA C CAÑEDO” realiza una publicación con fecha “06 de abril a las 16:24” y en la que refiere lo siguiente: “EN DIAZ ORDAZ. TODOS CON MORENA SIGUE SU CAMPAÑA CANDIDATO A GOBERNADOR POR TAMAULIPAS AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, JUNTOS HACEMOS HISTORIA” acompañado de dos videos, el primero de ellos que se muestra en la parte superior de la publicación, tiene una duración de 03:09 minutos (tres minutos con nueve segundos) donde se observa en un espacio abierto, una persona de género masculino de tez clara, cabello cano, quien viste una camisa en color blanco, con un estampado en letras color guinda y gris la cual refiere “morena” DR. AMERICO VILLRREAL ANAYA, “GONERNADOR” “LA ESPERAZA DEL CAMBIO”, “morena la esperanza de México” acompañado de unas pequeñas figuras en color rojo, amarillo y verde las cuales contiene la leyenda “PT” “VERDE”, así mismo se puede ver a la persona antes decreta acompañado de una mujer de tez blanca, cabello negro quien porta una blusa color guinda; los cuales se encuentran saludando a una multitud de personas de diferentes, edades, vestimentas y géneros, los cuales en su mayoría porta banderines en color guinda con la leyenda “morena.”

--- Al dar clic para la reproducción del video, se comienzan a desarrolla conforme a lo siguiente.-----

--- Presentadora del evento: Gracias pueblo de Díaz Ordaz por este recibimiento muchas gracias para nuestro amigo Américo Villarreal Anaya, este es el candidato que te defiende, que escucha tus peticiones, él cuenta con los principios básicos, no robar, no mentir no traicionar al pueblo de Díaz Ordaz. Ayúdame, ayúdame, el pueblo de Tamaulipas ya eligió su próximo gobernador y es Américo Villarreal Anaya. Y este es el recibimiento a si recisiones en Díaz Ordaz al doctor américo Villarreal Anaya, gracias Díaz Ordaz que bonito recibimiento para el doctor Américo Villarreal Anaya. “Es un honor estar con el doctor” “es un honor estar con el doctor.”-----

---Nuestro amigo El doctor Américo él es el candidato que cuenta con los principios de no mentir, no robar y no traicionar al pueblo de Díaz Ordaz, y el pueblo de Díaz Ordaz ya eligió él es Américo Villarreal Anaya. --- Se puede Díaz Ordaz, se puede Díaz Ordaz, y el pueblo ya eligió a su próximo gobernador él es Américo Villareal Anaya.-----

---- El segundo video, cuenta con una duración de 01:20 minutos (un minuto con veinte segundos) en el cual se aprecia que de igual manera, es en un espacio abierto el cual se

encuentran sobre un escenario en color guinda y gris un grupo de personas, y se destacan la figura de un hombre y una mujer que en puntos anteriores ya fueron descritos, además se puede observar a la persona del género femenino sosteniendo un micrófono; al fondo se aprecia una lona con una leyenda en color guinda y gris que a la letra de lo que se puede apreciar dice “DR AMERICO VILLARREAL ANAYA” “5 DE JUNIO” en el centro se visualiza la imagen de una persona del género masculino de tez clara, complexión delgada, cabello cano el cual porta camisa color blanco.-----

--- Enseguida procedo a dar clic en el segundo video, en el cual se puede apreciar a una persona del género femenino quien hace uso de a voz mediante un micrófono y la cual ya ha sido descrita en otros puntos del presente instrumento la cual viste blusa guinda y pantalón color mezclilla. Y quien expresa lo siguiente:-----

--- Aquí en Díaz Ordaz a la presidenta municipal, muchas gracias por acompañarnos, esta es la oportunidad para que por primera vez se alineen esos astros y que no se olviden de nuestro municipio. Doctor estamos cansados de que la gente se nos muera en Díaz Ordaz, el tener que trasladarlos a Reynosa o a Miguel Alemán para poder atender la salud de las y los Díazordacenses, estamos cansados de que no abran las calles y no tener donde trasladarlos de una manera honesta y digna para nuestro municipio. Por eso las y los invito a que sigamos con este proyecto aquí hay ciudadanos que están con nosotros y que nos han acompañado, pero también ciudadanos que han pensado diferente a nosotros y que hoy deciden uniese a este nuestro proyecto para la transformación de Tamaulipas y de Gustavo Díaz Ordaz. Muchas gracias.-----

--- Finalmente una voz femenina expresa lo siguiente:-----

--- Agradecemos las palabras de Nataly García, a continuación, le cedo el micrófono Ernesto palacios cordero delegado del CED en Tamaulipas.-----

--- Dicha publicación cuenta con 08 reacciones y ha sido compartida en 03 ocasiones.-----

--- Acto seguido, al dar clic en siguiente hipervínculo: https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=301194745471799&id=102154332042509&sfnsn=sewspwa, este me direcciona a la red social “Facebook”, en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario “Termómetro Digital” en fecha “06 de abril a las 18:55” y en la cual se lee lo siguiente: “ANTE MAS DE MIL DIAZORDACENSES, AMÉRICO VILLARREAL SE COMPROMETIÓ A NO FALLARLE A LOS TAMAULIPECOS.----

--- GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM. - Con una impresionante concentración en donde se reunieron más de mil personas para manifestarle su apoyo, el Candidato a la gubernatura de Tamaulipas de la Coalición “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrado por Morena, PT y PVEM, Américo Villarreal Anaya, continuó su campaña proselitista en un evento sin precedentes que demostró la capacidad de convocatoria del candidato. A su llegada al lugar de la concentración en la avenida principal donde le acompañó la C. Nataly

García Díaz, el candidato a gobernador, fue recibido efusivamente por los Díazordacenses que están convencidos que Américo Villarreal Anaya significa el cambio en Tamaulipas. En su mensaje a la multitud Américo Villarreal, dijo que este no es un proyecto suyo, que es un proyecto de todos, y por eso se comprometió a no fallarle a los Díazordacenses y cumplir los principios de transformación, cumpliendo con un gobierno con liderazgo, honesto, capaz y profundo amor a Tamaulipas.” De igual manera, se encuentran publicadas diversas fotografías en las que se aprecia una multitud de personas en un espacio abierto, algunos de ellos portando carteles con la leyenda “DÍAZ ORDAZ ES PARTE DE ESTA LUCHA”, en las imágenes publicadas, se distingue la presencia de dos personas, una persona de género masculino de tez aperlada, cabello cano, vistiendo pantalón de mezclilla y camisa blanca, acompañado de una persona de género femenino de tez blanca, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla y blusa guinda; quienes se observan en dicho lugar junto con una multitud de personas. Dicha publicación cuenta con 13 reacciones y ha sido compartida en 02 ocasiones, de lo cual, agrego impresión de pantalla como evidencia en el anexo 09 del presente documento.-----

--- Enseguida, procedo a verificar el contenido de la siguiente liga electrónica en el buscador web de Google: <https://www.facebook.com/Comunicaci%C3%B3n-Social-Gustavo-D%C3%ADaz-Ordaz-Gob-2021-2024-103767145418000/>, misma que al dar clic en el hipervínculo este me direcciona a la misma red social “Facebook”, en donde se encuentra el perfil denominado “Comunicación Social Gustavo Díaz Ordaz Gob 2021 – 2024 Sitio web de noticias y medios de comunicación”, en donde se observa una fotografía de perfil de color blanco con la leyenda “GOBIERNO HONESTO PARA EL PUEBLO COMUNICACIÓN SOCIAL”, así como una fotografía de portada de color guinda con la leyenda “GOBIERNO HONESTO PARA EL PUEBLO” con letras doradas. En razón de lo anterior, agrego impresión de pantalla en el anexo 10 de la presente acta circunstanciada.-----

--- Acto continuo, al ingresar a la siguiente liga electrónica: https://web.facebook.com/permalink.php?story_fbid=160600616401319&id=103767145418000, esta me direcciona a la misma red social “Facebook”, en donde el usuario “Comunicación Social Gustavo Díaz Ordaz Gob 2021 – 2024” realizó una publicación en fecha “3 de abril a las 21:55” en donde se lee lo siguiente: “Así vivimos el arranque de esta nueva historia que se escribe para #Tamaulipas con el Dr. Américo Villarreal: Nataly García Alcaldesa de Díaz Ordaz. #EsUnHonorEstarConElDoctor #DíazOrdaz”. Asimismo, se encuentran publicadas diversas fotografías en donde se aprecia una multitud de personas en el contexto de un espacio al aire libre, quienes portan banderines y pancartas con las leyendas “DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA” “GOBERNADOR” “morena La Esperanza de México”. En todas las fotografías destaca la presencia de una persona de género femenino de tez clara, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla y blusa blanca; misma que ya ha sido descrita en diversos puntos de la presente acta circunstanciada y quien se muestra acompañada de personas en las fotografías. De igual manera, se aprecia a una persona de género masculino de tez aperlada, cabello cano, vistiendo pantalón negro y camisa blanca, mismo que también ha sido descrito en diversos puntos del presente documento y quien se encuentra sobre un escenario. Dicha publicación cuenta con 10 reacciones, de lo cual, agrego

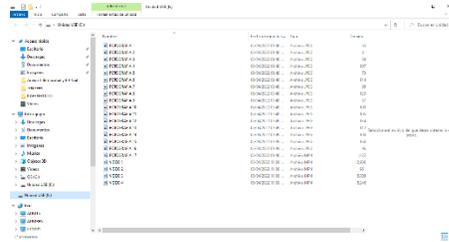
impresión de pantalla como evidencia en el anexo 11 de la presente acta circunstanciada.

--- Posteriormente, al ingresar la siguiente liga electrónica en el buscador: <https://www.facebook.com/1569974389738417/posts/4977855862283569/?sfnsn=scwspw>, y al dar clic me direcciona a la red social “Facebook”, en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario “**Américo Villarreal**” en fecha “06 de abril a las 21:21” y en la cual refiere lo siguiente: “Desde #DiazOrdaz, con la presencia de mi querida gente de #Camargo, levantamos la voz de los malos gobiernos que han olvidado al pueblo, eso no puede volver a pasar, necesitamos gobiernos atentos a escuchar las necesidades del pueblo y con capacidad suficiente para construir el #Tamaulipas digno que merecemos. Agradezco la primera ciudadana Nataly García Díaz su compromiso. #ClaroQueSePuede #AméricoVillarreal #JuntosHacemosHistoria #LaEsperanzaDelCambio”; asimismo, se encuentran publicadas 14 fotografías en donde se aprecia a una multitud de personas en un espacio abierto, quienes en su mayoría portan distintivos de color guinda, así como banderines con la leyenda “morena La esperanza de México” y pancartas con la leyenda “LOS JÓVENES SOMOS PARTE DE ESTA LUCHA”; en la mayoría de la fotografías destaca la presencia de una persona de género masculino de tez aperlada, cabello cano, vistiendo pantalón de mezclilla y camisa blanca con las leyendas “AMÉRICO VILLARREAL ANAYA GOBERNADOR” “morena La Esperanza de México” y las siglas “PT” “PVEM”; también, se aprecia a una persona de género femenino de tez clara, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla y blusa guinda, quien en algunas fotografías se encuentra a un costado de la persona de género masculino descrita en este mismo punto.---

--- Dicha publicación cuenta con 1217 reacciones, 214 comentarios y ha sido compartida en 1034 ocasiones.-----

--- Enseguida, procedo a verificar la siguiente liga electrónica: <https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/>, la cual me enlaza a la red social “Facebook” en donde se encuentra el perfil del usuario “Américo Villarreal @dr.americovillarreal · Político”, en donde se aprecia una fotografía de perfil de una persona de género masculino de tez aperlada, cabello cano, vistiendo camisa blanca, misma imagen que se aprecia en la fotografía de portada, así como las leyendas “DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA” “GOBERNADOR” “LA ESPERANZA DEL CAMBIO” “VOTA ESTE 5 DE JUNIO” “MORENA PT PVEM”. En razón de lo anterior agrego impresión de pantalla como evidencia en el anexo 13 del presente instrumento.-----

--- De igual manera, procedo a verificar un dispositivo de almacenamiento USB color rojo, de 16 GB marca GHR, proporcionado, el cual contiene 21 archivos, de los cuales 17 son fotografías y 04 videos, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:-----



--- En cuanto a las imágenes, se encuentran enumeradas del uno al 17, y al hacer una revisión del material, advierto que se trata de fotografías relativas a los mismos escenarios desahogados en los videos previos en el presente instrumento, en las que se muestran en ellas, las personas del género masculino de tez aperlada, cabello cano, vistiendo pantalón de mezclilla y camisa azul, así como la persona mujer de tez clara, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla y blusa guinda, en otras imágenes con blusa blanca. De lo anterior, agrego impresión de pantalla como evidencia en el anexo 14 de la presenta acta circunstanciada.-----

--- En cuanto a los videos, en los cuales advierto que se trata de fragmentos de las grabaciones previamente desahogadas en las ligas electrónicas anteriores. El primero de ellos con duración de 41, segundos, en el que la presentadora principal expresa lo siguiente:-

--- Banderas arriba que salga todo el pueblo de días Ordaz mano levantada izquierda señal de la cuarta T, señal de la cuarta T eso, que bonito, que bonito recuerdo aquí en Díaz Ordaz con nuestro amigo américo Villarreal Anaya eso deje sentir el pueblo tamaulipeco, se vale bailar, fiesta de Tamaulipas, fiesta de la cuarta t, fiesta de morena, fiesta de estar con el doctor.-----

--- En cuanto al segundo de los videos tiene una duración de 07 segundos donde se observa que personas descenden de un vehículo color blanco donde se aprecia la figura de las personas descritas en múltiples ocasiones en el presente instrumento. De igual manera, en este momento la voz de una persona del género femenino repite la expresión: “es un honor estar con el doctor”.-----

--- El tercero con duración de 59 segundos se refiere a la persona mujer que viste en blusa guinda la cual expresa lo siguiente:-----

--- Muchas gracias por acompañarnos, esta es la oportunidad para por primera vez se nos alinean esos astros y que no se olviden de nuestro municipio; doctor estamos cansados de que la gente se nos muere en Díaz Ordaz, de tener que trasladarnos a Reynosa o a Miguel Alemán para poder atender la salud de las y los Díazordacenses, estamos cansados de que nos abran las calles y no tener donde trasladarnos de una manera honesta y digna para nuestro municipio, entonces las y los invito a que sigamos este proyecto, aquí hay ciudadanos que

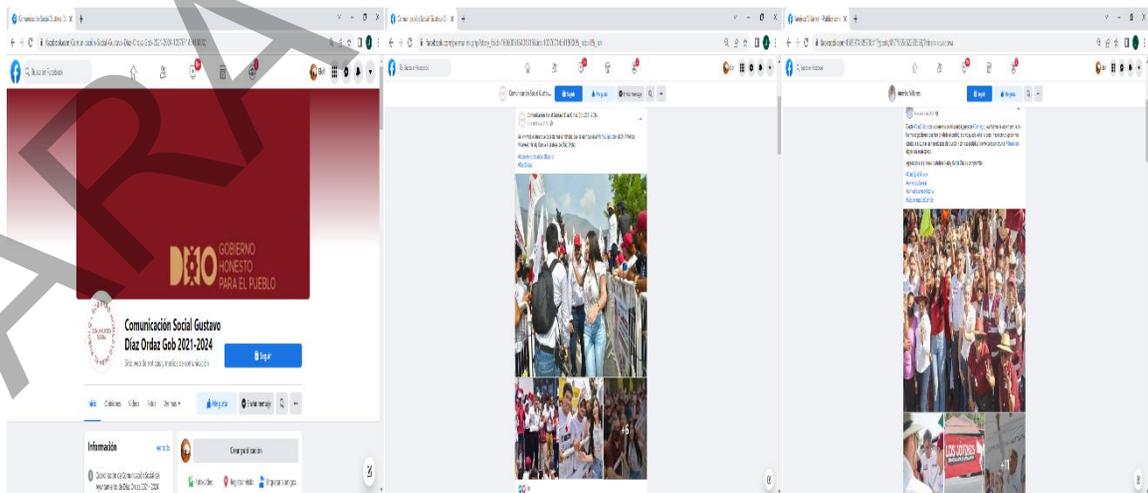
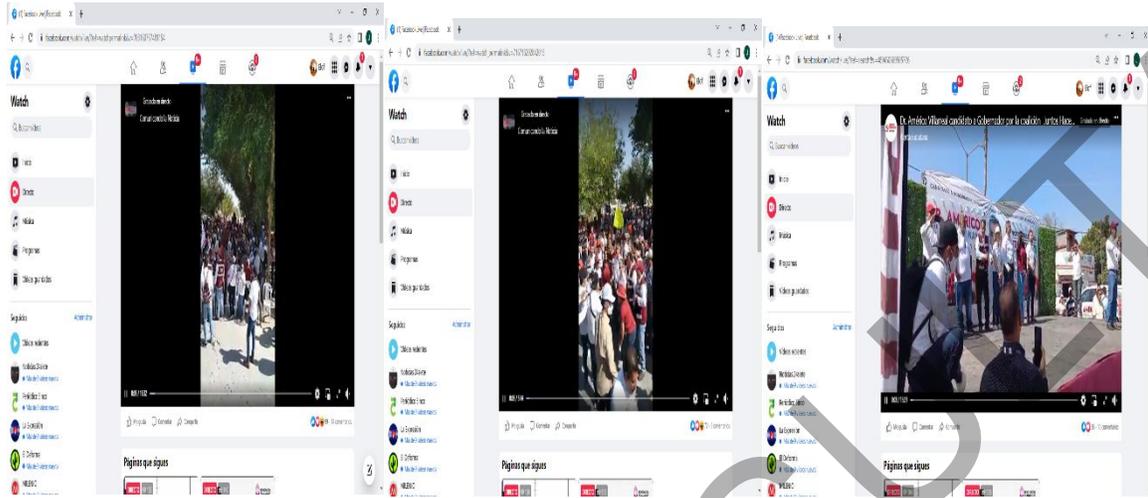
están con nosotros y que nos han acompañado, pero también ciudadanos que han pensado diferente a nosotros y que hoy deciden unirse a este nuestro proyecto para la transformación de-----

--- Finalmente, el cuarto video tiene una duración de 55 segundos, en el cual, de igual manera las personas descritas toman una selfie con el teléfono al momento que la narradora principal expresa lo siguiente:-----

--- Muchas gracias para nuestro amigo Américo Villarreal Anaya, este es el candidato que te defiende, que escucha tus peticiones, él cuenta con los principios básicos, no robar, no mentir no traicionar al pueblo de Díaz Ordaz. Ayúdame, ayúdame, el pueblo de Tamaulipas ya eligió su próximo gobernador y es Américo Villarreal Anaya. Y este es el recibimiento a si recisiones en Díaz Ordaz al doctor américo Villarreal Anaya, gracias Díaz Ordaz que bonito recibimiento. -----

ANEXOS











8.6.2. Acta Circunstanciada número OE/791/2022, mediante la cual, la *Oficialía Electoral* dio cuenta de las ligas electrónicas denunciadas.

-----**HECHOS:**-----

--- Siendo las trece horas con veintiocho minutos, del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca “DELL, OptiPlex 7050”, procedí conforme al oficio de instrucción, a verificar por medio del navegador “**Google Chrome**” la siguiente liga electrónica: [1.https://www.facebook.com/1569974389738417/posts/4977855862283569/?d=n](https://www.facebook.com/1569974389738417/posts/4977855862283569/?d=n), insertándola en la barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página principal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:-----



--- Enseguida, al dar clic sobre el referido hipervínculo, este me direcciona a la red social “Facebook”, en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario “**Américo Villarreal**” en fecha “**06 de abril a las 21:21**” y en la cual refiere lo siguiente: “**Desde #DiazOrdaz, con la presencia de mi querida gente de #Camargo, levantamos la voz de los malos gobiernos que han olvidado al pueblo, eso no puede volver a pasar, necesitamos gobiernos atentos a escuchar las necesidades del pueblo y con capacidad suficiente para construir el #Tamaulipas digno que merecemos. Agradezco la primera ciudadana Nataly García Díaz su compromiso. #ClaroQueSePuede #AméricoVillarreal #JuntosHacemosHistoria #LaEsperanzaDelCambio**”; asimismo, se encuentran publicadas 14 fotografías en donde se aprecia a una multitud de personas en un espacio abierto, quienes en su mayoría portan distintivos de color guinda, así como banderines con la leyenda “**morena La esperanza de México**” y pancartas con la leyenda “**LOS JÓVENES SOMOS**”

PARTE DE ESTA LUCHA”; en la mayoría de la fotografías destaca la presencia de una persona de género masculino de tez aperlada, cabello cano, vistiendo pantalón de mezclilla y camisa blanca con las leyendas **“AMÉRICO VILLARREAL ANAYA GOBERNADOR”** **“morena La Esperanza de México”** y las siglas **“PT” “PVEM”**; también, se aprecia a una persona de género femenino de tez clara, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla y blusa guinda, quien en algunas fotografías se encuentra a un costado de la persona de género masculino descrita en este mismo punto.-----

--- Dicha publicación cuenta con **1312 reacciones, 215 comentarios** y ha sido compartida en **1039 ocasiones**; en razón de lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



--- Acto continuo, procedo a verificar la siguiente liga electrónica **2.**<https://www.facebook.com/445007449010300/photos/a.492839094227135/2107932889384406/>, la cual me direcciona a la red social “Facebook”, encontrando una publicación realizada por el usuario **“OnlyNewsonline”** de fecha **“4 de abril a las 19:24”**, y en la cual se encuentra el siguiente texto: **“AMÉRICO VILLARREAL ANAYA ESTARÁ EN DÍAZ ORDAZ EL MIÉRCOLES SEIS DE ABRIL, Por Francisco Valdivia; Díaz Ordaz, Tam.- El Candidato de la Coalición integrada por los Partidos, Morena, PT Y PVEM Américo Villarreal Anaya, estará en Díaz Ordaz, el miércoles 6 de abril a partir de las 3 de la tarde, para continuar con su campaña proselitista en busca de la gubernatura de Tamaulipas. A través de diversos medios principalmente las redes sociales, se está difundiendo la información de la visita del candidato Morenista, en lo que será un recorrido por la región ribereña hasta culminar en la Ciudad de Nuevo Laredo. Villarreal Anaya inició su campaña el domingo en la capital del estado, donde le acompañaron alcaldesas y alcaldes Morenistas de la frontera norte del estado. La concentración tendrá lugar en la avenida Hidalgo frente a la escuela primaria Genaro G. Ruiz, donde el candidato recibirá el respaldo de quienes apoyan su candidatura”**; así como una fotografía en la cual se aprecia una multitud de personas, entre las cuales destaca la presencia de una persona de género masculino de tez aperlada, complexión delgada, cabello cano, camisa color blanco con pequeños estampados, quien se encuentra sobre un escenario en el cual también se observa un micrófono.-----

--- Dicha publicación cuenta con **10 reacciones, 01 comentario y ha sido compartida en 05 ocasiones**; de lo anterior la siguiente impresión de pantalla:-----



--- Acto seguido, al ingresar al siguiente hipervínculo [3.https://www.facebook.com/comunicado.lanoticia/videos/703160757481154](https://www.facebook.com/comunicado.lanoticia/videos/703160757481154), este me enlaza a la misma red social “Facebook”, en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario “Comunicado la Noticia” la cual consta de un video con una duración de 16:32 (dieciséis minutos con treinta y dos segundos), el cual desahogo a continuación: -----

---Se lleva a cabo en un espacio abierto en donde se encuentra una multitud de personas sentados en sillas, muchos de ellos portan accesorios en color guinda y chalecos con la leyenda **“morena La Esperanza de México”** en la parte dorsal; de igual manera se aprecian banderines blancos y guindas con la misma leyenda, asimismo, al fondo se encuentra un escenario y una mampara de color blanco con las leyendas **“CANDIDATO A GOBERNADOR, CANDIDATURA COMÚN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS”, “DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA GOBERNADOR”, “VOTA ESTE 05 DE JUNIO”, “MORENA”**. Posteriormente al dar inicio el video, se observa la presencia de una persona de género masculino de tez aperlada, cabello cano, vistiendo pantalón de mezclilla y camisa blanca con las leyendas **“DR. AMÉRICO” “morena”**, acompañado de una persona de género femenino de tez clara, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla y blusa roja; quienes suben al escenario, mientras se escucha la voz de una persona de género femenino expresando lo siguiente:-----

--- ***“Gracias pueblo de Díaz Ordaz por este recibimiento, muchas gracias para nuestro amigo el doctor Américo Villarreal Anaya, este es el candidato cerca de la gente y que escucha su sentir y que cuenta con los principios básicos no robar, no mentir, no traicionar al pueblo de Tamaulipas, no traicionar al pueblo de Díaz Ordaz, es un honor estar con el doctor (inaudible). El pueblo de Tamaulipas ya eligió a su próximo gobernador y es Américo Villarreal Anaya y este es el recibimiento, así recibimos en Díaz Ordaz al doctor Américo Villarreal Anaya, gracias Díaz Ordaz por este recibimiento para el próximo gobernador de Tamaulipas, que bonito recibimiento para el doctor Américo Villarreal. En camino el doctor Américo Villarreal Anaya (inaudible) que cuenta con los principios no robar, no mentir, no traicionar al pueblo de Díaz Ordaz y el pueblo de Díaz Ordaz ya eligió, es el doctor Américo Villarreal Anaya. (Inaudible), el pueblo de Díaz Ordaz ya eligió a su próximo gobernador. Está aquí con nosotros el doctor Américo Villarreal Anaya en el pueblo de Díaz Ordaz, que ¡suene Tamaulipas! Es un honor estar con el doctor, es un honor estar con el doctor, es un honor estar con el doctor. Fuerte el aplauso para Américo Villarreal Anaya, se puede Tamaulipas, se puede Tamaulipas, se puede Tamaulipas, es un honor estar con el doctor, es un honor estar con el doctor, es un***

honor estar con el doctor. Gracias pueblo, gracias Díaz Ordaz, gracias, que bonito recibimiento para nuestro amigo el doctor Américo Villarreal Anaya. Buenas tardes, bienvenidos a este gran evento con el pueblo de Díaz Ordaz y nuestro amigo el doctor Américo Villarreal Anaya, mucha gracias a todas las personas que hoy nos acompañan, a continuación le damos la más cordial bienvenida a las personalidades que se encuentran hoy con nosotros, doctor Américo Villarreal Anaya, candidato a gobernador de Tamaulipas por la candidatura común juntos haremos historia en Tamaulipas, morena, PT y partido verde ecologista; doctora María de la Luz de Villarreal, esposa del candidato a gobernador de Tamaulipas; Ernesto Palacios Cordero delegado de morena en Tamaulipas, Armando Sánchez coordinador del partido del trabajo en Díaz Ordaz; Adolfo Suárez Rodríguez coordinador del partido verde ecologista en Díaz Ordaz; profesor Carlos Eduardo Cervantes coordinador de reclutamiento y capacitación electoral en la ribereña; ciudadana de Díaz Ordaz Nataly García; a continuación mensaje de bienvenida a cargo de Nataly García, ciudadana de Díaz Ordaz.”-----

--- Acto seguido, hace uso de la voz una persona de género femenino de tez clara, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla y blusa roja, a quien la presentadora del evento se refiere como ciudadana Nataly García:-----

--- “Buenas tardes, cómo estamos, muchas gracias por estar aquí con nosotros doctor, ciudadanos libres, ciudadanos consientes nos acompañan hoy a recibirlo, a nuestro próximo gobernador de Tamaulipas, el doctor Américo Villarreal, que se escuche fuerte esa porra. Las y los Díazordacenses estamos cansados de esos falsos y traidores que han olvidado al pueblo por seis años, ahora tenemos la oportunidad ciudadanas y ciudadanos de tener un gobierno que nos acompañe aquí en Díaz Ordaz a la presidenta municipal, muchas gracias por acompañarnos, esta es la oportunidad para por primera vez se nos alinean esos astros y que no se olviden de nuestro municipio; doctor estamos cansados de que la gente se nos muere en Díaz Ordaz, de tener que trasladarnos a Reynosa o a Miguel Alemán para poder atender la salud de las y los Díazordacenses, estamos cansados de que nos abran las calles y no tener donde trasladarnos de una manera honesta y digna para nuestro municipio, entonces las y los invito a que sigamos este proyecto, aquí hay ciudadanos que están con nosotros y que nos han acompañado, pero también ciudadanos que han pensado diferente a nosotros y que hoy deciden unirse a este nuestro proyecto para la transformación de Tamaulipas y de Gustavo Díaz Ordaz, mucha gracias.”-----

--- La presentadora vuelve a hacer uso de la voz y expresa lo siguiente:-----

--- “Agradecemos las palabras a Nataly García, a continuación le cedo el micrófono a Ernesto Palacios Cordero, delegado de morena en Tamaulipas.”-----

--- Acto seguido, toma el micrófono una persona de género masculino de tez morena, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla, camisa blanca y gorra color guinda, quien dirige el siguiente mensaje:-----

--- *“Es un honor estar con el doctor, es un honor estar con el doctor ¿cómo estamos en Díaz Ordaz? Estamos al cien con ya saben quién y con el doctor Américo Villarreal Anaya futuro gobernador de Tamaulipas, muchas gracias los saludo con mucho aprecio, con mucho cariño de nuestro partido morena, estamos muy contentos que nuestro candidato vaya a venir en el arranque de esta campaña a Díaz Ordaz, en Díaz Ordaz el pasado 21, en el año 21 llegó la cuarta transformación con Nataly García Díaz y aquí estamos, si se pudo, si se pudo, si se pudo. Ustedes lo hicieron posible y ahora les quiero decir que ya falta muy poco, que aquí está la persona que va a traer la cuarta transformación a todo Tamaulipas, el doctor Américo que va a gobernar como ya sabemos, con el modelo, con el ejemplo de ya saben quién, gobierno honesto por primera vez en esta historia que se está escribiendo y recordarles a todos y a todas que ya falta muy poco, que ya se van esos del PRIAN, que ya se van los corruptos, los vamos a sacar y viene la cuarta transformación y va a ser el triunfo del pueblo, si se puede, si se puede, si se puede. Yo termino diciéndoles que vamos dos a uno, que a nadie engañen, que en Tamaulipas la gente está decidida, está convencida por eso vamos dos a uno, vamos arrancando la campaña dos a uno, vamos muy arriba con nuestro candidato pero nadie se debe quedar en casa, todos, todas con sus familias, con sus amigas y amigos vamos a recorrer todo el territorio porque vamos a ganar, vamos a ganar con el doctor Américo Villarreal Anaya. Sí se puede, si se puede, es un honor estar con el doctor, es un honor estar con el doctor, ¡gracias!”-----*

---Enseguida, la presentadora menciona lo siguiente:-----

--- *“A continuación mensaje de un tamaulipeco como tú y como yo, que viene siguiendo los pasos de una generación con mucha voluntad y trabajo, doctor Américo Villarreal Anaya.”-----*

---Posteriormente, toma el micrófono una persona de género masculino de tez aperlada, cabello cano, vistiendo pantalón de mezclilla camisa blanca; quien ya ha sido descrito anteriormente en el presente documento, mismo que dirige las siguientes palabras a los presentes:-----

--- *“Muy buenas tardes estimados amigos y amigas de Díaz Ordaz, me da mucho gusto estar aquí hoy con ustedes, agradecerles este gran esfuerzo que hacen para estar hoy aquí presentes, a pesar de un día caluroso pero con gran ánimo y calor humano porque vamos a cambiar el destino de nuestro estado para tener una mejor oportunidad de vida para todos; yo vengo aquí a representar esta coalición, esta candidatura común entre el partido del trabajo, el partido verde ecologista y morena, porque coincidimos en una forma de pensar humanista y queremos lo mejor que se pueda tener para nuestra sociedad, queremos contar con su apoyo porque ahora tenemos una forma distinta de hacer política y de pensar, estamos sufriendo y sabemos los problemas que aquejan a nuestro estado, a las diferentes regiones de nuestro estado; la región norte, la centro y la sur y también a cada uno de nuestros municipios y saben que, esos problemas son consecuencia de malos gobiernos anteriores, ahora decimos que tenemos inseguridad, ahora decimos que tenemos falta de oportunidad de trabajo y que ese trabajo sea adecuadamente remunerado*

y justamente remunerado, ahora nos quejamos que nuestra juventud no tiene oportunidades de prepararse, de tener educación superior y que esa educación sea adecuada para las necesidades que están en el futuro y máxime en un estado como el nuestro, como Tamaulipas que tiene que incorporarse a la comercialización global que está dándonos esta gran oportunidad del tratado comercial México, Estados Unidos y Canadá. Ahora vemos como nos hace ver bien la primera ciudadana de Díaz Ordaz que nos hacen falta servicios de salud y que tenemos que atender esos problemas, por qué llegamos a tener esos problemas y a pedir que nos atiendan de esos problemas, porque los gobiernos que nos precedieron han sido desatentos en su función de atender a la sociedad a la que se deben y porque han sido corruptos y desaseados en su función y que no han hecho lo que les corresponde de estar atentos y escuchar a la gente, eso ya no lo queremos, les digo...”-----

---Dicha publicación cuenta con **101 reacciones y 14 comentarios**; en razón de lo anterior agrego impresiones de pantalla como **anexo 03** de la presente acta circunstanciada.-----

--- Posteriormente, al ingresar al siguiente vínculo web: **4.<https://www.facebook.com/comunicado.lanoticia/videos/716713202842015>**, me remite a la plataforma de Facebook “wacht” donde se muestra un video con duración de cinco minutos con catorce segundos (5:14) donde dice que es “**grabado en directo**” del usuario “**comunicando la noticia**” en el que una voz femenina anuncia la presencia de Américo Villarreal en Díaz Ordaz, asimismo en el video con contenido musical se centra video grabando a la persona del género masculino tez aperlada, cabello entre cano, también se pueden apreciar entre la multitud de personas que algunos de ellos portan banderines o pancartas con la leyenda “**Jóvenes con Américo**”.-----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla del sitio consultado a continuación. Dicha publicación cuenta con 74 reacciones y 5 comentarios.-----



--- Enseguida, al teclear la siguiente liga electrónica en el buscador web **5.<https://www.facebook.com/alertaciudadananoticias/videos/489460669505726/>**, la cual al dar clic en el hipervínculo me direcciona a la plataforma de Facebook, donde se aprecia una publicación hecha por el usuario “**Alerta ciudadana noticias**” la cual trata de un video con una duración de 15:21 (quince minutos con veintiún segundos) sin que se tenga a la vista “fecha y hora” de la publicación. Como primera imagen se puede apreciar que se lleva a cabo en un espacio abierto; de igual manera se aprecian banderines blancos y guindas con la

leyenda: “Morena la Esperanza de México” asimismo, al fondo se encuentra un escenario y una mampara de color blanco con las leyendas **“CANDIDATO A GOBERNADOR, CANDIDATURA COMÚN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS”, “DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA GOBERNADOR”, “VOTA ESTE 05 DE JUNIO”, “MORENA”**. Posteriormente al dar inicio el video, se observa la presencia de una persona de género masculino de tez aperlada, cabello cano, vistiendo pantalón de mezclilla y camisa blanca con las leyendas **“DR. AMÉRICO” “morena”**, acompañado de una persona de género femenino de tez clara, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla y blusa roja. --

--- Acto seguido, toma el micrófono una persona de género masculino de tez morena, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla, camisa blanca y gorra color guinda, quien dirige el siguiente mensaje:-----

--- García Díaz y aquí estamos, si se pudo, si se pudo, si se pudo. Ustedes lo hicieron posible y ahora les quiero decir que ya falta muy poco, que aquí está la persona que va a traer la cuarta transformación a todo Tamaulipas, el doctor Américo que va a gobernar como ya sabemos, con el modelo, con el ejemplo de ya saben quién, gobierno honesto por primera vez en esta historia que se está escribiendo y recordarles a todos y a todas que ya falta muy poco, que ya se van esos del PRIAN, que ya se van los corruptos, los vamos a sacar y viene la cuarta transformación y va a ser el triunfo del pueblo, si se puede, si se puede, si se puede. Yo termino diciéndoles que vamos dos a uno, que a nadie engañen, que en Tamaulipas la gente está decidida, está convencida por eso vamos dos a uno, vamos arrancando la campaña dos a uno, vamos muy arriba con nuestro candidato, pero nadie se debe quedar en casa, todos, todas con sus familias, con sus amigas y amigos vamos a recorrer todo el territorio porque vamos a ganar, vamos a ganar con el doctor Américo Villarreal Anaya. Sí se puede, si se puede, es un honor estar con el doctor, es un honor estar con el doctor, ¡gracias!”-----

--- Enseguida, una voz femenina a quien me refiero como presentadora menciona lo siguiente:-----

--- “A continuación mensaje de un tamaulipeco como tú y como yo, que viene siguiendo los pasos de una generación con mucha voluntad y trabajo, doctor Américo Villarreal Anaya.”-----

--- Posteriormente, toma el micrófono una persona de género masculino de tez clara, cabello cano, vistiendo pantalón de mezclilla y camisa blanca; quien ya ha sido descrito anteriormente en el presente documento, mismo que dirige las siguientes palabras a los presentes:-----

--- “Muy buenas tardes estimados amigos y amigas de Díaz Ordaz, me da mucho gusto estar aquí hoy con ustedes, agradecerles este gran esfuerzo que hacen para estar hoy aquí presentes, a pesar de un día caluroso pero con gran ánimo y calor humano porque vamos a cambiar el destino de nuestro estado para tener una mejor oportunidad de vida para todos; yo vengo aquí a representar esta coalición, esta candidatura común entre el partido

del trabajo, el partido verde ecologista y morena, porque coincidimos en una forma de pensar humanista y queremos lo mejor que se pueda tener para nuestra sociedad, queremos contar con su apoyo porque ahora tenemos una forma distinta de hacer política y de pensar, estamos sufriendo y sabemos los problemas que aquejan a nuestro estado, a las diferentes regiones de nuestro estado; la región norte, la centro y la sur y también a cada uno de nuestros municipios y saben que, esos problemas son consecuencia de malos gobiernos anteriores, ahora decimos que tenemos inseguridad, ahora decimos que tenemos falta de oportunidad de trabajo y que ese trabajo sea adecuadamente remunerado y justamente remunerado, ahora nos quejamos que nuestra juventud no tiene oportunidades de prepararse, de tener educación superior y que esa educación sea adecuada para las necesidades que están en el futuro y máxime en un estado como el nuestro, como Tamaulipas que tiene que incorporarse a la comercialización global que está dándonos esta gran oportunidad del tratado comercial México, Estados Unidos y Canadá. Ahora vemos como nos hace ver bien la primera ciudadana de Díaz Ordaz que nos hacen falta servicios de salud y que tenemos que atender esos problemas, por qué llegamos a tener esos problemas y a pedir que nos atiendan de esos problemas, porque los gobiernos que nos precedieron han sido desatentos en su función de atender a la sociedad a la que se deben y porque han sido corruptos y desaseados en su función y que no han hecho lo que les corresponde de estar atentos y escuchar a la gente, eso ya no lo queremos, les digo yo que esas son las diferencias que tenemos que reflexionar al entrar a un proceso de elecciones, ustedes nos van a apoyar en las elecciones pero cuando una gente va a una elección es porque tiene que elegir y tiene que saber las diferencias que hay entre una y otra de las cosas que va a escoger, y saber cuál es la que mejor y más le conviene para ella, su familia, para él, para la sociedad, eso es elegir, ir a una elección, y yo les digo que ya no queremos más los gobiernos desatentos y desaseados del pasado, que ellos ya tienen el castigo de la sociedad, olvido y rechazo, y que eso es suficiente en la historia para que no se vuelva a recordar nunca su presencia y queremos trabajar por lo que queremos elegir, por esta cuarta transformación y ¿qué es la cuarta transformación? es ver las cosas y a las personas como lo más grande, lo más importante que tiene el gobierno que atender porque el poder le da a la gente, es el que le da a su representante la administración y al tener eso es que tiene que trabajar para ellos y cuando no lo cumple pues podemos quitarlo, cómo vamos a pensar que ya tenemos esos instrumentos para hacerlo claro, claro, hay una serie de situaciones que tenemos que atender y estamos buscando soluciones así como mencionaba ahorita la educación, la salud, también hay en el campo y las oportunidades del campo, asegurar el recurso del agua, el que tengamos que tener mejor comercialización de nuestro ganado, que no perdamos los registros sanitarios que por corrupción se están vendiendo los aretes de los ganados y estamos en riesgo de que perdamos ese registro sanitario, vamos a corregirlo por el bien de la ganadería y por el bien de la agricultura, aumentar los programas de bienestar social a la atención de los adultos mayores, el cuidar y ver por la niños con discapacidad que este gobierno no continuó con el apoyo que le sugería el Gobierno Federal, ustedes saben que para el programa de discapacidad el gobierno apoya hasta los 19 años y luego hasta los 64 años, cuando viene la pensión del adulto mayor y hay un vacío en ese tiempo, pero las familias que tienen lamentablemente este problema se quedan durante un período de años sin esa

cobertura que es muy importante para la calidad de vida de quién padece un problema de discapacidad, bueno la opción que se brindaba por nuestro gobierno humanista era que el Gobierno Federal ponía el 50% del apoyo para hacerlo universal, pero pedía la cooperación del gobierno del estado con otro 50%, ¿adivinen quién no le entró? nuestro gobierno, no quiso participar en ese programa para poder llevar ese bienestar a gentes que tienen lamentablemente este programa, si ustedes nos apoyan, inmediatamente el nuevo gobierno se adherirá a este proceso para cubrir y seguir fomentando el apoyo al bienestar social, esa es la transformación, esa es la forma distinta de pensar.-----

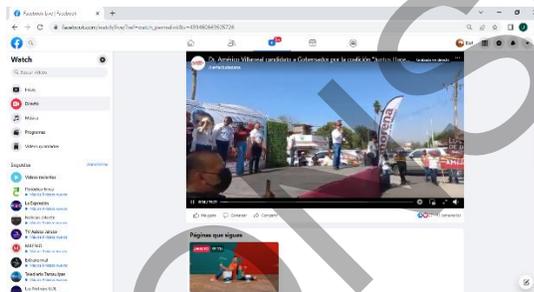
--- Como les digo, es un gobierno humanista que ve por los niños, las niñas, los jóvenes, las becas, que ve por el valorar a la mujer, que es un gobierno de equidad, que hoy como nunca tenemos una gran representación política de la mujer en muchos espacios del quehacer legislativo y de la administración pública, hoy hay siete gobernadoras, 6 son de morena, hoy la cámara de diputados tiene 250 mujeres diputadas y 250 hombres diputados, es la transformación, es la forma de ver y avanzar en nuestra sociedad y ver principalmente por el desarrollo y el bienestar, social somos un gobierno federal y queremos ser un gobierno estatal, que el centro de su quehacer sea la gente, y Tamaulipas es muy rico, muy rico en su geografía, muy rico en las instalaciones con que cuenta y que vamos a poder crecer y tener bienestar si estamos atentos de lo que la gente necesita y podemos participar juntos con ellos en la solución junto con ustedes. Ese es la gran transformación que ahora nos vamos a hablar y nos vamos a escuchar gobierno y gente, para poder valorar cuáles son los mejores soluciones para los problemas que nos aquejan, esa es la democracia participativa y colaborativa que queremos tener entre gobierno y sociedad, yo ante ustedes aquí quería hablarles que me vieran, que me conocieran, que sepan que soy un hombre de palabra, que no es mi proyecto, que es el proyecto de todos nosotros y que ustedes me han dado la oportunidad muy honrosa de representarlos y que les digo aquí viéndolos a los ojos que no les voy a fallar, soy gente de palabra, soy gente de trabajo y soy gente que me gusta dar resultados y atender a la sociedad, así estamos formados y así queremos honrar a la memoria de nuestros antepasados, yo estoy aquí para comprometerme con ustedes para dar un gobierno con liderazgo, un gobierno honesto, un gobierno austero, un gobierno capaz, porque va a estar rodeado de las mejores tamaulipecas y tamaulipecos en diferentes áreas del quehacer social, con los maestros que serán tan importantes en el gobierno porque para transformar es necesario educar, educar y más educar para tener apoyo, de salud y de los diferentes sectores productivos en nuestro estado ese es mi compromiso, liderazgo, honestidad, austeridad, capacidad y un profundo amor por Tamaulipas, y que juntos, vamos a hacer historia porque los triunfadores estamos del lado correcto de la historia y quiénes triunfan son quién escriben la historia y nosotros vamos a escribir una nueva historia para Tamaulipas, tú y yo vamos a cambiar el rumbo y la historia de Tamaulipas por el bien de nuestros niños, de nuestros jóvenes, de las mujeres, de los adultos mayores, y lograr una mejor sociedad en paz en la que convivamos y desarrollamos a plenitud nuestros derechos y la libertad, la felicidad a la que aspiramos, eso es lo que yo les prometo y me comprometo hoy hacer aquí para poder tener un gobierno como les digo, y la presencia permanente de estar escuchando a la sociedad, lograr un mejor y un mejor gobierno para todos, por eso hoy aquí en Díaz Ordaz

yo les preguntó a todos ustedes ¿se puede? no oí, más fuerte, necesitamos mandar este mensaje a todo Tamaulipas desde Díaz Ordaz, ¿le decimos a todo Tamaulipas se puede? Claro que se puede, y que viva, y que viva Díaz Ordaz, que viva Tamaulipas y que viva México.-----

--- En seguida la presentadora expresa lo siguiente:-----

--- A continuación, entonaremos nuestro himno nacional mexicano todos de pie por favor.-----

---Dicha publicación cuenta con **37 reacciones y 11 comentarios**; en razón de lo anterior agrego impresión de pantalla a continuación del sitio consultado.-----



--- Acto continuo, procedo a ingresar a la siguiente liga electrónica: **6.**<https://www.facebook.com/100009364322462/posts/3206083059713807/?d=n>, la cual me direcciona a la red social “Facebook”, en donde la usuario “**DORA C CAÑEDO**” realiza una publicación con fecha **06 de abril a las 16:24** y en la que refiere lo siguiente: **“EN DIAZ ORDAZ. TODOS CON MORENA SIGUE SU CAMPAÑA CANDIDATO A GOBERNADOR POR TAMAULIPAS AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, JUNTOS HACEMOS HISTORIA”** acompañado de dos videos, el primero de ellos que se muestra en la parte superior de la publicación, tiene una duración de 03:09 minutos (tres minutos con nueve segundos) donde se observa en un espacio abierto, una persona de género masculino de tez clara, cabello cano, quien viste una camisa en color blanco, con un estampado en letras color guinda y gris la cual refiere **“morena” DR. AMERICO VILLRREAL ANAYA, “GONERNADOR” “LA ESPERAZA DEL CAMBIO”, “morena la esperanza de México”** acompañado de unas pequeñas figuras en color rojo, amarillo y verde las cuales contiene la leyenda **“PT” “VERDE”**, así mismo se puede ver a la persona antes decreta acompañado de una mujer de tez blanca, cabello negro quien porta una blusa color guinda; los cuales se encuentran saludando a una multitud de personas de diferentes, edades, vestimentas y géneros, los cuales en su mayoría porta banderines en color guinda con la leyenda **“morena”**-----

--- Al dar clic para la reproducción del video, se comienzan a desarrolla conforme a lo siguiente.-----

--- Presentadora del evento: Gracias pueblo de Díaz Ordaz por este recibimiento muchas gracias para nuestro amigo Américo Villarreal Anaya, este es el candidato que te defiende, que escucha tus peticiones, él cuenta con los principios básicos, no robar, no mentir no traicionar al pueblo de Díaz Ordaz. Ayúdame, ayúdame, el pueblo de Tamaulipas ya eligió su próximo gobernador y es Américo Villarreal Anaya. Y este es el recibimiento a si recisiones en Díaz Ordaz al doctor américo Villarreal Anaya, gracias Díaz Ordaz que bonito recibimiento para el doctor Américo Villarreal Anaya. “Es un honor estar con el doctor” “es un honor estar con el doctor.”-----

---Nuestro amigo El doctor Américo él es el candidato que cuenta con los principios de no mentir, no robar y no traicionar al pueblo de Díaz Ordaz, y el pueblo de Díaz Ordaz ya eligió él es Américo Villarreal Anaya. --- Se puede Díaz Ordaz, se puede Díaz Ordaz, y el pueblo ya eligió a su próximo gobernador él es Américo Villareal Anaya.-----

---- El segundo video, cuenta con una duración de 01:20 minutos (un minuto con veinte segundos) en el cual se aprecia que de igual manera, es en un espacio abierto el cual se encuentran sobre un escenario en color guinda y gris un grupo de personas, y se destacan la figura de un hombre y una mujer que en puntos anteriores ya fueron descritos, además se puede observar a la persona del género femenino sosteniendo un micrófono; al fondo se aprecia una lona con una leyenda en color guinda y gris que a la letra de lo que se puede apreciar dice **“DR AMERICO VILLARREAL ANAYA” “5 DE JUNIO”** en el centro se visualiza la imagen de una persona del género masculino de tez clara, complexión delgada, cabello cano el cual porta camisa color blanco.-----

--- Enseguida procedo a dar clic en el segundo video, en el cual se puede apreciar a una persona del género femenino quien hace uso de a voz mediante un micrófono y la cual ya ha sido descrita en otros puntos del presente instrumento la cual viste blusa guinda y pantalón color mezclilla. Y quien expresa lo siguiente:-----

--- Aquí en Díaz Ordaz a la presidenta municipal, muchas gracias por acompañarnos, esta es la oportunidad para que por primera vez se alineen esos astros y que no se olviden de nuestro municipio. Doctor estamos cansados de que la gente se nos muera en Díaz Ordaz, el tener que trasladarlos a Reynosa o a Miguel Alemán para poder atender la salud de las y los Díazordacenses, estamos cansados de que no abran las calles y no tener donde trasladarlos de una manera honesta y digna para nuestro municipio. Por eso las y los invito a que sigamos con este proyecto aquí hay ciudadanos que están con nosotros y que nos han acompañado, pero también ciudadanos que han pensado diferente a nosotros y que hoy deciden uniese a este nuestro proyecto para la transformación de Tamaulipas y de Gustavo Díaz Ordaz. Muchas gracias.-----

--- Finalmente una voz femenina expresa lo siguiente:-----

--- *Agradecemos las palabras de Nataly García, a continuación, le cedo el micrófono Ernesto palacios cordero delegado del CED en Tamaulipas.*-----

--- Dicha publicación cuenta con **08 reacciones** y ha sido compartida en **03 ocasiones**.---

--- Enseguida, procedo a realizar la verificación de la siguiente liga electrónica <https://www.facebook.com/110969570821860/posts/470902268161920/?d=n>, la cual me direcciona a la plataforma de Facebook donde se puede apreciar una publicación realizada por el usuario **"Upd Reynosa"** la cual cuenta con fecha de **28 de marzo a las 19:52** y refiere lo siguiente **"Nataly García le brinda su apoyo total al Dr. Américo Villarreal al gobierno del estado. DIAZ ORDAZ.- La alcaldesa Nataly García le brindó todo el apoyo incondicional al Dr. Américo Villarreal Anaya, como candidato a Gobernador, confiando que Tamaulipas tendrá un gobernador de la 4T. "Nuestro estado merece tener al primer gobernador de izquierda y que Tamaulipas se pinte de MORENA este próximo 5 de junio, porque los Tamaulipecos estamos convencidos que la hora de cambiar el rumbo de la historia ha llegado", así lo manifestó la Primera autoridad del municipio más joven de Tamaulipas Nataly García. Los Diazordacenses están convencidos que el próximo Gobernador será el Dr. Américo Villarreal Anaya y la Coalición "Juntos Hacemos Historia" MORENA, PT y PVEM llegará a cada rincón de Tamaulipas llevará a AVA al triunfo. La alcaldesa Nataly García puso a Díaz Ordaz en el corazón de Tamaulipas haciendo acto de presencia Diazordacenses en el festejo del registro del Dr. Américo Villarreal Anaya como ahora candidato a la gubernatura de la Coalición "Juntos Hacemos Historia".** Acompañado de una fotografía donde se aprecian tres personas en un espacio abierto, la primera que se tiene a la vista, trata de la figura de una individuo del género masculino, de tez morena- clara, cabello negro el cual viste camisa color rosa y gorra color guinda con la leyenda **"morena"**, enseguida se observa a una persona del género femenino, de tez clara, cabello negro quien porta blusa en color blanco, por último se destaca la figura de una persona del género masculino de tez clara, cabello negro, complexión delgada, el cual porta camisa color blanco con detalles color guinda, al fondo de la imagen se observa una lona con un fondo blanco la cual cuenta con la siguiente leyenda en letras color guinda **"morena"** **"la esperanza de México"** seguido de dos emblemas en color rojo, amarillo y verde los cuales refieren el siguiente texto **"PT"** **"VERDE"**, así como una multitud de diferentes géneros, edades y vestimentas. -----



--- Para finalizar con lo solicitado mediante oficio de instrucción, procedo a verificar la siguiente liga electrónica [8.https://www.facebook.com/100062056152799/posts/352529216825614/?d=n](https://www.facebook.com/100062056152799/posts/352529216825614/?d=n), la cual me direcciona a la red social “Facebook”, en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario “Yadi Herrera”, en fecha **06 de abril a las 17:23** y la cual se refiere lo siguiente: **“Díaz Ordaz está con el Dr. Américo Villarreal Anaya Candidato a la gubernatura por Tamaulipas de la Coalición Morena PVEM y PT Juntos Hacemos Historia.”**; asimismo, se encuentra publicadas diversas fotografías tomadas en un lugar al aire libre en donde se aprecia una multitud de personas de diferentes géneros y características, alguno de ellos portan banderines de color guinda con la leyenda “morena La Esperanza de México” “Los jóvenes somos parte de esta la lucha”, también se aprecia un escenario sobre el cual destaca la presencia de una persona de género masculino de tez aperlada, cabello cano, vistiendo pantalón de mezclilla y camisa blanca; a un costado, una persona de género femenino de tez clara, cabello negro, vistiendo pantalón de mezclilla y blusa roja. Asimismo, se aprecia una camioneta de color blanco, con las leyendas **“DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA GOBERNADOR” “LA ESPERANZA DEL CAMBIO” “VOTA ESTE 5 DE JUNIO MORENA PT PVEM”**, de igual manera, se aprecia la imagen de la persona de género masculino previamente descrita.-----

--- Dicha publicación cuenta con **42 reacciones, 03 comentarios y ha sido compartida en 08 ocasiones**; en razón de lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



8.6.3. Escrito presentado el trece de abril del año en curso, signado por Secretario del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, mediante el cual informa que la C. Nataly García Díaz solicitó licencia para separarse de sus funciones como Presidenta Municipal los días seis y siete de abril del presente año.

9. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

9.1. Documentales públicas.

9.1.1. Acta Circunstanciada OE/782/2022, emitida por la *Oficialía Electoral*.

9.1.2. Acta Circunstanciada OE/791/2022, emitida por la *Oficialía Electoral*.

9.1.3. Escrito signado por el Secretario del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz.

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción III y IV de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo

298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece que la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

9.2. Técnicas.

9.2.1. Imágenes insertadas en los escritos de queja.

9.2.2. Ligas electrónicas denunciadas.

Se consideran pruebas técnicas de conformidad con el artículo 22 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y en términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve, los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

9.3. Presunciones legales y humanas.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

9.4. Instrumental de actuaciones.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

10. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PRUEBAS.

10.1. Está acreditado que la C. Nataly García Díaz funge actualmente como Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Se invoca como hecho notorio toda vez que un órgano desconcentrado de esta autoridad fue quien le otorgó la constancia de mayoría correspondiente, por lo que en términos del artículo 317 de la *Ley Electoral*, es un hecho que no es objeto de prueba.

10.2. Se acredita que la C. Nataly García Díaz asistió a un evento político efectuado en favor del C. Américo Villarreal Anaya.

Lo anterior, queda acreditado en base a las Actas Circunstanciadas OE/782/2022 y OE/791/2022 levantadas por la *Oficialía Electoral*, las cuales son documentales públicas con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 96 y 323 de la *Ley Electoral*, así como en el artículo 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*.

10.3. Se acredita que el C. Américo Villarreal Anaya tiene el carácter de candidato a la gubernatura de Tamaulipas de la candidatura común postulada por MORENA, PT y Partido Verde.

Lo anterior se invoca como hecho notorio, toda vez que esta autoridad aprobó el registro correspondiente, por lo que, en términos del artículo 317 de la *Ley Electoral*, no es objeto de prueba.

10.4. Se acredita que el perfil de la red social Facebook, “Américo Villarreal”, corresponde al C. Américo Villarreal Anaya.

De la simple consulta del perfil, es evidente a simple vista de quien consulte el perfil, en particular, para los integrantes del órgano que resuelve, que el perfil en cuestión tiene el símbolo de cuenta verificada.

Lo anterior es de tomarse en consideración, atendiendo al principio de intermediación, el cual, entre otros propósitos, persigue el fin de colocar a quien resuelve en las mejores condiciones posibles para percibir sin intermediarios toda la información que surja de las pruebas⁴.

Retomando la descripción del perfil desde el cual se emitió la publicación denunciada, se advierte que esta cuenta con la insignia siguiente: 

Al respecto, es de señalarse que, de acuerdo a la propia red social, la insignia verificada  que aparece junto al nombre de una página o una cuenta de Facebook en las búsquedas y en el perfil, significa que Facebook confirmó que la cuenta es la presencia auténtica de la figura pública, celebridad o marca global que representa.

⁴ Tesis: 1a./J. 54/2019 (10a.)

Primera Sala.

PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN COMO HERRAMIENTA METODOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE LA PRUEBA. EXIGE EL CONTACTO DIRECTO Y PERSONAL DEL JUEZ CON LOS SUJETOS Y EL OBJETO DEL PROCESO DURANTE LA AUDIENCIA DE JUICIO.

Adicionalmente, conviene reiterar que en la Tesis I.3o.C.35 K (10a.)⁵, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, consideró que el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier juicio puede ser tomado como prueba plena, a menos que haya una en contrario de que no fue creada por orden del interesado, ya que se le reputará autor y podrá perjudicarlo lo que ofrezca en sus términos.

En el presente caso, se advierte que en dicho perfil se emiten publicaciones que exponen de manera amplia y detallada, actividades cotidianas del C. Américo Villarreal Anaya, que incluyen los ámbitos familiar, personal y laboral, en las que además se incluyen fotografías.

En la Tesis LXXXII/2016⁶, emitida por la *Sala Superior*, se concluye que para que las autoridades electorales descarten la responsabilidad de una persona por la difusión de propaganda que pudiera resultar contraventora de la normativa electoral resulta insuficiente la negativa de los denunciados de ser los responsables de la información alojada en sitios de internet, pues, para ello es necesario que se acredite mediante elementos objetivos que se realizaron actos tendentes a evitar que se siguiera exhibiendo la propaganda denunciada en la plataforma de internet o la información atinente a su persona, que se empleara -sin su autorización- su nombre e imagen, o bien que el responsable de la página de internet es una persona diversa a aquella a quien se atribuye su pertenencia.

Lo anterior, toda vez que las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia indican que si se advierte o conoce de la existencia de algún instrumento en el cual se emplee su imagen, o bien, que se difunda información a su nombre sin su consentimiento, lo ordinario es que implemente actos idóneos y eficaces para evitar, de manera real y objetiva, que la difusión de la propaganda continúe, cuando pudiera vulnerar lo dispuesto en la normativa electoral.

En la especie, no se tiene conocimiento de que el C. Américo Villarreal Anaya se haya deslindado del perfil desde el cual se emitió la publicación denunciada.

⁵ **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.**

Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXVI, noviembre de 2013, página 1373.

⁶ **PROPAGANDA ELECTORAL DIFUNDIDA EN INTERNET. ES INSUFICIENTE LA NEGATIVA DEL SUJETO DENUNCIADO RESPECTO DE SU AUTORÍA PARA DESCARTAR LA RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL.**

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=LXXXII/2016&tpoBusqueda=S&sWord=INTERNET>

En virtud de lo anterior, así como atentos a la Tesis de la *Sala Superior XXXVII/2004*⁷, en la cual se establece que a partir de un hecho secundario es posible extraer inferencias y elementos de confirmación de la hipótesis del hecho principal, a través de un paso lógico que va del hecho probado al hecho principal, y que puede llegar, inclusive, a conformar una prueba plena, al obtenerse a través de inferencias o deducciones de los hechos secundarios, en donde el nexo causal (en el caso de los indicios) o el nexo de efecto (en el caso de presunciones) entre el hecho conocido y el desconocido deriva de las circunstancias en que se produzca el primero y sirvan para inferir o deducir el segundo, se concluye que el titular del perfil de la red social Facebook “*Américo Villarreal*”, es el C. Américo Villarreal Anaya.

10.5. Se acredita la existencia de las publicaciones denunciadas.

Lo anterior, atendiendo al contenido de las actas OE/782/2022 y OE/791/2022, elaboradas por la *Oficialía Electoral*, las cuales son documentales públicas con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 96 y 323 de la *Ley Electoral*, así como en el artículo 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*.

11. DECISIÓN.

11.1. Es existente la infracción atribuida a la C. Nataly Garcia Díaz e inexistente la atribuida al C. Américo Villarreal Anaya, consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión al principio de imparcialidad.

11.1.1. Justificación.

11.1.1.1. Marco normativo.

Uso indebido de recursos públicos.

El párrafo séptimo de la *Constitución Federal*, del artículo 134 prevé lo siguiente:

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Del texto transcrito, se desprende que los servidores públicos tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

⁷ PRUEBAS INDIRECTAS. SON IDÓNEAS PARA ACREDITAR ACTIVIDADES ILÍCITAS REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XXXVII/2004&tpoBusqueda=S&sWord=PRUEBA>

En la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-37/2018⁸, se reitera el criterio de la *Sala Superior*, en el sentido de que el párrafo séptimo del artículo 134 constitucional tiene como objetivo garantizar la imparcialidad de los procesos electorales, al prohibir a los servidores públicos el uso de recursos públicos a efecto de influir en las preferencias electorales.

De esta forma, el mencionado precepto constitucional tutela el principio de equidad e imparcialidad en la contienda a fin de que los servidores públicos no realicen actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

Por otro lado, en el expediente SUP-RAP-410/2012⁹, la propia *Sala Superior* consideró que para tener por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la *Constitución Federal*, es necesario que se encuentre plenamente acreditado el uso indebido de recursos públicos.

Lo anterior, debido a que el principio de imparcialidad tutelado por el artículo de referencia es precisamente evitar que el poder público sea utilizado de manera sesgada mediante la aplicación indebida de recursos económicos hacia fines distintos a los que están constitucional y legalmente previstos dentro del ejercicio de la función pública.

Principio de neutralidad, equidad e imparcialidad.

Jurisprudencia 18/2011

PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD.- De la interpretación de los artículos 41, base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de determinado partido político o candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que

⁸ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2018/RAP/SUP-RAP-00037-2018.htm>

⁹ Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0410-2012.pdf

rigen en la contienda electoral. En consecuencia, los supuestos de excepción relativos a las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren ambos preceptos jurídicos, deberán colmar los mencionados principios, dado que de ninguna manera pueden considerarse como exentos de cumplir con la normativa constitucional y legal en la materia.

Tesis V/2016.

PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA).- Los artículos 39, 41 y 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, entre otras cuestiones, los principios que rigen las elecciones de los poderes públicos, como son: el voto universal, libre, secreto y directo; la organización de las elecciones por un organismo público autónomo; la certeza, imparcialidad, legalidad, independencia y objetividad; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social; el financiamiento de las campañas electorales y el control de la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones electorales. El principio de legalidad, de observancia estricta en materia electoral, tiene como uno de los principales destinatarios del estado constitucional de Derecho, al propio Estado, sus órganos, representantes y gobernantes, obligándoles a sujetar su actuación, en todo momento, al principio de juridicidad. De igual forma, los principios constitucionales aludidos tutelan los valores fundamentales de elecciones libres y auténticas que implican la vigencia efectiva de las libertades públicas, lo que se traduce en que el voto no debe estar sujeto a presión; el poder público no debe emplearse para influir al elector, tal y como lo han determinado otros tribunales constitucionales, como la Corte Constitucional alemana en el caso identificado como 2 BvE 1/76, al sostener que no se permite que las autoridades públicas se identifiquen, a través de su función, con candidatos o partidos políticos en elecciones, ni que los apoyen mediante el uso de recursos públicos o programas sociales, en especial, propaganda; de igual forma se protege la imparcialidad, la igualdad en el acceso a cargos públicos y la equidad, en busca de inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinado candidato o que distorsione las condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social, alterando la igualdad de oportunidades entre los contendientes. En concordancia con lo anterior, el artículo 59, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima, establece como causa de nulidad de una elección, la intervención del Gobernador, por sí o por medio de otras autoridades en los comicios, cuando ello sea determinante para el resultado de la elección. Lo que implica la prohibición al jefe del ejecutivo local de intervenir en las elecciones de manera directa

o por medio de otras autoridades o agentes. Así, la actuación del ejecutivo local en los procesos electorales está delimitada por el orden jurídico y siempre es de carácter auxiliar y complementario, en apoyo a las autoridades electorales, siendo que cualquier actuación que vaya más allá de los mencionados límites, implicaría la conculcación del principio de neutralidad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige a todos los servidores públicos para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.

11.1.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, se denuncia la asistencia de la C. Nataly García Díaz, en su carácter de Presidenta Municipal de Díaz Ordaz, Tamaulipas, en un evento proselitista del C. Américo Villarreal Anaya, candidato a la gubernatura de Tamaulipas de la candidatura común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”.

C. Nataly García Díaz.

De autos se desprende que en el perfil de la red social Facebook “**Comunicando la nota**”, se difundió un video relativo a una transmisión en vivo, en la que aparece una persona con las características similares a las de la C. Nataly García Díaz, en un evento proselitista del C. Américo Villarreal Anaya, en la que dicha persona emite las expresiones siguientes:

--- “Buenas tardes, cómo estamos, muchas gracias por estar aquí con nosotros doctor, ciudadanos libres, ciudadanos consientes nos acompañan hoy a recibirlo, a nuestro próximo gobernador de Tamaulipas, el doctor Américo Villarreal, que se escuche fuerte esa porra. Las y los Díazordacenses estamos candados de esos falsos y traidores que han olvidado al pueblo por seis años, ahora tenemos la oportunidad ciudadanas y ciudadanos de tener un gobierno que nos acompañe aquí en Díaz Ordaz a la presidenta municipal, muchas gracias por acompañarnos, esta es la oportunidad para por primera vez se nos alinean esos astros y que no se olviden de nuestro municipio; doctor estamos cansados de que la gente se nos muere en Díaz Ordaz, de tener que trasladarnos a Reynosa o a Miguel Alemán para poder atender la salud de las y los Díazordacenses, estamos cansados de que nos abran las calles y no tener donde trasladarnos de una manera honesta y digna para nuestro municipio, entonces las y los invito a que sigamos este proyecto, aquí hay ciudadanos que están con nosotros y que nos han acompañado, pero también ciudadanos que han pensado diferente a nosotros y que hoy deciden unirse a este nuestro proyecto para la transformación de Tamaulipas y de Gustavo Díaz Ordaz, mucha gracias.”

Por otro lado, de las diligencias de la *Oficialía Electoral* se desprende que desde el perfil de la red social Facebook “**Comunicando la noticia**”, se difundió un video relativo a una transmisión en vivo, en la que aparece una persona con las

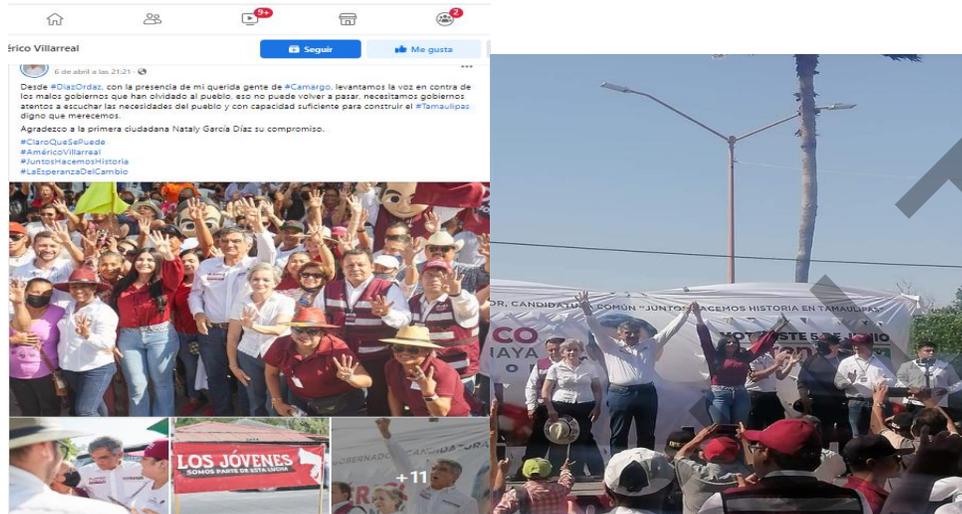
características similares a las de la C. Nataly García Díaz, en un evento proselitista del C. Américo Villarreal Anaya, en la que dicha persona emite las expresiones siguientes:

--- Aquí en Díaz Ordaz a la presidenta municipal, muchas gracias por acompañarnos, esta es la oportunidad para que por primera vez se alineen esos astros y que no se olviden de nuestro municipio. Doctor estamos cansados de que la gente se nos muera en Díaz Ordaz, el tener que trasladarlos a Reynosa o a Miguel Alemán para poder atender la salud de las y los Díazordacenses, estamos cansados de que no abran las calles y no tener donde trasladarlos de una manera honesta y digna para nuestro municipio. Por eso las y los invito a que sigamos con este proyecto aquí hay ciudadanos que están con nosotros y que nos han acompañado, pero también ciudadanos que han pensado diferente a nosotros y que hoy deciden uniese a este nuestro proyecto para la transformación de Tamaulipas y de Gustavo Díaz Ordaz. Muchas gracias.-----

Asimismo, de las diligencias de la *Oficialía Electoral* se desprende que desde el perfil de la red social Facebook “**Dora C Cañedo**”, se difundió un video en la que aparece una persona con las características similares a las de la C. Nataly García Díaz, en un evento proselitista del C. Américo Villarreal Anaya, a quien se refieren como Nataly García, en el que dicha persona emite las expresiones siguientes:

--- Aquí en Díaz Ordaz a la presidenta municipal, muchas gracias por acompañarnos, esta es la oportunidad para que por primera vez se alineen esos astros y que no se olviden de nuestro municipio. Doctor estamos cansados de que la gente se nos muera en Díaz Ordaz, el tener que trasladarlos a Reynosa o a Miguel Alemán para poder atender la salud de las y los Díazordacenses, estamos cansados de que no abran las calles y no tener donde trasladarlos de una manera honesta y digna para nuestro municipio. Por eso las y los invito a que sigamos con este proyecto aquí hay ciudadanos que están con nosotros y que nos han acompañado, pero también ciudadanos que han pensado diferente a nosotros y que hoy deciden uniese a este nuestro proyecto para la transformación de Tamaulipas y de Gustavo Díaz Ordaz. Muchas gracias.-----

Por otra parte, también se dio fe de las publicaciones siguientes:



Ahora bien, el presente caso se advierte que los videos se emitieron por medio de la red social Facebook, por lo cual constituyen pruebas técnicas, no obstante que hayan sido desahogadas por la *Oficialía Electoral*, y consignadas en una documental pública.

Conforme al artículo 324 de la *Ley Electoral*, las pruebas técnicas únicamente harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

En ese sentido, la norma electoral establece el requerimiento de que las pruebas técnicas se concatenen con otros elementos para que estas resulten idóneas para acreditar los hechos que pretenden probar.

En el presente caso, se advierte que tres pruebas técnicas son coincidentes entre sí, es decir, desde tres perfiles distintos se emitieron videos (en dos casos se trató de transmisiones en vivo) relativos a un evento proselitista del C. Américo Villarreal Anaya, en el cual participó y emitió un mensaje una persona con las características fisonómicas de la C. Nataly García Díaz, a quien presentaron como Nataly García. Por lo tanto, se estima que los videos desahogado por la *Oficialía Electoral* son pruebas técnicas que concatenadas entre sí, le generan a este órgano electoral la suficiente convicción para concluir que la C. Nataly García Díaz acudió el seis de abril de este año a un acto proselitista del C. Américo Villarreal Anaya en el municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Ahora bien, no obstante que las circunstancias de tiempo y lugar se desprenden de notas periodísticas y del perfil de la red social Facebook “Américo Villarreal”, se estima que estas arrojan suficientes elementos de convicción respecto a dichas particularidades, toda vez que la Jurisprudencia 36/2014, emitida por la *Sala Superior*, establece que el grado de precisión de la descripción, tratándose de pruebas técnicas, debe ser proporcional a las circunstancias que se pretenden probar, en ese sentido, se debe ponderar racionalmente la exigencia.

De este modo, se tiene por acreditada la autenticidad del mensaje, su temporalidad, que tuvo lugar en el municipio de Gustavo Díaz Ordaz, así como el contexto (un evento proselitista del C. Américo Villarreal Anaya), por lo que se genera la suficiente convicción para tener por acreditado el hecho denunciado, ya que no resulta indispensable conocer el lugar y la hora precisos en que ocurrieron los hechos, sino que únicamente resulta suficiente con que se tenga la convicción de que la C. Nataly García participó en un evento proselitista del C. Américo Villarreal Anaya, el cual se llevó a cabo el municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del artículo 19 de la *Constitución Federal*, una vez que se tienen por acreditados los hechos denunciados, lo procedente es determinar si constituyen infracciones a la normativa electoral, así como si estos pueden ser atribuidos a la persona denunciada, en este caso, a la C. Nataly García Díaz.

En el presente caso, al tener la C. Nataly García Díaz la titularidad del Ejecutivo Municipal en Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, su sola presencia en un evento

proselitista constituye una infracción a la normativa electoral, consistente en uso indebido de recursos públicos.

No obstante, la referida denunciada no se limitó a acudir al evento proselitista citado, sino que emitió expresiones en el sentido siguiente:

- Se ostenta como presidenta municipal.
- Realiza peticiones a nombre de los ciudadanos del municipio.
- Solicita el apoyo en favor del C. Américo Villarreal Anaya.

Al respecto, es de señalarse que como se expuso en el marco normativo aplicable, existe una prohibición para que los funcionarios públicos utilicen los recursos bajo su responsabilidad para influir en la contienda político-electoral entre partidos políticos y candidatos.

En efecto, la *Sala Superior*, a partir de la interpretación de los artículos 1, 6, 35, 41 y 134 de la *Constitución Federal*, ha advertido la prohibición dirigida a los servidores públicos, entre ellos los presidentes municipales, consistente en evitar utilizar los recursos públicos que están bajo su responsabilidad para favorecer a algún partido político, precandidato o candidato a cargo de elección popular, esto es, la obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad y neutralidad.

Lo anterior encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político, tal es el caso del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales).

Asimismo, el referido órgano jurisdiccional consideró que dicha prohibición abarca **los recursos gozados en forma de prestigio o presencia pública que deriven de sus posiciones como representantes electos o servidores públicos y que puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo**¹⁰.

En ese sentido, se considera que la intervención de determinados servidores públicos, los cuales tienen determinada influencia o peso específico en determinada sociedad, tienen un deber mayor de mesura y contención, toda vez que en razón de la investidura que ostentan, sus acciones o expresiones significan una afectación en la equidad de la contienda electoral.

¹⁰ SUP-REP-163-2018

Así las cosas, en el expediente SUP-REP-163/2018, la *Sala Superior* señaló que quienes ocupan la titularidad del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales), deben abstenerse de realizar opiniones o expresiones que por su investidura puedan impactar en los comicios, y quienes tienen funciones de ejecución o de mando, enfrentan limitaciones más estrictas, porque sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la administración pública municipal y que, por la naturaleza de su encargo, y su posición relevante y notoria.

Por otro lado, en la resolución SUP-REP-85/2019, la *Sala Superior* determinó que determinadas conductas o expresiones emitidas por titulares del ejecutivo en los tres niveles de gobierno en favor de determinado candidato o partido transgredían el principio de imparcialidad, **con independencia de que pidan licencia, lo hagan en horario inhábil** o no se ostente como funcionario público **o no se erogue recurso alguno**.

En el presente caso, se advierte que se transgreden los principios de neutralidad e imparcialidad toda vez que se trata de manifestaciones de la denunciada en las que solicita el apoyo en favor de un candidato, de modo que se contraviene lo señalado en la citada resolución SUP-REP-85/2019, en el sentido de que los titulares del ejecutivo deben abstenerse de realizar opiniones o expresiones que pudieran impactar en el proceso electoral.

En efecto, no obstante que la denunciada haya solicitado licencia, la influencia y prestigio social permanecen y constituyen un hecho notorio para los habitantes del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, de modo que el deber de contención subsiste no obstante dicha situación (solicitud de licencia).

Ahora bien, conviene señalar que en los casos de transgresión al principio de neutralidad no se requiere analizar el factor de trascendencia a la ciudadanía, toda vez que la propia *Sala Superior* en la resolución previamente invocada, señaló que el tipo administrativo que se analiza no es de resultado, sino de peligro, es decir, con independencia de que efectivamente sus expresiones hayan impactado en el electorado, lo que tutela la disposición constitucional es la mera posibilidad de que esto haya ocurrido.

Por lo tanto, se concluye que la C. Nataly García Díaz sí incurrió en la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, y en consecuencia, transgredió los principios de imparcialidad y neutralidad.

C. Américo Villarreal Anaya.

En primer término, conviene señalar que el C. Américo Villarreal Anaya no tiene el carácter de funcionario público, por lo cual no es destinatario de la norma prevista en el artículo 134 de la *Constitución Federal*, de modo que no se cumple el presupuesto básico para que pueda ser considerado sujeto activo de dicha infracción.

En efecto, dicha norma constitucional se dirige a los servidores públicos y tiene como propósito que los recursos que tienen a su disposición no se utilicen para afectar la equidad de la contienda político-electoral entre partidos y candidatos, por lo que se requiere tener bajo su responsabilidad recursos públicos para infringir la norma, lo cual no ocurre en el caso del C. Américo Villarreal Anaya, dada su calidad de Senador con licencia¹¹, es decir, se encuentra separado del cargo, toda vez que es un requerimiento de la legislación electoral para ser registrado como candidato.

Por lo tanto, se concluye que el C. Américo Villarreal Anaya no está en condiciones de incurrir en la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos.

Por otro lado, se estima que de autos no se desprenden elementos mediante los cuales se acredite fehacientemente que el C. Américo Villarreal Anaya deba ser responsabilizado por conductas de terceros.

En ese contexto, resulta aplicable lo determinado por la *Sala Superior* en la sentencia relativa al expediente SUP-REP-171/2016, en donde sostuvo que no puede atribuirse responsabilidad por la comisión de una infracción a una persona o partido, aplicando una deducción lógica, o señalando "por obiedad", cuando no existen elementos de prueba idóneos y suficientes que acrediten fehacientemente tal responsabilidad.

Lo anterior, en razón de que sostener lo contrario sería violatorio del principio de presunción de inocencia, según el cual no se puede imputar responsabilidad a una persona con meros indicios que no estén comprobados de manera fehaciente con otros elementos de prueba, que haga indudable dicha responsabilidad.

En el presente caso, se advierte que el denunciante se apartó de lo previsto en el artículo 25 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en los procedimientos

¹¹ Se invoca como hecho notorio.

administrativos sancionadores en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, al no apartar los elementos idóneos para acreditar la responsabilidad del C. Américo Villarreal Anaya respecto a la conducta desplegada por la C. Nataly García Díaz, no obstante que le corresponde dicha carga procesal.

Por todo lo expuesto, se concluye que no se acredita la infracción que se atribuye al C. Américo Villarreal Anaya al no desprenderse por la responsabilidad de conductas ajenas.

En efecto, atentos al principio de culpabilidad, el cual constituye uno de los límites al *ius puniendi* del Estado, el cual consiste en que, para imponer una pena a un sujeto, es preciso que se le pueda culpar o responsabilizar del hecho que motiva su imposición, así como al principio de personalidad de las penas, el cual radica en que nadie puede responder penalmente por delitos ajenos, lo procedente es determinar la inexistencia de la infracción que se le atribuye al C. Américo Villarreal Anaya.

12.2. Es inexistente la infracción atribuida a MORENA, consistente en culpa in vigilando.

12.2.1. Justificación.

12.2.1.1. Marco normativo.

Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:

Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

Sala Superior.

Jurisprudencia 17/2010.

RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE.-De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38, párrafo 1, inciso a); 49, párrafo 4; 341, párrafo 1, incisos d) e i); 342, párrafo 1, inciso a); 345, párrafo 1, inciso b), y 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que los partidos políticos, como garantes del orden jurídico, pueden deslindarse de responsabilidad respecto de actos de terceros que se estimen infractores de la ley, cuando las medidas o acciones que adopten cumplan las condiciones siguientes: a) Eficacia: cuando su implementación produzca el cese de la conducta infractora o genere la posibilidad cierta de que la autoridad competente conozca el hecho para investigar y resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada; b) Idoneidad: que resulte adecuada y apropiada para ese fin; c) Juridicidad: en tanto se realicen acciones permitidas en la ley y que las autoridades electorales puedan actuar en el ámbito de su competencia; d) Oportunidad: si la actuación es inmediata al desarrollo de los hechos que se consideren ilícitos, y e) Razonabilidad: si la acción implementada es la que de manera ordinaria se podría exigir a los partidos políticos.

12.2.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, se considera que es inexistente la infracción atribuida a *MORENA*, atendiendo al inciso e) de la Jurisprudencia 17/2010, en el que se establece que las acciones que se les puedan exigir a los partidos políticos deben ser razonable y proporcional.

En ese sentido, no es razonable ni proporcional exigir a los partidos políticos el deber de garante respecto de sus militantes cuando actúan con el carácter de servidores públicos.

La *Sala Superior* en la Jurisprudencia 19/2015 sostuvo dicho criterio, al señalar que los partidos políticos no son responsables por las infracciones cometidas por sus militantes cuando actúan en su calidad de servidores públicos, dado que la función que realizan estos últimos, forma parte de un mandato constitucional conforme al cual quedan sujetos al régimen de responsabilidades respectivo, además de que la función pública no puede sujetarse a la tutela de un ente ajeno, como son los partidos políticos, pues ello atentaría contra la independencia que la caracteriza.

Por lo anterior, es que se considera que no se actualiza la figura jurídica consistente en *culpa in vigilando* atribuida a *MORENA*.

13. SANCIÓN.

13.1. Calificación de la falta

El Artículo 310 de la *Ley Electoral*, establece que las infracciones a la normativa electoral local serán sancionadas conforme a lo siguiente:

(...)

X. Respecto de **las autoridades, los servidores y servidoras públicas** de los poderes públicos, órganos autónomos, órganos de gobierno municipales y cualquier otro ente público del Estado, en términos del artículo 151 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de las disposiciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y demás relativos aplicables de los mismos ordenamientos:

- a) Apercibimiento privado o público;
- b) Amonestación privada o pública;
- c) Suspensión; d) Destitución del puesto;
- e) Sanción económica; o
- f) Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños y perjuicios, será de seis meses a tres años, si el monto de aquellos no excede de cien veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, y de tres años a diez años si excede de dicho límite.

Conforme al artículo 311 de la *Ley Electoral*, para la individualización de las sanciones a que se refiere este Libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

- I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;
- II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;
- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor;
- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución; V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones. Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la presente Ley incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente ordenamiento legal.

Se estima que para una correcta individualización de la sanción, en primer lugar es necesario determinar si la falta a calificar es levísima, leve o grave, y si se incurre en este último supuesto, precisar si la gravedad es de carácter ordinaria, especial o mayor.

Circunstancias de modo, tiempo y lugar.

a. Modo. La irregularidad atribuible a la C. Nataly García Díaz, consiste en haber acudido a un evento proselitista del C. Américo Villarreal Anaya no obstante su carácter de Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, en el cual emitió expresiones en las cuales solicitó el apoyo en favor del referido candidato.

b. Tiempo. El evento tuvo lugar el seis de abril del presente año, es decir, durante la etapa de campaña del proceso electoral local en curso.

c. Lugar. Las publicaciones se emitieron a través de la red social Facebook en el perfil de la C. Nataly García Díaz.

Condiciones externas y medios de ejecución. La conducta desplegada por la C. Nataly García Díaz se materializó al acudir a un evento proselitista, no obstante que tiene el carácter de Presidenta Municipal del municipio en que tuvo lugar el evento referido, así como al emitir expresiones relativas al proceso electoral en curso, en el sentido de solicitar el apoyo en favor del C. Américo Villarreal Anaya.

Intencionalidad: Se considera dolosa la conducta, toda vez que la asistencia a un evento proselitista requiere de la voluntad de quien despliega la conducta.

Bienes jurídicos tutelados. El bien jurídico tutelado en las normas transgredidas consiste en la equidad de la contienda político-electoral.

Reincidencia. No se tiene constancia de que la C. Nataly García Díaz haya incurrido previamente en transgresión al principio de imparcialidad.

Beneficio. Considerando que la conducta se desplegó en un municipio en particular y se difundió por redes sociales a las cuales solo se accede si se tiene la voluntad, y que se trata de videos en los que solo se impone de forma completa quien así lo determina voluntariamente, se considera que el beneficio obtenido no es significativo.

Perjuicio. No se tienen elementos para determinar el grado de afectación a la equidad de la contienda, sin embargo, se toma en consideración que la conducta se desplegó en un municipio en particular y se difundió por redes sociales a las cuales solo se accede si se tiene la voluntad, y que se trata de videos en los que solo se impone de forma completa quien así lo determina voluntariamente.

Conclusión del análisis de la gravedad. Tomando en cuenta todo lo anterior, y considerando que no se trata de una estrategia sistemática, así como el hecho de que

no se tiene evidencia objetiva de que la conducta desplegada haya afectado de manera significativa la equidad de la contienda, se estima que la conducta debe de calificarse como **leve**.

13.2. Individualización de Sanción.

Para fijar la sanción se deben considerar los elementos de calificación de la infracción, como lo es, la afectación al bien jurídico tutelado, en ese sentido, no se tiene evidencia objetiva que se hayan afectado dichos bienes de forma específica respecto de la equidad de la contienda.

Asimismo, debe procurarse que se cumpla eficazmente con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión futura de faltas similares, y con ello evitar el riesgo de afectación a los valores protegidos por las normas transgredidas.

En ese sentido, en el presente caso se advierte que, atendiendo a que la denunciada no ha incurrido previamente en transgresión al principio de neutralidad, se estima que no es razonable imponer la sanción máxima, toda vez que se estima que una sanción menor es idónea para evitar conductas similares en el futuro.

Conforme a lo anterior, y considerando que atendiendo al bien jurídico tutelado no es procedente imponer la sanción mínima consistente en apercibimiento privado o público, por lo que lo procedente es imponerle la sanción consistente en **Amonestación Pública**, toda vez que dicha sanción se considera suficiente e idónea para disuadir la conducta de la denunciada.

Por todo lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO. Es existente la infracción atribuida a la C. Nataly García Díaz, consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad, por lo que se impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

SEGUNDO. Inscríbese a la C. Nataly García Díaz en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Es inexistente la infracción atribuida al C. Américo Villarreal Anaya, consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad.

CUARTO. Es inexistente la infracción atribuida a *MORENA*, consistente en *culpa in vigilando*.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito se sirva dar cuenta si es tan amable del punto once por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

El punto once del Orden del día refiere, al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-58/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político *morena* en contra del Ciudadano César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la Coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas; así como de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la citada Coalición, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra de los referidos partidos políticos por culpa in vigilando.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito sea tan amable de dar lectura al apartado del proyecto relativo a los puntos resolutivos si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Los puntos resolutivos del proyecto que está a la consideración, son los siguientes:

“PRIMERO. Es inexistente la infracción atribuida al Ciudadano César Augusto Verástegui Ostos, así como al PAN, PRI y PRD consistente en actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, PRI y PRD, consistente en culpa in vigilando.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos resolutivos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de resolución. La representación de morena en primera ronda, adelante señor representante por favor.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias Consejero Presidente. Ya no alcancé a contestarle a mi colega el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, yo los exhorto a que presenten todas las denuncias que tengan en mente, pero háganlo rápido porque esta autoridad no se va, no lo hace muy rápido y entonces no va alcanzar el tiempo ojalá lo pudiera presentar el día de hoy para que esta autoridad pueda avanzar lo más pronto en cinco días que quedan. Y sobre el asunto miren, el día 29 de marzo se publicó en varios portales de Facebook un comercial del famosísimo “tacomadre” digo refiero esta frase en concordancia con el llamado a un lenguaje propio en esta elección que hacían los colegas representantes, y resulta que este comercial aparece liberado esto lo estoy explicando para todas las personas que no están familiarizadas con el sistema de radio y televisión que organiza el INE como autoridad única, los partidos envían su pauta o su intento de comercial, el INE no censura previamente sino que sanciona en su caso con posterioridad y lo pone en una interfaz de la página de internet dice ya está listo para que se promueva, y entonces el 29 de marzo recordemos que la campaña empezó el 3 de abril desde el 29 de marzo empieza a circular en redes un comercial en la que sale el candidato de la alianza de la Coalición perdón, arriba de una camioneta echándose unos, muy edificante por cierto eh, para una cultura de la paz y de armonía y no, no machismo y estas cosas en una pick up echándose unos arrancones una polvareda pero bueno cada quien cada quien su marketing y lo denunciarnos por supuesto porque la maldita campaña empezaba el tres de abril no el 29 de marzo o sea es un acto anticipado de campaña, el acto anticipado de campaña está existiendo ya lo único que tenía que hacer esta autoridad era determinar si era responsable el candidato de esa Coalición de ese acto anticipado de campaña, porque se acredita la existencia en las redes sociales desde el 29 de marzo y que revise si no es el candidato entonces si es alguno de los tres partidos o alguno de sus simpatizantes y militantes no, como dicen ño, lo que decidió hacer es resolver que no había pruebas para suponer

que era responsabilidad de ese candidato, de alguno de los partidos de algún simpatizante o de algún militante y aquí le quiero preguntar al Ingeniero en las diligencias de investigación exhaustiva que esta autoridad está obligada a realizar, si le giró un oficio al Partido Político Acción Nacional, al PRI o al PRD preguntándoles si alguna de las personas que publicaron esto en sus redes son militantes o simpatizantes recordemos que Acción Nacional tiene un escalafón para pertenecer a ese partido primero me parece que es simpatizante no me acuerdo pero son como tres niveles, yo no veo en el expediente una investigación respecto si esta y porque lo digo esto pues porque el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos dice que los partidos son responsables de la conducta de sus militantes, no lo podemos saber porque no está en el expediente si estuviera en el expediente a la mejor el partido político hubiera dicho no no son militantes ah bueno no son militantes, bueno son simpatizantes pero ni siquiera le alcanzó a esta autoridad para decirle te apercibo no porque quién sabe quién se metió al INE y lo publicó en la página de sus simpatizantes y de un medio de comunicación que es simpatizante de ellos que todo el tiempo les está haciendo propaganda y en las páginas de Facebook de sus simpatizantes que todo el tiempo están haciendo propaganda a favor de ese candidato, segunda ronda.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante. Bien ¿alguna otra intervención en primera ronda? Sí, la Consejera Electoral Marcia Laura Garza Robles, adelante Consejera.

LA CONSEJERA MTRA MARCIA LAURA GARZA ROBLES: Gracias Presidente. Pues en primer término lo que quiero señalar es que estamos en el análisis de un procedimiento sancionador especial, en donde pues tendríamos que recordar que los procedimientos sancionadores en efecto lo que buscan es inhibir, sancionar conductas que sean contrarias a la norma pues para precisamente inhibir, algunas pues actividades que pudieran resultar en contra del libre y normal desarrollo de un Proceso Electoral.

Sin embargo, tampoco se puede poder, tampoco se debe de olvidar que los procedimientos sancionadores siguen las reglas del ius puniendi es decir, tenemos que partir de un principio de presunción de inocencia y para efecto de poder llegar a una resolución o un proyecto de resolución como el que hoy se nos está poniendo a consideración, pues precisamente se deben de desahogar un sinnúmero de pasos para efecto de poder determinar fehacientemente que exista responsabilidad en su caso, en ese sentido los procedimientos sancionadores si efectivamente tienen como finalidad pues inhibir, sancionar conductas contrarias a la norma si efectivamente son procedimientos especiales que deben de ser expeditos y se tramitan con mucha mayor celeridad que cualquier otro tipo de pues expediente en semejanza penal, también lo es que no puede ser emitidos a la ligera porque se está hablando precisamente de

principios constitucionales, principios del derecho tan importantes como el de presunción de inocencia y para eso existen las medidas cautelares.

Las medidas cautelares, pues lo que buscaría es que se evite si a la autoridad advierte que se está presentando alguna afectación en la contienda pues precisamente antes de tener que llevar todo el desarrollo de un proceso y poder llegar a una conclusión que eventualmente pudiera sancionar, si se advierte algún peligro bajo la apariencia del buen derecho o contrario más bien a la apariencia con derecho se emiten las medidas cautelares correspondientes para cesar esos efectos.

En el presente caso, yo sí quiero volver a recordar nuevamente que estamos o tenemos que partir desde la base del principio de presunción de inocencia y aquí quienes están denunciados específicamente son el ciudadano César Augusto Verástegui Ostos candidato al cargo de Gobernador y los partidos políticos e integrantes de la Coalición, también se puede observar en el expediente que la difusión de este promocional o de este contenido no se puede atribuir no hay prueba alguna que demuestre que fue difundido por parte de quienes han sido denunciados es decir, en este caso no se puede atribuir una conducta contraria a la norma a quienes están denunciados porque simplemente no existen elementos de prueba dentro del expediente que así lo acrediten, por lo tanto sería pues totalmente contrario a derecho poder llegar a imputar algún tipo de responsabilidad si no se encuentran los elementos de prueba necesarios para acreditar insisto una vez más que la conducta infractora sea llevada a cabo precisamente por quienes fueron denunciados, aquí también nomás quiero insistir que el promocional del que se habla fue publicado en el portal de promociones de radio y televisión del INE sí y en ese caso cualquier usuario insisto, cualquier usuario puede consultar y descargar los promocionales pautados para que puedan ser difundidos.

En este sentido, vuelvo a acotar, estamos en el procedimiento especial sancionador 58 de 2022, donde se denuncia específicamente a un candidato tres partidos políticos y no se encuentra acreditado que estas personas denunciadas hubieran incurrido en alguna actitud, actividad, acción, contrario a la norma. Hasta ahí mi intervención en este momento Presidente, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera muy amable. Bien, con mucho gusto abriremos una segunda ronda si no hay intervención adicional en primera ronda. En segunda ronda, abrimos la segunda ronda, la representación de morena adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias Consejero Presidente. Otra vez Consejera, no puedo estar más de acuerdo con usted, por supuesto que esta autoridad hace bien en considerar la presunción de inocencia del candidato, nosotros

no podemos decir él fue el que lo bajó no tenemos pruebas ni elementos para eso, pero lo que no hizo esta autoridad a ver me espero.

Es que, es la acústica del lugar eh se escucha hasta acá, párenle al tiempo ahí por favor quince segundos, ¿ya? Okey. Lo que esta autoridad no hizo y está obligada otra vez, no hizo y está obligada no lo digo yo para las personas que están aquí de los medios de comunicación y el público en general allá de las fronteras, está obligada por la Jurisprudencia obligatoria del Tribunal Electoral incluso los procedimientos especiales sancionadores, de hecho se las hemos expuesto en nuestras quejas, en nuestras quejas la última sección de nuestras quejas ocupa como 5 cuartillas de toda la jurisprudencia obligatoria, obligatoria o sea si tú tienes una obligación y no la haces incurres en responsabilidad, obligatoria de investigar exhaustivamente no, no fueron no se acredita la responsabilidad, ojo, pero son simpatizantes que están dando elementos pregunta tú tienes que ser exhaustivo porque entonces cuál es la conclusión la conclusión es que no hay responsabilidad, fue un duende el que publicó tres cuatro días antes del inicio de las campañas este acto anticipado de campaña o sea sí existe la sanción sí existe la infracción eso lo sabe todo mundo sí existe, pero quién sabe quién la hizo, la autoridad nada más le preguntó señor César Augusto Verástegui Ostos usted la hizo, no yo no, el PAN la hizo no yo tampoco, PRI no, no, ah bueno okey no, no no lo sentimos mucho no hay responsabilidad imputable porque nosotros esperábamos que nos dijeran bueno sí sí fue pero fue poquito, pues no por supuesto que no la obligación de esta autoridad era girarle un oficio a este partido para preguntarle si las personas, que ni siquiera estoy diciendo que lo sean eh, lo que estoy de lo que me estoy o sea mi pleito por si el señor representante de Acción Nacional o del PRD se sienten aludidos, mi pleito no es con ellos, ellos están haciendo su chamba y sus partidos están haciendo lo que pueden lo que les queda eso se entiende esa es la competencia política, mi pleito es con esta autoridad mi reclamo es con esta autoridad que es omisiva y que al cometer estas omisiones permite que estas violaciones sucedan porque hubo un acto anticipado de campaña desde cuatro días antes del inicio de las campañas se estuvo promoviendo este comercial de los arrancones en las camionetas tan edificante e informativo para los jóvenes por cierto, sin que nadie sea responsable de haberlo publicado, no obstante que las páginas donde se publicó son páginas de simpatizantes de medios afines a esa candidatura, entonces es lamentable que lleguemos a estos a estos tiempos y a ver, estamos hablando del inicio de las campañas o sea esto se presentó al inicio de la campaña y la campaña ya va acabar y nos están diciendo hoy que no que no hay que son inexistentes los actos anticipados de campaña ¿y qué me queda a mí? Impugnar para que resuelva cuando en septiembre el impresentable Tribunal de Tamaulipas ¿de verdad? De verdad reflexionemos todos o sea esta esta es la institucionalidad electoral, está llevando a cabo el Proceso Electoral, insisto los actores políticos pues hay un mal dicho que todo se vale no, uno

trata de violar la ley de pasarse los altos etcétera eso siempre ha existido pero para eso se nombró una autoridad electoral que además se paga con nuestros impuestos. Por último, porque esta es mi última oportunidad para hablarles les voy a pedir que estos asuntos del Gobernador no sean malos y resuélvanlos antes de la jornada, mínimo antes de que la Corte resuelva por favor díganle amonéstelo van tres amonestaciones, tres llamados a que se comporte y él simplemente no los pela, entonces es una autoridad frágil, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, ¿alguna otra intervención? En segunda ronda la Consejera Electoral Marcia Laura Garza Robles, adelante Consejera.

LA CONSEJERA MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES: Sí gracias Presidente, perdón muy brevemente nada más sí quiero tratar de responder algunas este pues temerarias declaraciones por parte del señor representante del Partido Político morena que pues evidentemente con mucho respeto sí tengo que pronunciarme en el sentido de, pues de ninguna manera esta autoridad puede decir que hemos que ha sido omisiva, si bien es cierto hay jurisprudencias que hablan de una facultad investigadora, también tendríamos que señalar que esa obligato o sea esa facultad investigadora se puede llevar a cabo cuando existen indicios es decir, no es de manera automática y tampoco esta autoridad se puede sustituir en parte actora, es decir si bien es cierto que se pueden perfeccionar algunas elementos por llamarlos de esta forma para llegar o allegarse a la verdad de un hecho, esta facultad o esa carga probatoria no es para la autoridad es una facultad investigadora de la autoridad más no una carga para la autoridad administrativa electoral en donde insisto lo que se tendría que aportar por las partes actoras para efecto de poder ejercer esa facultad es por lo menos algún elemento de prueba que lleve algún indicio de en este caso específico del asunto en el que estuviéramos del que estamos analizando, donde tuviéramos la consistencia o por lo menos el indicio de que se hubiera señalado quién pudiera haber sido la persona cercana al partido político porque insisto si bien los partidos pueden tener responsabilidad sobre algunas conductas de personajes muy cercanos al partido no se les puede imponer la responsabilidad de estar al pendiente de las conductas de los simpatizantes porque sería prácticamente imposible y nada más para tratar de pues justificar porqué pienso de ésta manera en base a precedentes quisiera tratar de pues leer muy brevemente alguna idea de una resolución de Sala Especializada es el SRE-PSC-2023/2015 donde precisamente señala que en los procedimientos sancionadores se deben de regir por el principio dispositivo, y en ese sentido, precisamente se encuentran acotadas determinadas acciones para la autoridad por lo que pretender el ejercicio de la facultad investigadora sin la existencia de indicios o posibles faltas precisamente se convertiría en una pues especie de pesquisa que no es coincidente con precisamente el funcionamiento o la finalidad facultades y

competencia de esta autoridad administrativa electoral y por lo tanto se distorsionarían las características y en último caso el fin precisamente de los procedimientos administrativos sancionadores. Entonces en ese sentido vuelvo a repetir, creo que anuncio adelanto mi voto a favor del proyecto precisamente porque a quienes han sido denunciados no se les puede ni se acreditó en el expediente con las pruebas objeto que constan en el mismo que obran en el mismo no se acredita alguna responsabilidad por parte de ellos y no se cuenta con indicios que pudieran pues precisamente haber habilitado a esta autoridad administrativa para llevar una a cabo una facultad investigadora exhaustiva que hubiera llevado a una conclusión distinta porque insisto se respeta desde esta autoridad el principio dispositivo, gracias Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera, muy amable. Solicita el uso de la palabra en segunda ronda la representación del Partido Verde Ecologista de México, adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Gracias Consejero Presidente. En relación a lo comentado por la Consejera, hemos sido reiterativos en pedir a ese órgano electoral que asuma su responsabilidad de investigación, no estamos hablando de que realice pesquisas hay que saber identificar una pesquisa de una atribución de investigación el legislador le otorgó facultades expresas a ese órgano electoral para realizar actos de investigación, esta queja fue presentada con un indicio de un hecho que se presume un acto anticipado de campaña como ya lo relató claramente el representante de morena, sin embargo el órgano no fue exhaustivo en realizar su investigación no estamos no se pide que se hagan pesquisas no hay que confundir, se pide que realice su acción su actividad de investigación bajo el principio de exhaustividad al que están obligados, no se trata de realizar la acción si quiero o no quiero, es una obligación aparte de ser una facultad de investigación, el legislador no puso esa facultad para ver si yo quiero hacerla o no es una obligación de ese órgano electoral realizar su investigación para efectos de resolver con los mayores elementos si existe o existió esa sanción o no por parte de los denunciados, luego entonces no podemos hablar de que no podemos hacerlo porque incurriríamos ser una en una presu, en una violación al principio de presunción de inocencia el cual de ninguna manera se ha pedido, sino simplemente que sean exhaustivos en la investigación y profesionales para efectos de tener los mayores elementos para resolver si sí hubo o no hubo una infracción y no decir es que no hay elementos para yo poder determinar que sí hay o no lo hay. Es cuanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante. Bien, ¿alguna otra intervención?, estamos en la segunda ronda. Bien, si no lo hay señor Secretario le

solicito sea tan amable someter a votación el proyecto de resolución por la aprobación del mismo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución a que refiere el punto once del Orden del día de esta sesión; para ello a continuación se tomará la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, por lo anterior solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto Secretario.

Consejero Eliseo García González, a favor.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor del proyecto.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Bien, concluida la votación doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Resolución a que refiere el punto once del Orden del día.

(Texto de la Resolución aprobada)

“RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-57/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS QUE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE PSE-58/2022, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN CONTRA DEL C. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO DE LA COALICIÓN “VA POR TAMAULIPAS” AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA CITADA COALICIÓN, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN CONSISTENTE EN ACTOS

ANTICIPADOS DE CAMPAÑA; ASÍ COMO EN CONTRA DE LOS REFERIDOS PARTIDOS POLÍTICOS POR *CULPA IN VIGILANDO*

Visto para resolver el procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-58/2022, en el sentido de declarar inexistente la infracción atribuida al C. César Augusto Verástegui Ostos, candidato al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; así como a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la coalición “Va por Tamaulipas”, consistente en actos anticipados de campaña; así como la atribuida a los referidos partidos políticos, consistente en *culpa in vigilando*. Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

GLOSARIO

<i>Consejo General:</i>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<i>Constitución Federal:</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Constitución Local:</i>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
<i>IETAM:</i>	Instituto Electoral de Tamaulipas.
<i>INE:</i>	Instituto Nacional Electoral.
<i>La Comisión:</i>	La Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
<i>Ley Electoral:</i>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
<i>Ley de Medios:</i>	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
<i>MORENA:</i>	Movimiento de Regeneración Nacional.
<i>Oficialía Electoral:</i>	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<i>PAN:</i>	Partido Acción Nacional.
<i>PRD:</i>	Partido de la Revolución Democrática.
<i>PRI:</i>	Partido Revolucionario Institucional.
<i>Sala Superior:</i>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<i>SCJN:</i>	Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Secretario Ejecutivo:

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Queja. El cinco de abril del año en curso, *MORENA* presentó ante la Junta Local Ejecutiva del *INE* en Tamaulipas, denuncia en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; así como del *PAN*, *PRI* y *PRD*, integrantes de la citada coalición, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña, así como diversas infracciones en materia de fiscalización; y en contra de los referidos partidos políticos, por *culpa in vigilando*.

1.2. Remisión de la queja al IETAM. En fecha catorce de abril del año en curso, mediante el oficio INE/UTF/DRN/8357/2022, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización del *INE*, remitió a este Instituto el escrito de queja que dio origen al expediente INE/Q-COF-UTF/104/2022/TAMPS, a fin de que esta autoridad determinara lo que en derecho corresponda respecto de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

1.3. Radicación. El catorce de abril de dos mil veintidós, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en los numerales que anteceden, como procedimiento sancionador especial con la clave **PSE-58/2022**.

1.4. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hubieran analizado las constancias que obran en el expediente y se practicaran las diligencias de investigación pertinentes.

1.5. Admisión y emplazamiento. El dieciocho de mayo del año en curso, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento sancionador especial, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral* y se ordenó emplazar al denunciado.

1.6. Audiencia de Ofrecimiento, Admisión y Desahogo de Pruebas, así como de Alegatos. El veintitrés de mayo del año en curso, se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.8. Turno a La Comisión. El veinticinco de mayo de la presente anualidad, se remitió el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador especial a *La Comisión*.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el IETAM, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley. Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de la infracción prevista en el artículo 300, fracción V¹; y 301, fracción I² de la *Ley Electoral*, por lo que, de conformidad con el artículo 342, fracción III³ de la ley antes citada, debe tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346⁴ de la *Ley Electoral*.

Al respecto, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343 de la Ley Electoral. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343 de la *Ley Electoral*, como se expondrá en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.5.** de la presente, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

¹ **Artículo 300.** - Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley: (...) V. La realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos; (...)

² **Artículo 301.** - Constituyen infracciones a la presente Ley de las personas aspirantes a precandidatas, precandidatas o candidatas a cargos de elección popular: I. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

³ **Artículo 342.** - Durante los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva instruirá el procedimiento especial establecido por el presente capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que: III. Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

⁴ **Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, ya que se denuncia la supuesta comisión de conductas, las cuales, a juicio del denunciante, son constitutivas de infracciones a la normativa electoral local.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. El denunciante ofreció pruebas en su escrito de queja, asimismo, solicitó la realización de diversas diligencias de investigación.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara su ilicitud, se puede imponer una sanción.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343⁵, y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.5.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. La denuncia se interpuso mediante escrito presentado en la Junta Local Ejecutiva del *INE* en Tamaulipas.

4.2. Nombre del quejoso con firma autógrafa. El escrito de denuncia fue firmado autógrafamente por el promovente.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. En el escrito de denuncia se proporcionó domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.4. Documentos para acreditar la personería. Se acredita la personalidad del denunciante, en su carácter de representante de *MORENA* ante el Consejo Local del *INE* en Tamaulipas.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en el escrito de denuncia se hace una narración de los hechos que se consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral, asimismo, se señala con precisión las disposiciones normativas que a juicio del denunciante se contravienen.

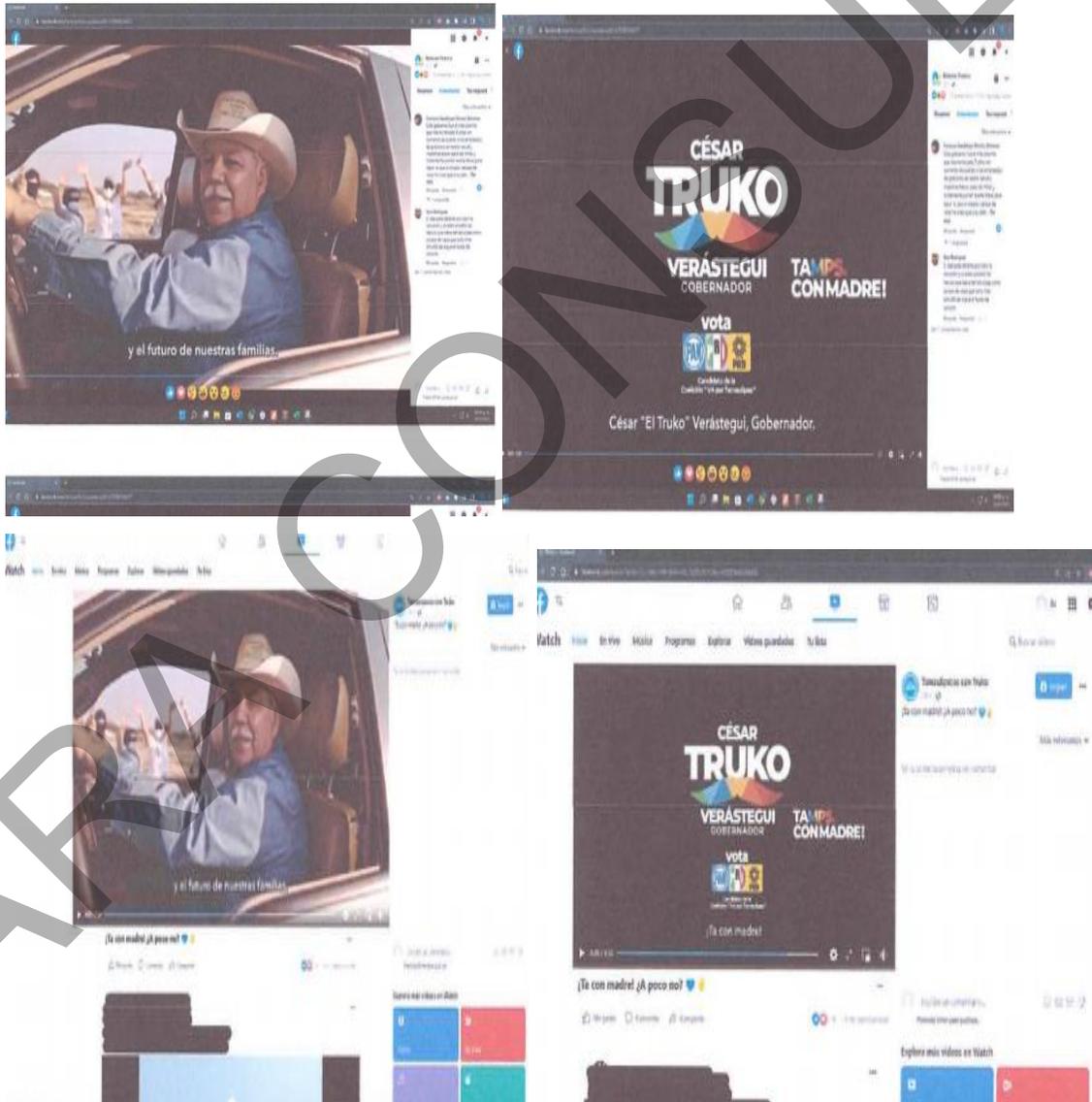
4.6. Ofrecimiento de pruebas. En el escrito de queja se presenta un apartado de pruebas.

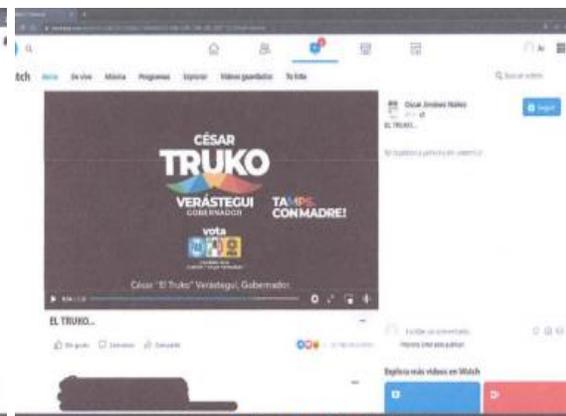
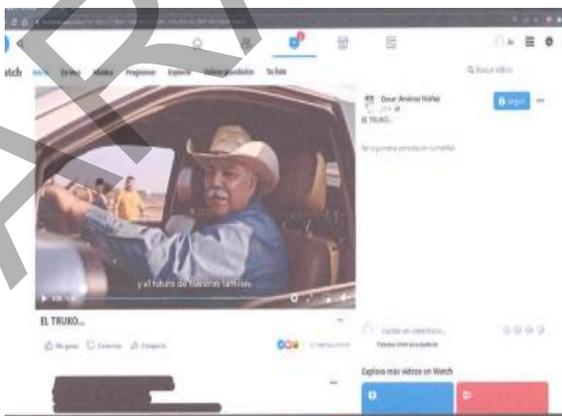
⁵ **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

El denunciante manifiesta en su escrito de queja que el treinta de marzo del presente año, desde diversos perfiles de la red social Facebook, se difundió un promocional del C. Cesar Augusto Verástegui Ostos, candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” a la gubernatura de Tamaulipas.

Para acreditar lo anterior, adjuntó a su escrito de denuncia las imágenes y ligas electrónicas siguientes:







1. https://www.facebook.com/NoticiasVictoria/videos/661478988384377/?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C
2. https://www.facebook.com/watch/?extid=CL-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C&v=303059645298662
3. <https://www.facebook.com/100077827807078/posts/130282262909367/?d=n>
4. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=10223341141489891&id=1026458359
5. https://www.facebook.com/watch/?v=1061217178082174&extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing
6. <https://www.facebook.com/100010994114033/posts/1574258222950633/?d=n>

6. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

6.1. C. César Augusto Verástegui Ostos.

- Que las publicaciones denunciadas fueron realizadas por usuarios no verificados, asimismo, no son cuentas administradas por él o mandato suyo.
- Que las diversas notas periodísticas y publicaciones en redes sociales se manifiestan sobre un video del cual desconoce su obtención, toda vez que no se distribuyó en esa fecha por mandato suyo.
- Que el video denunciado se encuentra en la pagina https://portal-pautas.ene.mx/#/promocionales_locales_entidas/electoral y es de libre acceso.
- Que la presente acusación es frívola y violenta su esfera de derechos humanos.
- Niega lisa y llanamente la imputación genérica del denunciante.
- Que las pruebas ofrecidas por el denunciante consisten únicamente en vínculos y paginas de internet, de las cuales desconoce y se deslinda de ellas.
- Invoca el principio de presunción de inocencia.
- Que el promovente formuló una denuncia sin explicar las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Que las pruebas técnicas son insuficientes por sí solas para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen.
- Que el denunciante es omiso en manifestar cómo es que se cometió la supuesta infracción consistente en actos anticipados de campaña, toda vez que de la denuncia no se desprenden elementos que puedan corroborar su dicho.
- Que para tener acreditada la infracción consistente en actos anticipados de campaña es necesario que se acredite el elemento personal, el cual en la especie no ocurre, toda vez que las publicaciones no fueron realizadas por él o por mandato suyo.
- Que, al no acreditarse el elemento personal, es imposible dar un análisis a los elementos temporal y subjetivo.
- Que de lo descrito en el acta circunstanciada no se desprenden elementos que acrediten una violación a la normativa electoral.
- Invoca el principio pro persona y control difuso de la convencionalidad.

6.2. PAN.

- Niega total y categóricamente las conductas que se le pretenden atribuir.
- Que no ha realizado acciones o actos que transgredan la normativa electoral.
- Que la denuncia presentada por *MORENA* de manera genérica, es imprecisa, frívola y ambigua señala presuntas violaciones a la norma electoral.
- Que ha desarrollado sus actividades con estricto apego a los principios de legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad.

- Que la carga de la prueba le corresponde al denunciante.
- Que el denunciante no acredita por ningún medio las conductas que denuncia.
- Que el acta OE/793/2022 resulta insuficiente, toda vez que se basa en la apreciación de pruebas técnicas.
- Que los medios de prueba ofrecidos por el denunciante son insuficientes para demostrar las afirmaciones plasmadas en la queja.
- Inova el principio de presunción de inocencia.
- Niega lisa y llanamente la acusación relativa a las presuntas violaciones a la normativa electoral consistente en actos anticipados de campaña, así como el posible rebase al tope de gastos de campaña y culpa in vigilando.

6.3. PRD.

El denunciado no presentó excepciones ni defensas, toda vez que no compareció a la audiencia respectiva.

6.4. PRI.

- Que los hechos que se denuncian no son atribuibles directamente al partido.
- Que el C. César Augusto Verástegui Ostos no ha actuado fuera de la normativa electoral.
- Que, si bien *MORENA* se duele de la difusión de videos en la red social de Facebook, estos no actualizan una omisión de aportaciones por el concepto de difusión de propaganda personalizada, ni mucho menos recae en un acto anticipado de campaña.
- Que el denunciante se duele de la supuesta difusión de un spot el día treinta de marzo del presente año, dicho spot es un promocional que fue publicado en el Portal de Promociones de Radio y Televisión del *INE*, el promocional en mención se encuentra apegado a la normativa electoral y considera trascendente manifestar que dicho proceso de publicación concluyó el veintinueve de marzo del presente año a las 23:14 horas, lo cual acredita con el oficio INE/DEPPP/DE/DATE/0731/2022.
- Que la dinámica de los spots consiste en que son publicados en el PortalRT, son públicos y pueden ser consultados por cualquier persona.
- Que el spot denunciado fue publicado en el PortalRT bajo la identificación RV00246-22 CAM TAM GOB TRUKO V. ARRANCONES, antes del treinta de marzo del presente año, entendiéndose que si el proceso de publicación concluyo el veintinueve de marzo del presente año a las 23:14 horas, y que los hechos denunciados fueron el treinta de marzo, se advierte que la difusión fue llevada a cabo después de la publicación en el PortalRT.

- Que el spot denunciado sigue siendo público en atención al derecho humano de acceso a la información, toda vez que cualquier ciudadano puede descargarlo.
- Que no puede imputársele responsabilidad alguna al C. César Augusto Verástegui Ostos o al *PRI* por actos ajenos de descarga y difusión.
- Que es falso que el C. César Augusto Verástegui Ostos haya recibido una aportación fuera de la normativa electoral.
- Que se advierte del acta OE/793/2022 que la difusión de la supuesta aportación de propaganda fue realizada por usuarios de Facebook, ajenos al C. César Augusto Verástegui Ostos y al *PRI*.
- Que *MORENA* no describe cómo es que existió una supuesta omisión en reporte de aportaciones de propaganda, ni describe como el C. César Augusto Verástegui Ostos o el *PRI* actúan fuera de la normativa electoral, toda vez que los hechos denunciados son completamente ajenos a ellos.
- Que se advierte del acta OE/793/2022 que no se acreditan las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Que no hay convicción en las pruebas que ofrece el denunciante, por tanto, carece de sustento las manifestaciones vertidas en la queja, toda vez que en ningún momento se constituye un gasto de campaña.
- Solicita el desechamiento de las pruebas derivado de la ineficacia en su alcance probatorio.
- Que las pruebas técnicas son insuficientes por sí solas para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen.
- Que las pruebas aportadas por el denunciante son deficientes y no idóneas para acreditar los hechos denunciados y las conductas que se pretenden atribuir al C. César Augusto Verástegui Ostos y a la coalición “Va por Tamaulipas”.

7. PRUEBAS.

7.1. Pruebas ofrecidas por el denunciante.

7.1.1. Imágenes y ligas electrónicas.

7.1.2. Presunciones legales y humanas.

7.1.3. Instrumental de actuaciones.

7.2. Pruebas ofrecidas por el C. César Augusto Verástegui Ostos.

7.2.1. Presunciones legales y humanas.

7.2.2. Instrumental de actuaciones.

7.3. Pruebas ofrecidas por el PAN.

7.3.1. Presunciones legales y humanas.

7.3.2. Instrumental de actuaciones.

7.4. Pruebas ofrecidas por el PRD.

El denunciado no aportó pruebas, toda vez que no compareció a la audiencia respectiva.

7.5. Pruebas ofrecidas por el PRI.

7.5.1. Presunciones legales y humanas.

7.5.2. Instrumental de actuaciones.

7.6. QPruebas recabas por el IETAM.

7.6.1. Acta Circunstanciada número OE/793/2022, mediante la cual, la *Oficialía Electoral* dio cuenta de las ligas electrónicas denunciadas.

-----HECHOS:-----

--- Siendo las catorce horas con catorce minutos del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca “DELL, OptiPlex 7050”, procedí conforme al oficio de petición, a verificar por medio del navegador “Google Chrome” la liga electrónica: https://www.facebook.com/NoticiasVictoria/videos/661478988384377/?extid=CLUNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GKCI, insertándola en la barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:-----



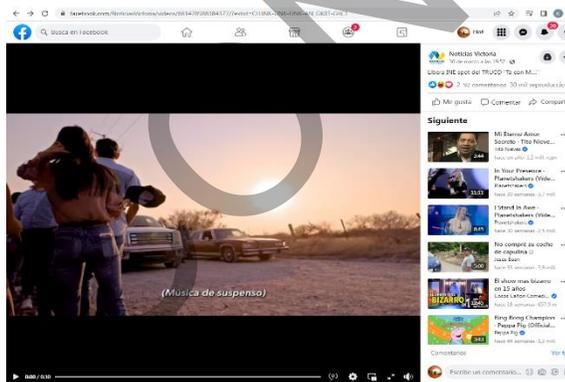
--- Enseguida, al dar clic sobre la referida liga electrónica, me direcciona a la red social “Facebook”, encontrando una publicación realizada en fecha **30 de marzo de 2022 a las 19:52** por el usuario de nombre “Noticias Victoria” en la cual se expresa lo siguiente: **“Libera INE spot del TRUCO “Ta con M...”**; asimismo, se observa un video con una duración de 30 (treinta segundos) el cual da inicio con un mensaje transmitido por una voz masculina, así como también, mostrando diversas imágenes, las primeras de ellas en un lugar a la intemperie, en donde se observa un automóvil y una camioneta color blanca hacia la que camina una persona de género masculino de tez clara, cabello y bigote cano, vistiendo pantalón de mezclilla negro, camisa celeste y portando sombrero blanco. De igual manera, los vehículos, el coche y la camioneta blanca realizan una carrera de autos, donde a su vez, se aprecia una multitud de personas alrededor levantando las manos. Al finalizar el video, se aprecian sobre un fondo color negro las leyendas **“CÉSAR TRUKO VERÁSTEGUI**

GOBERNADOR” “TAMPS CONMADRE!” “VOTA PAN PRI PRD” así como una voz expresando **“Candidato de la Coalición “VA por Tamaulipas Vota PAN”**; después se aprecia un fondo color azul con las leyendas **“VOTA PAN, una equis (X) “Acción por Tamaulipas”**.-----

--- En cuanto al mensaje, mismo que es transcrito en letras blancas en la parte inferior del video y que es expresado por la voz masculina transcribo a continuación su contenido:-----

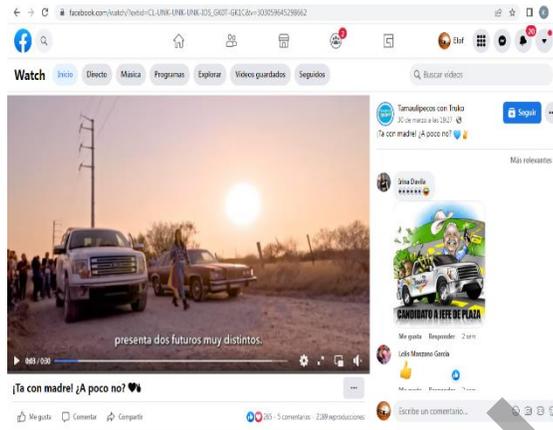
--- Esta elección presenta dos futuros muy distintos, el de morena, un proyecto débil, guango, con ellos iríamos para atrás y regresaríamos al pasado del terror; y el de la coalición, el de todos juntos, con ganas. Para defender el estado y lo logrado, la paz, la economía y el futuro de nuestras familias, el truco es ir para adelante, César el Truko Verástegui gobernador, ¡Ta con madre! Candidato de la coalición Va por Tamaulipas, vota PAN.-----

--- Dicha publicación cuenta con **205 reacciones, 92 comentarios y 30 mil reproducciones**. En razón de lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



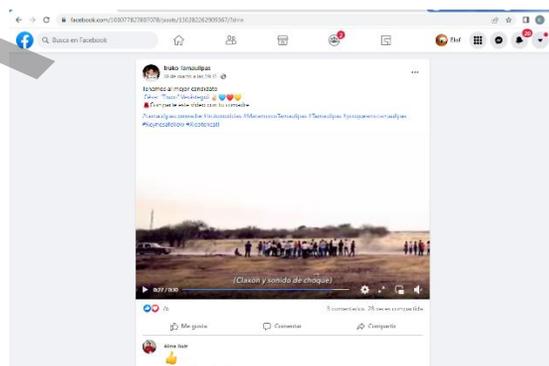
--- Acto seguido, al ingresar al siguiente hipervínculo: https://www.facebook.com/watch/?extid=CL-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C&v=303059645298662, este me enlaza a la red social “Facebook”, en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario **“Tamaulipecos con Truko”** el día **30 de marzo de 2022, a las 19:27”** la cual se lee lo siguiente: **“¡Ta con madre! ¿A poco no?”**; de igual manera, se encuentra publicado un video con una duración de 30 (treinta segundos) el cual corresponde al mismo video desahogado en el punto inmediato anterior del presente instrumento, por lo que omito hacer nuevamente su desahogo por tratarse de lo mismo. De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----

--- Lo anterior, lo corroboro con la siguiente impresión de pantalla de la publicación referida, la cual cuenta con **265 reacciones, 5 comentarios y 2189 reproducciones**:-----



--- Posteriormente, al teclear en el buscador la siguiente liga web: <https://www.facebook.com/100077827807078/posts/130282262909367/?d=n> esta me enlaza a una publicación realizada por el usuario “*Truko Tamaulipas*” de fecha “*30 de marzo de 2022, hace 19:31 horas*”, en donde se lee lo siguiente: “*Tenemos al mejor candidato, César "Truco" Verástegui* 🙌❤️💛🇲🇽 *Comparte este video con tu comadre #tamaulipasconmadre #trukonoticias #MatamorosTamaulipas #Tamaulipas #porqueamotamaulipas #Reynosafollow #Xicotencatl*”; de igual manera, en esta página se encuentra publicado el mismo video con una duración de 30 (treinta segundos), el cual ya fue desahogado en el primer punto del presente instrumento, por lo que omito nuevamente la descripción por tratarse de lo mismo.

--- Dicha publicación cuenta únicamente con **76 reacciones** y **03 comentarios** y **28 veces compartida** en razón de lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



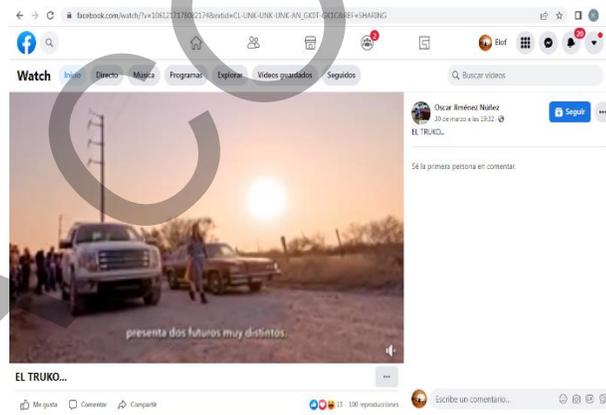
--- Asimismo, procedo a verificar el contenido de la siguiente liga electrónica: https://m.facebook.com/story.php=?story_fbid=10223341141489891%id=1026458359, la cual, al dar clic me dirige a igualmente de una publicación realizada a través de la red social “Facebook”, donde se advierte el siguiente texto sobre un fondo en colores, azul, rojo y

blanco “*Página no encontrada*”, “*No se ha encontrado la página solicitada*” “*volver a la página de inicio*”. De lo anterior agrego impresión de pantalla para sustentar mi dicho.-----



--- Enseguida, procedo a verificar la quinta liga electrónica <https://www.facebook.com/watch/?v=1061217178082174&extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN GK0T-GK1C&REF=SHARING> , la cual al dar clic en el hipervínculo, me remite nuevamente a la red social “Facebook”, donde se muestra una publicación realizada por el usuario “*Oscar Jiménez Núñez*” de fecha “*30 de marzo a las 19:32 horas*” donde se puede leer “*EL TRUKO...*”, en dicha publicación se aprecia un video con una duración de 30 (treinta segundos), el cual ya fue desahogado en el primer punto del presente instrumento, por lo que omito realizar nuevamente la descripción por tratarse de lo mismo.-----

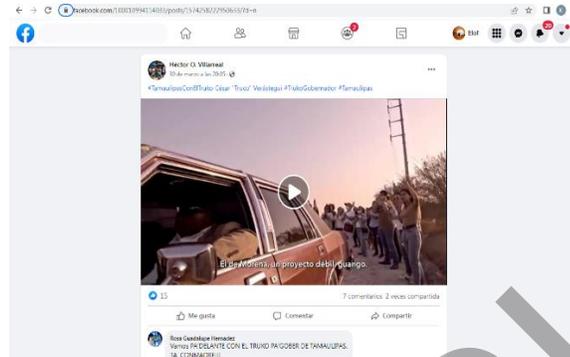
--- En razón de lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia.



--- Dicha publicación cuenta con “*13 reacciones y 100 reproducciones*”. -----

--- Para concluir con la verificación, procedo a ingresar la liga electrónica <https://www.facebiiik.com/100010994114033/posts/1574258222950633/?d=n> la cual me enlaza a una publicación realizada por el usuario “*Héctor O. Villarreal*” en la misma plataforma de Facebook, de fecha “*30 de marzo de 2022, a las 20:05 horas*”, en donde se lee lo siguiente: “*#TamaulipasConElTruko César “Truco” Verástegui #TrukoGobernador #Tamaulipas*”; de igual manera, en esta página se encuentra publicado el mismo video con una duración de 30 (treinta segundos), el cual ya fue desahogado en el primer punto del presente instrumento, por lo que omito nuevamente la descripción por

tratarse de lo mismo. Agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:-----



--- De esta publicación se observa, que cuenta con “**15 reacciones**,” “**7 comentarios**” y “**2 veces compartidas**”-----

7.6.2. Oficio INE/DEPPP/DE/DATE/01606/2022 de fecha tres de mayo del presente año, signado por la Lic. Claudia Urbina Esparza, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del *INE*, mediante el cual informa que el promocional identificado con el folio RV00246-22 CAM TAM GOB TRUKO V. ARRANCONES, pautado por la coalición “Va por Tamaulipas” se encuentra disponible para su consulta y descarga en la pagina oficial del *INE*, en el Portal de Promociones de Radio y Televisión (PortalRT).

7.6.3. Oficio INE/DEPPP/DE/DATE/01731/2022 de fecha dieciséis de mayo del presente año, signado por la Lic. Claudia Urbina Esparza, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del *INE*, mediante el cual informa que el promocional identificado con el folio RV00246-22 CAM TAM GOB TRUKO V. ARRANCONES, pautado por la coalición “Va por Tamaulipas” fue publicado en el Portal de Promociones de Radio y Televisión (PortalRT) el veintinueve de marzo del presente año.

8. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

8.1. Documentales públicas.

8.1.1. Acta Circunstanciada OE/793/2022, emitida por la *Oficialía Electoral*.

8.1.2. Oficio INE/DEPPP/DE/DATE/01606/2022 signado por la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del *INE*.

8.1.3. Oficio INE/DEPPP/DE/DATE/01731/2022, signado por la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del *INE*.

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción III y IV de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece que la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

8.2. Técnicas.

8.2.1. Imágenes insertadas en el escrito de queja.

8.2.2. Liga electrónica.

Se consideran pruebas técnicas de conformidad con el artículo 22 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y en términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve, los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.3. Presunciones legales y humanas.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.4. Instrumental de actuaciones.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

9. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PRUEBAS.

9.1. Se acredita la calidad de candidato del C. César Augusto Verástegui Ostos.

Lo anterior, se invoca como hecho notorio, toda vez que el *PAN*, *PRD* y *PRI* solicitaron a este Instituto el registro del referido ciudadano como candidato a la gubernatura por la coalición “Va por Tamaulipas”, integrada por los referidos partidos políticos.

Por lo tanto, en términos del artículo 317 de la *Ley Electoral*, no es objeto de prueba.

9.2. Se acredita la existencia y contenido de las ligas electrónicas denunciadas.

Lo anterior, atendiendo al contenido del Acta Circunstanciada OE/793/2022, elaborada por la *Oficialía Electoral*, la cual es una documental pública con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en el artículo 96 de la *Ley Electoral*, así como en los artículos 323 de la *Ley Electoral* y 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*.

En la referida diligencia se dio fe del contenido y la existencia de las ligas electrónicas denunciadas, a excepción de la siguiente que no fue encontrada:

https://m.facebook.com/story.php=?story_fbid=10223341141489891%id=1026458359

9.3. Se acredita la fecha en la cual el INE liberó el promocional pautado identificado como “RV00246-22 CAM TAM GOB TRUKO V. ARRANCONES”

Lo anterior, conforme al oficio INE/DEPPP/DE/DATE/01731/2022 de fecha dieciséis de mayo del presente año, signado por la Lic. Claudia Urbina Esparza, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, mediante el cual informa que el promocional identificado con el folio RV00246-22 CAM TAM GOB TRUKO V. ARRANCONES, pautado por la coalición “Va por Tamaulipas” fue publicado en el Portal de Promociones de Radio y Televisión (PortalRT) el veintinueve de marzo del presente año.

Dicha documental se considera pública, de conformidad con el artículo 20, fracción II de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y por lo tanto, tiene valor probatorio pleno, de conformidad con el artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

10. DECISIÓN.

10.1. Es inexistente la infracción atribuida al C. César Augusto Verástegui Ostos, así como al PAN, PRD y PRI consistente en actos anticipados de campaña.

10.1.1. Justificación.

10.1.1.1. Marco normativo.

Ley Electoral.

El artículo 4, fracción I de la *Ley Electoral*, establece la definición siguiente:

“Actos Anticipados de Campaña: los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido”.

Por su parte, el artículo 239 de la referida legislación, en sus párrafos segundo y tercero, señala lo siguiente:

“Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano”.

“Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general”.

La *Sala Superior* ha sostenido que se requiere de la concurrencia de los tres elementos siguientes para determinar si los hechos denunciados constituyen actos anticipados de campaña⁶:

- a. Un elemento personal:** que los realicen los partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos, y en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al sujeto o sujetos de que se trate.
- b. Un elemento subjetivo:** que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral, o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura a un cargo de elección popular, y
- c. Un elemento temporal:** que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de campaña o precampaña electoral.

⁶ Criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los juicios SUP-JRC-195/2017 y SUP-JDC-484/2017 acumulados al diverso SUP-JRC-194/2017.

10.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, se denuncia la difusión de un promocional pagado correspondiente a la campaña del C. César Augusto Verástegui Ostos, candidato a la gubernatura de Tamaulipas por la coalición “Vamos por Tamaulipas”, integrada por PAN, PRD y PRI, el treinta de marzo del año en curso, es decir, previo al inicio del periodo de campaña, lo cual aconteció el uno de abril siguiente.

Ahora bien, conforme al método establecido por la línea argumentativa de la *Sala Superior*, a fin de determinar si se actualiza la infracción consistente en actos anticipados de campaña, deben configurarse los elementos siguientes:

- a) **Personal.**
- b) **Temporal.**
- c) **Subjetivo.**

Por lo que hace al **elemento personal**, se considera que no se actualiza, toda vez que no obra medio de prueba mediante el cual se acredite fehacientemente que los perfiles desde los cuales se difundió el promocional pagado de campaña “RV00246-22 CAM TAM GOB TRUKO V. ARRANCONES”, corresponden al C. César Augusto Verástegui Ostos o al PAN, PRD y PRI.

En ese orden de ideas, se estima conveniente partir de la base de que la *Sala Superior* ha mantenido ininterrumpidamente el criterio de que el elemento personal requiere que los actos que se imputan como constitutivos de la infracción, sean desplegados por los partidos políticos, sus militantes, simpatizantes, aspirantes, o precandidatos.

Es decir, se establece con precisión los destinatarios de la norma, o sea, partidos políticos, militantes, simpatizantes, aspirantes y precandidatos, de modo que se adopta el criterio de que no cualquier persona puede incurrir en actos anticipados de campaña.

En efecto, la *Sala Superior*, en la sentencia relativa al SUP-REP-259/2021, consideró que para determinar el elemento personal, debe tomarse como referencia al artículo 242, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece que propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

En ese sentido, se advierte que el artículo 239, párrafo 3 de *Ley Electoral*, contiene una disposición similar, tal como se expone a continuación:

“...Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, las candidatas y los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general...”

Así las cosas, el referido órgano jurisdiccional determinó que el elemento personal tiene por objeto precisar que para efecto de sancionar, el mismo debe ser cometido por partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular.

En el presente caso, no existen elementos que vinculen a las cuentas desde los cuales se difundió el promocional pautado de campaña con el *PAN*, *PRD* y *PRI*, o bien, con el C. César Augusto Verástegui Ostos.

Conforme a las ligas electrónicas ofrecidas por el denunciante, así como al respectivo desahogo por parte de la *Oficialía Electoral*, se desprende que los perfiles desde los cuales se difundió el promocional de campaña materia de la presente resolución, son las siguientes:

“Noticias Victoria”

“Tamaulipecos con Truko”

“Truko Tamaulipas”

“Oscar Jiménez Núñez”

“Héctor O. Villarreal”

Conforme a las diligencias de la *Oficialía Electoral*, la primera liga denunciada corresponde al usuario **“Noticias Victoria”**, se advierte que el único contenido del mensaje consiste en lo siguiente: **“Libera INE spot del TRUCO “Ta con M...”**

Lo anterior resulta relevante, toda vez que en el escrito de queja, el denunciante considera que la conducta desplegada consiste en una aportación indebida por parte

de ciudadanos a la campaña del C. César Augusto Verástegui Ostos, por medio de la elaboración y difusión de un spot de campaña a su favor, sin embargo, de autos se desprende que la conducta fue diversa.

En efecto, conforme a las diligencias que obran en autos se desprende que el promocional identificado con el folio **“RV00246-22 CAM TAM GOB TRUKO V. ARRANCONES”**, pautado por la coalición “Va por Tamaulipas” fue publicado en el Portal de Promociones de Radio y Televisión (PortalRT) del *INE* el veintinueve de marzo del presente año, lo cual es coincidente con lo señalado con lo que parece ser el perfil de un portal noticioso **“Noticias Victoria”**, en el sentido de que el *INE* liberó un spot.

De este modo, se desprende que los perfiles denunciados únicamente difundieron un promocional pautado que la autoridad electoral colocó en el PortalRT el cual permite a cualquier usuario consultar y descargar promocionales pautados.

Ahora bien, como se expuso previamente, para efectos de considerar que un ciudadano pueda incurrir en actos anticipados de campaña, debe acreditarse fehacientemente el vínculo entre dicha persona con el partido político; a dicha conclusión arribó la *Sala Superior* en el expediente SUP-REP-259/2021.

En efecto, la *Sala Superior* determinó que no se configura el elemento personal de los actos anticipados de campaña, en los casos de la emisión de manifestaciones y publicaciones por una persona privada y ajena a algún partido político en su cuenta de Facebook, cuando no se establezca un vínculo o relación entre la persona y el partido político, o algún aspirante a candidato, precandidato o candidato.

Así las cosas, no obstante que podría presumirse que los titulares de las cuentas denunciadas, con excepción de la que corresponde a un medio de comunicación, son simpatizantes del C. César Augusto Verástegui Ostos, esto no es suficiente para acreditar el vínculo o relación de los titulares de dichos perfiles con el referido candidato o con los partidos que lo postulan, para efecto de que pudieran ser considerados dentro de los posibles sujetos infractores que contempla la norma electoral.

Esto es así, toda vez que en autos no obra otro medio de prueba que genere por lo menos indicios de que el C. César Augusto Verástegui Ostos o el *PAN*, *PRD* y *PRI*, tuvieran injerencia de cualquier tipo en las publicaciones que se emiten desde los perfiles señalados en el escrito de denuncia.

Al respecto, debe señalarse que dicha carga procesal, es decir, aportar elementos mínimos para acreditar la relación o para desplegar la facultad investigadora le corresponden al denunciante, de conformidad con el artículo 25 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en los procedimientos sancionadores, en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sin embargo, no se ajustó a ello.

En efecto, de acuerdo a lo establecido por la *Sala Superior* en la Jurisprudencia 12/2010, la carga de la prueba corresponde al denunciado, atentos al principio de presunción de inocencia, el cual debe observarse en los procedimientos sancionadores electorales, de acuerdo a la Jurisprudencia 21/2013, emitida por la *Sala Superior*, por lo tanto, debe prevalecer en favor de los denunciados el principio de presunción de inocencia.

Conforme a los principios generales del régimen sancionador, la culpabilidad no puede presumirse, sino que tendrá que acreditarse plenamente, toda vez que la razón de ser de la presunción de inocencia es la seguridad jurídica, es decir, la necesidad de garantizar a toda persona inocente que no será condenada sin que existan pruebas suficientes que destruyan tal presunción; esto es, que demuestren su culpabilidad y que justifiquen una sentencia condenatoria en su contra.

Lo anterior es coincidente con la Tesis XLV, en la que la *Sala Superior* consideró que los principios de *ius puniendi* desarrollados por el derecho penal, resultan aplicables al régimen sancionador electoral. En ese contexto, es de considerarse el principio de culpabilidad, el cual constituye uno de los límites al *ius puniendi* del Estado, el cual consiste en que, para imponer una pena a un sujeto, es preciso que se le pueda culpar o responsabilizar del hecho que motiva su imposición.

Dicho principio se expresa en diversos adicionales, como lo es el principio de personalidad de las penas, el cual consiste en que nadie puede responder penalmente por delitos ajenos.

Así las cosas, el denunciante no aportó medio de prueba, ni de autos se desprende alguno que acredite o, por lo menos, genere indicios de la responsabilidad del C. César Augusto Verástegui Ostos o de los partidos que integran la coalición “Va por Tamaulipas” respecto de la difusión del promocional pautado que fue “liberado” para su consulta y descarga por la autoridad electoral.

En virtud de lo anterior, se reitera la conclusión de que no se acredita el elemento personal, y en consecuencia, tampoco se acredita la infracción consistente en actos anticipados de campaña, toda vez que, conforme a la línea argumentativa de la *Sala*

Superior, se requiere la concurrencia de los tres elementos para configurar la infracción, lo cual no ocurre en el presente caso.

Lo anterior es conforme con el criterio reiterado por la *Sala Superior* en el expediente SUP-JE-35/2021, consistente en que, al no configurarse uno de los elementos, se acredita la inexistencia de la infracción consistente en actos anticipados de campaña, con independencia de que se acreditaran los dos restantes.

10.2. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, PRD y PRI, consistente en culpa in vigilando.

10.2.1. Justificación.

10.2.1.1. Marco normativo.

Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 25.

Son obligaciones de los partidos políticos:

Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

Sala Superior.

Jurisprudencia 17/2010.

RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE.-De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38, párrafo 1, inciso a); 49, párrafo 4; 341, párrafo 1, incisos d) e i); 342, párrafo 1, inciso a); 345, párrafo 1, inciso b), y 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que los partidos políticos, como garantes del orden jurídico, pueden deslindarse de responsabilidad respecto de actos de terceros que se estimen infractores de la ley, cuando las medidas o acciones que adopten cumplan las condiciones siguientes: a) Eficacia: cuando su implementación produzca el cese de la conducta infractora o genere la posibilidad cierta de que la autoridad competente conozca el hecho para investigar y resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada; b) Idoneidad: que resulte adecuada y apropiada para ese fin; c) Juridicidad: en tanto se realicen acciones permitidas en la ley y que las autoridades electorales puedan actuar en el ámbito de su competencia; d) Oportunidad: si la actuación es inmediata al desarrollo de los

hechos que se consideren ilícitos, y e) Razonabilidad: si la acción implementada es la que de manera ordinaria se podría exigir a los partidos políticos.

10.2.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, se considera que es inexistente la infracción atribuida a *PAN*, *PRD* y *PRI*, atendiendo al inciso e) de la Jurisprudencia 17/2010, en el que se establece que las acciones que se les puedan exigir a los partidos políticos deben ser razonable y proporcional.

Al respecto, es de señalarse que en el expediente no obra medio de prueba alguna que acredite que *PAN*, *PRD* y *PRI* tuvieron conocimiento de las publicaciones materia de la denuncia, toda vez que no se acreditó la relación de los perfiles desde los cuales se difundió el promocional pautado con los partidos o con el candidato denunciado.

En la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-176/2010, la *Sala Superior* ha establecido que es necesario que la autoridad, para determinar el incumplimiento de ese deber de garante, valore las circunstancias objetivas y subjetivas del caso, a fin de concluir que los partidos políticos están en posibilidad real, esto es razonable, material y jurídicamente, para tomar las medidas de prevención o, en su caso, de deslinde que se consideren necesarias, es decir, si de manera ordinaria se puede exigir a los partidos esa prevención o deslinde por existir las condiciones para garantizar el conocimiento del hecho por parte de los partidos políticos.

Lo anterior, debido a que la posición de garante no opera igual en todos las infracciones respecto de todos los sujetos cuyas conductas puedan ser imputables a un partido, pues no es igual el control que puede ejercerse respecto de la dirigencia y militancia partidista, que se rigen por las normas estatutarias, que respecto de simpatizantes o terceros que no necesariamente se encuentran vinculados por los estatutos, sino sólo por la constitución y la legislación ordinaria, o que estando vinculados a un partido, como en el caso de los candidatos, participan activamente en el debate público previo a la contienda electoral, por lo que su actividad se incrementa y, en principio, podría ser desproporcionado exigir a los partidos un control preventivo estricto o efectivo sobre cada una de sus manifestaciones públicas espontáneas.

De ahí que, por regla general, en casos de manifestaciones o declaraciones espontáneas, sólo sea exigible una acción de deslinde, no de prevención, para reducir o reparar el resultado lesivo del ordenamiento por la conducta de sus candidatos,

simpatizantes o terceros en atención al control general que los partidos pueden tener sobre ellos.

Así las cosas, en el presente caso no existen elementos que acrediten fehacientemente que los partidos políticos tuvieron conocimiento de la conducta denunciada previo a la diligencia de emplazamiento.

Con independencia de lo anterior, al no acreditarse en el presente caso infracción a la norma electoral, no existe responsabilidad alguna que pueda atribuirse a los partidos denunciados.

De ahí que se considera que no se actualiza la figura jurídica consistente en *culpa in vigilando* atribuida al PAN, PRD y PRI.

En razón de lo anterior, se concluye que no se acredita la infracción denunciada.

RESUELVE

PRIMERO. Es inexistente la infracción atribuida al C. César Augusto Verástegui Ostos, así como al PAN, PRI y PRD consistente en actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, PRI y PRD, consistente en *culpa in vigilando*.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, le solicito se sirva dar cuenta del siguiente asunto por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El siguiente asunto corresponde al punto doce del Orden del día y refiere al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los procedimientos sancionadores especiales identificados con las claves PSE-71/2022 y PSE-72/2022 acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del Ciudadano César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la Coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas, así como en contra de los partidos

políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la supuesta trasgresión a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de dar lectura del apartado del proyecto que refiere a los puntos resolutiveos por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto señor Presidente. Los puntos resolutiveos del proyecto que está a la consideración, son los siguientes:

“PRIMERO. Es inexistente la infracción atribuida al ciudadano César Augusto Verástegui Ostos, así como al PAN, PRD y PRI consistente en transgresión a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la LEGIPE.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos resolutiveos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Consejo General está a su consideración el proyecto de resolución. En primera ronda solicita el uso de la palabra el señor representante del Partido de morena, adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias Consejero Presidente. El artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su párrafo 5 dice que son infracción la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediano o inmediato, en especie o en efectivo a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio ya sea por sí o interpósita persona o sea de alguien más, está estrictamente prohibida a los partidos candidatos, equipos de campaña o cualquier persona.

Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con esta ley, y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener voto, como indicio, los indicios obligan a la autoridad a investigar más y si se descubre que eso es presión del voto entonces estamos ante un delito electoral previsto en el artículo 7 de la Ley General de Delitos Electorales. Bueno, sin embargo en la resolución que nos ocupa esta autoridad al analizar la publicidad respecto de la tarjeta que se entrega dice en una

columna la expresión y en otra columna cómo la interpreta dice: “Si a las mujeres nos va bien, a Tamaulipas también y el truco nos va apoyar, con la tarjeta de apoyo La Tamaulipeca con k, el truco te aliviana con una lana, habrá una nueva policía violeta para cuidarte a ti, a mí a las niñas a las jóvenes habrá más casas violetas” etcétera y en la imagen de promocional aparece una mujer con una tarjetita de cartón creo y dice: \$3,000.00 al mes, ninguno de los que están sentados de aquel lado creo asumo que son abogados pero les acabo de leer lo que dice la ley, y en buen español es la entrega de cualquier material lo voy a repetir eh.

Dice: La entrega de cualquier tipo de material, no dijeron una tarjeta magnética, no dijeron una tarjeta con chip, no dijeron un rasca huele, es cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato en especie o en efectivo. Bueno, resuelve esta autoridad que no ha lugar que es inexistente, después analizan otra imagen que dice “con la tarjeta de apoyo el Truco te aliviana con una lana, habrá una nueva policía bla bla bla, y otra vez aparece \$3,000.00 al mes. Si a las mujeres nos va bien a Tamaulipas le va bien el Truco nos va apoyar con la tarjeta, con una lana” y también hablan de las casas violetas, sin embargo se está tácitamente ofreciendo que se les va a dar tres mil pesos al mes no por medio de esa tarjeta eh ese es el material mediante el cual se oferta no mediante el cual se entrega eh, pero además lo pone como una opción le pone la disyuntiva entrega u oferte pues es lo mismo, bueno pues esta autoridad consideró que no, que no se trata de presión al voto y que no se está actualizando el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya no me extraña pero no por eso voy a dejar de señalarlo, debieron haber sido exhaustivos y sobre todo ante ese indicio la propia ley y perdón pero rápidamente antes de que se acabe el tiempo, los nombres de las personas del anterior caso son indicios eh se debieron investigar son el elemento de prueba. El bien jurídico tutelado es la certeza del Proceso Electoral no que no se moleste a las personas y el precedente no mata la jurisprudencia eh, la jurisprudencia está por arriba del precedente.

Entonces bueno me espero a la segunda ronda, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí señor representante muchas gracias. ¿Alguna otra intervención en primera ronda? La Consejera Electoral Maestra Marcia Laura Garza Robles, adelante Consejera.

LA CONSEJERA MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES: Gracias Presidente. Bueno en estos procedimientos sancionadores 71 y 72 acumulados, efectivamente como lo señala el representante del Partido Político morena, estamos ante una denuncia por un promocional en el que se señala que se contraviene el contenido del artículo 209 párrafo quinto de la LEGIPE y quiero señalar dos cosas.

Efectivamente como ya se dijo inclusive casi textualmente el contenido del promocional, quiero acotar qué es lo que establece la normativa.

Entonces el artículo 209 señala durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, ahí en primer en un primer término nos establece una temporalidad que es la que vamos a decir está protegiendo este artículo 209, entonces ¿cuándo no se puede realizar? Durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de las jornadas comiciales un periodo específico. ¿Qué es lo que no se puede hacer? Pues efectivamente, lo que no se puede hacer es entregar cualquier tipo de material que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos en que se oferta o entregue algún beneficio directo, si uno observa en una interpretación pues literal, sistemática y funcional, lo que está protegiendo la norma es precisamente que no haya una coacción del voto que no haya una pues presión sobre el electorado en este periodo de campañas y hasta la jornada comicial en contraprestación es decir te entrego algo a cambio del voto.

¿Qué es lo que se analiza en estos expedientes acumulados? Es un promocional del que ya dieron lectura en el cual pues a manera de resumen y lo que dice el promocional es que el candidato César Augusto Verástegui Ostos apoyará a las mujeres con una tarjeta denominada La Tamaulipeca, también se señala que se van a instalar más casas violetas más estancias infantiles efectivamente que se van a dar tres mil pesos al mes, una policía violeta; pero volvemos a la misma no se entrega el promocional denunciado de lo que se advierte y se establece y se argumenta en el proyecto es que se trata más bien de una promesa de campaña ¿porque se puede llegar a esa conclusión? Porque no se está advirtiendo que se entrega en ese momento algún o que hay una entrega como tal de algún bien sí, ni que se esté condicionando el voto para ser beneficiario de los apoyos que se establecen en ese contenido es decir, no se hace referencia a que las mujeres o quien vote por esta persona pudieran ser las beneficiarias de dicha propuesta de campaña sino que se hace una afirmación de manera genérica entonces de ahí creo que se puede arribar a la conclusión de que se señala en el proyecto dentro de la página 30, que precisamente consiste en promesas de campaña sí, en las que cualquier partido político pues las oferta que hace como promesas de campaña para efecto de establecer algún tipo de política pública o alguna forma de gobierno en caso de resultar electo precisamente se encuentra condicionado a que resulte electo, no así como un intercambio en el momento de para obtención del voto, estimar lo contrario pues nos llevaría al extremo de considerar que cualquier propuesta de obra o de cualquier programa que realizara cualquier candidato constituiría presión en el electorado, insisto la queja se analiza desde la óptica del párrafo quinto del artículo 209, donde establece la temporalidad de campañas, jornada electoral en el promocional se dice que sería a futuro no en este periodo, no hay una entrega que coaccione el voto y, insisto interpretar lo contrario creo que sería

realmente entender como que cualquier tipo de opinión o inclusive de promesa, propaganda de campaña electoral o forma política en la que se pretendiera gobernar en caso de resultar electo estuviera como limitada por la norma. E independientemente de eso quisiera señalar nada más el Juicio de Revisión Constitucional 394/2017 donde se establece, que para que se actualicen este tipo de infracciones se tendría que acreditar fehacientemente la existencia de acciones que revelen un condicionamiento ante la entrega.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera perdón, disculpe la voy a interrumpir discúlpeme se ha agotado el tiempo de su intervención.

LA CONSEJERA MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES: Gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Pero con mucho gusto si así lo desea en la siguiente ronda puede hacer uso de la palabra. Bien, ¿alguna otra intervención en primera ronda señoras y señores integrantes del Consejo General? La representación del Partido de la Revolución Democrática, adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Sí muy buenas, bueno muchas gracias. Miren está bien claro no hay que confundir a la gente, es una promesa de campaña de nuestro candidato la tarjeta La Tamaulipeca que va a beneficiar a muchísimas mujeres, es muy diferente a la tarjeta verde que dio Claudia Sheinbaum en la Ciudad de México esa sí es una tarjeta físicamente que la está dando a la gente para comprar el voto. Esta es una promesa de campaña como dice la señora Consejera para en caso de ganar, en caso del triunfo se haría efectiva, pero físicamente no se ha entregado ni un compromiso físicamente, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, sí me solicita el uso de la palabra la representación del Partido Verde y posteriormente el Partido Acción Nacional, adelante señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Gracias Consejero Presidente. Yo creo que estamos cayendo en un tema de supre interpretación de lo que establece el numeral 5 del artículo 209 ya que es muy claro que esta promesa entre comillas, porque es muy claro que se está ofertando al electorado a determinado electorado un documento o un una tarjeta no importa el material de la que sea, donde se le está prometiendo darle una cantidad de dinero y si eso no es una coacción al voto no sé entonces cómo pueda yo entender que yo cualquier persona que no sería abogado entiendo yo que si no tengo mi tarjeta no voy

a recibir ese dinero, si no me dices que eso no es una coacción al voto entonces no sé yo cómo lo debe de interpretar las personas que no conocen del derecho ni pueden hacer una interpretación tan exhaustiva de este numeral cinco, porque queda muy claro es que si yo no tengo esa tarjeta no voy a recibir ese dinero obviamente que si no voto por ti no me vas a dar esos tres mil pesos, esa tarjeta representan esos tres mil pesos, ahorita si yo no tengo esa tarjeta ahorita no me vas a dar tres mil pesos. Esto es una acción ahorita me la estás ofertando, ¿es causa de risa señor Consejero Presidente? Señor Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, dígame.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: No veo porqué la risa ¿por qué se ríe?

EL CONSEJERO PRESIDENTE: No, no, yo no me estoy riendo de usted señor representante, continúe por favor en su intervención, si es tan amable.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Es cuanto, me quitó la idea con su risa de lo que estaba comentando, es cuanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. ¿Alguna otra intervención? Ah la representación del Partido Acción Nacional, adelante señor representante por favor.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Muchas gracias Presidente. La manera de conclusión nuestra, es de que cuando el estimado representante de morena, ahora el del verde no se resuelve a su favor cuando no les gusta la resolución entonces se quejan de que no se investigó, de que no se fue exhaustivo, de que son impresentables así lo afirmaron. Es la fea costumbre autoritaria de decidir a su favor todo y en todos los casos, a mi amigo el representante de morena le digó que “ta con madre” es una expresión normal entre los tamaulipecos y que cuando guste explico detalladamente la forma de hacerse militante del PAN para su conocimiento, nosotros los tamaulipecos no estamos en una maldita campaña así lo dijo, nosotros estamos en una campaña electoral que dirimiremos, que tendrá su conclusión el cinco de junio y a los resultados nos atenemos. Es cuanto Presidente, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, ¿alguna otra intervención en primera ronda? Consultaría si es necesario abrir ¿una segunda ronda? La representación de morena, adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MORENA: Gracias Consejero Presidente. Gracias señor representante de Acción Nacional la verdad es que he estudiado esto del proceso de afiliación y nunca me termina de quedar claro, espero que cuando tenga la oportunidad de saludarlo personalmente me lo vuelva a platicar y efectivamente conozco otras expresiones muy tamaulipecas que por cierto me gustan mucho.

Pero lo que estamos diciendo no es, no es que queremos ganar todas, aquí estamos de acuerdo en una sanción esta autoridad sancionó a un servidor público no, de morena con una amonestación bueno pues son los criterios es la ley pues no me queda más que decir pues ya le tocó la sanción, lo que me preocupa es que no se aplica el mismo criterio para los otros casos, nosotros somos respetuosos de la ley y miren les voy a decir porque las personas que están viendo esta transmisión tienen que darse cuenta de cómo esta autoridad pues yo no sé si por error o mañosamente cambia los verbos, y dice citan el artículo 209 este que les narré diciendo que es la entrega que les dije no, pero ellos más abajo dicen conviene precisar que la norma cuya transgresión se denuncia prohíbe la entrega de un bien o servicio, no la norma prohíbe la entrega de cualquier material y ellos dicen que están entregados o sea que no lo van a sancionar porque lo que la norma prohíbe es la entrega de un bien o servicio, no señores no leyeron bien el artículo, lo que la norma dice es no pueden entregar cualquier material y esa tarjetita es un material, efectivamente si alguien me entrega como los panfletos que se han repartido no, oye vota por morena porque con morena bla bla bla, vota por el PAN, me están haciendo una comunicación de sus compromisos de lo que ellos van hacer en caso de llegar pero no es el caso, porque la señora sale y dicen “con La Tamaulipeca” o sea es con este documento tres mil pesos al mes.

Yo no sé si yo estoy pecando de pruritos o de verdad aquí hay una, pues comportamiento verdaderamente señalable y peculiar de esta autoridad primero de cambiar lo que dice un argumento un artículo de la ley y después decir que no, es una promesa de campaña, pues claro que es una promesa de campaña, de dinero con esa tarjeta o sea la conducta está actualizada pero a los ojos de esta autoridad no es así, y el SUP-REP-638 que señalan en la misma resolución, lo cual los felicito por citar sentencias pero les voy a pedir que las, que las citen bien hay una muy dañina costumbre de empezar a citar precedentes sin citar la jurisprudencia los precedentes son eso, son lo que resolvió la Sala Superior en un asunto que bajo ciertos criterios se trata de establecer una analogía con el su tema que se estudia pero no es una regla los que yo les he citado son jurisprudencias que los obligan. Bueno, en esa jurisprudencia que perdonen en ese precedente que citan, dice que la autoridad al resolver el 638 consideró que el reparto de tarjetas no actualiza infracción alguna porque constituye propaganda electoral cuya difusión resulta válida entre otras cosas que no constituyen la entrega de, u oferta de un beneficio directo, nomás que aquí sí

constituye porque se está diciendo con “La tamaulipeca me van a dar tres mil pesos al mes”, esa es la diferencia entonces podemos jugar a la paráfrasis al ver batón no a cambiar al querer hablar como yo al star whars para ver si así nos confunden pero no, no es así ahí claramente la norma les prohíbe utilizar cualquier documento u objeto como material para promocionar una entrega o prometer un bien mediato o inmediato y es mediato porque solamente con el voto se puede llegar a obtener esos tres mil pesos, es indicio de un delito y tampoco se investigó. Es cuanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante. ¿Alguna otra intervención?, estamos en segunda ronda. Bien, si no hay ninguna otra intervención señor Secretario, por favor le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de resolución.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación en este momento el proyecto de resolución a que refiere el punto doce del Orden del día de esta sesión; para ello a continuación se tomará la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, motivo por el cual de nueva cuenta solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor Secretario.

Consejero Electoral Eliseo García González, a favor.

Consejera Electoral Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Electoral Marcia Laura Garza Robles, a favor del proyecto Secretario.

Consejera Electoral Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Electoral Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor del proyecto Secretario.

Consejero Electoral Jerónimo Rivera García, a favor.

Bien, concluida la votación doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Resolución a que refiere el punto doce del Orden del día de esta sesión Extraordinaria.

(Texto de la Resolución aprobada)

“RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-58/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS QUE RESUELVE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVE

PSE-71/2022 Y PSE-72/2022, ACUMULADOS, INSTAURADOS CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN CONTRA DEL C. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO DE LA COALICIÓN “VA POR TAMAULIPAS” AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA TRASGRESIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 5, DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Vistos para resolver los procedimientos sancionadores especiales identificados con las claves PSE-71/2022 y PSE-72/2022, acumulados, en el sentido de declarar inexistente la infracción atribuida al César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” a la gubernatura de Tamaulipas, así como a los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la referida coalición, consistente en trasgresión a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

GLOSARIO

<i>Consejo General:</i>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<i>Constitución Federal:</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Constitución Local:</i>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
<i>IETAM:</i>	Instituto Electoral de Tamaulipas.
<i>La Comisión:</i>	La Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
<i>Ley Electoral:</i>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
<i>Ley de Medios:</i>	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
<i>LEGIPE:</i>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

<i>MORENA:</i>	Movimiento de Regeneración Nacional.
<i>Oficialía Electoral:</i>	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<i>PAN:</i>	Partido Acción Nacional.
<i>PRI:</i>	Partido Revolucionario Institucional.
<i>PRD:</i>	Partido de la Revolución Democrática.
<i>Sala Superior:</i>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<i>SCJN:</i>	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
<i>Secretario Ejecutivo:</i>	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Queja ante el IETAM. El tres de mayo del año en curso, *MORENA* presentó denuncia en contra del César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la coalición “Va por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, así como en contra del *PAN*, *PRD* y *PRI* por la supuesta trasgresión a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la *LEGIPE*.

1.2. Radicación. Mediante Acuerdo del cuatro de mayo de este año, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave PSE-71/2022.

1.3. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hubieran analizado las constancias que obran en el expediente, y se practicaran diversas diligencias preliminares de investigación.

1.4. Queja ante el INE. El cuatro de mayo del año en curso, *MORENA* presentó denuncia ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del *INE*, en contra del *PAN*, *PRD* y *PRI*, integrantes de la coalición “Va por Tamaulipas”, por la supuesta trasgresión a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la *LEGIPE*.

1.5. Remisión de queja al IETAM. El cinco de mayo del presente año, mediante el oficio INE-UT/04215/2022, signado por la Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de

la Secretaría Ejecutiva del *INE*, se remitió el escrito de queja señalado en el párrafo que antecede, toda vez que se denuncian hechos que son competencia de esta autoridad local.

1.6. Radicación. Mediante Acuerdo del seis de mayo de este año, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave PSE-72/2022.

1.7. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hubieran analizado las constancias que obran en el expediente, y se practicaran diversas diligencias preliminares de investigación.

1.8. Acumulación. El once de mayo del presente año, el *Secretario Ejecutivo* ordenó acumular el expediente PSE-72/2022 al expediente PSE-71/2022, al tratarse de los mismos hechos que son materia de estudio en el expediente PSE-71/2022.

1.9. Improcedencia de la adopción de medidas cautelares. El once de mayo del presente año, el *Secretario Ejecutivo* emitió resolución en la que se determinó la improcedencia de la adopción de medidas cautelares, toda vez que no se localizó la propaganda denunciada.

1.10. Admisión y emplazamiento. El dieciocho de mayo del año en curso, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento sancionador especial, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral* y se ordenó emplazar a los denunciados.

1.11. Audiencia de Ofrecimiento, Admisión y Desahogo de Pruebas, así como de Alegatos. El veintitrés de mayo del año en curso, se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.7. Turno a La Comisión. El veinticinco de mayo de la presente anualidad, se remitió el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador especial a *La Comisión*.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley. Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de la infracción prevista en el artículo 209, párrafo 5 de la *LEGIPE*, por lo cual, debe tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial, en términos de la fracción II del artículo 342 de la *Ley Electoral*.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346¹ de la *Ley Electoral*.

Al respecto, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento de los escritos de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343 de la Ley Electoral. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343 de la *Ley Electoral*, como se expone en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.10.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, ya que se denuncian supuestas infracciones en materia de propaganda de político electoral

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. El denunciante ofreció pruebas en su escrito de denuncia, asimismo, solicitó la realización de diversas diligencias de investigación.

¹ **Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara su ilicitud sería procedente la imposición de una sanción.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

Los escritos de queja cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343², y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.11.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. Las denuncias se interpusieron mediante escritos presentados ante el *INE* y el *IETAM*.

4.2. Nombre de los quejosos con firma autógrafa. Los escritos de denuncia fueron firmados autógrafamente por los promoventes.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. En los escritos de denuncia se proporcionó domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.4. Documentos para acreditar la personería. Los promoventes acreditaron su personería como representantes del *MORENA*.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en los escritos de denuncia se hace una narración de los hechos que se consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral, adicionalmente, se señalan con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En el escrito de queja se presenta un apartado de pruebas.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

Los denunciantes manifiestan en sus escritos de queja que existen spots de radio y televisión pautados por el *PAN* y el *PRI*, los cuales son identificados con los títulos “*CAM TAM GOB TRUKO V. ELLAS*” con folio **RV00613-22** y “*TAM TV ELLAS*” con folio **RV00615-22**, y su contenido es el siguiente:

“Si a las mujeres nos va bien, a Tamaulipas también. Y el Truko nos va a apoyar con la tarjeta de poyos “Tamaulipeka”. El Truko te aliviana con una lana. Habrá

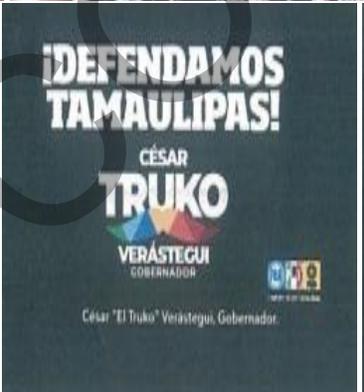
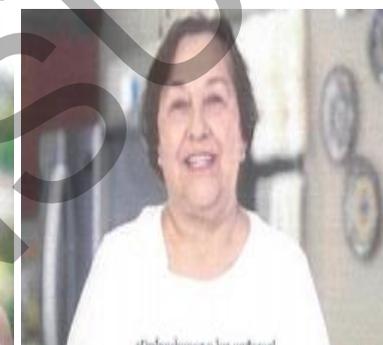
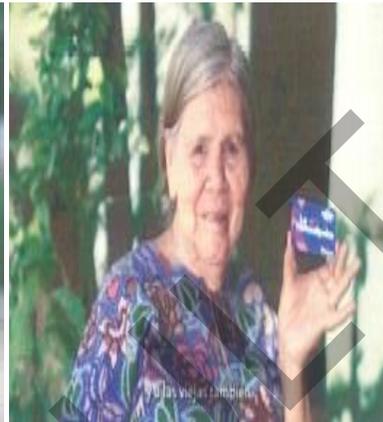
² **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

una nueva policía violeta, para cuidarte a ti, a mí, a las niñas, a las jóvenes y a las viejas también. Habrá más casas violetas para proteger a las mujeres y más y mejores estancias infantiles. ¡Defendamos a las mujeres! ¡Defendamos Tamaulipas! César el “Truko” Verástegui, Gobernador, candidato de la colación “Va por Tamaulipas” Vota PAN.”

Por lo anterior, el denunciante considera que se está transgrediendo la normativa electoral al emitir propaganda electoral con promesas de dádivas, toda vez que en los spots se promociona la entrega de una tarjeta denominada **“Tamaulipeka”** como parte de un apoyo del C. César Augusto Verástegui Ostos a las mujeres tamaulipecas.

Para probar su dicho, el denunciante agregó las siguientes imágenes y ligas electrónicas a sus escritos de queja.





1. https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_locales_entidad/electoral
2. <https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00613-22.mp4>
3. <https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00615-22.mp4>

6. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

6.1. C. César Augusto Verástegui Ostos.

- Que la presente acusación es frívola y violenta su esfera de derechos humanos.
- Que reconoce los mensajes promocionales, sin embargo, niega que el contenido de ellos se desprendan conductas que contravengan la normativa electoral.
- Niega categóricamente que la transmisión de los promocionales denunciados violenten la normativa electoral.
- Niega lisa y llanamente la imputación genérica del denunciante.
- Que de las pruebas ofrecidas por el promovente no se desprende elemento alguno para configurar la infracción que se denuncia.
- Invoca el principio de presunción de inocencia.
- Que el promovente formuló una denuncia sin explicar las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Que la parte denunciante incurre en oscuridad y defecto legal en su denuncia, pues no expone los motivos o circunstancias del porqué se tiene actualizada la infracción consistente en actos anticipados de campaña.
- Que las pruebas técnicas son insuficientes por sí solas para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen.
- Que las pruebas aportadas por el actor son deficientes y no idóneas para acreditar los hechos denunciados y las conductas que se le pretenden atribuir.
- Que en el escrito de denuncia el promovente no aporta indicio alguno de que se acredite la infracción denunciada.
- Que el denunciante es omiso en manifestar cómo se ha cometido la supuesta violación a lo establecido en el párrafo 5 del artículo 209 de la *LEGIPE*.
- Que de las pruebas ofrecidas por el denunciante no se advierte ni de manera indiciaria que él o por mandato suyo se hubiera entregado material, realizaran alguna oferta o entrega de algún beneficio directo a personas particulares con el fin de obtener el voto.
- Invoca el derecho a la libertad de expresión.
- Invoca el principio pro persona y el control difuso de la convencionalidad.

6.2. PAN.

- Niega total y categóricamente las conductas que se le pretenden atribuir.

- Que no ha realizado acciones y/o actos que transgredan la normativa electoral.
- Que la denuncia presentada por *MORENA* de manera genérica, imprecisa, frívola y ambigua señala presuntas violaciones a la norma electoral.
- Que ha desarrollado sus actividades con estricto apego a los principios de legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad.
- Que la carga de la prueba le corresponde al denunciante.
- Que el denunciante no acredita por ningún medio las conductas que denuncia.
- Que las actas circunstanciadas OE/820/2022 y OE/828/2022 resultan insuficientes, toda vez que se basa en la apreciación de pruebas técnicas.
- Que los medios de prueba ofrecidos por el denunciante son insuficientes para demostrar las afirmaciones plasmadas en la queja.
- Invoca el principio de presunción de inocencia.
- Niega lisa y llanamente la acusación relativa a las presuntas violaciones a la normativa electoral consistente en la supuesta transgresión a lo establecido en el párrafo 5 del artículo 209 de la *LEGIPE* y culpa in vigilando.

6.3. *PRD.*

El denunciado no presentó excepciones ni defensas, toda vez que no compareció a la audiencia respectiva.

6.4. *PRI.*

- Que no se tratan de hechos atribuidos directamente al partido.
- Que resultan improcedentes las imputaciones de *MORENA*, toda vez que el C. César Augusto Verástegui Ostos no actúa fuera de la normativa electoral.
- Que *MORENA* se duele de una supuesta promesa u oferta de beneficio por parte del C. César Augusto Verástegui Ostos, sin embargo, no se advierte en ningún momento una violación al párrafo 5 del artículo 209 de la *LEGIPE*.
- Que el spot denunciado no tiene propósitos de promesa de dinero a cambio del apoyo político, únicamente se trata de una propuesta de gobierno a la sociedad en general.
- Que los hechos denunciados no actualizan una promesa de dádiva.
- Que de lo asentado en las actas circunstanciadas OE/820/2022 y OE/825/2022 no se acreditan las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Que la denuncia resulta improcedente, toda vez que no existen conductas contrarias a la normativa electoral.
- Que el spot materia de la denuncia no afecta la dignidad humana, ni hace calumnia, no falta a la moral, por lo que debe ser protegido en su contenido bajo una estricta garantía de la libertad de expresión.

- Invoca el principio de la libertad de expresión.
- Que las pruebas técnicas son insuficientes por sí solas para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen.

7. PRUEBAS.

7.1. Pruebas ofrecidas por el denunciante.

En los escritos respectivos, el denunciante ofreció las siguientes pruebas:

7.1.1. Imágenes y ligas electrónicas insertadas en los escritos de queja.

7.1.2. Presunciones legales y humanas.

7.1.3. Instrumental de actuaciones.

7.2. Pruebas ofrecidas por el C. César Augusto Verástegui Ostos.

7.2.1. Presunciones legales y humanas.

7.2.2. Instrumental de actuaciones.

7.3. Pruebas ofrecidas por el PAN.

7.3.1. Presunciones legales y humanas.

7.3.2. Instrumental de actuaciones.

7.4. Pruebas ofrecidas por el PRD.

El denunciado no aportó pruebas, toda vez que no compareció a la audiencia respectiva.

7.5. Pruebas ofrecidas por el PRI.

7.5.1. Presunciones legales y humanas.

7.5.2. Instrumental de actuaciones.

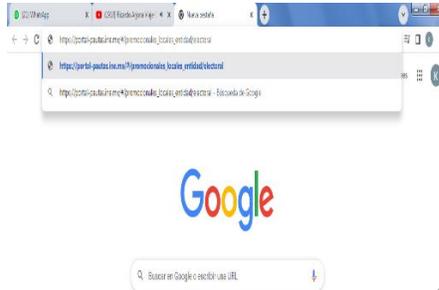
7.6. Pruebas recabas por el IETAM.

7.6.1. Acta Circunstanciada número OE/820/2022, mediante la cual, la *Oficialía Electoral* dio cuenta de las ligas electrónicas denunciadas.

-----HECHOS:-----

--- Siendo las once horas con treinta y un minutos del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca “DELL, OptiPlex 7050”, procedí conforme al oficio de instrucción, a verificar por medio del navegador “**Google Chrome**” la siguiente liga electrónica: 1. https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_locales_entidad/electoral , insertándola en la

barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página principal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:-----



--- Acto seguido, al dar clic sobre la referida liga electrónica, me direcciona a una página web denominada **“Portal RT” “Portal de Promocionales de Radio y Televisión” “Comité de Radio y Televisión”** enseguida se aprecia que en automático me sitúa en la opción de **“promociones locales por entidad”** con ello me dispongo a continuar con lo solicitado, donde me posiciono en el apartado **“Electoral”** desprendiéndose una barra con la opción **“2022”**, la cual al seleccionarla, nuevamente se desprende una barra con las opciones de los estados de México, seleccionando el rubro **“TAMAULIPAS”**, dando clic posteriormente en la opción de **“campaña”**. Agrego las siguientes imágenes, conforme se desarrollado la búsqueda.-----

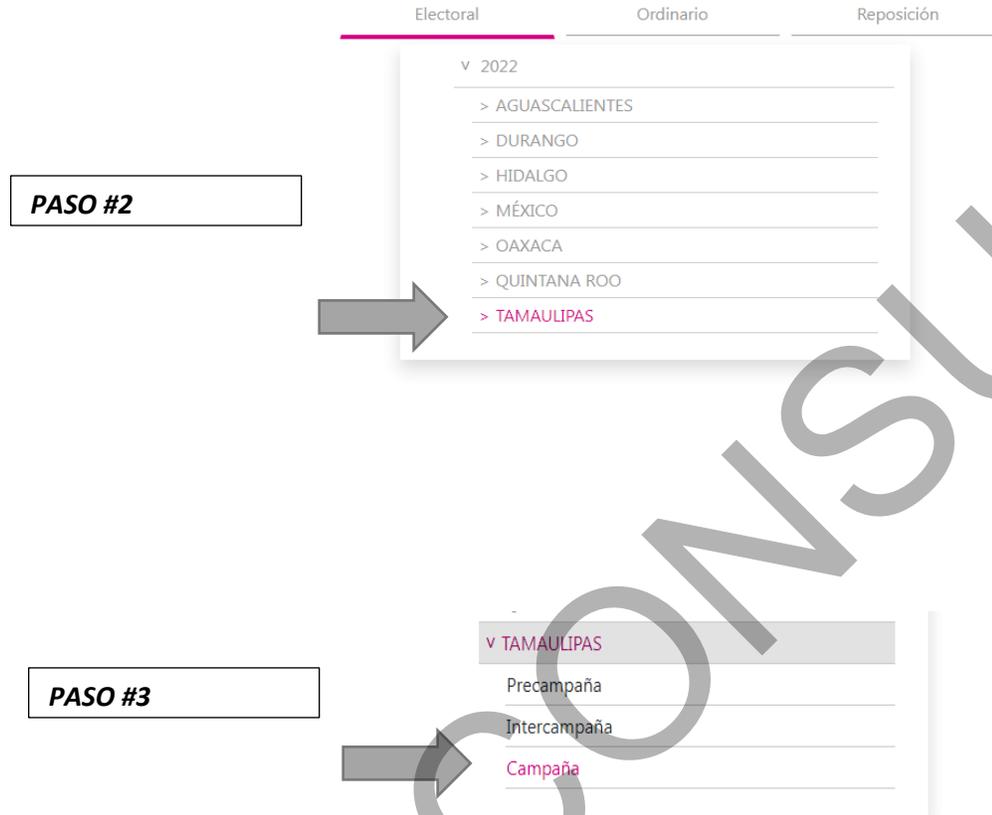


Promocionales Locales por Entidad

Consulta el **material histórico** del período Ordinario, los procesos electorales federales y locales del **2009 al 2019**

PASO #1





Electoral Ordinario Reposición

v 2022

- > AGUASCALIENTES
- > DURANGO
- > HIDALGO
- > MÉXICO
- > OAXACA
- > QUINTANA ROO
- > TAMAULIPAS

PASO #2

v TAMAULIPAS

- Precampaña
- Intercampaña
- Campaña

PASO #3

--- Enseguida se desliza una tabla con el título ***“PARTIDOS POLÍTICOS”*** seguido de los rubros ***“Actor Político”, “Versión”, “folio” y “descarga”***, así como distintos logos de partidos políticos tales como: ***“PAN” “PRI” “MOVIMIENTO CIUDADANO Y “MORENA”*** enseguida me dispongo a ubicar los folios solicitados, los cuales son referidos como ***“RV00613-22”, “RV00615-22”, “RA00697-22 Y “RA00699-22”***. De lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla.-----

Partidos Políticos			
Actor Político	Versión	Folio	Descargar
	CAM TAM GOB TRUKO V. ARRANCONES	RV00246-22	
	CAM TAM S1	RV00304-22  CAUTELAR	
	CAM TAM S2	RV00305-22	
	CAM TAM GOB TRUKO V. CAMINANTE	RV00369-22	
	CAM TAM GOB TRUKO V. PARTIRSE LA MADRE	RV00410-22	
	CAM TAM GOB TRUKO V. QUÉN QUIERE	RV00512-22	
	CAM TAM S3	RV00574-22  CAUTELAR	
	CAM TAM GOB TRUKO V. DEFENDAMOS	RV00608-22	
	CAM TAM GOB TRUKO V. ELLAS	RV00613-22	
	TAMPS CV ARRANCONES	RV00251-22	

CAM TAM GOB TRUKO V. ELLAS
TAMPS TV ELLAS

RV00613-22
RV00615-22



CAM TAM GOB TRUKO V. ELLAS

RA00697-22



TAMPS TV ELLAS

RA00699-22



--- Acto continuo, doy clic en cada opción de los folios, encontrándose a un costado la opción “**descargar**” por lo que procedo a realizar las descargas de cada folio. Enseguida me dispongo a abrir la opción señalada como “**RV00613-22**” donde me enlaza al formato de reproducción de multimedia VLC, mostrándose un video con duración de “**30 (treinta) segundos**” el cual desahogo en los siguientes términos.-----

--- Se trata de un mensaje emitido por mujeres, de diferentes edades, algunas de ellas mostrando una tarjeta de color morado con la leyenda “**TRUKO**”, “**La Tamaulipeka**” así mismo, durante la transmisión de las imágenes, aparecen de manera intermitente las leyendas: “**\$3,000 pesos al mes**” “**POLICIA VIOLETA**” “**CASAS VIOLETA**” “**MAS ESTANCIAS INFANTILES**”.-----

--- En la parte inferior de dicho video se muestra la narración del mensaje en letras blancas mismo que transcribo a continuación.-----

--- Si a las mujeres nos va bien, a Tamaulipas también. Y el Truko nos va apoyar. Con la tarjeta de apoyo la Tamaulipeka, el Truko te aliviana con una lana. Habrá una nueva policía violeta para cuidarte a ti, a mí, a las niñas, a las jóvenes y a las viejas también. Habrá más casas violetas para proteger a las mujeres y más y mejores estancias infantiles. Defendamos a las mujeres, defendamos Tamaulipas.-----

--- De lo anterior agrego las siguientes impresiones de pantalla.-----



--- Para finalizar el video en él se aprecia una imagen con fondo negro con el siguiente texto “**DEFENDAMOS TAMAULIPAS**” “**CESAR EL TRUKO VERÁSTEGUI GOBERNADOR**” acompañado de la figura de unos bigotes en tonos verde, azul, amarillo y rojo, y de los emblemas partidarios “**PAN**” “**PRI**” “**PRD**” “**coalición va por Tamaulipas**”, ulteriormente aparece en letras blancas y azules “**VOTA PAN**” “**Acción por Tamaulipas**” “**VOTA PAN**” “**PANTAMAULIPAS.ORG**” seguido de los emblemas de las redes sociales de “Facebook, Instagram, Twitter y YouTube” Así como la voz de una persona del género masculino el cual expresa lo siguiente:-----

--- **“Cesar el Truko Verástegui, Gobernador, Candidato de la Coalición Va por Tamaulipas vota PAN”**-----

--- De lo anterior agrego las siguientes impresiones de pantalla.-----



--- Enseguida, continúo con la verificación del video correspondiente al folio señalado como **“RV00615-22”**, mismo que al ser reproducido, advierto que se trata del mismo contenido del video desahogado en el punto inmediato anterior referido con el folio **“RV00613-22”**, relativo a un video con duración de **“30 (treinta) segundos”**, con la única diferencia en cuanto a la parte final donde se aprecia un fondo color blanco donde aparece en letras negras **“VOTA “PRI” (emblema) “Revolucionarios”**. Así como la voz de una persona del género masculino el cual expresa lo siguiente:-----

--- **“Cesar el Truko Verástegui, Gobernador, Candidato de la Coalición Va por Tamaulipas vota PRI”**-----

--- De lo antes mencionado agrego las siguientes impresiones de pantalla.-----



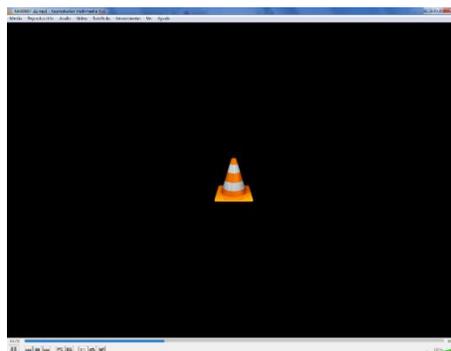


--- Acto continuo, procedo a verificar el tercer folio “RA00697-22” y “RA00699-22” de los cuales, al dar clic para su reproducción me percaté que se trata únicamente en ambos formatos, de un audio con un mensaje similar al de los folios previamente desahogados con referencias “RV00613-22” y “RV00615-22” escuchándose el mismo mensaje con la voz de mujeres, los cuales finalizan con la voz masculina, expresando en el audio “RV00613-22” “VOTA PAN” y en el audio con referencia “RV00615-22” “VOTA PRI”, así como el mensaje siguiente:-----

--- **VOCES DEL GÉNERO FEMENINO:** *Si a las mujeres nos va bien, a Tamaulipas también. Y el Truko nos va apoyar. Con la tarjeta de apoyo la Tamaulipeka, el Truko te aliviana con una lana. Habrá una nueva policía violeta para cuidarte a ti, a mí, a las niñas, a las jóvenes y a las viejas también. Habrá más casas violetas para proteger a las mujeres y más y mejores estancias infantiles. Defendamos a las mujeres, defendamos Tamaulipas.*-----

--- VOZ DE GÉNERO MASCULINO: “Cesar el Truko Verástegui, Gobernador, Candidato de la coalición Va por Tamaulipas “Vota PAN” y” Vota PRI”-----

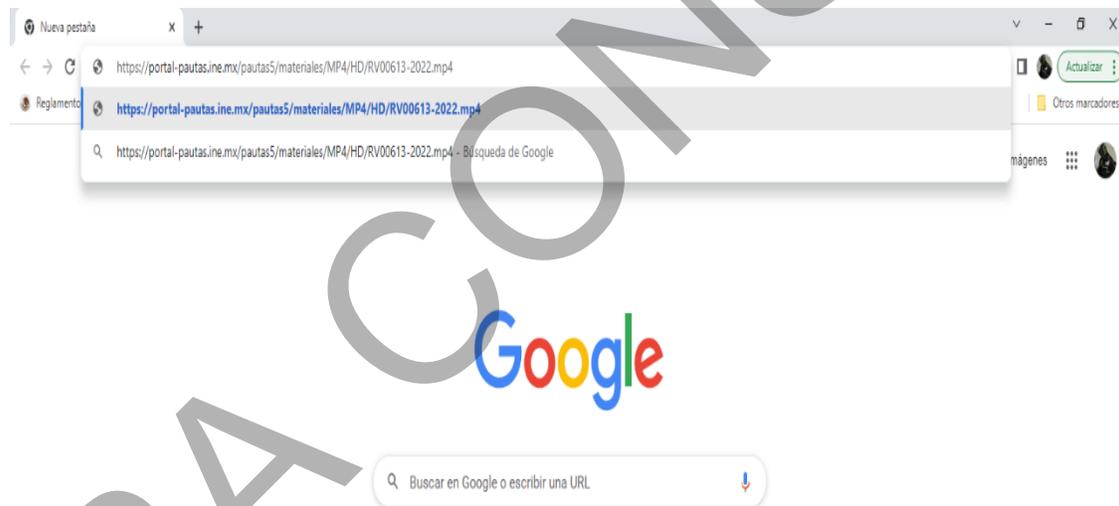
--- De lo antes mencionado agrego la siguiente impresión de pantalla.-----



7.6.2. Acta Circunstanciada número OE/825/2022, mediante la cual, la *Oficialía Electoral* dio cuenta de las ligas electrónicas denunciadas.-----

-----**HECHOS:**-----

--- Siendo las once horas con trece minutos del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca “DELL, OptiPlex 7050”, procedí conforme al oficio de instrucción, a verificar por medio del navegador “**Google Chrome**” la siguiente liga electrónica: <https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00613-2022.mp4>, insertándola en la barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página principal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:-----



--- Acto seguido, al dar clic sobre la referida liga electrónica, me direcciona a una página relativa al “**INE**” “**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**” en la que se muestra la leyenda “**AVISO**” “*La URL que buscas no se encuentra, ¿estás seguro es la correcta?*”. De lo anterior, agrego impresión de pantalla del sitio web consultado.-----



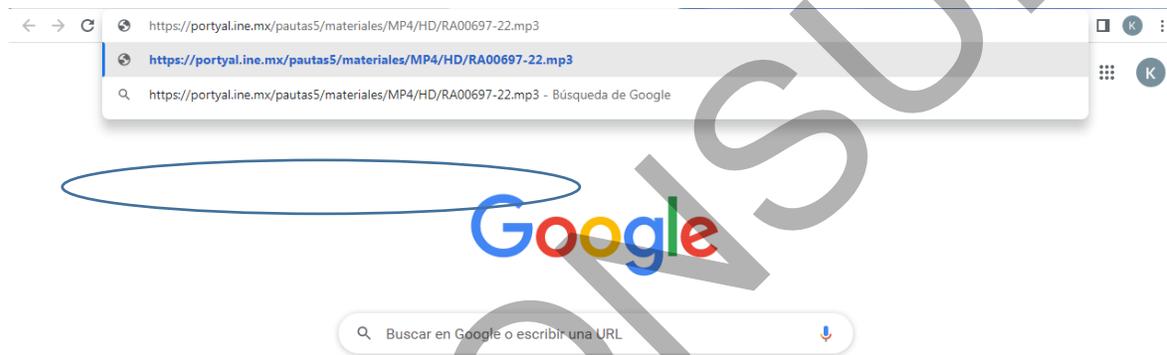
--- Al ingresar a la siguiente liga electrónica <https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00615-2022.mp4> de igual manera, me remite a la misma página relativa a “INE” “INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL” en la que se muestra la misma leyenda donde dice: “AVISO” “La URL que buscas no se encuentra, ¿estás seguro es la correcta?”. Página de la que, agrego impresión de pantalla del sitio web consultado.-----



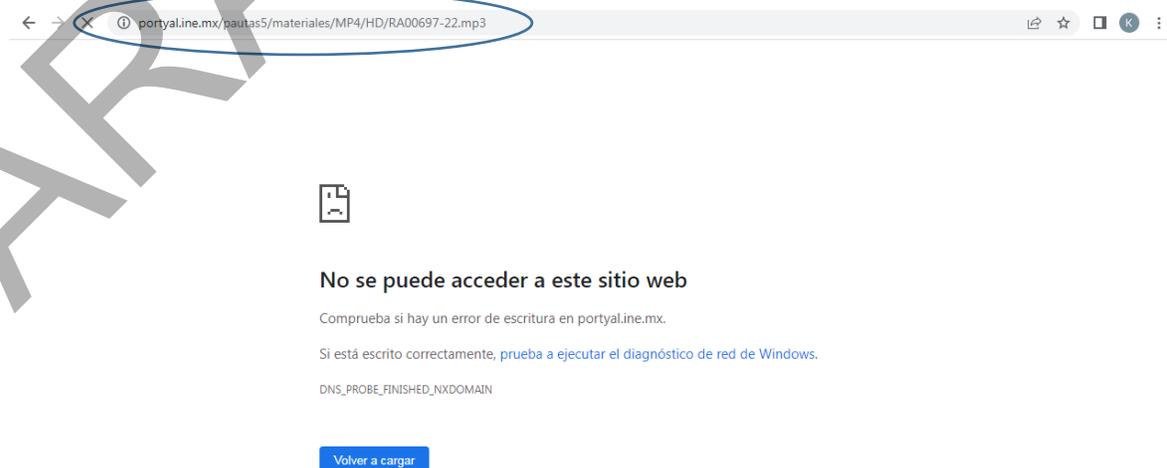
7.6.3. Acta Circunstanciada número OE/828/2022, mediante la cual, la *Oficialía Electoral* dio cuenta de las ligas electrónicas denunciadas.

-----**HECHOS:**-----

--- Siendo las quince horas con doce minutos del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca “DELL, OptiPlex 7050”, procedí conforme al oficio de instrucción, a verificar por medio del navegador “Google Chrome” la siguiente liga electrónica: <https://portyal.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RA00697-22.mp3> , insertándola en la barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página principal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:-----

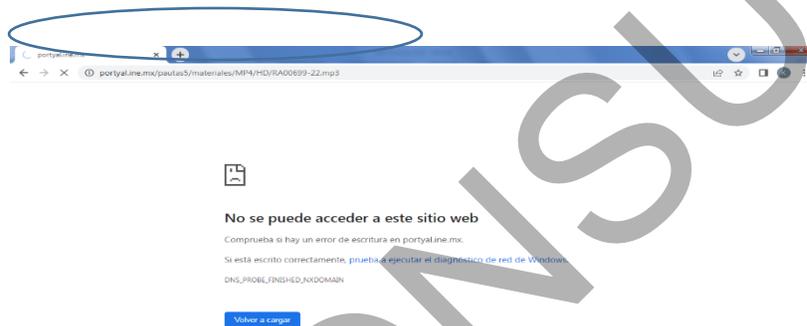


--- Acto seguido, al dar clic sobre la referida liga electrónica, me direcciona a una página donde no se muestra ningún tipo de contenido, únicamente se puede visualizar la leyenda “No se puede acceder a este sitio web” “Comprueba si hay un error de escritura en portyal.ine.mx.”, “Si está escrito correctamente, prueba a ejecutar el diagnóstico de red de Windows”. “DNS_PROBE_FINISHED_NXDOMAIN”. De lo anterior, agrego impresión de pantalla del sitio web consultado.-----



--- Al ingresar a la siguiente liga electrónica <https://portyal.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RA00699-22.mp3> de igual manera, me remite a la misma página donde no se muestra ningún tipo de contenido, observándose solamente el siguiente texto “*No se puede acceder a este sitio web*” “*Comprueba si hay un error de escritura en portyal.ine.mx.*”, “*Si está escrito correctamente, prueba a ejecutar el diagnóstico de red de Windows*”. “*DNS_PROBE_FINISHED_NXDOMAIN*”.-----

--De lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla del sitio web consultado.-----



8. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

8.1. Documentales públicas.

- 8.1.1. Acta Circunstanciada OE/820/2022, emitida por la *Oficialía Electoral*.
- 8.1.2. Acta Circunstanciada OE/825/2022, emitida por la *Oficialía Electoral*.
- 8.1.3. Acta Circunstanciada OE/828/2022, emitida por la *Oficialía Electoral*.

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción III y IV de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece que la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

8.2. Técnicas.

- 8.2.1. Imágenes insertadas en el escrito de queja.
- 8.2.2. Ligas electrónicas denunciadas.

Se consideran pruebas técnicas de conformidad con el artículo 22 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y en términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, sólo harán prueba plena cuando a

juicio del órgano que resuelve, los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.3. Presunciones legales y humanas.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.4. Instrumental de actuaciones.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

9. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PRUEBAS.

9.1. Se acredita la calidad de candidato del C. César Augusto Verástegui Ostos.

Lo anterior, se invoca como hecho notorio, toda vez que el *PAN*, *PRD* y *PRI* solicitaron a este Instituto el registro del referido ciudadano como candidato a la gubernatura por la coalición “Va por Tamaulipas”, integrada por los referidos partidos políticos.

Por lo tanto, en términos del artículo 317 de la *Ley Electoral*, no es objeto de prueba.

9.2. Se acredita la existencia y contenido de los promocionales denunciados.

Lo anterior, atendiendo al contenido de las Actas Circunstanciadas OE/820/2022, OE/825/2022 y OE/828/2022, elaboradas por la *Oficialía Electoral*, las cuales son documentales públicas con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en el artículo 96 de la *Ley Electoral*, así como en los artículos 323 de la *Ley Electoral* y 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*.

En la referida diligencia se dio fe del contenido y existencia de las diversas ligas electrónicas denunciadas, con excepción de las siguientes:

1. <https://portval.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RA00697-22.mp3>
2. <https://portval.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RA00699-22.mp3>
3. <https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00613-2022.mp4>
4. <https://portal-pautas.ine.mx/pautas5/materiales/MP4/HD/RV00615-2022.mp4>

10. DECISIÓN.

10.1. Es inexistente la infracción atribuida al C. César Augusto Verástegui Ostos, así como al PAN, PRD y PRI por la supuesta trasgresión a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la LEGIPE.

10.1.1. Justificación.

10.1.1.1. Marco normativo.

El Artículo 209 de la LEGIPE establece lo siguiente:

Artículo 209. 1. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

2. Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Los partidos políticos y candidatos independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña.

3. Para efectos de esta Ley se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición o candidato que lo distribuye.

4. Los artículos promocionales utilitarios sólo podrán ser elaborados con material textil.

5. La entrega de cualquier tipo de material [que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos], en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona está estrictamente prohibida a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona. Dichas conductas serán sancionadas de

conformidad con esta Ley y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto. Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada 10-09-2014 y publicada DOF 13-08-2015 (En la porción normativa que indica “...que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos...”)

6. El partido político, candidato registrado o simpatizante que viole lo dispuesto en este artículo, será sancionado en los términos previstos en la presente Ley.

SCJN

La *SCJN* en la acción de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas, estableció que la regla establecida en el artículo 209, párrafo 5, de la *LEGIPE*, tiene la finalidad de evitar que el voto se exprese, no por los ideales políticos de un partido o candidato, sino por las dádivas que, abusando de las penurias económicas de la población, influyan de manera decisiva en la emisión del sufragio.

Sala Superior.

En la sentencia SUP-REP-638/2018, se retoma el concepto de clientelismo electoral en los términos siguientes:

El clientelismo electoral es un método de movilización política que consiste en intercambiar bienes, favores, dádivas o trato privilegiado a cambio de aquiescencia y apoyo político. El intercambio se da en el contexto de una relación asimétrica en la que el patrón –o candidato, por ejemplo- tiene acceso a ciertos recursos frente al cliente quien, a cambio, promete su respaldo político. En cualquier caso, se trata de manifestaciones que implican relaciones de lealtad o dominación de carácter personal.

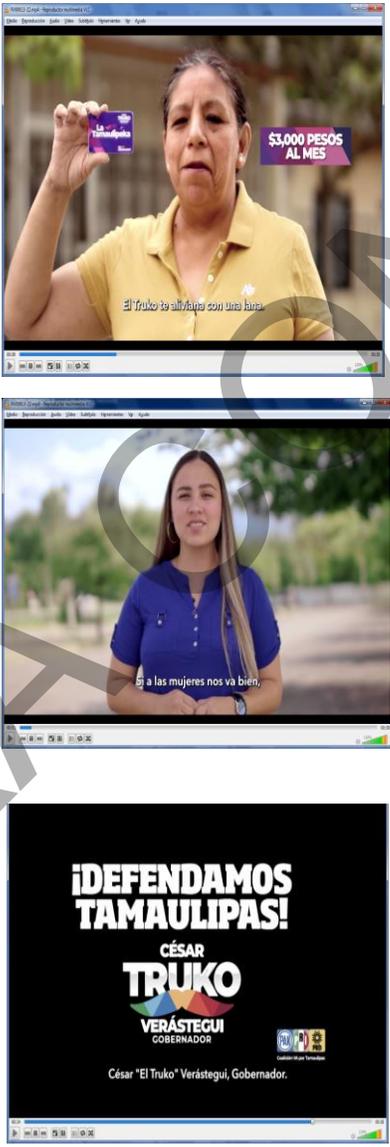
10.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, se denuncia la supuesta transgresión a lo dispuesto en el artículo 209, párrafo 5 de la *LEGIPE*.

La porción normativa señalada en el párrafo que antecede, establece que será sancionado y se presumirán como indicios de presión al elector para obtener su voto, la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona está estrictamente prohibida a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona.

En la especie, la conducta desplegada por los denunciados, la cual, a juicio del denunciante contraviene el dispositivo antes citado, consiste en la difusión de promocionales pautados, en los términos siguientes:

2.

3. FOLIO	4. IMÁGENES	5. EXPRESIONES	6. LEYENDAS
7. "RV00 613-22"		<p>--- Si a las mujeres nos va bien, a Tamaulipas también. Y el Truko nos va apoyar. Con la tarjeta de apoyo la Tamaulipeka, el Truko te aliviana con una lana. Habrá una nueva policía violeta para cuidarte a ti, a mí, a las niñas, a las jóvenes y a las viejas también. Habrá más casas violetas para proteger a las mujeres y más y mejores estancias infantiles. Defendamos a las mujeres, defendamos Tamaulipas.-----</p> <p>--- "Cesar el Truko Verástegui, Gobernador, Candidato de la Coalición Va por Tamaulipas vota PAN" -----</p> <p>8.</p>	<p>9. "TRUKO", "La Tamaulipeka" "\$3,000 pesos al mes" "POLICIA VIOLETA" "CASAS VIOLETA" "MAS ESTANCIAS INFANTILES".</p>

			
<p>10. "RV00 615-22"</p>	<p>11.</p>  <p>12.</p> <p>13.</p>  <p>14.</p> <p>15.</p> <p>16.</p> <p>17.</p> 	<p>18. --- Si a las mujeres nos va bien, a Tamaulipas también. Y el Truko nos va apoyar. Con la tarjeta de apoyo la Tamaulipeka, el Truko te aliviana con una lana. Habrá una nueva policía violeta para cuidarte a ti, a mí, a las niñas, a las jóvenes y a las viejas también. Habrá más casas violetas para proteger a las mujeres y más y mejores estancias infantiles. Defendamos a las mujeres, defendamos Tamaulipas.</p> <p>19.</p> <p>--- "Cesar el Truko Verástegui, Gobernador, Candidato de la Coalición Va por Tamaulipas vota PAN" -----</p> <p>20.</p>	<p>21. "TRUKO", "La Tamaulipeka" "\$3,000 pesos al mes" "POLICIA VIOLETA" "CASAS VIOLETA" "MAS ESTANCIAS INFANTILES".</p>

<p>22. "RA00 697-22" y "RA00699-22"</p>	<p>23. (Se trata únicamente de audios)</p>	<p>24. --- <i>Si a las mujeres nos va bien, a Tamaulipas también. Y el Truko nos va apoyar. Con la tarjeta de apoyo la Tamaulipeka, el Truko te aliviana con una lana. Habrá una nueva policía violeta para cuidarte a ti, a mí, a las niñas, a las jóvenes y a las viejas también. Habrá más casas violetas para proteger a las mujeres y más y mejores estancias infantiles. Defendamos a las mujeres, defendamos Tamaulipas.</i></p> <p>25.</p> <p>26. --- "Cesar el Truko Verástegui, Gobernador, Candidato de la Coalición Va por Tamaulipas vota PAN"</p>	<p>27. (únicamente se trata de audios)</p>
---	--	---	--

De lo anterior, se desprende que los promocionales denunciados proponen o prometen lo siguiente:

- a) Que el candidato C. César Augusto Verástegui apoyará a las mujeres con una tarjeta denominada "La Tamaulipeka";
- b) Instalar más "casas violetas";
- c) Instalar más estancias infantiles;
- d) 3000 pesos al mes (se infiere que para las mujeres); y
- e) Policía "violeta".

Conviene precisar que la norma cuya transgresión se denuncia, prohíbe **la entrega** de un bien y servicio como parte de los actos de campaña, de modo que el presupuesto básico para estar en condiciones de infringir el citado artículo 209, párrafo, de la **LEGIPE**, deben entregarse bienes y servicios.

En ese sentido, en el presente caso, tanto las diligencias de la *Oficialía Electoral* como lo expuesto por el denunciante, coinciden en señalar que los denunciados no

entregaron bienes o servicios a los electores, sino que la conducta desplegada consiste en realizar diversas propuestas y/o promesas por medio de un promocional pautado.

Por lo tanto, se advierte que la conducta denunciada no se ajusta a la conducta descrita y prohibida por el artículo 209, párrafo 5 de la *LEGIPE*.

Ahora bien, del contenido del promocional denunciado, se advierte que no se condiciona el voto para ser beneficiario del apoyo y/o programas a que se hace referencia, toda vez que se ofrecen a las mujeres en general, sin que se establezca otro criterio de selección.

Así las cosas, se advierte que el contenido del promocional consiste en promesas de campaña, en ese sentido, las reglas de lógica y experiencia señalan que las promesas de campaña de cualquier partido o candidato están supeditadas al triunfo de la opción política que las formula, de modo que no se advierte que exista presión al electorado, ya que estimar lo contrario, nos llevaría al extremo de considerar cualquier propuesta de obra o programa por parte de un candidato constituiría presión al electorado.

En la especie, con independencia de que no se denuncia ni se acredita la entrega física de tarjetas, resulta aplicable como criterio orientador lo resuelto por la *Sala Superior* en la resolución correspondiente al expediente SUP-JRC-394/2017, en la que se determinó que en los casos en que se entreguen tarjetas, se debe acreditar que estas impliquen la entrega de un beneficio, es decir, resulta necesario acreditar la existencia de una serie de acciones que revelaran un condicionamiento de la entrega de la citada tarjeta a la obtención del voto, lo cual no ocurre en el presente caso, en la que únicamente se trata de un promocional sin que medie una entrega física ni la inscripción en algún padrón.

Por otro lado, del análisis del promocional denunciado, no se advierte alguna afirmación en el sentido de que las personas que no voten a favor del C. César Augusto Verástegui Ostos y de los partidos que lo postulan no podrán ser beneficiarios de los programas sociales que implemente en caso de obtener la mayoría de votos en la jornada electoral.

En todo caso, en la sentencia relativa al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-638/2018, la *Sala Superior* confirmó la diversa SRE-PSC-179/2018, emitida por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de considerar que el reparto de tarjetas (...) no actualiza infracción alguna, porque constituye propaganda electoral cuya difusión resulta válida en la etapa de campañas, debido, entre otras cosas, a que no

constituyen la entrega u oferta de un beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato ni de un bien o servicio, con la finalidad de influir en el ánimo del electorado.

Asimismo, consideró que el reparto de tarjetas constituye propaganda electoral cuya difusión es válida en el periodo de campaña, toda vez que únicamente se difunde una promesa de campaña relacionada con atender las necesidades que la población tiene a nivel personal y colectivo, bajo la condición de que el candidato ofertante resulte ganador de la contienda electoral.

Por otra parte, en la resolución relativa al expediente SUP-JRC-394/2017, la *Sala Superior* consideró que la entrega de tarjetas que contienen un chip o algún elemento mediante el cual se puede acceder a bienes o servicios, no constituyen la entrega de beneficios inmediatos, sino que se trata de promesas de campaña, las cuales se materializarían en caso de ganar el candidato que las propone.

Así las cosas, en el presente caso no se advierte que se hayan desplegado conductas que pudieran constituir presión al electorado, puesto que no se entregaron bienes ni servicios, ya sea directamente o por interpósita persona dentro de una campaña electoral, sino que se trata de un promocional de campaña mediante el cual se proponen programas y beneficios que habrán de implementarse en caso de que el candidato que las presenta sea electo para el cargo que se postula, por lo que no existe el condicionamiento del voto para recibir determinado programa o beneficio existente o para dejar recibir algún beneficio que ya se obtiene.

Por todo lo expuesto, y considerando que no hubo la entrega física de tarjeta alguna, y en consecuencia no se entregaron bienes o servicios a la población, se concluye que no se transgredió lo dispuesto en el artículo 209, párrafo 5 de la *LEGIPE*.

RESUELVE

PRIMERO. Es inexistente la infracción atribuida al C. César Augusto Verástegui Ostos, así como al *PAN*, *PRD* y *PRI* consistente en trasgresión a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la *LEGIPE*.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito se sirva continuar con el desahogo de la sesión por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente. Le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión Extraordinaria.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, señoras y señores integrantes del Consejo General, la Secretaría ha dado cuenta de que se han agotado la totalidad de los asuntos incluidos en el Orden del día de la presente sesión Extraordinaria la número 29, por lo que siendo las quince horas con treinta y cuatro minutos del día viernes veintisiete de mayo del año dos mil veintidós, voy a proceder a clausurar la presente sesión Extraordinaria, no sin antes eh vaya declarar válidos los actos aquí realizados, los acuerdos y las resoluciones aquí aprobadas.

Agradeciendo a todas y todos ustedes su asistencia a la presente sesión. Muchas gracias, que tengan buena tarde.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 40, ORDINARIA, DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2022, LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO